

**INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM
TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND
CHILDREN AND YOUTH AT RISK
OF RECRUITMENT BY ILLEGAL ARMED GROUPS**

14th Quarterly Report
April - June 2012



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Organización
Internacional
para las
Migraciones

Index

ACRONYMS	4
PART I: NARRATIVE REPORT	5
EXECUTIVE SUMMARY	5
1. CONTEXT	7
2. RESULTS DURING THE QUARTER	10
3. TRENDS AND CHARACTERIZATION OF PROGRAM BENEFICIARIES	13
A. Recruitment characterization	16
B. Disengagement Characterization.....	20
C. Program Gender Composition	22
D.Characterization of the CH&A who entered the Program.....	23
E. Program Ethnic Composition	24
4. ACTIVITIES ASSISTANCE COMPONENT	25
A. Strengthening of family ties.....	31
B. Strengthening the differential approach in the Assistance Program (ethnicity and gender)	31
C. Support in the implementation of the new legal framework (Victims’ Law).....	32
D. Life Story Assistance Component	33
E. Coverage Map – Assistance Component.....	35
5. ACTIVITIES PREVENTION COMPONENT	36
A. Support the implementation of the public policy in targeted departments.....	36
B. Implementation of prevention strategies throughout the life cycle	40
C. Work with Afro-Colombian and indigenous communities.	51
D. Development and implementation of awareness and mobilization strategies	53
E. Life Story – Prevention Component	57
F. Coverage Map –Prevention Component.....	59
6. ACTIVITIES INSTITUTIONAL STRENGTHENING FOR COLOMBIANIZATION COMPONENT	60
A. Implementation of a knowledge management strategy.....	60
B. Strengthening participation of strategic actors in the assistance and prevention processes.....	63
C. Coordination of program activities with the National Ombudsman	69

D. Interaction with other Usaid initiatives throughout the country.	70
E. Coverage Map – Colombianization Component.....	71
7. DIFFICULTIES AND LESSONS LEARNED	72
8. PRIORITIES FOR NEXT QUARTER	73
9. CONCLUSIONS.....	73
PART II: FINANCIAL REPORT	77
ATTACHMENTS	78

Executing agency:	International Organization for Migration (IOM)
Project partner agencies (or national counterparts):	Colombian Family Welfare Institute
Geographical coverage:	Colombia
Project management site:	IOM Bogotá
Target group(s):	Disengaged Children
Project period and duration:	2009-2014
Reporting period:	April – June 2012
Total confirmed funding:	[USD\$] 19,572.000

Acronyms

ACR	Colombian Agency for Reintegration
BACRIM	Criminal gangs serving drug trafficking
CAE	Specialized Assistance Centers
CAL	Childhood and Adolescence Law (1098 of 2006)
CH&A	Children and Adolescents ¹
CHA&Y	Children, Adolescents and Youth
CIPR	National Committee for Recruitment Prevention
COMPOS	Social Policy Committees
CONPES	National Council on Social and Economic Policy
CRIC	Regional Indigenous Council
CROJ	Youth Reference and Opportunity Centers
FARC	Revolutionary Armed Forces of Colombia
IAG	Illegal Armed Groups
IASC	Inter-Agency Standing Committee
ICBF	Colombian Family Welfare Institute
ICR	Reintegration Conditions Index
MDN	Ministry of National Defense
MEN	National Ministry of Education
MIMA	Integral Model for Marketing and Business Administration
MVRO	Vulnerability, Risk and Opportunity Mapping
PARD	Administrative Process to Re-establish Rights
PAS	Psychoactive Substances
PSU	Psychoactive Substances Use
SENA	National Learning Service
SNBF	National System of Family Welfare

¹ The ICBF's Specialized Assistance Program is focused in minors: children and adolescents (CH&A). Activities on recruitment prevention include work with children, adolescents and youth (CHA&Y).

PART I: NARRATIVE REPORT

Executive Summary

The *Institutional Strengthening Program to Support Ex Combatant Children and at Risk of Recruitment by Illegal Armed Groups*, with the support of the United States Agency for International Development (USAID), is based on the continuation of the results achieved since the beginning of the Program (USAID-IOM) in 2001. The objective of this phase is to complete the institutional strengthening process through the systematization of the impact of the implemented activities and the transference of achievements in terms of Assistance and Support to Disengaged CH&A and Recruitment Prevention of CH&Y by IAG, under the new legal framework, for a comprehensive implementation that contributes to the restitution of rights of CH&A.

The following report presents the main results and accomplishments of the activities implemented between April and June 2012. During this reporting period, progress was made in the implementation of the new joint plan for 2012 signed between the Colombian Family Welfare Institute (ICBF) and the International Organization for Migration (IOM), which includes actions in the lines of assistance, comprehensive reparation and reconciliation, historic memory and differential approach assistance.

Regarding the **Assistance component**, during this quarter 67 disengaged CH&A entered ICBF's Specialized Assistance Program. Out of these, 54 are boys and 13 are girls; 46 CH&A disengaged from the FARC, 12 from Bacrim, 7 from ELN, and 2 from EPL. For the second quarter of the year, the main department of recruitment is Antioquia, followed by Meta and Cauca; while the main municipalities of recruitment are Santa Rosa del Sur (Bolívar), Ituango (Antioquia), Caucasia (Antioquia), Planadas (Tolima), and Villavicencio (Meta).

The 67 CH&A that entered the Program this quarter disengaged mainly in the departments of Antioquia, Meta, and Cauca. More than one case of disengagement was reported in eight municipalities of the 19 reported as municipalities of disengagement, namely: Chaparral (Tolima), Cumaribo (Vichada), Puerto Gaitán (Meta), Santa Rosa del Sur (Bolívar), El Tambo (Cauca), Ituango y Santa Bárbara (Antioquia), La Playa (Norte de Santander).

The Specialized Assistance Program assisted 450 CH&A during the quarter, out of which 249 CH&A are in family settings modalities, 195 are in institutional settings, and 6 are in the protection network. During this quarter, two family meetings were held with the participation of 30 disengaged adolescents, 20 in Bogotá and 10 in Medellín.

This quarter, the updating of the Pedagogical Guidelines that include the Legal Route for indigenous children victims of political violence began, based on regulatory, legal and doctrinal changes regarding this issue since 2005. Likewise the adaptation process of the Victims' and Restitution of Lands Law for CH&A into a story titled "**Dejala Volar**" (Let it Fly) concluded this quarter.

During this period, **173 CH&A**, new beneficiaries, participated in the activities of the recruitment prevention component, as well as **646** public officers and representatives of NGOs and civil society.

Regarding the strategic line to support the implementation of public policies in targeted departments, IOM Regional Offices reported that around 85% of the territorial entities participating in the exercise to strengthen the development plans in terms of recruitment prevention and Victims' Law, structured their action plan within their development plans. In the departments of Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Chocó, Caldas, Tolima and the region of Montes de María territorial entities at local level not only included the policy on childhood and adolescence, but integrated crucial aspects of the recruitment prevention policy and the Victims' Law into their development plans.

Within the framework of the activities implemented with the Intersectoral Committee for Recruitment Prevention (CIPRUNA), accompaniment visits were carried out in the municipalities of Tulúa, Cali, Bogotá, and the departments of Nariño, Arauca and Sucre, to work on recruitment prevention issues. An emergency response to address the upsurge of child recruitment the department of Putumayo is being coordinated at national level, as well as to assist departments that report high risk factors according to the Early Warnings System of the National Ombudsman, such as Quindío and Arauca.

Regarding prevention strategies throughout the life cycle, and within the framework of the project "Quality of life from Early Childhood in Chocó", assistance was provided to 13.842 boys and girls between 0 and 5 years of age, in vulnerable conditions, with differential approach (ethnicity, gender and culture). In terms of recruitment prevention of adolescents, the project implemented with the District Secretariat of Social Integration and IOM concluded this quarter, which was implemented between December 2009 and June 2012, to strengthen the Juvenile Justice System (SRPA). As a result, the SRPA and the issue of child recruitment were reflected upon, an assistance model was designed and the strategy was transferred; adequate assistance was offered and guaranteed to young offenders and their families and a new agreement was established to give continuity to this initiative.

In the **Colombianization Component**, and specifically in the knowledge management action line, progress was made in the elaboration and dissemination of two (2) information analysis bulletins, and the booklet: ABC on recruitment prevention of boys, girls and adolescents by illegal armed groups (IAG) and organized criminal groups. Likewise, progress was made in the definition and implementation of the Observatory on childhood and adolescence, a tool that will allow the collection and systematization of data, for information generation, analysis and follow up.

Finally, it is noteworthy that the Youth Reference and Opportunity Centers (CROJ) regained significance within the framework of the Victims' Law. To this respect, the need has been established to design and implement a referral model for youths between 18 and 26 years of age (those whose rights were violated within the armed conflict or who disengaged while being under 18 years of age), and is part what the Regional Centers for the Assistance of Victims will offer. The Victims' Unit has accepted the CROJ model to meet this requirement of the Law.

1. Context

The second quarter of this year began with the VI Summit of the Americas, one of the most important political events in America, with the presence and participation of 33 Heads of State and 8.000 social actors and entrepreneurs. During the event, held in the city of Cartagena, the following five (5) issues were addressed: i) poverty and inequity; ii) public safety; iii) natural disasters management; iv) access and use of technology, and v) physical integration of the Americas. Although no declaration was signed during the Summit due to different postures towards proposals such as the inclusion of Cuba in the next summits and the support to Argentina's sovereignty over the Malvinas, there was consensus over the official issues of the summit, which were summarized in 47 mandates.

After the Summit, the Presidents of Colombia and United States announced the launching of the Free Trade Agreement (FTA) on May 15, 2012. This Treaty came into force five years after it was signed following a lengthy ratification process ended by the American Congress on October 2011. The commercial agreement was signed in 2006, but its approval was stalled by Congress, due to the opposition of the Democratic Party because of the repeated reports of violations to labor and union rights in Colombia. With the launching of this new agreement, Colombia will increase the volume of exports to that country, providing greater access to the U.S. market which is the main destination of its products.

During the month of April, another incident of impact within the framework of the armed conflict was the kidnapping of French journalist Romeo Langlois by a FARC group that ambushed an antidrug squad the journalist was accompanying to document their work in the municipality of La Montañita, department of Caquetá. After 33 days of abduction, this armed group announced the liberation of the journalist, which was conditional to a national and global debate on freedom of press. This incident evidenced the weight of the conflict in the country, and although four soldiers and six policemen kidnapped by the FARC for over 13 years were released two weeks before, this reflects the lack of interest of illegal armed groups in participating in and promoting new peace processes.

This quarter, the National Government, with the support of different civil society and international cooperation entities implemented initiatives to promote the acknowledgement of human rights and to prevent different types of violations of said rights. Among these initiatives, the National Government launched again the campaign "Presta tu Pierna, Remángate" (Share your Leg, Roll up Your Pants) in April, to reject the indiscriminate use of Landmines and Unexploded Munitions and raise awareness on the increasing threat these artifacts represent to people. During this campaign, hundreds of Colombians rolled up their pants to reject the use of these inhuman weapons. Different media joined the campaign calling for solidarity from within the country and the international community to support the victims of this type of actions.

Likewise, the National Memory and Solidarity Day for Victims, was celebrated on April 9, through the creation of several memory and acknowledgement scenarios for conflict victims. During this day, and in almost all the main cities of the country, mobilization and awareness activities were programmed to promote expression and thought spaces for the reestablishment of rights, and to foster spaces for the construction of collective historic memory and solidarity.

With the establishment of the Victims and Restitution of Lands Law (Law 1448 of 2011), the National Government has facilitated tools to assist this population from a comprehensive assistance perspective that covers individual and collective legal, administrative, social and economic aspects. With this in mind, during the second quarter of the year, the National Social and Economic Policy Council (Conpes) approved the guidelines for the National Plan for the Assistance of Victims: a strategy involving 37 government entities, and through which the 54.9 billion pesos that, according to the Victims and Restitution of Lands Law, is what implementing the process during the next ten years will cost.

In spite of these breakthroughs in terms of acknowledgement and protection of conflict victims, in the month of June, Amnesty International published its annual report which presents a summary of the status of human rights around the world, and shows radiography of the issue in the country. The report acknowledges the commitment of the Colombian Government for human rights and the importance of the approval of the Victims and Restitution of Lands Law and the rejection to human rights threats and homicides. Also evident in the document is this organization's concern for the lack of solid improvements and for the alarming threats in the country. The report establishes that human rights violations are the same as always: forced displacement, homicides, sexual violence, and child recruitment, and that the victims are the same: indigenous, Afro Colombian communities, country-dwellers, human rights advocates and union leaders.

Likewise, the situation of children and adolescents did not change in terms of last quarter. A proof of that is the Report of the Secretary General of the United Nations on *children and the armed conflict in Colombia between January 2009 and August 2011*, presented in the month of May. The Secretary General, Ban Ki-moon made reference the grave violations against children in Colombia, such as recruitment and use by armed groups, deaths and mutilations, acts of sexual violence, kidnappings, attacks against schools and hospitals and the denial of humanitarian access. In the document, the UN makes recommendations to the Government in order to: i) reinforce protection measures; ii) advance in the effective and systematic separation of children from illegal armed groups, and iii) give priority to this issue in possible peace dialogues. Likewise, it highlights the importance and the need to provide specialized assistance to Afro Colombian and indigenous populations.

In this period, authorities of the Department of Putumayo, south of the country, reported recruitment of children by the FARC. Inhabitants of this populations affirmed that the guerrilla took the children from schools in the rural area of Puerto Guzmán. (<http://www.caracol.com.co/noticias/regional/autoridades-de-putumayo-confirman-reclutamiento-de-menores-de-edad-por-parte-de-las-farc/20120520/nota/1691265.aspx>) BAJARLE EL TONO

Likewise, after being in critical condition for some time, the child that was wounded during an attack from the FARC in La Montañita, and that was sent from Caquetá to a hospital in Neiva (departments south of the country), died in the month of June. Another child, a girl, wounded during the same attack remains in stable condition in the same facility. In the department of Norte de Santander, several violent acts were reported. In one of these attacks, one three-year old boy died and other seven civilians, two of them minors, were wounded after the explosion of an unconventional artifact thrown by supposed FARC members against an army group that was patrolling the village of San Pablo in said department.

At the end of June, RCN News disclosed a video on the new technique used by the FARC, according

the National Police, in Norte de Santander, Cauca and Nariño. As reported to the authorities, the modality is known as ‘niños pisa suave’ (gently stepping children). Apparently, the group recruits children and trains them to attack the public force with explosives without raising suspicions. In this journalistic report, RCN News revealed the terrible conditions of victimized children, whose mission is to activate explosives and shoot against public forces. ICBF stated that accompaniment will be provided to the National Police in the denounces to be presented to international entities for this crime, that, in addition to forced recruitment, includes forcing minors to attack the armed forces of their own country.

ICBF reported, within the context of the International Day of Children, Innocent Victims of Aggression celebrated every June 4th that children are the main victims of the armed conflict in Colombia. To highlight the importance of this problem, the Colombian Institute of Family Welfare (ICBF) organized the event “Ponte las Alas” (Put on your Wings), to raise awareness and promote prevention measures so that no child or adolescent is victim of acts against their integrity.

In that same month, the country commemorated the World Day Against Child Labor. The International Labor Organization (ILO) revealed that there are 215 million children around the world that sacrifice their childhood and studies because they have to work. According to ILO, there was an alarming 20% increase of this problem for the group between 15 and 17 years of age, which went from 52 million to 62 million. According to the most recent report of the National Statistics Department (DANE) presented in March 2011, and based on a study carried out in 2009, there are 1.050.147 children who have to work in Colombia. In view of this situation, Diego Molano, ICBF’s General Director, stated that the main concern is that there is not enough awareness on the issue among Colombian families.

Other important events at national level for this quarter include the Reform to Justice, which was a polemic legislative project that sought to modify the Constitution of 1991 in the articles related to the administration of justice. This bill was approved by Congress on June 20, 2012 and generated strong criticism from the civil society, the media and different NGOs, because of the benefits it granted Parliament Members. Due to public pressure, President Juan Manuel Santos decided to object to its approval and Congress decided to bury the legislative project it had approved.

Likewise, the winter weather continued to afflict the country during the month of May, with Norte de Santander and Cundinamarca among the most affected departments. At the end of June, the Nevado del Ruiz volcano erupted; populations were evacuated and all emergency networks were activated. Also in the month of June, the inhabitants of the department of Cauca suffered two attacks and one threat that left many civilians and policemen wounded, caused structural damages to houses, and obstructed transit from Cali to the south of the country.

2. Results During the Quarter

Chart No. 1 Results during the period (April – June 2012)

Indicador	Goal by September 2012	Quarter (April - June 2012)	Accumulated (October 2011 – June 2012)	Observations
Disengaged boys, girls and adolescents assisted by ICBF's Specialized Program	300	67	194	The program assisted 67 new CH&A disengaged from the IAG. 46 CH&A (69%) disengaged from the FARC, 7 (10%) from the ELN, 12 (18%) from Bacrim and 2 (3%) from EPL. 13 (20%) are girls and 54 (80%) are boys. For this quarter, Afro Colombian participation in the program is 4 CH&A (7%) and for indigenous communities is 11 CH&A (18%), 45 (75%) are mestizo. 53 CH&A disengaged voluntarily (79%), while the remaining 14 were recovered (21%).
Disengaged boys, girls and adolescents assisted by ICBF's Specialized Program in vocational and employment training processes	210	242	555	53,6% of the CH&A assisted in the Program are currently in vocational training courses (242 CH&A).
Disengaged boys, girls and adolescents assisted by ICBF's Specialized Program, participating in symbolic reparation exercises.	210	0	0	The activities to target departments and municipalities have begun. Disengaged CH&A will be reported based on the results of the workshops.
Disengaged boys, girls and adolescents assisted by ICBF's Specialized Program, participating in activities to strengthen family ties.	300	30	30	During this period, two family meetings were held, one in the city of Bogota and the other in Medellín, through the ciudad Don Bosco implementer. A total of 30 disengaged adolescents participated in the meetings, 20 in Bogota and 10 in Medellín.

INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND CHILDREN AND YOUTH AT RISK OF RECRUITMENT
BY ILLEGAL ARMED GROUPS
FOURTEENTH QUARTERLY REPORT NO. 14
APRIL – JUNE 2012

Boys, girls and adolescents participating in recruitment prevention activities.	5.000	173	5.319*	A total of 173 CHA&Y new beneficiaries were assisted during this period (SDIS 72 CHA&Y; Ecco Non Sibi 61 CHA&Y; Inga Indigenous Community, Putumayo 6 CHA&Y; My Blood 33 CHA&Y; MVRO Chocó 1CHA&Y). See Annex No. 1 Detail of New Beneficiaries for the period.
Public Officers, NGOs and civil society representatives, participating in recruitment prevention activities.	3.000	646	1.497	During the period, a total of 646people participated in Prevention Activities (Psinapsis 109 teachers; CIPRUNA 32 public officers; MVRO Chocó 27 community members; My Blood 303 community members and 13 public officers; CECIDIC Toribío 8 teachers and 8 community members; Audio visual Project Caldono 39 community members; Ecco Non Sibi 1 teacher and 18 community members; Guainía 79 community members and 2 public officers and Symphonic Orchestra 7 community members).
Vulnerability, risks and opportunity maps implemented or transferred in targeted municipalities	15	9	9	During the period, progress was made in the transference of the MVRO in municipalities of Nariño such as Leiva, El Rosario and Cumbitara; and 6 municipalities of the pacific región of Nariño – Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Santa Barbará, El Charco and the municipality of Tumaco. (Project MVRO – Nariño).

INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND CHILDREN AND YOUTH AT RISK OF RECRUITMENT
BY ILLEGAL ARMED GROUPS
FOURTEENTH QUARTERLY REPORT NO. 14
APRIL – JUNE 2012

Vulnerability, risks and opportunity maps implemented or transferred in targeted municipalities, with differential approach.	5	9	9	During this period, progress was made in the transference of the MVRO in municipality from the Choco región, such as: Bojayá, Alto Baudó, Medio San Juan, Bojayá, Lloró, Atrato, Ríosucio, Bagadó and Quibdó. (Project MVRO – Chocó).
Public sector entities strengthened in the implementation of the Victims' Law and recruitment prevention	2	4	7	During this period the following institutions were strengthened among others: Victims' Assistance Unit, ICBF, Historic Memory Center and the National Ombudsman, within the framework of the support provided to the Colombian State for the implementation of the Victims' Law
Documents of analysis on recruitment of CH&A	8	6	11	In this quarter, the following documents were elaborated and disseminated: 1 opinion column and 1 journalistic report on counter trafficking, 2 information bulletins, 1 booklet "Dejala Volar" (Let it Fly), children's version of the Victims and Lands Restitution Law and the ABC on recruitment prevention.

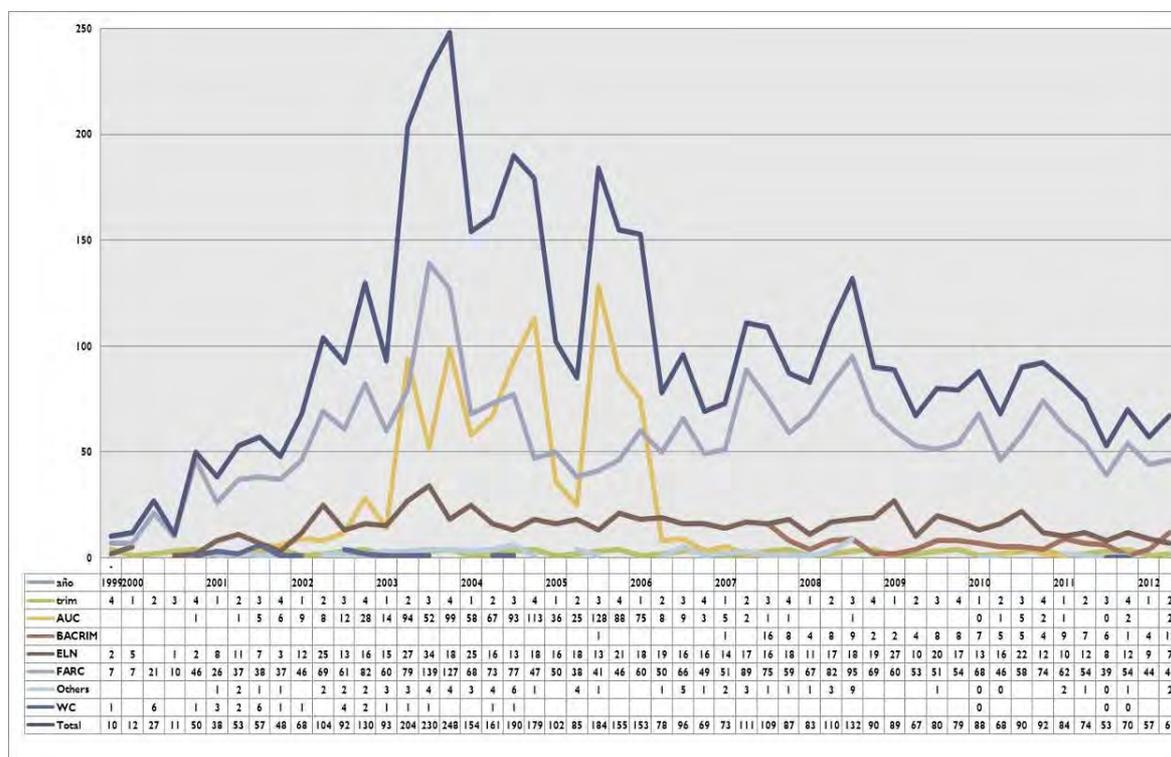
CLARIFICATIONS ON BENEFICIARIES

* Last quarter (January-March 2012) a total number of 373 new beneficiaries was reported, out of which 293 were part of the Symphonic Band. It is necessary to specify that the real number of new beneficiaries for said project for the first quarter of the year was **115 new beneficiaries**. This situation was due to a duplication of records. Therefore, the total number of new beneficiaries participating in prevention activities for said quarter is: **195 CHA&Y** and the accumulated number for the January- March period is **5.146 CHA&Y**.

3. Trends and characterization of Program Beneficiaries²

A total of 67 boys, girls and adolescents entered the Assistance Program for Disengaged CH&A during the second quarter of the year (April-June). During this quarter, trends analysis is focused on the gender variable in order to contribute to the review of the situation of girls in the Program. Up to date, 4,395 had been entered the Program between 1999 and 2012.

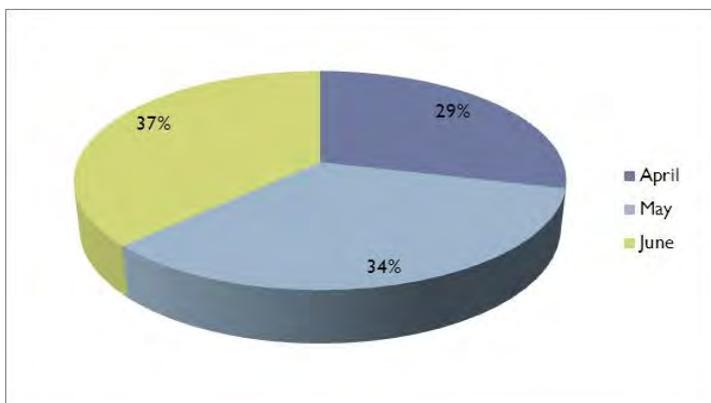
Graph No. 1: Program Beneficiaries Vs Irregular Armed Group of Origin



Since 1999, the trend shows consistently FARC as the main IAG of origin of the CH&A who entered the Program. (2,868 CH&A had disengaged from FARC). BACRIM, since 2007 has shown up-turn trend regarding the IAG of origin (131 cases in total). A different scenario presents ELN, which since the end of 2010 has shown a down-turn trend moving even to the one digit number range.

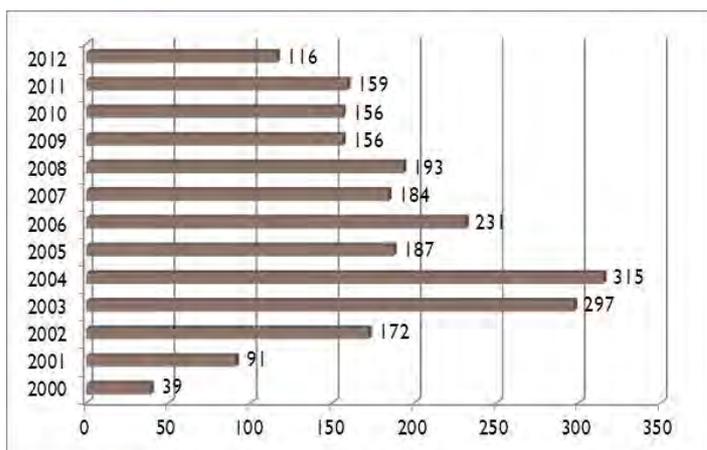
² The trends and characterization of program beneficiaries were made based ICBF accumulated data. 4,935 Children assisted until June 30th 2012.

Graph No. 2: Entries Reported for the Second Quarter of the Year



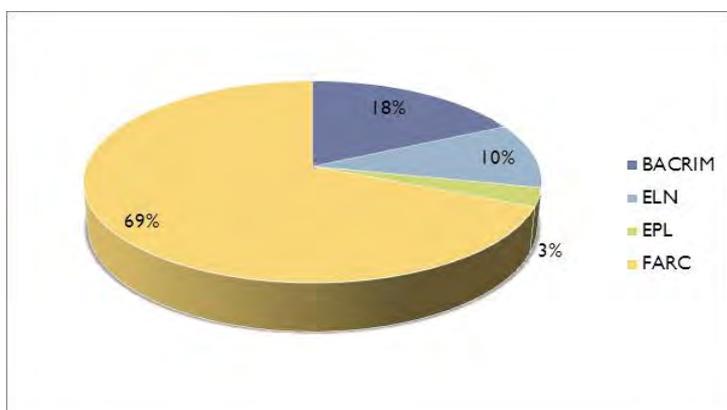
Out of the total number of CH&A that entered the Program this quarter, 22 entered in June while only 17 entered in April, corresponding to 29% of this quarter's beneficiaries. In the month of May, 20 CH&A entered the Program.

Graph No. 3. Analysis of the Number of Reported Entries (First Semester 2000-2012)



When comparing entries to the Program during the first semester of each year since 2000, it is evident that there is a downward trend for 2012. This is confirmed when comparing these semesters' entries with those of previous years. Only in 2001 there were fewer entries reported for the same period.

Graph No. 4. Irregular Armed Group of Origin –Q2-201

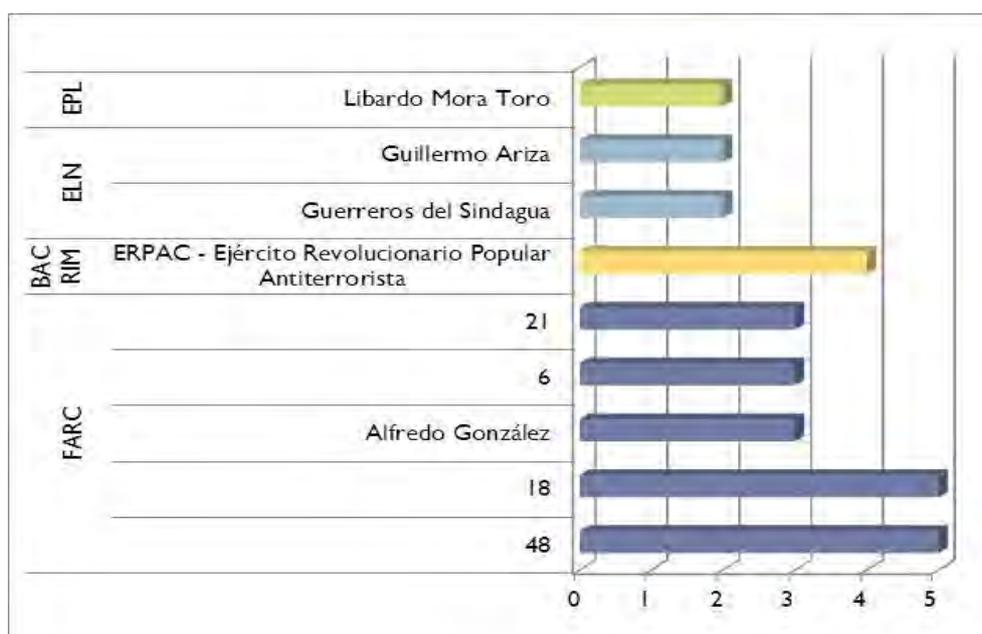


Regarding irregular armed group of origin, and according to the trend, FARC continues to be the main IAG of origin; however, this quarter, two phenomena are worth analyzing. The First is that there was a larger number of CH&A disengaged from the BACRIM (12 cases) than from ELN (7 cases), which had been for the last few periods the second IAG of origin, but already showed a decrease in the trend.

The second phenomenon is the

disengagement of two youth from EPL, both recruited in Hacarí (Norte de Santander) in 2012. The reappearance of CH&A disengaged from the remains of this Illegal Armed Group is worth highlighting.

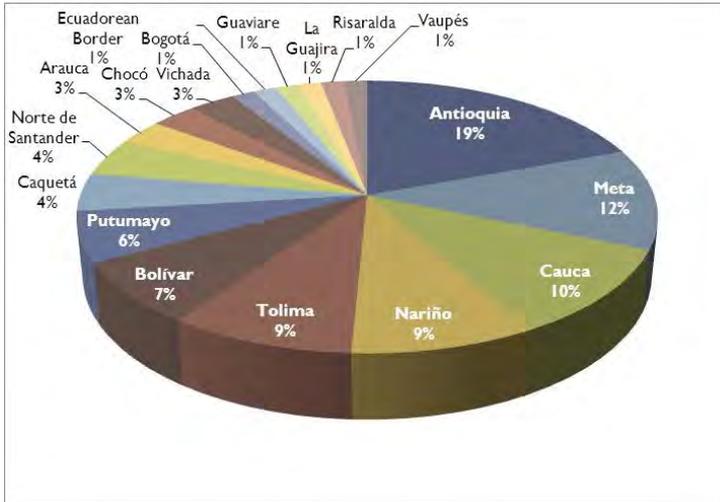
Graph No. 5. Main AIG fronts, units and groups from which the CH&Y who joined the Program during the second quarter 2012



Out of the 46 CH&A disengaged from the FARC entering the Program during this period, they reportedly disengaged from 27 different fronts, situation that confirms high dispersion regarding this variable. However, and just like last quarter (first quarter of 2012), the main fronts of origin for this IAG are: Front 48 (Putumayo) and Front 18 (Antioquia); In addition, three CH&A disengaged from the Alfredo Gonzalez Front operating in Tolima. In the case of ELN, out of the seven CH&A that disengaged from that IAG this quarter, two (2) disengaged from Guerreros de Sindagua and two (2) from Guillermo Ariza. In the case of EPL (2 cases) the front of disengagement, as reported by CH&A, was Libardo Mora Toro (Norte de Santander).

A. Recruitment Characterization

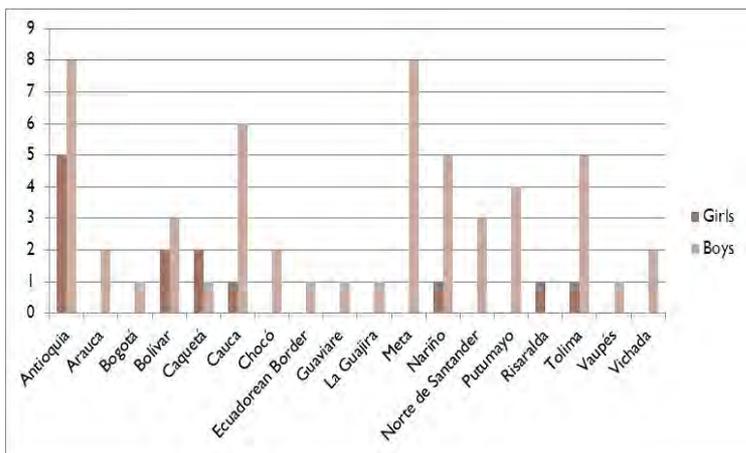
Graph No. 6. Departments where Children and Youths were recruited by IAGs



According to the information provided by CH&A disengaged during this period, the main department of recruitment was Antioquia (13), followed by Meta (8) and Cauca (7). When comparing this information with that of last quarter, an important two-way change in the trend is evident. On one hand, Caquetá went down in the ranking after being identified as the second department of recruitment during 2011.

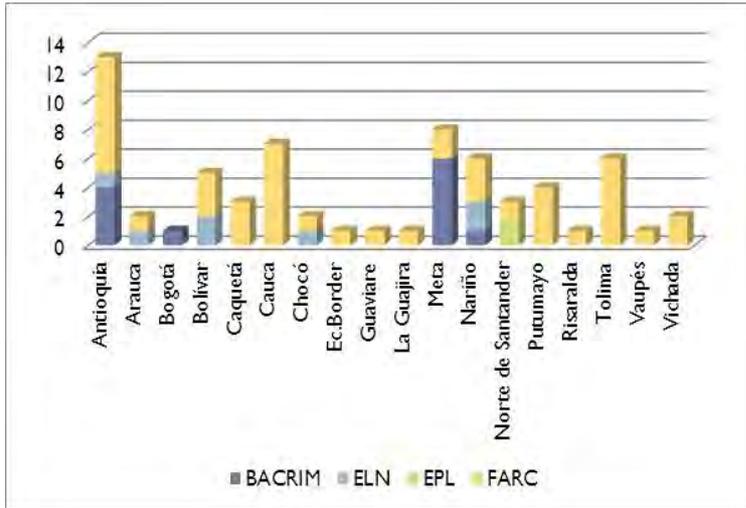
The second change refers to the recruitment of one CH&A in the Department of La Guajira (North of the country), where no recruitments were reported in 2011, nor during the first quarter of 2012. Likewise and in line with the intensification of the armed conflict in the Department of Cauca, this quarter seven (7) CH&A reported being recruited in that area of the country, four out of which were recruited between November 2011 and April 2012.

Graph No. 7. Department of Recruitment vs. Gender (Q2-2012)



The graph shows that girls entering the Program during this quarter were recruited in the Departments of: Antioquia (5), Bolívar (2), Caquetá (2), Nariño, Risaralda and Tolima (1 case for each of the latter departments). As a highlight in Caquetá (southern Colombia) there were higher numbers of girls recruited in the Department than boys. (2 girls and one boy).

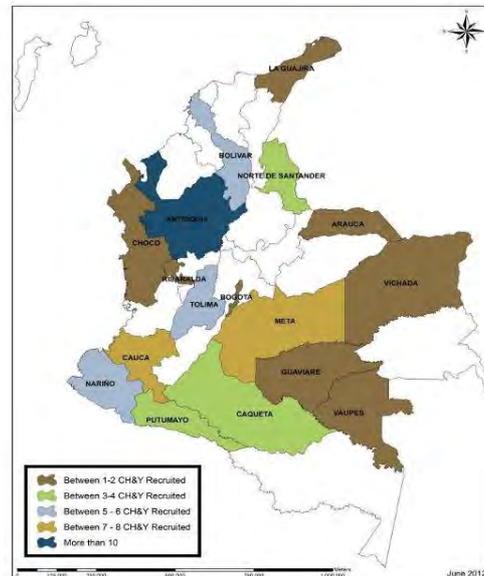
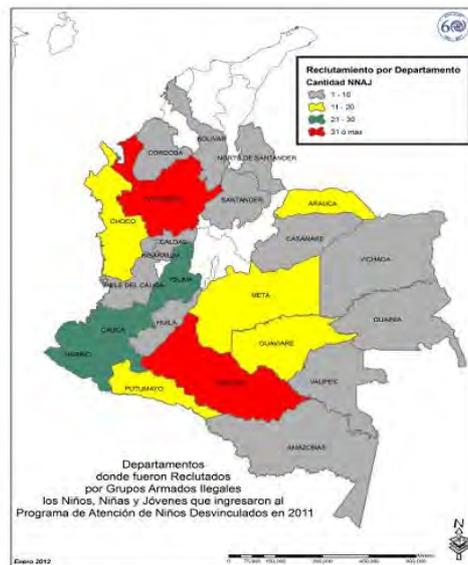
Graph No. 8. Department of Recruitment vs. IAG (Q2-2012)



When analyzing department of recruitment vs. IAG, the complexity of the child recruitment phenomenon in the departments of Antioquia and Nariño is evident, with presence of three IAG (FARC, ELN y BACRIM) that recruit CH&A. Likewise, Bolívar, Arauca and Chocó are areas where ELN and FARC fight for power and involve CH&A in the conflict. Another situation that is worth highlighting is the presences of BACRIM in Bogotá as an organization that recruits minors in the city.

Map No. 1 : Department of Recruitment in 2011

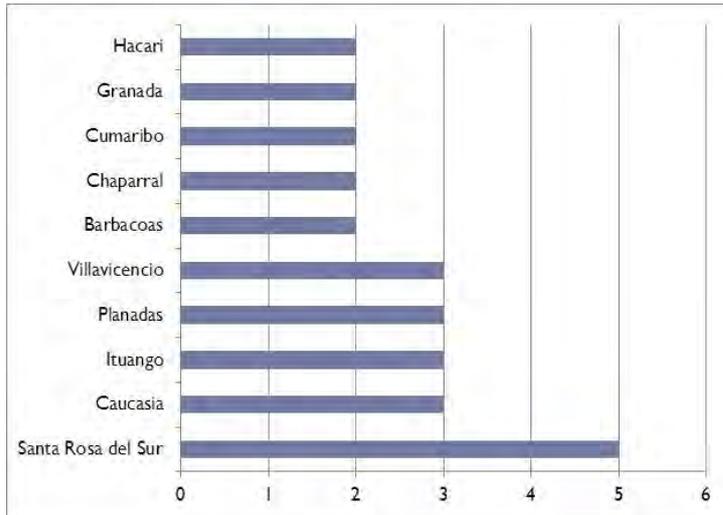
Map No. 2 : Department of Recruitment Q2-2012



Comparing both maps, changes are noticed. Meta increased recruitment numbers during this quarter, while Putumayo shows a down-turn on recruitment trends. During 2011, not a single case of CH&A recruitment was reported in La Guajira, while during this period one case was reported. Also, Bolivar

Department (also northern Colombia) was not presenting higher recruitment rates, while during the quarter reported five cases.

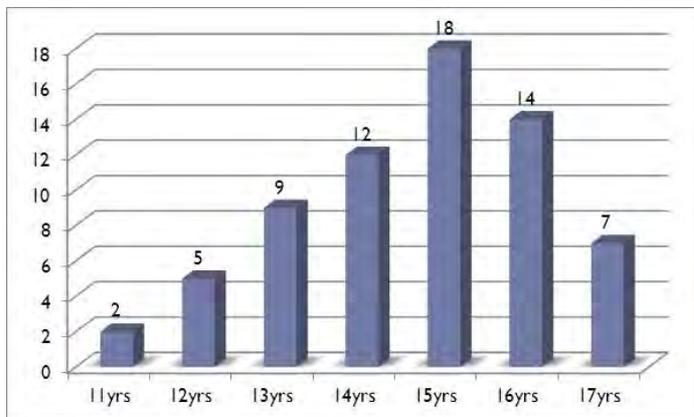
Graph 9: Main Municipalities where Children and Youths were recruited by IAGs –Q2-2012



The 67 CH&A that entered the Program this quarter were recruited in 48 municipalities of the country. This quarter marks a change in the trend, with the Municipality of Santa Rosa del Sur in Bolivar heading the list of the 10 main municipalities of recruitment of this period's beneficiaries with five cases reporting being victims of forced recruitment in 2011 by two armed groups: FARC and ELN

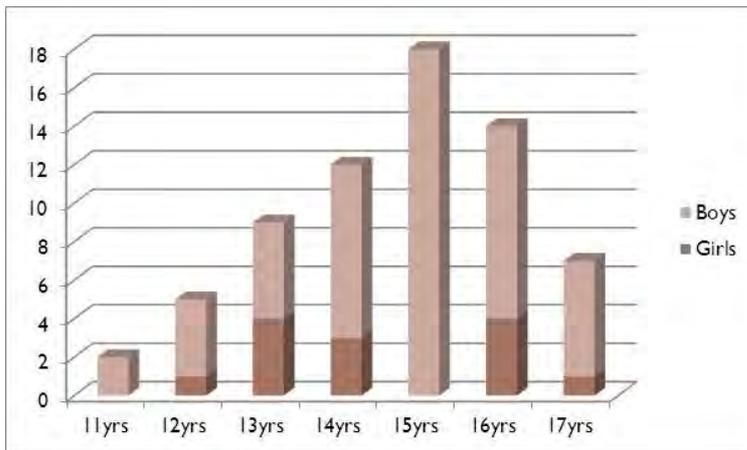
Additionally, the graph shows recruitment for this period's beneficiaries was concentrated in Cucasia and Ituango (Antioquia), Villavicencio and Granada (Meta) as well as in Planadas and Chaparral (Tolima).

Graph No. 10. Age in which CH&Y were recruited (Based in the information provided by the CH&Y who joined the Program during Q2-2012)



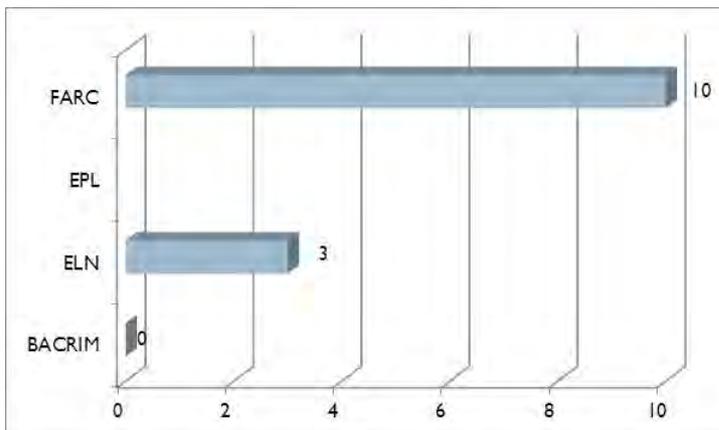
Age of recruitment is a compound variable, which results from subtracting the date of recruitment to the date of birth of each of the CH&A that entered the Program during the period. Thus, for the second quarter of the year, most beneficiaries were recruited when they were between 15 (27%) and 14 (24%) years of age. Last quarter, CH&A were mostly recruited between their 14 and 15 years of age.

Graph No. 11. Age of Recruitment vs. Gender



When disaggregating the age variable for boys and girls, in the case of the 13 girls that entered the Program during the period of analysis there is a different trend. Most of the girls were recruited when they were between 13 and 16 years of age.

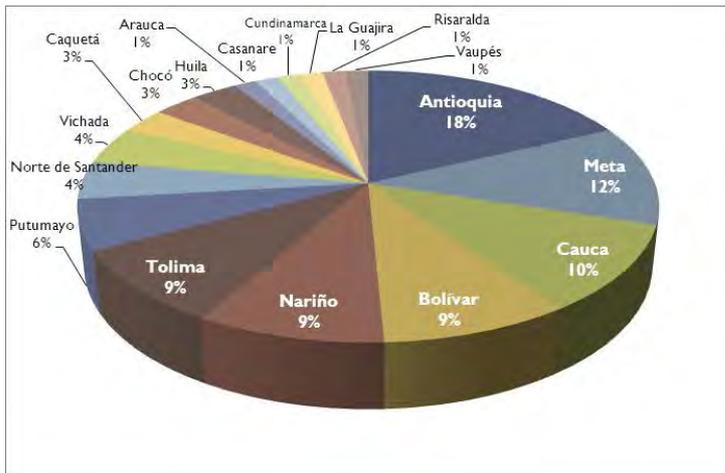
Graph No. 12. Girls Recruitment vs. IAG



For this second quarter of the year, a total of 10 girls disengaged from the FARC. The other three girls that entered the Program disengaged from ELN. In this order of ideas, the trend persists, with FARC being the IAG that recruits a higher number of girls.

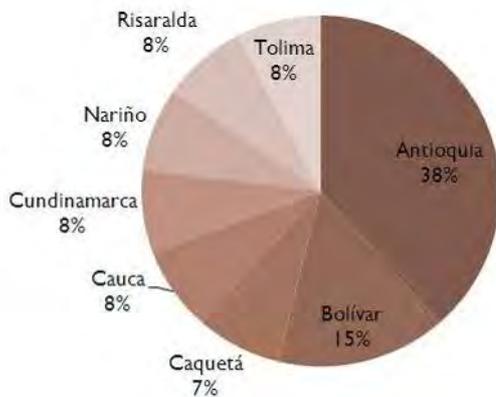
B. Disengagement Characterization

Graph No 13. Departments where CH&A left the IAG–Q2-2012



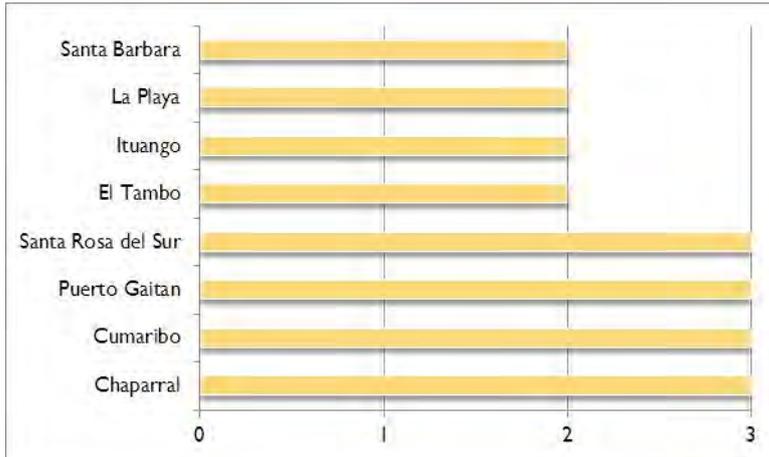
The 67 CH&A that entered the Program this quarter disengaged in 18 Departments of the country, but the majority of the cases (82%) occurred in 9 Departments. For this period, 18% of these CH&A disengaged in Antioquia, 12% in Meta, and 10% in Cauca. (Antioquia, Meta and Cauca then lead both the list of departments of recruitment and the list of departments of disengagement for this period). Six cases were reported for Bolivar (9%), followed by Nariño and Tolima.

Graph No. 14 Departments where girls left the Dejaron el IAG –Q2-2012



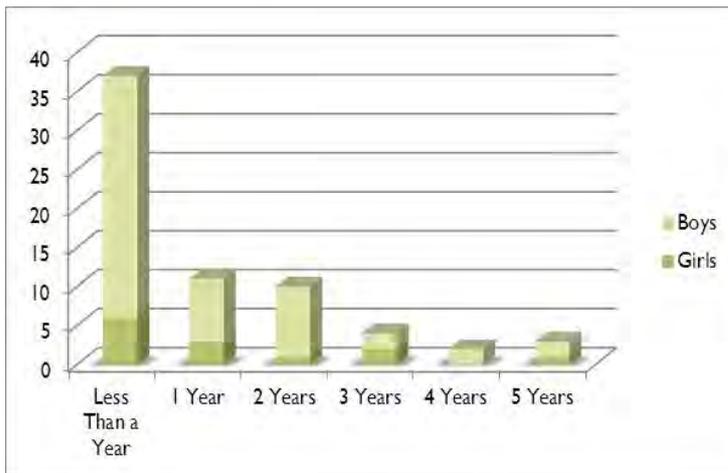
The 13 girls that entered the Program disengaged in eight departments of the country, mainly in Antioquia and Bolivar.

Graph No. 15. Municipalities were Children and Youths Disengaged from IAGs-Top 8 Q2-2012



The 67 CH&A that entered the Program during the second quarter of 2012 disengaged in 55 municipalities of the country, which shows how disperse disengagements have been. In spite of this, eight municipalities show more than one case for this period, namely: Chaparral, Cumaribo, Puerto Gaitán, Santa Rosa del Sur, El Tambo, Ituango, La Playa and Santa Bárbara. It is noteworthy, as per this period's information, that Chaparral, Santa Rosa del Sur and Ituango are municipalities of both recruitment and disengagement.

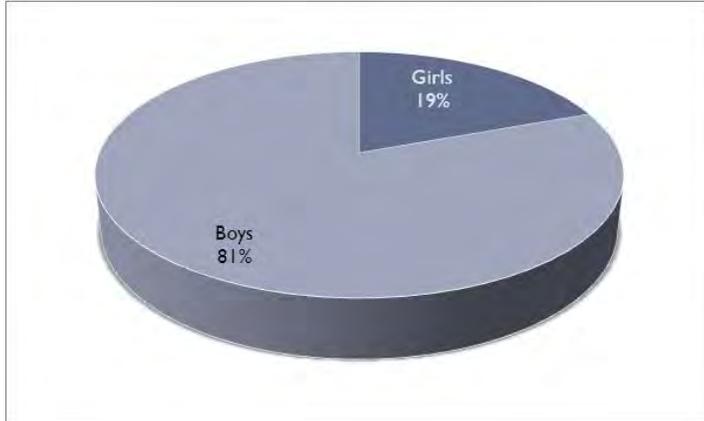
Graph No. 16. Time Spent by CH&Y at the IAG Q2- 2012



The trend regarding permanence in the illegal armed group remains the same for the evaluation period. Most boys and girls remain in the illegal armed group for at least one year (55% of them). However, there are three cases of boys and girls disengaged from FARC, which remained in the group for five years.

C. Program Gender Composition

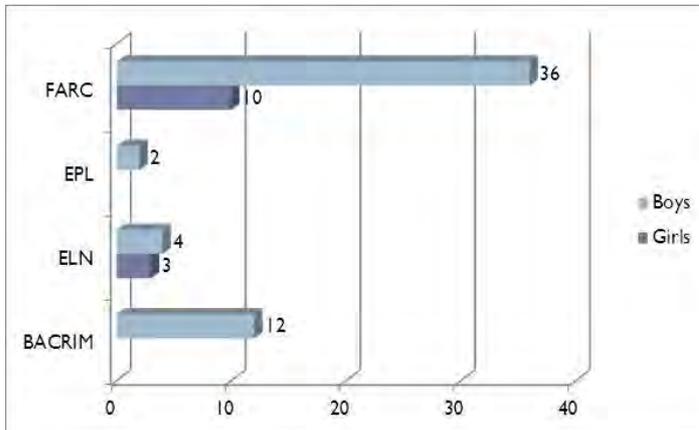
Graph No. 17. Comparison between the Number of Girls and Boys who entered the Program



The gender ratio for the reporting period is 19% girls and 81% boys; this not only differs from the average Program trend (in general, girls participation has been of approximately 30% while that of boys has been 70%), but also from the first quarter of the year, where 40% of program beneficiaries were girls and 60% boys.

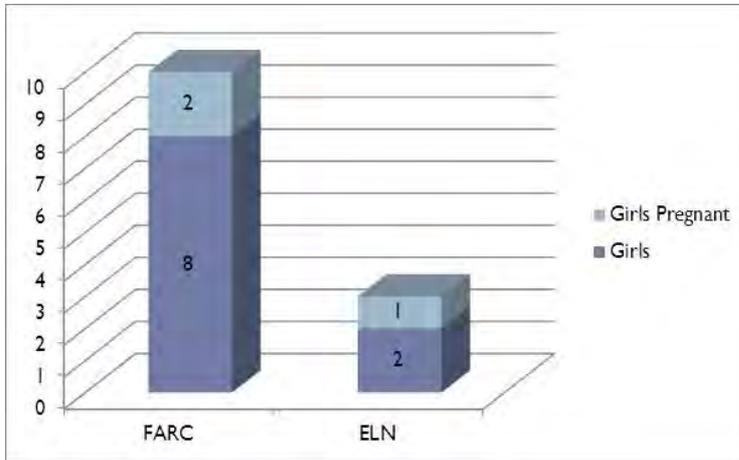
This shows that besides the decrease in the number of entries to the program; there have also been changes in the composition of the Program, with the gender ratio of entrants favoring boys more than in past periods. Nevertheless, one of the facts that could have influence the changes refer to the high number of CH&A coming from BACRIM an IAG who mostly recruits boys.

Gráfico Graph No. 18. Comparison between IAG vs.



The trend regarding FARC mainly recruiting boys and not girls holds for this quarter. However, 10 girls disengaged from this IAG entered the Program this quarter. The other three girls disengaged from ELN.

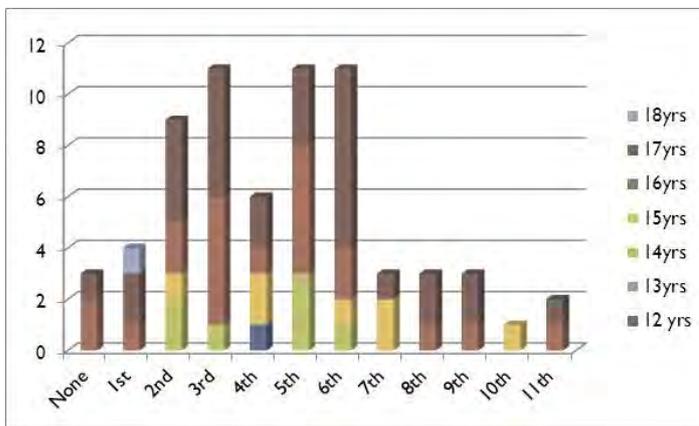
Graph No. 19 Girls Pregnancy at Entry



Out of the 13 girls that entered the Program this quarter, three of them are pregnant. Two of them disengaged from the FARC (recruited at their 17yrs) and one from ELN (recruited when she was 14 and entered the program already pregnant at her 15)

D. Characterization of the CH&A who entered the Program

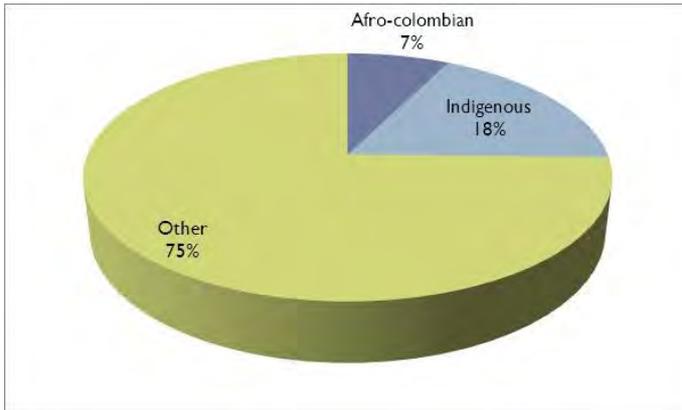
Graph No. 20. Level of Education vs. Age -At the time of the Program Entry (Q2-2012)



Although the majority of the CH&A that entered the Program this quarter are between 16 and 17 years of age (31% and 45% respectively) the groups educational level is low, as shown in the graph, with most CH&A currently in third, fifth grades, or even seventh grade. This period, there are two diverging scenarios: on one hand there were three cases of illiteracy, but there were also two cases of 17 year-old youths who finished eleventh grade and one case of a 15 year old boy who completed tenth grade.

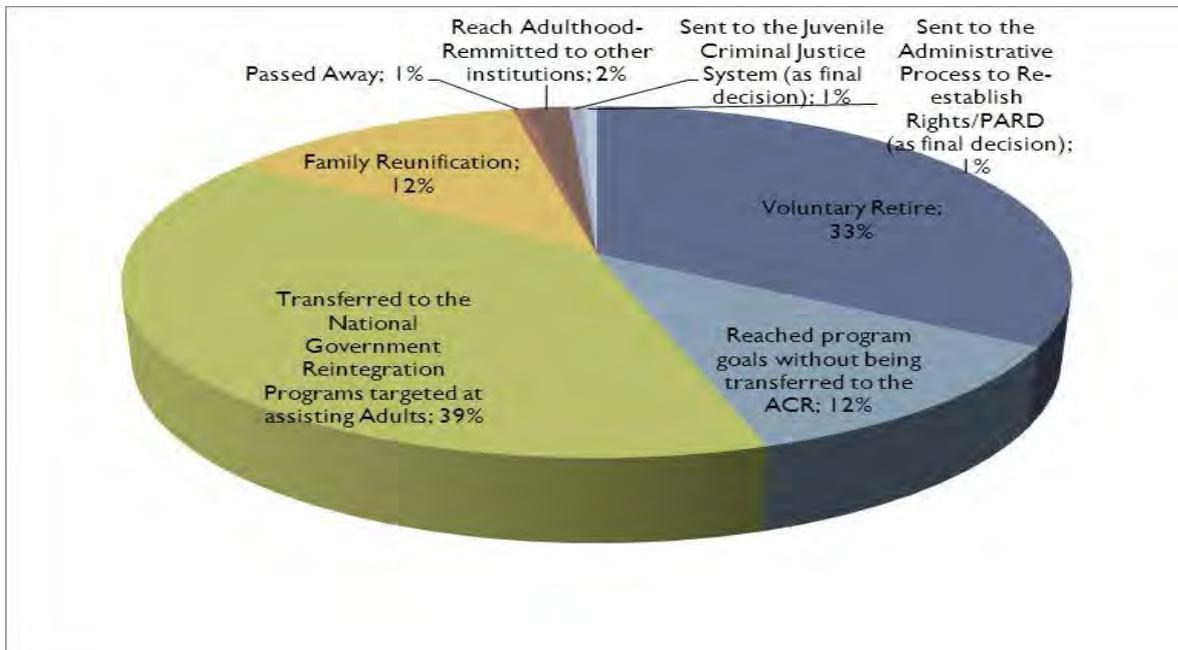
E. Program Ethnic Composition

**Graph No. 21. Ethnic composition of the CH&Y entering the Program
 Q2-2012**



For this quarter, participation of Afro-Colombian and indigenous populations in the Program was 7% and 18% respectively. These percentages show lower Afro-Colombian participation in comparison to first quarter's data (12% Afro-Colombian and 14% indigenous).

Graph No. 22 Reason for Leaving the Program (2012)



Government's Reintegration Program (39% of the cases); the second cause for leaving the Program was voluntary exits (33%); the third reason was family reunification (12%), and 12% achieved the goals of the Program but were not transferred to the ACR. Unfortunately, one youth passed away during the period of analysis.

4. Activities Assistance Component

The objective of the *Institutional Strengthening Program to Support Ex Combatant Children and at Risk of Recruitment by Illegal Armed Groups*” is to complete the **institutional strengthening** process through the systematization of the impact of the activities carried out by the Program and the transference of achievements in terms of Assistance and Support to disengaged CH&A and Recruitment Prevention of CH&Y by IAG, within the new legal framework, for a comprehensive implementation that contributes to the restitution of rights of CH&A.

The assistance component will qualify and guarantee the appropriation by ICBF’s technical teams on the following strategies: (1) strengthening family ties; (2) strengthening the differential approach in the Assistance Program; (3) strengthening social and economic long-term reintegration services; (4) support to the implementation of the new Colombian legal framework – Victims’ Law.

In order to guarantee the implementation of these strategic lines, the Colombian Family Welfare Institute (ICBF) and the International Organization for Migration (IOM) implemented a series of activities during the January-March quarter, as follows:

1. JOINT PLAN

During this quarter, the different projects of the four strategic lines of the IOM-ICB Joint Plan were designed:

1.1 Assistance

For this strategic line, a participative strategy is being designed to allow, through conceptual and technical analysis, the complementation and approval of ICBF’s Psychosocial Assistance Model to be used for CH&A victimized through the following six actions: i) sexual violence, ii) Landmines and unexploded devices, iii) kidnapping and forced disappearance, iv) displacement by violence, disengagement from IAG, and orphanhood.

During this quarter, several technical journeys were carried out with ICBF’s work team in which the scope of the project was defined as well as the methodology to be used. Likewise, two practice exercises were implemented with professionals that directly assist CH&A victims of recruitment in Bogotá, which allowed the analysis of how psychosocial teams are conducting this type of interventions, their strengths and weaknesses in the process. These exercises continue to be implemented in the different regions, considering these experiences fundamental input for the adjustment of the assistance model for the six victimizing actions mentioned above.

The open recruitment process for the consultant who will be supporting project implementation has begun, the curricula were evaluated, and seven people were selected for the interview process. (See Attachment No. 2 Terms of Reference).

1.2 Comprehensive Reparation and Reconciliation

During this quarter, technical workshops were implemented with ICBF to define the different activities to be carried out in terms of the methodologies to be used and the targeting of intervention regions. Likewise, a first draft of the reconciliation guidelines was elaborated.

The two prioritized activities are:

- Design, approval and implementation of a pedagogical and methodological strategy with psychosocial approach for the appropriation of the Victims' Law by CHA&Y.
- Collection of inputs and definition of intervention areas, activities, and pedagogical and psychosocial design of reconciliation guidelines, with the participation of CH&A victims and non-victims of the armed conflict in Colombia, civil society and officials from the different institutions.

Both activities are supported by five encounters with adolescents and youths, as well as by focus groups with officials from different institutions from five regions of the country (Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Meta and Valle del Cauca), as shown by the following chart:

Chart No. 2. Target regions for the implementation of the comprehensive reparation and reconciliation encounters

REGION	MUNICIPALITY AND TARGET POPULATION
Cundinamarca	Bogotá: disengaged CH&A, displacement victims in the Program "Mis derechos primero" (My rights first) and victims of Landmines and Unexploded devices.
Antioquia (CMH)	Municipalities of San Carlos and Medellín: boys, girls and adolescents victims of forced displacement, Landmines and unexploded devices and orphanhood.
Bolívar	Sierra Nevada de Santa Marta: Aruhacos, indigenous CH&A.
Meta	Villavicencio.
Valle del Cauca	Cali and Buenaventura.

For its accomplishment, an implementer will be hired and will be technically supervised by ICBF and IOM. (See Attachment No. 3 Terms of Reference). To date, terms of reference have been defined to directly invite six institutions chosen by ICBF and IOM to participate in the process. These entities are: Fundación Social (Social Foundation), "Viva la Ciudadanía", Fundación para la Reconciliación (Foundation for Reconciliation), Servicio Jesuitas de Refugiados (Jesuit Service for Refugees, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano –CINDE (International Education and Human Development Center Foundation) and Fundación Cielo y Tierra (Heaven and Earth Foundation).

A third activity in terms of comprehensive reparation is focused on symbolic reparation, in order to

give continuity to the work carried out last year with Social Foundation, with input from the Reparation with Purpose Guidelines for disengaged CH&A. This instrument will complement processes implemented for the victimizing actions mentioned above (sexual violence, victims of Landmines and Unexploded Devices, kidnappings and forced disappearances, displacement by violence, disengagement from IAG and orphanhood). In addition to the transference and training of professionals in the implementation of the guidelines, the elaboration of a document that outlines the transition route of disengaged CH&A from the ICBF to the ACR was added to the action plan with the Foundation, as requested by ICBF and ACR. The hiring process is in progress.

1.3 Historic Memory

In partnership with the Victims' Unit of ICBF, the elaboration of the proposal to strengthen the historic memory component within the context of the Victims' Law began during this period. Three municipalities were targeted: Mapiripán (Meta), Bojayá (Chocó) and Granada (Antioquia), all geographic scenarios of Human Rights violations within the context of the armed conflict, in the recent history of the country. The strategy includes the following three components:

- Promotion of historic memory pedagogical strategies in school environments in locations directly affected by violence, with the participation of the academic community.
- Construction and strengthening of social networks, grass root organizations and movements that implement historic memory recuperation activities in the primary environments.
- Support the visibility of the voice of the victims regarding the understanding of violent acts and non-repetition proposals, through the implementation of artistic displays and exhibits.

At the end of the period and from the institutional strengthening perspective of IOM's activities, with the financial support of USAID, coordination with the Historic Memory Center was achieved, as a strategic partner for the implementation of the process.

1.4 Ingrumá

During this quarter, a workshop was prepared to enable the technical team of Ingruma to share with other implementers of the Specialized Program and with ICBF their experience in differential assistance, and to allow them to contribute to the definition of guidelines to guarantee differential assistance for indigenous CH&A. All implementers of the Specialized Program are expected to participate in the workshop, as well as public servants, to promote the incorporation of activities with differential approach in institutional work plans, in those cases with indigenous CH&A in their assistance modalities.

2. GENERAL ASSISTANCE TO CH&A VICTIMS OF VIOLENCE.

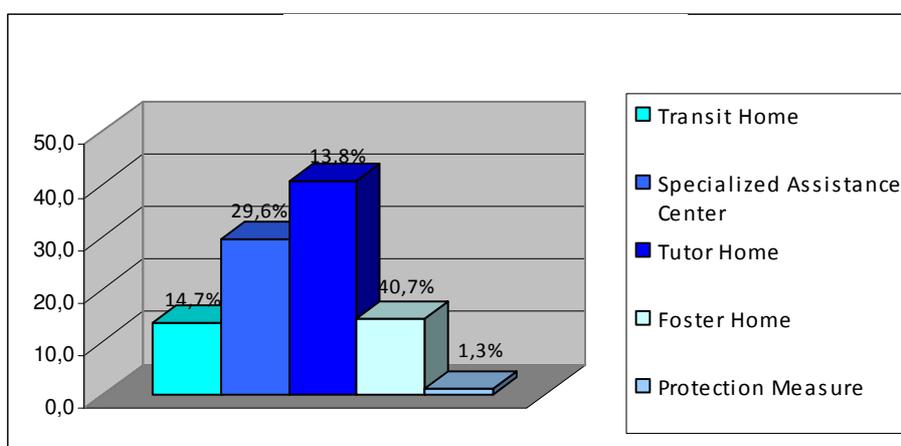
Currently, the ICBF's Specialized Assistance Program assists 450 CH&A disengaged from IAG. This quarter, 67 new CH&A entered the Program distributed as follows: 22 in the month of April, 20 in the month of May, and 25 in the month of June. Out of these new entries, 54 are male (81%) and 13 are female (19%). Likewise, 46 of the 67 entries disengaged from the FARC (69%), 12 from BACRIM (18%), 7 from ELN (10%), and 2 from EPL (3%). Most of the CH&A, 53 of them, disengaged voluntarily

(79%), while the remaining 14 (21%) were rescued.

2.1 Assistance in institutional and family settings

Out of the 450 CH&A currently in ICBF's Specialized Assistance Program, 55% are in the family setting modality (249 CH&A), 43% are in the institutional modality (195 CH&A), and 2% (6 CH&A) are in the Protection Network, as shown by the following graph:

Graph No. 23 Assistance offered through different settings – CAMBIAR ORDEN



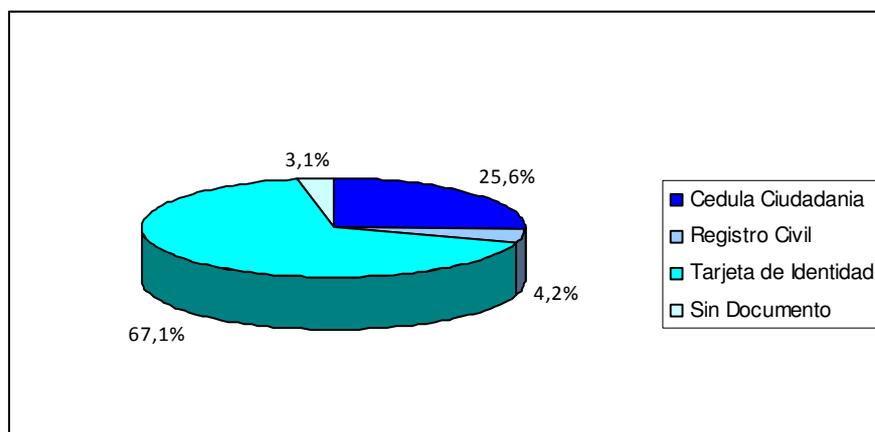
Out of the 249 disengaged CH&A in the family setting modality, 66 are in the Foster Home modality and 183 are in the Tutor Home modality. Out of the 195 CH&A in the institutional modality, 62 are in Transit Homes and 133 in Specialized Assistance Centers (CAE).

It is worth noting that CH&A in the Program have not only been victims of forced recruitment, but have gone through other victimizing situations within the framework of the armed conflict. Out of the 450 CH&A currently in the Program, 26 were victims of sexual abuse; 14 were victims of landmines, 26 of violence, 37 were tortured by an illegal armed group, 21 are orphans, 6 are children of disappeared or kidnapped parents, 56 are children of parents that were dispossessed or abandoned, and 91 come from displaced families.

2.2 Re-establishment of Rights:

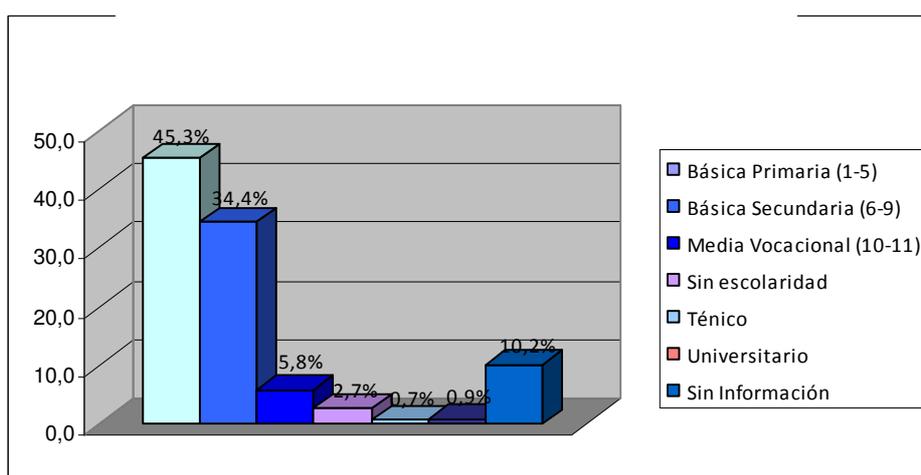
- **Identity:** According to ICBF records in the *Registro Unico Individual –RUI-* (Individual Registry) 67,1% of the assisted 450 CH&A have child identification card (302 CH&A), 25,6% have identification card (115 CH&A), 4,2% have civil registry (19 CH&A), and 3,1% (14 CH&A) do not have identification documents. This result shows the progress made by the Specialized Assistance Program in terms of reestablishing the right to identity of CH&A victims of the armed conflict, and the importance of this right in order to access other basic services.

Graph No. 24 Access to identification documents



- **Education:** CH&A in the Specialized Assistance Program have access to different educational models. 52,2% are in cycles (235 CH&A), 8,4% in regular classrooms (38 CH&A), 7,3% in accelerated educational programs (33), 9,8% are studying in CAFAM and in learning circles or multigrade programs (44 CH&A), 8,7 % in other types of educational models (39), and for the remaining 13,6% there is no record of their access to education (61 NNA).

Graph No. 25 Educational level of disengaged children assisted during the quarter



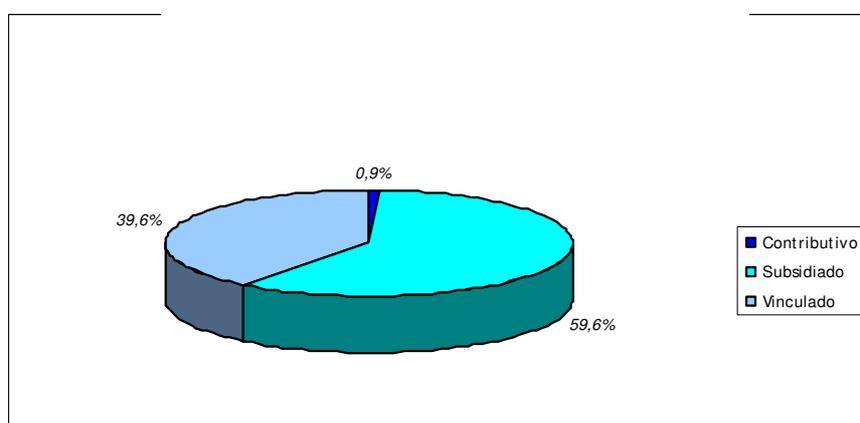
Out of the CH&A in the Program, 45,3% are in elementary school (204), followed by 34,4% currently studying secondary education (155), 5,8% are receiving vocational training (26), 0,7% are studying technical careers (3), 0,9% study in the university (4), and 2,7% have no schooling

(12). There is no information for the remaining 10,2% (46 CH&A). The latter confirms that the educational level of disengaged CH&A is low, although it is noteworthy that 7 youths are currently in higher education programs, such as technical and university careers.

Likewise, goals continue to be set by the Program in terms of information records, to guarantee effective follow up of each CH&A, as well as the reestablishment of their rights.

- **Vocational Training:** 53,6% of the CH&A are currently participating in vocational training courses (242), such as art, jewelry, carpentry, constructing, esthetics, cooking, dressmaking, among others. It is worth noting that out of this 53% only 16% (41) of the CH&A participate in courses imparted by SENA. This situation must be analyzed in order to establish access strategies to the different training processes in this institution, considering what it has to offer and the quality of the courses.
- **Health:** 59,6% of CH&A in the Program received subsidized healthcare services (268), 0,9% are in the contributive health system (4) and 39,6% are assisted by the National Healthcare Service under the category of “members” as they are priority population (178 CH&A). This last percentage shows the need to continue strengthening access to health services so that CH&A no longer depend on a letter from the Family Ombudsman to access this right.

Graph No. 26 Access of disengaged children to health services during the quarter



- **Culture, recreation and sports:** culture, recreation, and sports play a fundamental role in the assistance of CH&A. Activities implemented in these areas not only allow the generation of spaces for recreation and adequate use of free time, but are also a means to achieve different objectives during the process. To this respect, it is important that the different assistance services reinforce access to these activities, for only 43,2% of CH&A accessed cultural activities (195 CH&A), such as dance and music groups, or movie forums; 51,4% accessed recreational activities (232 CH&A), such as outings or going to the movies, and 47,3% accessed sports activities (213 CH&A) such as soccer tournaments, swimming, and 'hapkido'.

A. Strengthening of family ties

1. DESIGN AND IMPLEMENTATION OF POST-FAMILY MEETING FOLLOW UP

During this quarter, two family meetings were carried out, one in the city of Bogotá, through CRAN, an implementing partner, and another in Medellín, through Ciudad Don Bosco. A total of 30 disengaged adolescents participated in the meetings, 20 in Bogotá and 10 in Medellín. Likewise, 58 family members participated in the meetings, including parents, uncles and cousins.

These meetings allowed CH&A to establish contact with their families of origin, which facilitated, in some cases, the resolution of difficulties between the adolescents and their families, thus strengthening protection factors for the CH&A. Different activities were carried out, individually and as a group, including pedagogical activities, reflection and intervention workshops with families, through the implementation of the solidarity model.

To strengthen the post-meeting phase, technical workshops were carried out to design a route to identify strategies to follow up on the action plan established in the meeting, considering that most of the families live far from where the disengaged child is located. During this quarter, emphasis was made on the need to go beyond a phone call when following up on a meeting.

B. Strengthening the differential approach in the Assistance Program (ethnicity and gender)

1. UPDATING OF THE INDIGENOUS ROUTE

Under the understanding that the new legal parameters are crosscutting to childhood, victims and rights of indigenous people and communities, and that they have been established through the publication of the “Legal Route for Indigenous Children Victims of Political Violence”, it becomes necessary to update this instrument.

To this respect, the Route must incorporate aspects included in the following regulations: i) Law 975 of 2005, “through which provisions are established for the reincorporation of members of illegal armed groups to effectively contribute to the achievement of peace, and other provisions are established for humanitarian agreements”; ii) Law 1098 of 2006, “through which the Childhood and Adolescence Code is issued”; iii) Law 1448 of 2011, “through which comprehensive assistance and reparation measures are established for victims of the internal armed conflict, as well as other provisions”; iv) Decree 4633 of 2011 “through which measures for the assistance, comprehensive reparation and restitution of territorial rights of victims from Indigenous towns or communities are established”, among others.

Likewise, it is necessary to address different jurisprudence decisions such as Sentence C-370 of 2006, issued by the Constitutional Court, in which the constitutionality of the above mentioned regulations is examined within the framework of justice administration efforts.

Therefore, the updating of the Pedagogical Route began this quarter, which includes the Legal Route for indigenous children victims of political violence, based on regulatory, jurisprudential and doctrinal

changes since 2005. This effort, to date, has produced one chapter of a base document that will serve as conceptual and legal framework for its implementation and will contribute to the understanding of said regulatory changes.

The updating of the Route will be completed on September.

C. Support in the implementation of the new legal framework (Victims' Law)

1. PILOT PROJECT FOR COMPREHENSIVE RECONCILIATION AND REPARATION - MIGRANTS LIVING ABROAD.

In continuation with the interinstitutional coordination process to refine the assistance process for families victims of the armed conflict and victims living in Canada, the following activities were implemented this quarter:

- Revision of the document that will enable the conduction of semi-structured interviews and the collection of socio-demographic and psychosocial information, in order to evaluate the reintegration conditions of CH&A living in Canada and their families. This activity is currently in progress.
- Preparation of the Second Reconciliation and Coexistence Encounter of conflict victims and civil society, to be carried out in Cali in the month of November. As an innovative feature, this encounter plans to include a moment in which youths have the necessary tools to improve responsibility towards an autonomous way of life. Additionally, possible participants have been interviewed, such as a displaced community leader from the region of Valle del Cauca, Pijaos community leaders, leaders from the Yanaconas indigenous community in Armenia, civil society in Bogota, family members of disengaged CH&A, and disengaged youths in the reintegration process at Don Bosco Center.
- Progress was made in the coordination of activities between the Administrative Unit for Assistance and Reparation of Victims and the Agape Association, in order to give an institutional framework to these experiences.

2. ADAPTATION OF THE VICTIMS' AND RESTITUTION OF LANDS LAW (LAW 1448 OF 2011) FOR BOYS, GIRLS AND ADOLESCENTS.

In the year 2011, and after many efforts to adequately address the pain of the victims of the internal armed conflict in Colombia, the National Government issued a Law that made these victims visible, along with their rights, especially those to truth, justice and comprehensive reparation: the Victims' and Restitution of Lands Law (Law 1448 of 2011).

This acknowledgement of the victims is in itself a symbolic reparation act, something that aims to exalt their right to human dignity. In consequence, since last year, and after joining efforts with different entities such as the Ministry of Justice, Ministry of Agriculture, the National Planning Department, the Colombian Institute of Family Welfare, the Assistance and Reparation of Victims

Unit, the Restitution of Dispossessed Lands Unit, and the International Organization for Migration, with the support of USAID, Law 1448 of 2011 became a story titled “**Déjala Volar**” (Let it Fly), that refers to the possibility CH&A have of letting their dreams fly in this new reality.

During this quarter, the adaptation process of the Victims and Restitution of Lands Law was completed with the support of the Creative Workshop of Aleida Sanchez B. This process included the revision and approval of images, texts and the design of a CD to accompany the story, that contains:

- An audio of the story in the voice of Constanza Duque.
- An audio of the story in the voice of Nicolas Montero.
- An interactive version of the story with both voice options.
- A PDF file of the Story “Déjala Volar”.
- A PDF file with the diagram of the National System for the Comprehensive Assistance and Reparation of Victims of the Armed Conflict.



Image/ Coverpage of materials produced

During this period, and with the financial support of USAID and ICBF, 3,000 copies of the story were designed and printed, which are to be distributed at national level to facilitate direct work with CH&A victims of the internal armed conflict. Likewise, the preparations for the launching ceremony began this quarter, which has been programmed for July 10 in the city of Popayán, with the presence of the President of the Republic and other representatives of institutions involved in the comprehensive protection of CH&A victims of the Colombian armed conflict.

To adequately implement this event, the agency “Orbit Eventos SAS” was hired to provide logistical support in the city of Popayán, where 650 people from different institutions that work directly with CH&A victims of the armed conflict are expected to participate. These participants will be in charge of disseminating and implementing this pedagogical tool, which invites children to imagine possible worlds that promote the construction of protective environments, the reestablishment of rights, comprehensive reparation, and the guarantee of rights of victimized CH&A.

D. Life Story Assistance Component

“A new outlook on life and living”

Emilio reminds his childhood with sadness, but his face now shows the happiness of thriving more and more each day. From an early age he endured poverty, abuse, and threats from his father; his situation was so hard that one day, desperate and scared, he decided to join an illegal armed group, thinking that he would be safe there and that he would receive some money to help his mother and brothers.

He was just 12 years old when he decided to run away and seek what he thought would be a better future. Few days passed and he was not able to perform all the tasks the group demanded, because of his short age. But some weeks later he was standing guard day and night, he was in charge of radio communications as well as other activities that he does not want to remember, as they are part

of his past, he says.

Time went by and he became more and more aware of the mistake he made thinking that he would find a way out by joining an illegal armed group, and the group's promises were false. He often thought about escaping, until one night when he was 15 years old when the opportunity came and he was able to run for help, in spite of the risk it implied.

From the day he arrived at ICBF's Specialized Assistance Program, he received assistance in health and education, as well as nutritional and psychological support. He has also participated in sports activities and has been able to nurture his passion for Reading.

"I have been part of the Program for over two years, and thanks to all the support I have been given I have a new life; support means accompaniment received to grow as a person. Before, I saw things differently, but when they offered to help me I started to change the way I saw life and living, and started taking advantage of everything I was given", this young man explains.

Currently he is studying 10^o grade, he is finishing his technical training as an automotive mechanic and has participated in many more training activities that have kept him motivated and on the road to achieve his goal of studying languages and becoming a teacher.

Emilio cannot hide the excitement he feels, having improved as a person and strengthening the relationship with his family and his mother; he would have been able to do the same with his father, but he passed away a while ago. He dreams to continue studying with discipline and to soon become a teacher and help his family and those who need him

This youth would also like to send a message to all those children looking for a way out of their problems, "after all I went through, I know being in an armed group is not the right path. We have to study to be able to work and earn money and seek other alternatives, where neither us nor our families are in danger. Violence is not the way", Emilio concludes, proudly showing the tools he uses during his training at the Center where he is assisted. This Center receives financial support from USAID and technical support from IOM.

E. Coverage Map – Assistance Component

**Mapa Cobertura
 Componente Atención**

-  Hogar Gestor
-  Centros de Atención Especializada
-  Hogar Tutor
-  Hogar Transitorio
-  Fortalecimiento al Gobierno Unidad de Atención a Víctimas de Migración - Ágape
-  Reparación Integral y Reconciliación
-  Memoria Histórica
-  Primera Infancia Choco
-  Franja de Consolidación del Estado Colombiano.



5. Activities Prevention Component

The Prevention component of the extension phase will work with local institutions and communities through participative strategies to reduce the risk of recruitment of CHA&Y by IAG. This component will include four main lines of action that will contribute to effectively reduce recruitment risk factors: (1) Support the implementation of public policies in targeted departments; (2) Implement recruitment prevention strategies throughout the life cycle; (3) Work with Afro-Colombian and indigenous communities; (4) Develop and implement awareness and mobilization strategies.

The following represent the achievements of the Recruitment Prevention Component for the April-June 2012 quarter.

A. Support the implementation of the public policy in targeted departments.

1. VICTIMS' LAW AND DEVELOPMENT PLANS

During this quarter, follow up was given to those Mayors' and Governors' Offices that participated in training workshops on the incorporation of the recruitment prevention and Victims' Law approach in their development plans. As reported by IOM regional offices, 85% of these territorial entities carried out the proposed exercise. Likewise, they structured the action plan in accordance with the development plans.

In the departments of Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Chocó, Caldas, Tolima and the Montes de María region, local territorial entities not only incorporated the childhood and adolescence policy, but also included crucial aspects of the recruitment prevention policy and Victims' Law in their development plans.

Follow up activities implemented in the Department of Antioquia, in the municipalities of Medellín, San Francisco, Granada and Ituango, generated the following results:

- In the 2012-2015 Development Plan, 'Antioquia la Más Educada' (Antioquia the Most Educated), recruitment prevention and Victims' Law issues were included in the following strategic lines and programs: Strategic Line 3, Antioquia is safe and prevents violence; protective environments that prevent violence component; the Program: building citizenship we prevent violence; violence prevention and coexistence promotion project; human rights and assistance to victims with reconciliation approach component, and departmental program for the comprehensive assistance and reparation of victims of the armed conflict (Medellín-Antioquia alliance).
- In the 2012-2015 Development Plan: Medellín a home for life, the issues of recruitment prevention and Victims' Law were incorporated in the following strategic lines and programs: Programs: Medellín protects human rights, and Youths for life, a prevention strategy.
- In the 2012-2015 Development Plan "San Francisco with opportunities for all", these issues are incorporated as follows: Strategic Line 2, comprehensive and equitable human development, and the Social Development program. This program includes the Project: prevention of recruitment and use of early childhood, children and adolescents by illegal armed groups or for the commission of crimes.

- In the 2012-2015 Development Plan: 'Weaving territory to live as a community' the municipality of Granada, establishes line 5, Governability and citizen coexistence, in which one of the main projects is "Structuring and implementation of the public policy on childhood and adolescence" and the Program "Comprehensive assistance and reparation of victims".
- In the 2012-2015 Development Plan: "El compromiso es de todos y todas" (The commitment is for all) the municipality of Ituango, in line 2, 'social development', includes early childhood, adolescence and youth programs.

This follow up was carried out through a workshop with the participation of **32 public officers** from the department and municipalities. It is necessary to specify that this activity is framed within the strengthening plan currently implemented with CIPRUNA. In addition to following up on development plans, the action plan of the Municipal Recruitment Prevention Board of Medellin was reviewed during this workshop, with guidance and direction from CIPRUNA, in order to continue working on this issue.

For next quarter, follow up will continue to be provided for the activities established in the 2012-2015 development plans of the other accompanied departments and municipalities.

2. STRENGTHENING THE TECHNICAL SECRETARIAT OF THE NATIONAL COMMITTEE FOR RECRUITMENT PREVENTION (CIPRUNA).

Coordination efforts with other entities at national level, members of the Committee, as well as with other Programs of the Presidency of the Republic continued this quarter for the implementation of the new Decree 0552 that modifies the purpose of the Intersectoral Committee. In this sense, efforts have been coordinated in the regions with the Ministry of Interior and the Presidential Program of Human Rights and International Humanitarian Law to strengthen the institutional capacity of territorial entities, for the implementation of the component: prevention of recruitment and use of CH&A.

Accompaniment visits were carried out in the departments of Tuluá, Cali, Bogotá and in the departments of Nariño, Arauca and Sucre to work on recruitment prevention. An emergency response to address the upsurge of child recruitment the department of Putumayo is being coordinated at national level, as well as to assist departments that report high risk factors according to the Early Warnings System of the National Ombudsman, such as Quindío and Arauca. To this respect, coordination actions between the National Government and the international cooperation have continued to offer an effective response at national level to this situations. On July 10, a meeting will be held to define institutional actions at territorial level with the participation of the Governor's Office and the Mayors' Offices.

The visits and work carried out in the above mentioned departments have allowed timely responses to specific demands of territorial entities to strengthen their capacity in terms of the elaboration of plans and projects aimed at implementing the recruitment prevention policy. This way, continuity is being given to the activities implemented last quarter which included the incorporation of the prevention issue in the development plans.

Likewise, progress was made in the coordination process with the Consolidation Program of the National Government to include the recruitment prevention policy in the 51 targeted municipalities. Interinstitutional meetings were held with local authorities of the municipalities of Chaparral, Rioblanco, Planadas and Ataco in the department of Tolima, with which a joint agenda on recruitment prevention is being implemented. In the case of the municipalities of Roncesvalles, San Antonio and Rovira in the same department, the dynamics are different due to public order and governance difficulties, and other territorial dynamics.

In compliance with “Agreement for Prosperity number 68”, celebrated in the municipality of Chaparral (Tolima), and according to the Schedule proposed by the Humanitarian Assistance Group for the Demobilized (GAHD) of the Ministry of Defense, accompaniment was provided to the initial discussion groups which were carried out in the municipality of Planadas.

Granja los Andes of the municipality of Planadas was given priority as a protective environment, with investments from the different actors in order to generate productive projects for youths, with a prevention approach, namely: the Colombian Institute of Family Welfare (ICBF), the Governor’s Office of Tolima, the Mayor’s Office of Planadas, and entities such as the Department for Social Prosperity (DPS), Colombia Responds and its implementer ARD, the Consolidation Program, USAID/IOM, and Civil Affairs of the United States Embassy.

Likewise, and due to the alert issued by the ICBF, a recruitment prevention project was formulated for the vacation season in the municipalities of Planadas, community of Gaitania and Bilbao, Chaparral, community of Limón, and Rioblanco, community of la Herrera, and Puerto Saldaña.

Also, a new work line was established to accompany and strengthen the institutional response of territorial entities, which require accompaniment and technical assistance from the Technical Secretariat of the Intersectoral Committee as a result of recruitment reports or reports from the Early Warnings System (SAT).

There is a high level of commitment from civilian and military authorities for the implementation of the strategy and the route for CH&A; therefore, it is important to maintain optimum coordination of efforts between the national and regional levels, and take advantage of this political will that favors the construction of strategic projects. As a challenge, the need is set forth to design and implement a pedagogical and participative methodology to be implemented by the different regional advisors, in order to provide technical assistance on guarantee of rights and recruitment prevention within the framework of the development plans, and public policies regarding the different stages of the process: implementation, evaluation, and accountability. The objective is to create awareness on the issue of recruitment in civil society.

The follow up document to the CONPES 3673, has achieved 50% progress in its elaboration process. The Colombian Agency for Reintegration (ACR), ICBF, Ministry of Education, Ministry of Culture, National Learning Service (SENA), and DPS have participated in this effort. Also, the information system will include a module to monitor the regionalization of the policy, which has reached 40% progress. As an input, the urgent prevention pilot experience will be implemented in the department of Putumayo, which has allowed the identification of new needs for the system.

3. VULNERABILITY, RISK AND OPPORTUNITY MAPS (MVRO).

This quarter, implementation and transference of the Vulnerability, Risk and Opportunity Maps methodology (MVRO) was carried out in the departments of Nariño and Choco.

The objective of the “Creciendo Juntos” (growing together) Program of the Governor’s Office of Nariño is to implement a comprehensive human development strategy, in the context of the armed conflict, in nine municipalities of the Department of Nariño. These municipalities are characterized for having high conflict levels, high violence and poverty rates, and high concentrations of illegal crops (above national average), which has exacerbated during the last few years.

This program aims to provide support to vulnerable youths and their families in three municipalities – Leiva, El Rosario and Cumbitara; and 6 municipalities of the Pacific Region of Nariño – Mosquera, La Tola, Olaya Herrera, Santa Barbará, El Charco, “Rescue Las Varas” Community Council of the Municipality of Tumaco, through the generation of licit and sustainable economic activities that benefit and enable these populations to lead a dignified lives. In addition, it promotes the strengthening of the family, social and institutional dynamics, as a strategy to prevent recruitment by IAG. The program is part of the activities carried out by the Governor’s Office of Nariño to implement the *Departmental Protection Strategy of the Rights of CH&A in Contexts of Conflict and Associated Violences*. The program is financed by the United Nations Development Program (UNDP) and the Governor’s Office of Nariño.

Considering the objective of “Creciendo Juntos” (Growing Together), IOM provided technical assistance and guidance to the transference process of the MVRO to program officials who carried out the collection of information in each of the 9 municipalities, the technical team and the leaders that work with youths in the municipality of Pasto.

The transference workshop for the MVRO methodology was carried out the city of Pasto on June 13-15, with the participation of approximately 20 people, including members of the UNDP’s technical team. In the workshop, the methodology, the social mapping, and the implementation of the tool with groups of CHA&Y and their families were explained. The materials that are part of the methodology were delivered to the participants.

As of the month of July, the facilitators of the Program “Creciendo Juntos” will begin implementation of the MVRO, will perform information analysis and will make the corresponding decisions based on these results. This exercise is crucial for the formulation of youth initiatives in each of the targeted municipalities.

Progress achieved in the transference and implementation of the MVRO in the department of Choco will be presented under the work with Afro and indigenous communities.

B. Implementation of prevention strategies throughout the life cycle

1. RECRUITMENT PREVENTION FROM EARLY CHILDHOOD AND FAMILY

1.1. Quality of life from Early Childhood in Chocó: Guarantee of Rights and Prevention of their Violation

In order to guarantee continuity for 2012 of the comprehensive assistance provided to at least 17.300 boys and girls, an agreement was signed between ICBF and IOM, titled: “Quality of life from Early Childhood in Chocó: Guarantee of Rights and Prevention of their Violation”, which has been implemented through protection, health, nutrition and care activities in 16 municipalities of the department. The lines of action are presented below:

Comprehensive Assistance. Assistance for the year 2012 began in the month of May. In said month, differential approach assistance (ethnicity, gender and culture) was provided to 13.842 boys and girls between 0 and 5 years of age, in vulnerable conditions. Out of these children, 9.119 had been receiving assistance since 2011. This information corresponds to the May 31 report. The information for the month of June is still in the consolidation process, but is expected to achieve 100% coverage of the goal beneficiaries of the agreement, 17.300 boys and girls.

Chart 3. Number of boys and girls assisted April-May 2012

INDICATOR	GENERAL TOTAL	PERCENTAGE
Total CH&A Assisted Family Settings	7.755	56,03%
Total CH&A Assisted Family Settings	493	3,56%
Number of CH&A Assisted Community Settings	5.208	37,62%
Number of CH&A Assisted Institutional Settings	386	2,79%
Total Boys Assisted	6.913	49,94%
Total Girls Assisted	6.929	50,06%
Total CH&A Assisted – Continue from previous phase	9.119	65,88%
Total New CH&A	4.723	34,12%
Total Afro Colombian CH&A Assisted	7.579	54,75%
Total Indigenous CH&A Assisted	4.353	31,45%
Total Mestizo CH&A Assisted	1.910	13,80%
Total Beneficiary CH&A in Nutritional Recovery ICBF	84	0,61%
Total Displaced CH&A Assisted	778	5,62%
Total Families in the Program	12.139	87,70%
Total CH&A with Civil Registration	11.791	85,18%
Total CH&A Affiliated to Healthcare	10.184	73,57%
Total CH&A with Growth and Development	8.662	62,58%
Total CH&A with Complete Vaccination Scheme	10.141	73,26%

The type of population assisted during this quarter corresponds mostly to Afro colombian, with 7.579 boys and girls, followed by indigenous population, with 4.353 boys and girls, and 1.910 mestizo boys and girls.

Regarding comprehensive assistance, efforts have been coordinated at municipal and departmental level to ensure access to registration and identification, healthcare, education, care and nutrition services, by boys and girls, and breastfeeding and pregnant mothers. This has allowed 85% boys and girls to have civil records, 73% to be affiliated to healthcare services, and 62% to be enrolled in the growth and development program. Additionally, 652 pregnant mothers were assisted as well as 1.146 breastfeeding mothers.

Intersectoral Coordination. For the 2012 phase of the Project, coordination is fostered with at departmental level and targeted municipalities to guarantee early childhood rights. One of the favorable scenarios of this phase is the support and leadership of the departmental administration, with which the following efforts are being coordinated: i) formulation of the public policy on childhood, adolescence and youth, ii) work with new municipal administrations for the updating of the Comprehensive Assistance Plans formulated in 2010.

Likewise, within the framework of the “Agreement for Prosperity” signed at the beginning of the year in the city of Quibdó, ICBF and the municipal administration of Quibdó are committed to guaranteeing universal coverage of the Early Childhood Program, for which a characterization process of the population must be implemented. Considering the experience in the implementation of the Early Childhood Project, ICBF has requested IOM’s guidance and accompaniment in the process. This technical exercise will provide input for the formulation of the municipality’s social policy, with emphasis on childhood, adolescence, youth and migration.

Initial Education with Ethnic approach. For this phase, the pedagogical component will include the following actions which will be oriented towards continuing with the construction process of the “Comprehensive Assistance Module for early childhood in Chocó with Ethnic approach”: i) dissemination and deconstruction of the model with ethnic organizations of Chocó, ii) definition of the Tool Box, iii) updating as per National Government’s Strategy “De Cero a Siempre” (from zero to forever), and iv) accompaniment to service providers for the optimum implementation of the model.

1.2. Promotion of Family Resilience Project, “Weaving Ties, Weaving Life, Weaving Dreams from Early Childhood”.

During this quarter, Project partners, MEN, ICBF and OIM, approved the 5 modules of an on-line course and an interactive CD presented last quarter, in order to establish design and layout and implement 8 validation workshops in the following capital cities: Arauca, Manizales, Medellín, Neiva, Quibdó, Sincelejo, Tumaco y Yopal.

A total of **109 agents** participated in said sessions, 90,8% of the established goal (120 educational agents). This was mainly due to the work load of the agents in the different modalities, as well as to the fact that most agents from the same educational scenario could not stay away for the 8 hours of

the session.

Chart No. 4. Educational agents that participated in the validation workshops of the on-line certificate course.

PLACE	DATE	PARTICIPANTS
Arauca	8 June 2012	14
Manizales	6 June 2012	17
Medellín	4 June 2012	14
Neiva	6 June 2012	16
Quibdó	12 June 2012	13
Sincelejo	12 June 2012	14
Tumaco	4 June 2012	12
Yopal	14 June 2012	9
TOTAL		109

The validation workshops of the on-line course consisted on the analysis of the educational materials by the target groups and representatives of the target groups, following the criteria³ of: appeal, comprehensibility, acceptance, induction to action.

In this context, validation implied the identification of elements for improvement, from the end-user point of view. However, the user must be warned that cultural and psychological conditions will influence the way in which the information is perceived. In this sense, the methodology must be designed according to region or cultural needs.

The process of analysis and adjustment of the two end products, on-line course and interactive CD, is being implemented by the implementing partner Psinapsis Humanas SAS. The validation tool of the on-line course is annexed, which was developed by the educational agents, as well as the agenda for the 8 workshops. (See Attachment No.4, Validation Tool, On-line course resilience and agenda)

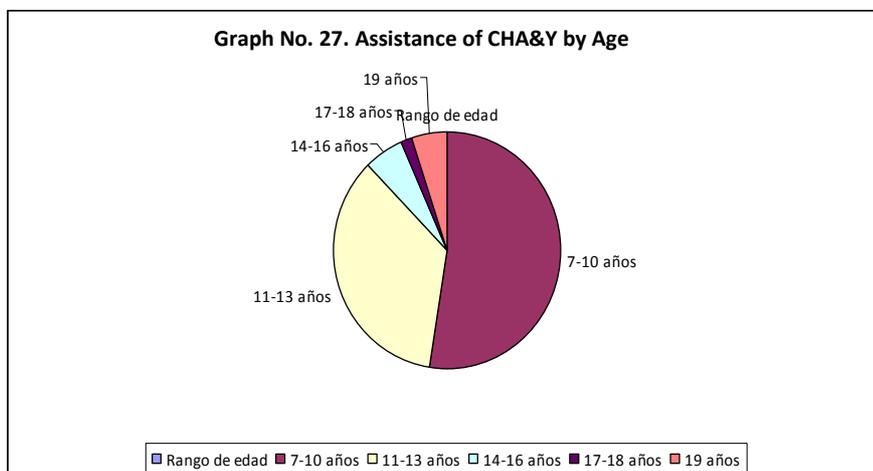
2. RECRUITMENT PREVENTION IN CHILDHOOD (CHALLENGES)

2.1 Symphonic Orchestra, Center for Training and Popular Promotion, “Juan Bosco Obrero”, Ciudad Bolívar, Bogota

The Symphonic Band Program has been assisting 122 CH&A from the Ciudad Bolivar sector, and as a training strategy, it generates opportunities for participants to develop their musical skills. In addition, it fosters discipline, citizenship, social skills, security ties and the creation of protection spaces. Regarding last quarter’s report in terms of beneficiaries (293 CHA&Y), it is worth highlighting that the coverage goal of this initiative is 120 CHA&Y. See Chart No. 1 Results during the quarter, in order to clarify number of beneficiaries’ assisted to date.

Coverage by age range shows that the majority of program beneficiaries are boys and girls between 7 and 10 years of age with 52%, followed by CH&A between 11 and 13 years of age with 35%, CH&A between 14 and 16 years of age with 6%, adolescents between 17 and 18 years of age with 2% and

youths over 18 years of age with 5%. It is noteworthy that 50% are male and 50% are female.



Thus, the Symphonic Band has become an occupational alternative for boys and girls between 7 and 10 years of age, focusing its activities on this population group. In this sense, the strategic purpose of this initiative is to promote adequate use of free time, and thus become a recruitment prevention tool.

It is worth highlighting that 100% of the beneficiary CHA&Y are affiliated to the health system, which shows responsibility from the family group to guarantee access to this right. When analyzing educational level, it is observed that most CH&A are currently in elementary school (54%), followed by those in secondary school (40%), and those at a technical/professional level (5%).

During this period and as part of the of the obtained results, the permanent motivation of the youths in the training process was evident through their participation in musical events at national level, the creation of new musical-cultural scenarios in the sector of Ciudad Bolivar, and the celebration of the “Second Gala Concert” in the theater of the Juan Bosco Obrero center, attended by over 800 spectators. **Seven community members**, joint the activities during the period.

2.2 Construction of ties: sports and territory. Coldeportes and Foreign Affairs Ministry. Putumayo.

Although the implementation of this Project was initially planned with World Coach Colombia, it was then decided to partner with Coldeportes for its implementation. The main reasons to choose Coldeportes as a strategic partner for the Project were: a) the possibility of achieving sustainability given that a local institution will be involved, and b) community appropriation of the methodology and the project through the “Sports Mingas”, spaces in which the community will acknowledge these sports scenarios as protection scenarios for CH&A.

The Project and its objectives were reformulated with Coldeportes, in coordination with the Pogram “Borders for Prosperity” of the Foreign Affairs Ministry. Likewise, new intervention municipalities identified were established such as: La Hormiga, San Miguel and Puerto Guzmán in the department

of Putumayo, and a goal of 200 directly assisted CH&A, was established.

The project **“Construction of ties: sports and territory”** implements a methodological prevention strategy against the violations of rights through the implementation of the MVRO , with emphasis on prevention of the use and recruitment of CHA&Y by IAG. Institutions, families, and CH&A from the targeted territory will participate in its implementation. The process includes phases such as the enlistment, selection, and training of the technical team, the identification of participants, the definition of the proposal, the prioritization of opportunities, dissemination and definition of agreements, and the formulation of the management and accompaniment plan.

The mapping will be performed by each of these actors, collectively identifying vulnerabilities, threats, and risks, as well as opportunities for youth initiatives. These initiatives must be framed by a management process aimed towards the construction of public policies on childhood. Likewise, they must be coordinated with the Coexistence and Peace Program, using the “Gestor del Deporte” methodology, of Coldeportes. This coordination will imply transference and implementation of the MVRO to the Coexistence and Peace Program, and its adaptation to local contexts.

The methodology proposes a pedagogical scheme based on play activities, as a strategy to appeal to CHA&Y and accompanying adults, and will materialize in territorial characterization processes (MVRO), participation of CHA&Y (youth initiatives), training of community leaders, and development of sports skills (sports promoters) which includes adults and youths. This input will strengthen the response capacity of the communities against the different threats of the environment, such as the use and recruitment of CHA&Y by IAG. Likewise, it improves the understanding of the different phenomena that violate the rights of CHA&Y and promotes the social fabric as a key element of protective environments, and depending on the possibilities of the context, facilitates the strengthening of the public policy on childhood and adolescence.

By the end of this quarter, the Agreement between Coldeportes and IOM is in the signing process. Once it is finalized, implementation will begin in the month of July.

2.3 The move without wapons is life – Ayara Family. Ciudad Bolívar, Bogotá.

This Project began its activities in the month of June. The first activity was aimed at forming the dynamic team that includes one person for monitoring and evaluation, one for logistical support, one accountant, and three teachers, experts in the high impact methodology. The second activity consisted in contacting different entities and organizations: Bhustak Records, Juan Bosco Obrero and SENA.

To this respect, the action plan was elaborated with ‘Bhustak Records’ and the programmed activities began with a training workshop for the members of said organization, in order to enable them share the methodology with the youths. Likewise, assistance was expanded to the cities of Medellín, in commune 13, and Cali, in the District of Agua Blanca.

Assistance coverage is of 410 CHA&Y, as follows: 130 in Bogotá, 80 in Medellín and 200 in Calí. The proposal is aimed at developing the Hip Hop culture (rap, Break Dance and graffitti), from a fight-

against-violence perspective, in which participants may create ways to express their feelings, fears, and dreams; likewise, they will be able to read of everyday matters that some way or another contribute to the design of the youths policy of the country.

2.4 Audiovisual Project, Radio and TV - Caldoño, Cauca.

The implementation of this communication proposal moves forward with the acquisition of equipment for the elaboration of communication products that support the radio programs, advertising, videos, etc. These products foster learning about protection factors among CHA&Y, their family groups, and the community in general. In order to present the project and select the 20 participating youths, a meeting was held with **39 members of the community**.

Regarding the coordination process with the Regional Center of Higher Education (CERES), Satélite Monterilla, of the School of Human Sciences of the University of the Pacific, it is worth mentioning that the training schedule is being developed, and the transference of the MVRO methodology and the MIMA will be programmed next quarter.

2.5 Promotion of rights through the implementation of strategies to prevent recruitment of boys, girls, and adolescents (CH&A) by illegal armed groups (IAG) and to strengthen educational services – Puerto Inírida, Guainía.

From May 23 to the 26, jointly with officials from the Foreign Affairs Ministry, the Ministry of Interior, the Departmental Education Secretariat, and the Coordination of the Association of Traditional Authorities of Indigenous Territories (ATTI) of Guainía, the prior consultation was implemented in the five communities of Merrey, Catanacuname, Frito Tsipanapi, Punta Brava and Niñal. The improvement of educational infrastructure Project is being implemented in these communities, which consists on the construction of bathrooms and classrooms, within the framework of the “Borders for Prosperity” Plan.

The mission not only allowed the implementation of the prior consultation and the presentation of the MVRO methodology to **79 community members and 2 public officers**, but also the achievement of a better understanding of the ethnical and cultural situations of the communities. Likewise, it enabled the identification of connectivity and access possibilities, and the vulnerabilities in the region. It is worth highlighting that the communities are semi-nomad, of the curripaco ethnic group (very few speak Spanish), children over 7 years of age are no longer in the community but in boarding schools, and there is deficiency in terms of food sovereignty. This context made it necessary to modify the work plan and the methodology to be used, taking into account the following priority activities:

- Coordinate with ICBF in order to strengthen childrearing guidelines in early childhood and support the prevention process of intestinal and respiratory diseases (especially in the Catanacuname and Merrey communities).
- Verify the conditions of the boarding schools.
- Verify if the Mobile Units or the Mobile Ombudsman Units are in the intervention area, to contribute to the training processes for parents on early childhood issues.

- The MVRO will not be transferred to the communities, but implemented in three communities (the smaller ones, Frito Tsipanapi, Punta Brava and Niñal), in the boarding schools, and in Puerto Inírida, with the participation of the Education Secretariat of Guainía, ICBF, the Mayor's Office and the Governor's Office. The implementation process of the MVRO is programmed for the last week of July and the beginning of August.
- Include projects on food security and nutrition initiatives, that must be coordinated with local institutions, to acknowledge the communities' potential and accompany the process.

Interinstitutional coordination is in progress, as well as the purchase of school equipment (furniture).

2.6 Emergency Support – CH&A Inga Community in Putumayo.

To assist in an emergency situation, USAID authorized IOM to support a family from the Inga Community in the municipality of Mocoa, Putumayo, in order to protect the integrity and guarantee the safety of **six children** from a family group within the community. The IAG entered the municipality of Piamonte in Cauca, murdered the mother of these children and hurt the father. In view of this situation, the children were taken to Mocoa and received by the Indigenous Zone Organization of Putumayo (OZIP).

USAID/IOM prioritized the emergency support by providing food, non-perishable foods, and lodging and basic hygiene supplies. These measures were taken to provide initial access to basic rights and contain the risk some of these CH&A had of being recruited by IAG. The children are 14, 12, 10, 6 years old and a 4 month old baby.

This intervention was accompanied by National ICBF and the Family Ombudsman of the Putumayo Regional Office.

3. RECRUITMENT PREVENTION IN ADOLESCENCE AND YOUTH (NEW OPPORTUNITIES).

3.1 Recruitment Prevention in Ocaña, Norte de Santander.

The social and productive inclusion Project implemented with the San José de la Divina Providencia Foundation, shows progress after the purchase of three bovines for the transformation of milk, as an income generation strategy, and to contribute to the comprehensive assistance of beneficiary CHA&Y.

Transference of the MIMA methodology was programmed for this quarter, for the implementation and monitoring of productive units; however, it was necessary to reschedule it for the month of July due to public order situations in the municipality where the Foundation is located, which directly impacted CHA&Y. In order to get a clearer picture of the situation, activities were coordinated with the National Ombudsman, and a verification commission has been sent to assist in the identification of risks and to issue a report on the situation through the Early Warnings System – SAT. Likewise, a departmental board was summoned to establish a work plan to foster protection of CHA&Y and the development plan.

3.2 Buenaventura Workshop School

Based on the successful experience of the Bogotá Workshop School Foundation, regarding the implementation of training projects for the development of employment options for youth, the creation of the Buenaventura Workshop School was supported.

In partnership with allied institutions such as the Ministry of Culture, the “Corporación Andina de Fomento” (CAF), the Spanish International Cooperation for Development Agency (AECID), the Port society of the municipality, and the Major’s Office of Buenaventura, this new training the Center was launched to benefit the youths of the region.

The Buenaventura Workshop School, by providing training in arts and crafts and by offering goods and services, seeks for youths from the municipality to become an example of the construction of a culture of peace, of the consolidation of peaceful coexistence spaces, as well as better administrators of their free time. This Project will foster the creation, interpretation, dissemination and projection of rich and diverse cultural heritage in the region, ensuring transmission and continuity of cultural traditions, as artisans are convened to participate in the training processes.

The methodology to be used by the Bogotá Workshop School Foundation for the implementation of the project is “learn by doing”. From this perspective, youths receive training in traditional gastronomy, carpentry of the Riviera, and construction, complemented with ethics, entrepreneurship, human values, and motivation. Likewise, these training processes will also be complemented with real exercises and practices.

Initially, 30 youths entered the gastronomy workshop, which will become the first cohort of many to go through the School.

3.3 Juvenile Justice System (SRPA). District Secretariat for Social Integration, Bogotá.

The Project implemented with the District Secretariat for Social Integration of Bogota and IOM concluded this quarter. This Project was implemented between December 2009 and June 2012. The purpose of this initiative was to “join technical, pedagogical, physical, administrative, and economic efforts to implement a comprehensive specialized assistance strategy for adolescents between 14 and 17 years of age and their families, part of the Juvenile Justice System (SRPA), to decrease the relapsing, strengthen inclusion processes and prevent recruitment of vulnerable youths.”.

It is worth highlighting that the activities implemented for over two and a half years allowed: i) thoughts on SRPA and recruitment of CH&A, ii) the design of an assistance model and the transference of this strategy, iii) the guarantee of adequate assistance for Young offenders and their



families, and iv) the definition of a new agreement, aimed at giving continuity to the issue. The following are the main results:

- **Thoughts on SRPA and recruitment of CH&A.**

This period, it was possible to further reflect upon the issues of Juvenile Justice System and the recruitment of CH&A by IAG. To this respect there is a close relationship between crimes such as carrying weapons, micro-trafficking of weapons, and drug dealing, among others, with the funding and actions of illegal armed groups. This condition permeates urban violence, directly affecting CH&A, who turn out to be the main victims of crimes and IAG.

The containment and prevention of juvenile crime among youths and society, as well as the reinforcement of the SRPA, are actions that weaken the existing relationship between common crimes and IAG.

Likewise, it is important to consider that all disengaged CH&A enter the SRPA, but the opportunity principle is applied to them. To that respect, it is mandatory to train all those responsible for the SRPA so they keep in mind the situation of victims of the children in this situation, so that the opportunity principle is always applied and legal processes are closed; or they can apply restorative justice with pedagogical measures and assure rights' reestablishment.

These thoughts, as well as the questionings from the civil society and the media regarding the SRPA, fostered the implementation of a consultancy to identify recommendations for the SRPA currently implemented in Colombia. The resulting document facilitated the revision of the models implemented in 26 countries, and some challenges were identified for the strengthening of administrative and penal procedures guidelines, and the guidelines for sanctions.

Also, the consultancy recommended working around the reparation processes of the victim or the offender, strengthening the protection system, as well as the technical capacity of the Family Ombudsmen and their support teams to elaborate the psychosocial profiles of the offender.

ICBF has expressed interest in following the general recommendations, and modifying the assistance modules for adolescents in the SRPA, thus guaranteeing adequate assistance for these minors. Currently, this entity has incorporated the mentioned guideline and defined the development of a master plan on juvenile justice responsibility, Nationwide.

Likewise, it is important to highlight that the Bogotá Town Hall, decided to adopt this assistance model. In this sense, the formulation of a new agreement with the District Secretariat of Social Integration began this quarter, and has been programmed for February 28, 2013. This initiative seeks to give continuity to Agreement No.3973 of 2009, signed between the International Organization for Migration (OM), and the District Secretariat of Social Integration (SDIS), to implement a direct assistance process for adolescents in the SRPA undergoing processes of reestablishment of rights, investigation, with opportunity principle or with non-custodial sanctions, based on activities organized in three components: (1) psychosocial and therapeutic accompaniment, (2) pedagogical, (3) social-community.

Activities will begin in the next few days, under the framework of the model established with the Forjar Specialized Assistance Center.

- **Transference of the assistance model**

The Bogotá experience was an important benchmark for the implementation of a pilot Project in Cesar, specifically in Valledupar and Codazzi. This exercise was carried out in order to finally guarantee the implementation of the SRPA in medium-sized cities and municipalities where there is limited institutional presence.

The transference was carried out leaving installed capacity in the municipalities through: i) the training of functionaries responsible for the SRPA, ii) the creation and launching of the departmental and municipal boards of the SRPA, and iii) the definition of the assistance routes for juvenile offenders.

During the quarter, the following guide was achieved: *“Provision of services for the community”. A sanction with opportunities to develop Restorative Justice processes within the Colombian Juvenile Justice System”*. (See Attachment No. 5)

- **Assistance.**

By June 2012, 899 adolescents had been referred to the Forjar Center. Out of these, 800 have been assisted. The reported entries for the period (April-June) correspond to: i) 51 referrals from the Family Ombudsman: adolescents in the Reestablishment of Rights Administrative Process within the SRPA, and ii) 21 referrals from Juvenile Courts. In total, **72 new entries** were reported.

Among the entries reported for the period, the entry of 15 teenage girls is noteworthy. Likewise, the trend regarding age of entry continues to show higher percentages of 17 year old CH&A (37,5%), followed by 16 year old adolescents (36%), 15 year olds (18%), 18 year old youths (5,5%) and 14 year old adolescents (2,7%).

Special attention continues to be given to orientation in the legal process, its implications, and the purpose of sanctions in the SRPA. To this respect, it has been necessary to generate thought spaces that foster understanding and interiorization of the concept of sanction as a pedagogical measure.

During this period, the motives for individual therapeutic accompaniment focused on the following aspects: ties and relationship with the other, approach to the consumption of PAS, resignification of the acts that link them to the SRPA, search for identity, and couple relationships, among other issues.

Regarding psychosocial and therapeutic family accompaniment aspects the following issues were addressed: family dynamics, family conflicts, follow up to the Comprehensive Assistance Plan, orientation on Assistance routes and institutional processes, reinforcement of the co-responsibility of the family within the SRPA, strengthening of affective and communication ties, domestic violence, among others. Approximately 73 families participated in these workshops.

The accompaniment in crisis during this period was provided for different situations, for example: guidance on health rights due to a medical emergency; mourning, depression episodes, consumption of PAS and coexistence difficulties in the Forjar Center.

The adolescents participated on a rotating basis in the activities of weaving, basket making, papier maché, basic and advanced circus, urban music, soccer, serigraphy, swimming, canine training, muralism, and systems. Regarding pedagogical outings, 112 adolescents participated in the Book Fair, National Museum, District Forum on Childhood and Adolescence with the Mayor of Bogotá and visit to the Bogota Council.

In terms of referrals, some of the activities implemented include: Guidance for adolescents and their families on affiliation processes to subsidized Social Security Services in health or through FOSYGA (6 cases), dental evaluation (8); process to access education spaces assigned by the District Education Secretariat for adolescents from the night school of the Forjar Center (11); enrollment process for the National University of Colombia (1); access to the Food Security project to access community kitchens (16); educational training by cycles with CANAPRO, agreement with the Education Secretariat (14), among others.

Regarding employment training activities, access to environmental management and gastronomy courses, was given to 5 teenage girls members of the Beauty Academy, with the corresponding follow up. Regarding income generation, 15 families were convoked to participate in new productive units; also, an alliance was established with the Local Unit of Economic Development –ULDE- of Bosa, to access their employment bank, and participate in commercial and service fairs.

Regarding community spaces, the program participated in the Local Education Council, in order to define coordination strategies between the Forjar Center and the Protective Families Network with the Territorial Protection, Peace and Coexistence Network. Likewise, participation in the local Childhood and Adolescence Committee (COLIA) was crucial for the elaboration of the Local Development Plan of Ciudad Bolivar, with the participation of 11 adolescents. 8 adolescents participated in the meeting with the Mayor for the revision of the District Development Plan “Bogotá Humana Ya”.

In this period, post-exit follow up was given to 38 adolescents, through psychosocial and therapeutic activities, as requested, institutional visits, follow up phone calls and referral activities to guarantee effective enjoyment of rights.

3.4 Ecco – non sibi foundation.

The Non Sibi Project “No para si mismo, sino para los demás” (Not for oneself, but for others) has been implementing a youth mobilization process in the department of Tolima for several years, which promotes youth leadership for the construction of a culture of peace through human rights and leadership workshops.

Likewise, with the participation of **61 youths and 18 community members**, a park was built in the

municipality of Convenio (Tolima), to promote adequate use of free time. The location of the park was democratically chosen by the community, choosing a space inside the “Convenio Educational Institution”, over other two possible locations.

For the inauguration and presentation of the park to the community, a march for peace was carried out with the participation of local youths, and XXX youths from the municipalities of Santiago Perez and Villa Hermosa. Afterwards, cultural activities were implemented through which the different delegations presented folkloric dances and scenarios. A youth leadership workshop has been programmed for next quarter.

C. Work with Afro-Colombian and indigenous communities.

1. TRANSFERENCE OF VULNERABILITY, RISK AND OPPORTUNITY MAPS (MVRO) IN THE DEPARTMENT OF CHOCÓ.

In accordance with the USAID/IOM workplan, the MVRO methodology was transferred in the department of Choco. The objective of this initiative is to transfer the risk maps methodology to indigenous organizations and NGOs in the municipalities of: Bojayá, Alto Baudó, Medio San Juan, Bojayá, Lloró, Atrato, Ríosucio and Bagadó. These municipalities have been affected by the forced recruitment phenomenon due to the presence of illegal armed groups in the territory.

It is worth mentioning that, in addition, the methodology was transferred to the Education Secretariat of Quibdó in order to strengthen its technical capacity.

For this purpose, **27 community members**, delegates from NGO's, indigenous and Afro-Colombian communities as well as **1 youth representative**, were trained in the city of Quibdó, Chocó. The MVRO were received as a pertinent input at technical, conceptual, methodological, and pedagogical level for the initiatives implemented in some areas of the municipality and the department. The quality of the participation of the indigenous communities is worth highlighting, evidenced through their contributions throughout the process.

Both groups acknowledged the technical management of the strategy, approved the pedagogical proposal, and showed motivation and interest in the collective construction and understanding of the differential approach with ethnic communities (indigenous and Afro). The analysis strategy was well received.

2. PROMOTION OF THE RIGHTS OF CHA&Y AND STRENGTHENING OF PUBLIC POLICIES ON RECRUITMENT PREVENTION - CECIDIC.

Work with the NASA indigenous community, for the 2012 phase, has been focused on the following objectives: i) design and implementation of a comprehensive assistance pedagogical model pertinent to the context of the armed conflict experienced by the Toribío School in the Department of Cauca; ii) design and implementation of a psychosocial accompaniment model to mitigate the impact of the context, and particularly of the armed conflict, considering social and cultural characteristics of the affected population; iii) strengthening of the indigenous youth leadership school; iv) reinforcement

of public policies on childhood, adolescence, and youth through training imparted in the “Human Rights School”, promoted by the National Ombudsman.

For the design of the pedagogical and psychosocial accompaniment proposal, an interdisciplinary team was formed with the participation of **8 public officers and 8 community members**, to which the results of the implementation process of the MRVO in 2011 were presented. Based on this diagnosis, a work plan that includes the pedagogical and psychosocial component was elaborated.

Regarding the consolidation of the indigenous youth leadership school, a technical team was formed with members of Cecidic, the youth movement of the Nasa Project, the Major’s Office of Toribio and the Councils’ Association of Norte del Cauca (ACIN), who jointly elaborated the work plan.

As regards to strengthening of public policies, an interdisciplinary work team was formed by members of Cecidic, the family Council of the Nasa Project, the Municipal Education Secretariat, the Municipal Governor’s Office, Municipal Representatives and the National Ombudsman. The team elaborated a work plan that includes the enrollment of 100 community leaders, local authorities, youths and professionals in the Human Rights School.

This component also includes the coordination and adjustment of the training proposal on Human Rights of the National Ombudsman with the creation and strengthening of the Municipal Youth Council, through the youth movement.

The community leaders’ commitment with the construction of peace and active participation in the processes has been evident during Project implementation. One of the difficulties encountered was the intensification of the armed conflict in the area, which deeply affected the population’s peace and security.

In the municipality of Santander de Quilichao the construction process was carried out based on the structure of the psychosocial assistance model from a traditional perspective, as a mechanism to deal with the aspects of the armed conflict that affect community CH&A. Joint construction focused on: the exchange of conceptual, methodological and practical elements on the understanding of psychosocial concepts from the Nasa Perspective, and IOM’s proposal.

In another moment, community members expressed some context-generated difficulties for the Nasa communities, besides the armed conflict, such as the loss of the sense of belonging in the territory, concepts foreign to traditional medicine that blur its cohesive role and affect the concepts of harmony, equity and balance of the cosmogony, among others. IOM made a presentation of what it, from its mission perspective, understands as “psychosocial”, which involved conceptual and methodological elements from the mission’s guidelines, complemented with concrete Program experiences in the areas of recruitment prevention and assistance of disengaged boys, girls, and adolescents.

3. MISAK.

At the beginning of this quarter, IOM sent the Misak community a draft of the terms of reference for



Workshop with people from the Guambra reservation

the elaboration of the systematization document of the 2011 process and the psychosocial assistance model, from a traditional cosmogony perspective.

In Silvia (Cauca) the initial coordination workshop was carried out with the participation of 14 people from the Guambra reservation, which focused on the pertinence of systematizing the process implemented in 2011, the elaboration of the assistance model based on last year's experience, and the elaboration of psychosocial material to strengthen the Misak community.

The proposal was consulted with and accepted by the governors, which allows the launching of the process.

D. Development and implementation of awareness and mobilization strategies

1. COMMUNICATIONS AGENCY, JOURNALISM ALLIED OF CHILDHOOD, SOCIAL DEVELOPMENT AND RESEARCH FOUNDATION (PANDI)

During this quarter, two documents were elaborated and published: **i)** Column "Trafficking in persons... And where is the family?", and **ii)** Journalistic Report "Trafficking in persons waged against minors". The content of these two documents is summarized as follows:

- **"Trafficking in persons... And where is the family?":** This column was published on June 19, 2012, and calls on Colombian families for the comprehensive protection of CH&A, as many of the counter trafficking cases occur under the indifferent gaze of many of these families. Also, it reminds families of the obligation they have to protect CH&A, and that includes, building protective environments, not foisting the economic sustenance of the household off on them, and preventing those who traffic with them from violating their rights (See Attachment No. 6).
- **"Trafficking in persons waged against minors":** This special report was published on June 19, 2012, with the participation of several representatives of institutions involved in the issue of trafficking of CH&A in Colombia, such as ICBF, IOM, Esperanza (Hope) Foundation, and the Renacer Foundation, who narrated through interviews the situation of this population.(See Attachment No. 7).

As a result of this special journalistic report, five other publications were identified, as follows:

- El Tiempo (Digital + Print). Title: "Trafficking in Persons Increased by 27% in the World".
- El Espectador (Digital). Title: " 27% Increase in Trafficking in Children".
- Crónica del Quindío (Digital + Print). Title: "Children affected by 'trafficking'".
- El Universal (Digital + Print). Title: "Trafficking on minors networks are in the web".
- El Meridiano de Córdoba (Digital). Title: "Trafficking on minors networks are in the web".

Through these documents, awareness on trafficking on CH&A was raised and thoughts, actions, and opinions of people on this issue were impacted. **See Attachment No. 8 Publications related to the special journalistic report.**

2. MY BLOOD FOUNDATION.

During this quarter, USAID and IOM decided to redirect the counterpart funds originally available for the ICBF's Project *"Prevention and Promotion Program for the Comprehensive protection of boys, girls and adolescents, with differential approach"*, towards new agreements established with "Mi Sangre" Foundation (My Blood) to strengthen youth initiatives in the targeted municipalities.

As part of this decision, during this quarter progress was made in the implementation of the awareness and prevention strategies in the municipalities of Medellín, San Carlos, Valdivia, Tarazá, San Luís, Cocorná, Granada, San Francisco (department of Antioquia), Villavicencio (department of Meta), Pasto (department of Nariño), Cali (department of Valle), Cartagena and Carmen de Bolívar (department of Bolívar).

The following is a summary of the main achievements in the implementation of the cooperation agreement with My Blood Foundation in the field:

- In Educational Institutions of Medellín, Cocorná and Granada, collective creation workshops were implemented where CH&A expressed their dreams through plastic arts, as a preliminary contribution to the dreams manifesto to be elaborated within the framework of the campaign "Dreaming is a Right". According to the technical report of the Foundation, 1.957 CH&A participated in these workshops.
- Youth encounters were carried out with 17 youth groups from communes 5, 8 and 13 of Medellín in which tools for creative facilitation and the rights perspective were strengthened with the CH&A. 34 leaders of these groups and 30 members of the PARUSIA and JAM organizations of commune 13 of Medellín participated in this process.
- A total of 26 training and accompaniment encounters were held in commune 13, within the framework of promotion and protection of rights, exercising citizenship, and strengthening youth groups as protection factors.
- During the month of June, as a result of the upsurge of the armed conflict in commune 8 of Medellín, a prioritized area for Project implementation, the members of youth networks ARCT8 and Territorio Estratega 8.9, proposed the implementation of a journey for peace, with the participation of 700 people. The purpose of this activity was to increase visibility of the activities and initiatives they currently lead in these vulnerable areas.
- In the municipality of San Carlos four (4) initiatives were identified and sensitized, and participated in the collective elaboration of the Manifesto. These are: the Hip Hop, Animarte, and Youth Orchestra youth groups, and the House of Youth, in Corconá, the "Constructores de Paz"



Jornada Soñar es un Derecho - Antioquia

(Peace Builders) group, in Granada “Pescadores de Hombres” (fishers of men), and in San Francisco, 5 groups and allies, the “Vigías del Patrimonio” (heritage lookouts), the Pajuí Youth Group, the Ajudec parish Youth Group, and the House of Culture.

- In Valdivia and Tarazá media and training activities were implemented. Awareness raising events were held, initiatives were identified, and workshops for the collective construction of the Manifiesto were carried out.

Regarding the campaign “**Dreaming is a Right**”, progress has been made with the Protection Network in the generation of protective environments through the strengthening of the family, the involvement of youth initiatives and the formation of a network with the Government and local institutions, so that CHA&Y live in a society that is aware of the importance of preventing and paying attention to the risks, especially in terms of violence and armed conflict.

The following represent the main achievements in the field for the campaign “**Dreaming is a Right**”:

- In Villavicencio, the dissemination process of the campaign was coordinated with the Dynamic Youth Units and with the Youth Program of the Governor’s Office of Meta, involving 110 youth leaders in vulnerable situations.
- In Cartagena, the campaign was shared with youth organizations and the municipal administration through two meetings held with 29 representatives from different organizations that work with youths, in order to design complementary actions to prevent their involvement with criminal groups.
- In El Salado, department of Bolívar, progress was made in the collective construction of the Manifiesto of dreams with boys, girls, adolescents and youths from educational institutions and members of the cultural board.
- In Cali, 14 social organizations and youth groups were identified, such as the Urbe Foundation, CDJ, “Jóvenes Mediadores” (Mediating Youths), “La Juventud si Cuenta” (Youth Counts), the Municipal Youth Council, the House of Culture Commune 16, Mediux, Hip Hop Peña, Skill, Cultural Center Commune 20, Close, Arcoiris (Rainbow), Redio Latina and Mafia Flow Records.
- In Pasto, meetings were held with municipal and departmental authorities, social organizations that work with youth and with leaders and youth groups, identifying six (6) spaces where the collective construction of the Manifiesto was carried out. The coordinated initiatives are the Municipal Youth Council, Proinco, El Fósforo, “Visión Juvenil” for the development of Tumaco, “Juventud Mira” and the educational institution of Pasto Commune 5.

Likewise, during this period, progress achieved regarding the design and implementation at national level of the campaign “**The right to dream: Protecting Children from Recruitment**”, includes:

- In the month of May, the Support Committee for the campaign met with institutions involved in preventing the violation of the rights of CH&A, such as ICBF, ACR, USAID, Norwegian Council, World Bank, Ministry of Education (MEN), My Blood Foundation and IOM, in order to share the campaign and invite them to join efforts.
- After the Support Committee meeting, some adjustments were made to the campaign, such as the elimination of the image of the astronaut, expectation times with media and the support of Pirry and his program. The implementation of two (2) workshops with Juanes and youth leaders

was defined, and the logo will be modified to include the URL and the slogan “**Protecting Children from Recruitment**”.



- Progress was made in the photographic and video records of all the activities of the campaign through the following activities: **i)** the recording route of the activities of youth groups in Pasto and Cartagena was initiated, **ii)** interviews with youth group leaders were carried out; **iii)** profiles of vulnerable youths were elaborated and **iv)** activities with youth leadership were covered.
- The elaboration of the interactive website continued with the following activities: **i)** writing of the contents of the site; **ii)** consolidation of the virtual library, and **iii)** consolidation of the basic package of photographs and identification guidelines.
- The communication pieces were identified: button, foldable, flyer, pamphlet, sticker, poster, banner and manifesto booklet.
- Information was given to the spokespersons on the problem of recruitment in Colombia and the videos with each one of them were recorded.
- Youths with political training, communication skills and constructive and proactive personalities were identified: in Medellín, 34 leaders and spokespersons; in Pasto, 7 youth leaders were identified; in Cali, 10 youth leaders were acknowledged; in San Luis, 2 youth leaders; in San Carlos, 2 youth leaders; in Granada, 1 youth, and at national level, 26 parliamentary students were identified.
- The ‘Story Board’ of the animated video was defined, putting the story narrated by the campaign in an animated video; this was based on the logo of the child that climbs to the moon with a rope.

A tentative Schedule was defined for the two events: in July, the launching of the campaign and the use of the button for one day, and in September, the coordination of the campaign with El Tiempo Newspaper, given that Juanes will act as director of that company for one day.

During the period, detailed records of **33 CH&A**, **303 participating community members**, and **13 public officers** have been collected.

3. NATIONAL DAY OF REMEMBRANCE AND SOLIDARITY WITH VICTIMS.

April 9, 2012 commemorated the “National Day of Remembrance and Solidarity with Victims” with the presentation of the movie “Pequeñas Voces” (Small voices). Around 300 people, including 150 CH&A from different services of the ICBF, shared the main auditorium of this entity. In that sense, the objective of reflecting and raising awareness in CH&A on events and situations such as forced recruitment, victims of landmines, CH&A with missing parents, among others, was met. At the end of the activity, adults and children expressed their commitment in working in favor of the victims, mainly for those 0-18 years of age.

E. Life Story – Prevention Component

“Having my own business has kept me away from trouble, I already have a life project”

Ericka is a 20 year-old young, entrepreneurial woman, a leader and computer lover. Approximately nine months ago, she became one of the 24 beneficiaries of the Technology Based Entrepreneurial Units Project (TICs), implemented in the Coffee Region.

This project is part of the agreement between the Chamber of Commerce of Armenia, the “Tejido Humano” Association, and IOM, with USAID resources. The objective of this initiative is to support 100 business initiatives from youths participating in the training process. Six productive initiatives, involving 25 youths at risk of becoming involved in different forms of violence have been supported through a Seed Capital fund.

A year ago, Ericka was studying at SENA to obtain the title of “Computer Technician”, however, she had a lot of free time and used it, as she explains: “in the streets, with people or things that were not beneficial for me. Before beginning the project, I did not have an entrepreneurial mentality; I maybe saw myself studying at the university and then maybe as an employee, but not as an entrepreneur”. Nowadays and together with three partners, she launched “E-swass” a company dedicated to software development and sales.

Currently, these youth are working on inventories’ software mainly for small supermarkets. With this tool, said companies will be able to handle all administrative, accounting and inventory aspects of the business. Likewise, they have been designing an application for adequate management of shipping and transportation issues, and other software for lawyers.

Parallel to this Project, Ericka started her career in systems engineering. These activities have kept her and her partners away from different risk situations such as: recruitment by illegal armed groups and gangs, alcoholism, drug addiction, and violence in general.

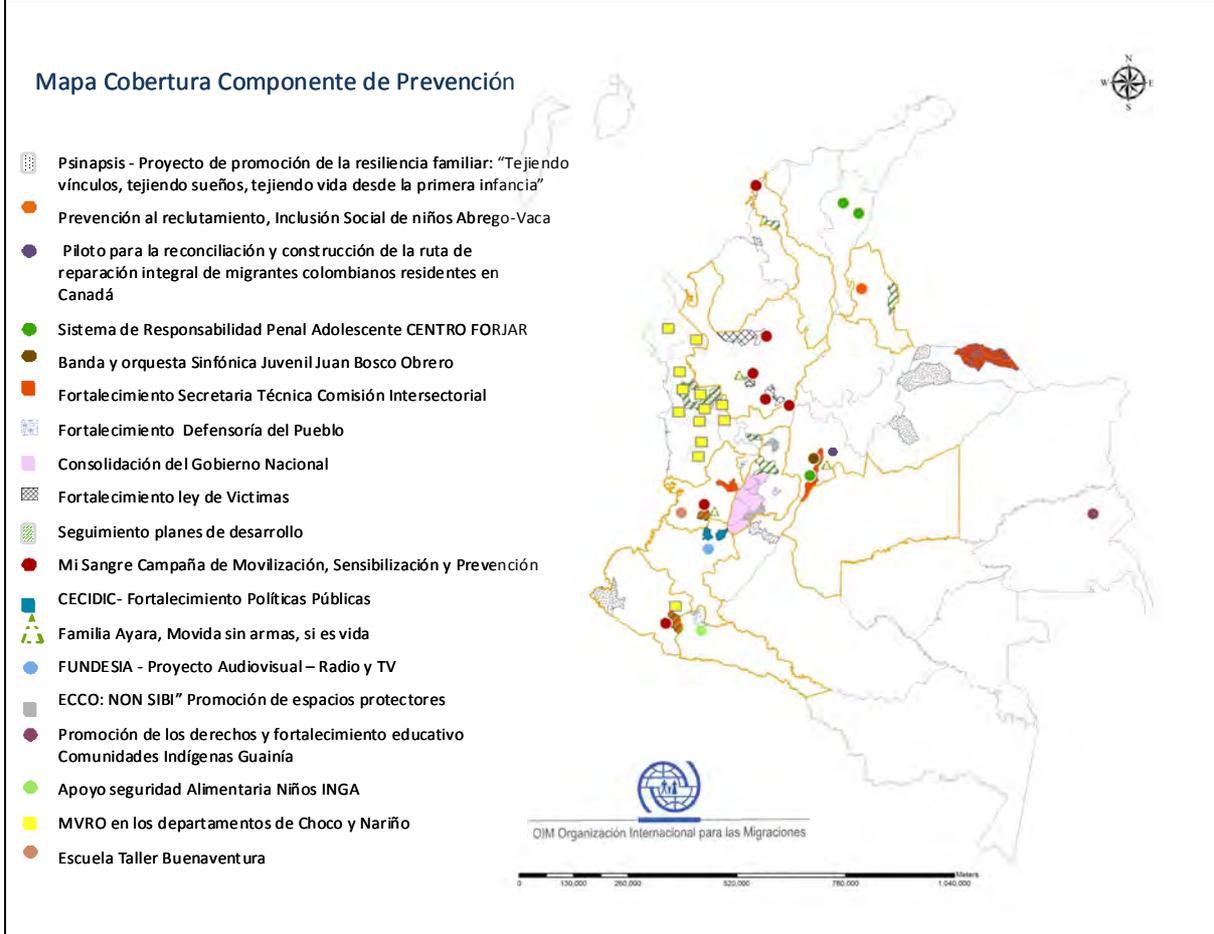
“Many friends have dropped out of school, and are now involved with gangs, doing alcohol and drugs and that makes me very sad. Having my own business has kept me away from trouble, I already have

a life project and receive income, from something I really want and enjoy doing. My family supports me, even my mom says that the project is like a little seed: something we need to care for and it is growing”, assures this young lady.

Erica and her partners dream of having a software manufacturing company for small and medium enterprises (Pymes) in the region. Their dreams have no limits and the expansion of the company at national level is one step toward achieving the dream of internationalization. “We want to make our company grow, not only selling software but offering it as a service that small companies can access enabling them to grow as our project is also growing”, she explains.

Erica has prioritized as her new goals, to finish her career and expand her business in order to generate employment opportunities and establish many branches. She seeks to conform associations to companies in other places, selling her products internationally; likewise, she expects to become a better person every day, “more independent, more autonomous each day, and helping my family. Also, we would like to involve more youths in the project so they walk away from anything that may harm them, and instead think more about themselves, their future and their families”, she concludes with a broad smile.

F. Coverage Map –Prevention Component



6. Activities Institutional Strengthening for Colombianization Component

The Colombianization component continues focusing the transference process and the sustainability for the implementation of assistance and prevention models for disengaged CH&A and at risk of recruitment. Likewise, it will promote the inclusion of the protocols and methodologies implemented within the institutional framework, in order for them to become sustainable and to be permanently included in these models, despite any changes that may take place in the technical teams in charge of implementation.

This intervention is carried out through four strategies: (1) Implementation of a knowledge management strategy; (2) Strengthening participation of strategic actors in the assistance and prevention processes; (3) Coordination of Program activities with the National Ombudsman; (4) Coordination with other USAID initiatives throughout the country.

Progress achieved by the Colombianization component during the April-June quarter of 2012 is presented as follows.

A. Implementation of a knowledge management strategy

1. RESEARCH.

1.1 Implementation of a research strategy – Migration and Childhood.

Continuing with the research strategy process regarding analyses and approaches on the incidence of the phenomenon of migration in the Comprehensive Protection of Childhood and Adolescence in Colombia, the preliminary document of the consultancy called **“Migration of boys, girls and adolescents: regulatory framework, public policies, and comprehensive protection ... One Look. One Commitment”** was issued this quarter. This document includes a documentary review, a policy analysis, the causes, consequences, the achievements, the mandates, and the obligations of the States and entities, according to international and national instruments, regarding the guarantee of rights of migrant infant population.

The reflection document, presents inputs and strategic challenges, to facilitate understanding, visibility, strengthening of strategies and projects, identification of new projects and establishment of new strategic alliances for IOM. This way, IOM will be able to focus its assistance within the framework of its mandate, on decisions and activities that within its migration management policy should be implemented to guarantee the situation of migrant CH&A is addressed, and on the actions that need be implemented to contribute to the strengthening of Colombian State entities for the guarantee and special protection of the rights of these children.

The document includes four chapters as follows:

- *The first chapter* briefly describes the general concepts of the migration phenomenon; definition, types and theories, international migration and internal migration. Also, it includes a review of migration policies and their administrative tools.

- *The second chapter* describes national and international instruments, within the framework of Human Rights and protection of childhood and adolescence, as well as the national regulations that include them and the public policies that within the framework of the States commitments, have been implemented to guarantee comprehensive protection and the elimination of conditions that violate the rights of CH&A. These instruments are fundamental for the definition of policies, programs, projects, and strategies to achieve comprehensive protection of migrant childhood and adolescence.
- *The third chapter* describes the situation of childhood in Colombia, emphasizing on those problems and situations associated to the migration phenomenon, such as poverty, exploitation, worst kinds of child labor, trafficking in persons, recruitment and displacement. These problems are closely related and sometimes a route may be established that reaches the most vulnerable CH&A. These phenomena end up being the cause of forced migration for affected minors.
- *The fourth and last chapter* presents a series of conclusions and recommendations to respond to strategic challenges (solutions, alternatives and desired horizons), actors, and new partners for the structuring of projects or activities, that allow progress in the identification, situational knowledge, and protection of the rights of migrant CH&A.

By the end of this quarter, the preliminary version of the document is being revised and adjusted. Next quarter, the final result of the consultancy may be shared with the donor and other interested partners and actors.

1.2 Childhood, Infancy and Adolescence Observatory.

The observatory is a methodological strategy that uses the necessary instruments to obtain, consolidate, and systematize data for information analysis, monitoring, and production, thus facilitating informed and documented decision making processes, based on the definition and follow up on indicators, research, studies on specific issues, and analysis of policies. With this in mind, since 2011, ICBF requested USAID and IOM the construction of an observatory that meets the above mentioned characteristics, to contribute to the guarantee of rights of children, adolescents, and family.

This quarter, the invitation to bid was issued jointly by the ICBF and IOM, to select the team of professionals that will support the construction of this instrument. During the selection process, 964 curricula were reviewed; out of which, 204 were for the political Scientist position; 531 for the professional on human or social sciences; 84 for the position of economist- statistician, and 117 for the position of economist-political scientist. 52 curricula were pre-selected to carry out the interview process, and the better qualified and most adequate candidates were selected for the positions of senior analyst and information analyst.

Also during this quarter, the corresponding induction of the team was carried out in ICBF facilities, sharing the methodology, population lines, and units of analysis, products to be achieved by the end of 2012, and the implementation and evaluation process. Likewise, the administrative procedures for contracting and payment, and the technical procedures for the committees and subcommittees, as per the established units of analysis.

Further, the technical team of the observatory moved forward in the definition of the instrument, in the establishment of associated components and expected results, and the products to be generated at short, medium and long terms. Likewise, information sources were defined, as well as the operational structure, methodologies to be used, phases of implementation, and basic projected resources.

These efforts were documented and shared with IOM in a space where the Planning, Research, and Evaluation Unit of IOM was able to present the Analysis of Trends for CH&A Disengaged from the IAG, and the Analysis of Trends of the Assistance Centers for Victims of Sexual Abuse (CAIVAS) to the team of professionals of the observatory. The purpose of this meeting was to share these instruments and jointly begin the construction of the observatory with said team of professionals.

2. INFORMATION ANALYSIS.

2.1 Analysis Document of experiences, tools, and methodologies (good practices), regarding specialized assistance of victims of sexual violence, within the armed conflict.

During this quarter, the analysis of the results of the characterization and Associated Factors Questionnaire applied to 210 CH&A of ICBF's Specialized Assistance Program under the modalities of CAE, Tutor Home, Foster Home, and Transit Home in the regions of: Antioquia, Arauca, Bogotá D.C, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Tolima and Valle.

The results are currently being analyzed considering the three types of variables evaluated through the Questionnaires applied to CH&A disengaged from IAG, namely: i) demographic variables of the CH&A in the sample; ii) conditions of the sexual violence variable, and iii) factors associated to sexual violence within the context of the armed conflict. The results obtained and their analysis will be officially presented next quarter.

2.2 Information Analysis Bulletins.

During this quarter, two (2) information analysis bulletins were designed and published (for the months of April and May). The content of said bulletins is summarized as follows:

- **Information Analysis Bulletin No. 2.** This bulletin highlights the celebration in Colombia of the National Day for Childhood and Adolescence, established through Law 724 of 2001, and celebrated the last Saturday of the month of April. Also, it brushes up on the publication of the last two (2) reports, in which the difficult situation of thousands of children immersed in the Colombian conflict; **i)** "Balance of Terrorist Actions During 2012" presented by ICBF, and **ii)** "The Two Congos of War" Presented by the International Court on Childhood Affected by War and Poverty. (See Attachment No. 9).
- **Information Analysis Bulletin No. 3.** This bulletin resumes the situation lived by the department of Putumayo in the month of May, with the recruitment of 14 children. This situation establishes

the need to implement pertinent and effective recruitment prevention strategies throughout the country, but especially in Putumayo, a department deeply affected by this phenomenon for the last few months. (See Attachment No. 10).

2.3 Booklet: ABC of Recruitment Prevention.

During the month of May the Booklet: the ABC of Recruitment Prevention of boys, girls and adolescents by illegal armed groups and organized criminal groups was elaborated, designed and published. This booklet was requested by the donor, in order to share among the different implementers and partners of the United States cooperation, the basic elements and concepts regarding the issue of recruitment prevention of CH&A by IAG. This way, all interventions as well as approaches on the issue in the territory will be based on the same and strategic reading.

The issues covered by this tool are:

- How is forced recruitment defined?
- How has the issue of recruitment prevention been approached in Colombia?
- What resources does the country have today to work on the issue of recruitment prevention?
- What are the challenges for recruitment prevention in Colombia?

USAID/IOM has also experienced the usefulness of this instrument, and has been sharing these contents among the different partners, implementers, government entities at national, departmental and regional level, the media, academia, civil society organizations, international cooperation and other groups of interest involved in the process of guaranteeing the rights of CH&A in Colombia.

B. Strengthening participation of strategic actors in the assistance and prevention processes

1. JOINT WORK WITH THE MINISTRY OF NATIONAL EDUCATION - Strengthening Institutional Capacities for Provision of Education Services in Emergencies

IOM has signed a new cooperation agreement with the Ministry of Education, in order to strengthen territorial entities certified for their risk management capacity in prevention, preparation and emergency and post emergency response at departmental and municipal levels. The purpose of the agreement is to prevent and reduce the impact natural disasters and climate changes have on educational infrastructure, thus affecting the rendering of educational services.

The Project has programmed the elaboration of diagnosis on local institutional coordination regarding risk management. The Vulnerability, Risk, and Opportunity Maps methodology implemented within the framework of the USAID/IOM Program, has been adjusted with each targeted Education Secretariat for the issue of education in emergency situations, with the participation of the Network, educational institutions, and representatives of the ES.

This diagnosis will be the foundation for the elaboration of the action plans for education in emergency situations, which have high impact on recruitment prevention of CH&A. These plans include prevention in all three phases of the emergency (before, during, and after), as established by

the Ministerial Directive No.16 of 2012.

2. JOINT WORK WITH THE MINISTRY OF NATIONAL EDUCATION – Improvement of educational institutions and educational guidelines, fostering permanence of CHA&Y in the educational system.

In order to prevent recruitment of boys, girls, and adolescents, it is necessary to create protective environments that enforce the guarantee of rights; this is why MEN, UNICEF and IOM joined efforts to improve educational institutions and educational guidelines, fostering permanence of CHA&Y in the educational system. Thus, and through the implementation of pedagogical productive projects (PPP), the training processes not only address the generation of competencies or provide a strictly academic instruction, but offer a comprehensive education, in a friendly academic environment, that acknowledges the student not only as a member of the educational community, but as a citizen. In spite of this educational perspective, youths that graduate from educational institutions sometimes lack the necessary information to allow them to see the options they have to continue their studies or access the labor market, and thus, “voluntarily”, join illegal armed groups. The guarantee of rights is based on co-responsibility, and therefore the implemented strategies include the participation of strategic actors such as the Educational Secretariat, educational institutions, youths and their families. As a result, the agreement not only responds to a need as a country, but contributes to prevent recruitment of CH&A by illegal armed groups.

To address said situation, the agreement includes a line for socio-occupational orientation, that supports decision making, creates processes and tools that provide guidance for the better understanding and implementation of entrepreneurship, and facilitate access to employment.

For the coordination of the educational process, it is necessary to acknowledge lessons learned from the activities implemented for the elaboration of pertinent and qualitative educational policies. To support this effort, the following six studies are being implemented:

- Experience in Bogotá for the implementation of the educational reform for secondary education and systematization of international experiences on secondary-higher education.
- Experience in Caldas for the implementation of the educational reform in secondary education.
- Experience in Cartagena for the implementation of the educational reform in secondary education.
- Compilation of the regulatory legal framework to make an educational reform feasible.
- Compilation of the educational financial framework to make an educational reform feasible.
- Compilation of national benchmarks on the quality and relevance of education for the formulation of guidelines for an educational reform.

3. JOINT WORK WITH THE ATTORNEY GENERAL’S OFFICE (PGN *for its acronym in Spanish*)

Within the framework of the emergency situation caused by the severe Winter weather, support is being provided to the delegate Attorney’s Office for Childhood and Family in terms of surveillance, monitoring, and verification of the guarantee of rights of affected population. Mainly, follow up has been given to the fulfillment of indicators in terms of food security, with emphasis on guaranteeing

the rights of victims of natural disasters.

Achievements of the joint work with this entity, can be seen as follows:

Nutrition and food safety situation in the departments, according to existing public policies in the country.

During this period, the food security situation of early childhood in the 32 departments was assessed, as per existing public policies in the country. To achieve this objective, 9 indicators⁴ were pre-selected, and each of the 32 departments was requested to send information for each indicator.

The results of this report were presented in a workshop at national level to the 32 Regional Attorneys and entities members of the Intersectoral Committee on Food and Nutritional Security (CISAN), namely ICBF, Ministry of Environment, Ministry of Health, Ministry of Agriculture and Rural Development, National Planning Department, and the Administrative Department for Social Prosperity. During the implementation of the workshop, technical assistance was provided to each of the departments in the planning of activities that during the second semester of the year will allow positive impact in the follow up indicators.

In this framework of activities, a workshop was carried out with CISAN to identify the limitations of the institutions to fulfill the requirements of the public policy on food and nutritional safety, due to the delays presented by this Committee in the implementation of its processes for the last few years. One of the objectives of the Attorney General's Office was to reactivate the Committee, for which requirements were officially issued to member institutions, such as the Ministry of Social Protection, and the Ministry of Agriculture, who act as Technical Secretariat and Presidency, respectively, and ICBF as the regulating institution of the National Family Welfare System.

Likewise, the support provided has allowed the better understanding of the functions of the CISAN and an assessment of the entities responsible for the fulfillment of said functions. This joint work has proven the need for this regulating organization on the issue of food and nutritional safety to implement monitoring and follow up activities.

The support provided to the PGN has allowed the strengthening of issues of interest, and the fulfillment of the Development Goals of the Millennium in Colombia, especially those related to reduction of childhood mortality. Likewise, it has allowed the identification of the food and nutritional security situation in incidents such as the Winter weather, in order to guarantee the rights of childhood.

Through this, the following have been determined:

- The SNBF must reinforce its leadership at national and regional level.
- Intersectoral and interinstitutional policies at national level require greater coordination to achieve greater regional impact.
- The departments require technical support in the areas of follow up and reporting on indicators, mainly regarding food and nutritional safety issues.

Strengthening preventive actions with emphasis on the winter emergency situation

The prevention activities of the Delegate Attorney for the Rights of Childhood, Adolescence, and Family, are framed by Preventive Action 002 of May 18, 2011. One of the objectives of this regulation is to design a strategy to improve the collection, processing, and evaluation of information, regarding childhood, adolescence, and family, especially in populations victims of natural disasters.

To achieve the latter, a technical, social and environmental report is being prepared on the problems caused by the Winter weather at national level, from the Childhood and Adolescence Code perspective. This report has a conceptual and practical framework that improves surveillance activities on the compliance of entities and authorities with their competencies and functions, especially those concerning detection, assistance, and prevention of natural disasters. Based on this analysis, recommendations were issued to the concerning institutions, in order for them to respond and give pertinent assistance to the humanitarian emergency generated by the Winter weather, according to international standards and the constitutional and legal competencies of each entity.

Support includes the compilation and revision of the reports generated by the entities involved in assisting victims of natural disasters. Once the revision phase is over, the technical assistance for institutions will begin.

The CONPES 147 of 2011 document was reviewed to determine scope, pertinence, strengths and weaknesses, as well as implementation strategies. In compliance with the preventive function of the document, recommendations were issued in terms of content, scope, and implementation of the guidelines to develop a strategy to prevent teenage pregnancies and to promote life projects for boys, girls, adolescents, and youths between 6 and 9 years of age.

Regarding Higher Supervision of the Juvenile Justice System, progress was made in the establishment of the base line for system implementation, through the design and implementation of qualitative and quantitative analysis tools and the definition of technical and conceptual variables.

Given posture of the media regarding the adoption system in Colombia, the immediate intervention of the Delegate was necessary, in terms of its preventive and higher supervision functions, through technical support for the processing, systematization, and analysis of the information obtained in the visits paid to the IAPAS (Institutions authorized to implement adoption programs).

Regarding Public Policies on Childhood, Adolescence and Youth, the PGN issued Directive 001 of 2012, to evaluate the inclusion of the rights of CH&A, youths, women, and family in the 2012-2015 departmental and municipal development plans. To evaluate said plans, a methodological tool was designed for the attorneys of territorial entities, which emphasizes on the design of lines of action that guarantee the defense, promotion, and effective enjoyment of the rights of childhood, adolescence and youth for the 2012-2015 period.

Finally, a qualitative and quantitative analysis of the accountability reports was carried out within the framework of the “Hechos y Derechos” (Facts and Rights) strategy, through the elaboration of 33

departmental booklets that present the strengths and weaknesses observed through the analysis of the quantitative information on the activities implemented by the national, departmental, and municipal governments to guarantee the rights of childhood, adolescence, and youth. This information will be presented in the next governors' summit, to be held in August 2012.

4. JOINT WORKPLAN WITH THE NATIONAL PLANNING DEPARTMENT (DNP).

- Youths and Policy for Security and Citizen Coexistence

Regarding the process of the Juvenile Justice System (SRPA), during this quarter, a series of meetings were held in order to include ICBF in the construction and adaptation of the folder that will contain different aspects and perspectives of the SRPA, and the different actors involved in its implementation. To date, the chapters of the document have been defined, as follows: introductory booklet, ABC of the SRPA booklet, booklet for adolescents in the system, booklet for families, booklet for the victims of adolescents that incurred in punishable conducts and society, and finally, booklet for institutions. Also, the responsibilities of each institution in the elaboration of the folder were established.

In terms of the elaboration of the Juvenile Crime Prevention Policy, no progress was reported for this quarter. However, within the framework of the new agreement, dialogue spaces with youths in the SRPA and youth organizations will be created. These spaces will be the main source of input for the elaboration of the document.

- Encounter "Youths Builders of Peace".

During the reporting period, the National Planning Department (DNP), the German Cooperation (GIZ), "Colombia Joven" and IOM, established the activities and the schedule to prepare the text that will capture the event "Coexistence, Prevention and protection dialogue. Youths Builders of Policy". This product will include one multimedia.

As a result of the alliance established by the four entities, each of them has contributed technically and financially to the process. In this sense, and in addition to the multimedia, a print out of the document will be done gathering, as a manner of guidelines, the problems, answers, and lessons learned, best practices, and recommendations that result from the interaction of the youths with the entities.

To date, the chapters of the document have received feedback and have been adjusted, and the compilation of the text to be reviewed and approved by the partner entities may begin. For the multimedia and the publication, 4 quotes have already been received.

- Childhood and Migration.

In order to strengthen the DNP-IOM alliance, and to broaden the framework of the joint plan, a framework agreement to be signed by both entities is being elaborated. The purpose of this alliance is to generate and systematize input on public policies that covers, among other perspectives, the

comprehensive and differential approach. To implement this, the dialogue on public policies methodology is resumed, which fosters formulation and implementation through a participative exercise among state institutions, different levels of the government, civil society, international community, among other strategic actors.

In the short term, this agreement will have two sub-lines of action or work: i) prevention and protection of the rights of childhood, adolescence, and youth, and ii) comprehensive migration policy. This second line seeks to contribute to the generation of the necessary input to allow the State, as a whole, the comprehensive understanding of the migration phenomenon in the country.

To address and develop input for the process related to the comprehensive migration policy, the elaboration of a study has been proposed, with the following studies:

- Coordinate work boards with the academia, State entities, and regional entities for the construction, analysis, discussion, and collection of information for the document.
- Coordinate work boards with the academia and groups of interest from civil society in the regions for the elaboration, analysis, discussion, and collection of information for the study.
- Implement the study to further analyze the migration phenomenon in Colombia, which serves as the basis for a comprehensive migration policy that includes a prospective analysis of the problem.
- Gather and deliver all information, documents, data bases and other input used for the elaboration of the study.
- Provide logistical support to the work boards in the regions.
- Publish the results of the migration study and the memoirs of the process.

5. TRANSFERENCE OF THE MIMA



Slides included in the training presentation

Through different projects, USAID/IOM have transferred the MIMA methodology, promoting its use for the development of competencies that contribute to the definition of life plans, and as a comprehensive tool for project formulation, evaluation, and monitoring. This year, and in order to improve the services rendered by public officers as well as ICBF implementers, the Institute has identified the need to impart training courses on entrepreneurship, project formulation, implementation and monitoring.

During this quarter, with the technical support of IOM and MIMA EMPRESARIAL, this comprehensive model was turned into an online program in ICBF's platform which includes 6 modules with practical examples and tools for the project's development and follow up activities, for the different types of entrepreneurship.

The testing of the course will begin next quarter, and enrollment will be open for those professionals that work with adolescents in the development of their competencies and entrepreneurial projects. A workshop will be implemented at national level to promote the adequate use of this tool.

C. Coordination of program activities with the National Ombudsman

1. COORDINATION OF ACTIVITIES WITH THE NATIONAL OMBUDSMAN

During this quarter, the methodological guidelines and the pedagogical materials were elaborated, and two training workshops on Sexual and Reproductive Rights, Recruitment and illicit use of CH&A within the armed conflict, were carried out. These workshops were addressed to the team of workshop leaders (six people), who reinforced existing knowledge for the implementation of the pedagogical proposal.

Likewise, the activities corresponding phase one initiated in the regions of Arauca and Guainía, in educational institutions selected by the National Ombudsman. This cycle/phase focuses on the presentation of the proposal and on sensitizing educational institutions on the process to be implemented with members of the school communities in each context. Exploratory visits were carried out in the department of Cauca.

In the department of Guainía, progress was made in the training of two educational institutions, Francisco Miranda (27 teachers), and La Primavera (11 teachers). The initial workshop was carried out with 14 public officers from Inirída, from institutions such as: Government Secretariat, Family Commissioner, directors of educational institutions, Health Secretariat, who developed the strategy, strengthened the support network and the sustainability of the process. Additionally, activities with CHA&Y in four educational institutions were commenced, namely: Los Libertadores (64 students), José Eustasio Rivera (41 students), Francisco Miranda (38 students) and La Primavera (98 students), for a total of 241 CH&A in school age.

Likewise, in the department of Arauca, three educational institutions were approached: “Instituto de Promoción Agropecuaria” (Agricultural Promotion Institute) (Tame, 31 teachers), General Santander School (Arauca, 27 teachers), Pedro Nel Jiménez School (Panamá de Arauca, 23 teachers) and the workshop with the institutional network (six people). The programmed activities were carried out with students, as follows: Pedro Nel Jiménez School (Panamá de Arauca, 132 students), Agricultural Promotion Institute (Tame, 133 students), and General Santander School (Arauca, 86 students) for a total of 351 students.

In the department of Cauca, the outreach workshop was implemented this quarter in the municipalities of Toribío and Caldon, with different characteristics. In toribío, participants included 14 representatives from the CECIDIC educational institution, the Association of Indigenous Councils of Norte del Cauca – ACIN (Nasa Project and strategic lines of Mundo Juvenil (youth world), Programa Mujer (Woman Program), and Promotores VIH (HIV Promoters)), the Municipal Mayor’s Office, and Health Secretariat. The activity allowed the elaboration of a work plan that is being evaluated for implementation. In the municipality of Caldon, the workshop was implemented with six members of the Vereda Monterilla educational institution, where a preliminary approach was made to the

dynamics of the school community, and the pertinence of the intervention activities in this area are being analyzed. At the end of the period, the National Ombudsman and IOM are technically and financially analyzing intervention possibilities for each context of the department.

Regarding the publication of strategic documents, the National Ombudsman requested their updating and adjustment, to guarantee and provide the technical teams with better tools, and contribute to the sustainability of the intervention. Within the technical assistance process, the National Ombudsman has requested IOMs support to strengthen the intervention processes with boys and male adolescents, from a “new masculinities” perspective, a work line that will be implemented in cycle 2, beginning in the department of Guainía.

At the end of this quarter, progress was made in the hiring of the consultant that will adjust the theme contents on the rights of CH&A to be included in the online version of the “Comprehensive training plan for the incorporation of the approach on gender and human rights of women and CH&A”.

D. Interaction with other Usaid initiatives throughout the country.

1. INSTITUTIONAL COORDINATION GROUP FOR RECRUITMENT PREVENTION OF CHA&Y

In the months of May and June, all national level entities were convoked to define the national offer for recruitment prevention in the Macarena Consolidation Region – Caguán, which includes de municipalities of: Cartagena del Chairá, Montañita and San Vicente del Cagúan in the department of Caquetá, and Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Rico, San Juan de Arama and Vistahermosa in the department of Meta.

In this sense, a matrix was sent to all public institutions to obtain information on projects and activities implemented in these territories. In the month of June, a meeting arranged by the Intersectoral Committee for Recruitment Prevention (CIPRUNA) was held in order to analyze the results of the information supplied by each of the institutions. Most of the institutions did not respond to this request as expected, due to the humanitarian crisis that arose in Putumayo, which demanded their attention. However, CIPRUNA and the delegates of the Consolidation Program requested additional time to complete the information, due to the difficult situation that afflicts this department in the south of the country.

E. Coverage Map – Colombianization Component

Mapa de Cobertura: Componente Colombianización

-  Observatorio Niñez, Infancia y Adolescencia
-  Articulación con la Defensoría del Pueblo
-  MEN Emergencias
-  Sensibilización con énfasis en NNAJ Ley de Víctimas comprensión y exigibilidad.
-  Franja de Consolidación del Estado Colombiano.

COBERTURAS NACIONALES

Fundación Agencia de comunicaciones periodismo PANDI.

Fortalecimiento Procuraduría General de la Nación



7. Difficulties and Lessons Learned

- The difficult public order situation reported in the departments of Norte de Santander, Cauca and Putumayo, have directly affected recruitment prevention projects with the San José de la Divina Providencia Foundation (Ocaña), with the National Ombudsman (Toribío and Caldon), among others. Transference of the MIMA methodology for the implementation and follow up on productive units in Ocaña had been programmed for this quarter; however, it was necessary to reschedule it for the month of July. To this respect, activities were coordinated with the National Ombudsman to verify the situation in the area and issue a risk report through the Early Warnings System – SAT. Likewise, a departmental board was summoned to establish a work plan that fosters protection of CH&Y and Project implementation.
- In spite of the different institutional efforts to contain the situation of risk of CH&A in these departments, especially in Putumayo due to the upsurge of child recruitment by the FARC, the emergency response continues to be weak. In this sense, the international cooperation continues to establish as a priority the need to implement timely actions to address the crisis and offer pertinent responses to the population affected by the conflict.
- The Youth Reference and Opportunity Centers (CROJ) regain significance within the framework of the Victims' Law. To this respect, the need has been established to design and implement a referral model for youths between 18 and 26 years of age (those whose rights were violated within the armed conflict or who disengaged while being under 18 years of age), and is part what the Regional Centers for the Assistance of Victims will offer. The Victims' Unit has accepted the CROJ model to meet this requirement of the Law. It is worth mentioning that the CROJ have allowed differential approach assistance for this population, and this model is now used as a mechanism to contribute to the comprehensive reparation of this population.
- OIM/USAID, in partnership with the National Savings Fund -FNA-had been working on the definition of strategies that would benefit disengaged CH&A in the adequate use of the administrative reparation resources they receive. To this respect, it became evident that the National Savings Fund –FNA- is unable to deliver a financial model that provides youths credit and subsidy options; the reason is that the Victims and Restitution of Lands Law, in Article 185, establishes that transference of financial profits to individual accounts could only be done through the entity that obtained higher financial returns during the last six months, and not exclusively through the FNA. Therefore, it is not possible to continue with the initial strategy.

As an alternative, the board proposed ICBF to review the inclusion of the Pedagogical Route designed in 2011, so that implementers of the assistance centers are able to provide CH&A in the Specialized Assistance Program investment/savings alternatives for indemnification resources.

8. Priorities for next quarter

- Carry out the transference and training of professionals on the implementation of the Reparation with Purpose Guidelines, for disengaged CH&A, which will be complemented with other victimizing situations (sexual violence, victims of Landmines and Unexploded Devices, kidnapping and forced disappearance, displacement through violence, disengagement from IAG and orphanhood)
- Obtain approval of the draft document of the observatory for recruitment prevention from the institutions that respond to the CONPES 3673 of 2010.
- Achieve 100% coverage (17.300 boys and girls) of the goal beneficiaries of the agreement in Choco: "Quality of life from Early Childhood in Chocó: Guarantee of Rights and Prevention of their Violation".
- Give continuity to the Comprehensive Specialized Assistance Service for Adolescents in the Juvenile Justice System – SRPA – and begin the transference process to the District Secretariat for Social Integration for its consolidation within the social services offer.
- Disseminate the publication "Dejala Volar" (Let it Fly) and implement the pedagogical and methodological strategy with psychosocial approach, for the appropriation of the Victims' Law by CH&A and its main educational agents.
- Conclude document on the memoirs of the event "Coexistence, prevention and protection dialogue. Youths Builders of Policy", within the framework of the activities implemented in partnership with the DNP.
- Sign the framework agreement with the National Planning Department to strengthen and generate input regarding comprehensive migration policy processes.
- Implement a risk management methodology that mitigates the negative impact of the crisis in childhood.
- Design a methodology that allows the sustainability of the boarding schools strategy, as a mechanism to protect CH&A and prevent recruitment.

9. Conclusions

The objective of the *Institutional Strengthening Program to Support Ex Combatant Children and at Risk of Recruitment by Illegal Armed Groups* is to complete the **institutional strengthening** process through the systematization of the impact of the activities carried out by the Program and the transference of achievements in terms of Assistance and Support to disengaged CH&A and Recruitment Prevention of CH&Y by IAG, within the new legal framework, for a comprehensive implementation that contributes to the restitution of rights of CH&A.

During the reporting period the situation of CH&A did not change regarding last quarter. The Secretary General of the United Nations presented his Report on Children and the armed conflict in Colombia between 2009 and August 2011. In the document, the UN makes made reference the grave violations against children in Colombia and issued recommendations to the Government in order to: i) reinforce protection measures; ii) advance in the effective and systematic separation of children from illegal armed groups, and iii) give priority to this issue in possible peace dialogues. Likewise, it highlights the importance and the need to provide specialized assistance to Afro Colombian and indigenous populations.

In this period, authorities of the department of Putumayo (south of the country) confirmed the upsurge of child recruitment by the FARC. Likewise, violent acts against children were reported in the departments of Caquetá, Norte de Santander, Cauca and Nariño, and a video on the new technique of attack of the FARC through which uses CH&A and is known as 'niños pisa suave' (gently stepping children).

Some of the most significant results of the **Assistance Component** for the reporting period, include:

- During this quarter progress was made regarding the Joint Plan between ICBF and IOM, which includes activities in the lines of assistance, comprehensive reparation and reconciliation, historic memory and assistance with differential approach
- A total of 67 new CH&A entered the Program this quarter: 54 are male (81%) and 13 are female (19%). Likewise, 46 of the 67 entries disengaged from the FARC (69%), 12 from BACRIM (18%), 7 from ELN (10%), and 2 from EPL (3%). Most of the CH&A, 53 of them, disengaged voluntarily (79%), while the remaining 14 (21%) were rescued.
- For the second quarter of the year, the main department of recruitment was Antioquia (19%), followed by Meta (12%) and Cauca (10%). The main municipalities of recruitment are: Santa Rosa del Sur (Bolívar), Ituango (Antioquia), Caucasia (Antioquia), Planadas (Tolima) and Villavicencio (Meta).
- The 67 CH&A that entered the Program during this quarter disengaged in 18 departments of the country, although 82% of the cases are concentrated in 9 departments, mainly in Antioquia (18%), Meta (12%) and Cauca (10). Even though the 67 CH&A disengaged in 55 municipalities, there are 8 municipalities in which more than one case of disengagement was reported this quarter, namely: Chaparral (Tolima), Cumaribo (Vichada), Puerto Gaitán (Meta), Santa Rosa del Sur (Bolívar), El Tambo (Cauca), Ituango (Antioquia), La Playa (Norte de Santander) y Santa Bárbara (Antioquia).
- Out of the 450 CH&A currently in ICBF's Specialized Assistance Program, 55% are in the family setting modality (249 CH&A), 43% are in the institutional modality (195 CH&A), and 2% (6 CH&A) are in the Protection.
- Regarding the strengthening of family ties, during this period, two family meetings were held in the cities of Bogotá and Medellín, with the participation of 30 disengaged adolescents. 58 family members participated in the meetings, including parents, uncles and cousins. These meetings allowed CH&A to establish contact with their families of origin, which facilitated, in some cases, the resolution of difficulties between the adolescents and their families, thus strengthening protection factors within them.
- As a result of the support provided for the implementation of the new legal framework (Victims' Law), the adaptation process of the Victims' and Restitution of Lands Law into a version for CH&A was completed this quarter. This version became a story titled "Dejala Volar" (Let it Fly), that refers to the possibility CH&A have of letting their dreams fly in this new reality; 3,000 copies of the story were printed, which are to be distributed at national level to facilitate direct work with CH&A victims of the armed conflict

In the months of April, May and June, **173 CHA&Y**, new beneficiaries, participated in the activities of the prevention component, as well as **646** public officers, representatives of NGOs and civil society. The results achieved for this component during the reporting period include:

- In the strategic line to support the implementation of public policies in targeted departments,

through CIPRUNA, accompaniment visits were carried out in the municipalities of Tuluá, Cali, Bogotá, and in the departments of Nariño, Arauca and Sucre to work on the issue of recruitment prevention. An emergency response to address the upsurge of child recruitment the department of Putumayo is being coordinated at national level, as well as to assist departments that report high risk factors according to the Early Warnings System of the National Ombudsman, such as Quindío and Arauca.

- During this quarter, follow up was given to those Mayors' and Governors' Offices that participated in training workshops on the incorporation of the recruitment prevention and Victims' Law approach in their development plans. As reported by IOM regional offices, 85% of these territorial entities carried out the proposed exercise.
- During this quarter, implementation and transference of the Vulnerability, Risks, and Opportunity Maps (MVRO) methodology was carried out in the departments of Nariño and Chocó.
- Regarding prevention strategies throughout the life cycle, and in order to guarantee continuity for 2012 of the comprehensive assistance provided to at least 17.300 boys and girls, an agreement was signed between ICBF and IOM, titled: "Quality of life from Early Childhood in Chocó: Guarantee of Rights and Prevention of their Violation", which has been implemented through protection, health, nutrition and care activities in 16 municipalities of the department.
- Implementation of recruitment prevention activities began in Ciudad Bolívar in Bogotá, in the department of Putumayo, in Caldono in the department of Cauca and in Puerto Inírida in the department of Guainía.
- The partnership with World Coach was reconsidered for the implementation of the project: "Construction of ties: sports and territory". To this respect, an agreement was established with Coldeportes, in coordination with the Plan "Borders for Prosperity" of the Foreign Affairs Ministry. It is important to mention that among the reasons to choose Coldeportes as strategic partner for this initiative is the possibility to achieve project sustainability, given that local institutions will be involved.
- Regarding recruitment prevention of adolescents, the Project implemented with the District Secretariat for Social Integration of Bogota and IOM, between December 2009 and June 2012, concluded this quarter. The objective of the project was to strengthen the Juvenile Justice System, and it is worth highlighting that the activities implemented for over two and a half years allowed: i) thoughts on SRPA and recruitment of CH&A, ii) the design of an assistance model and the transference of this strategy, iii) the guarantee of adequate assistance for Young offenders and their families, and iv) the definition of a new agreement, aimed at giving continuity to the issue.
- Regarding sensitizing and mobilization strategies, April 9, 2012 commemorated the "National Day of Remembrance and Solidarity with Victims" with the presentation of the movie "Pequeñas Voces" (Small voices). Around 300 people, including 150 CH&A from different services of the ICBF, shared the main auditorium of this entity, and the objective of reflecting and raising awareness on events and situations such as forced recruitment, victims of landmines, among others, was met.
- Likewise, within the framework of the initiative carried out with My Blood Foundation, progress was made in the implementation of sensitizing and prevention strategies in the municipalities of Antioquia, Nariño, Valle del Cauca, Meta and Bolívar. Work on the campaign "**Dreaming is a Right**", strengthened the creation of protective environments, through the inclusion of youth initiatives and the creation of networks with the Government and local institutions.

The results achieved during the reporting period for the **Colombianization Component**, include:

- Regarding the knowledge management line, progress was made in the elaboration of two (2) information analysis bulletins, and the booklet: ABC on recruitment prevention of boys, girls and adolescents by illegal armed groups and organized criminal groups.
- Likewise, progress was made in the definition and implementation of the Observatory on childhood and adolescence, a tool that will allow the collection and systematization of data, for information generation, analysis and follow up. This will facilitate informed and documented decision making processes, based on the definition and follow up on indicators, research, studies on specific issues, and analysis of policies.
- Activities implemented with the Attorney General's Office to assess the food and nutritional security issue, have provided the following recommendations: i) the SNBF must reinforce its leadership at national and regional level; ii) intersectoral and interinstitutional policies at national level require greater coordination to achieve greater regional impact; ii) the departments require technical support in the areas of follow up and reporting on indicators, mainly regarding food and nutritional safety issues.

ATTACHMENTS

ATTACHMENT NO. 1: New Beneficiaries assisted during the period April –June 2012

PROJECT'S NAME	NO. OF NEW BENEFICIARIES ASSISTED	AFRO COLOMBIANS	INDIGENOUS	OTHER	TEACHER	BOYS-GIRLS	COMMUNITY MEMBERS	PUBLIC SERVANTS	MEN	WOMEN
Componente Prevención										
SDIS Responsabilidad Penal	72	0	0	72	0	72	0	0	57	15
Psinapsis	109	0	0	109	109	0	0	0	5	104
Fortalecimiento Vicepresidencia	32	0	0	32	0	0	0	32	12	20
Mapa de Vulnerabilidad en el Chocó	28	11	13	4	0	1	27	0	20	8
Campaña Mi Sangre	349	0	0	349	0	33	303	13	176	173
Cecidic - Toribio Cauca	16	1	11	4	8	0	8	0	10	6
Fundesia - Estación de Radio	39	0	5	34	0	0	39	0	14	25
Parques Infantiles ECCO:NON SIBI	80	0	0	80	1	61	18	0	39	41
Mapa de Vulnerabilidad Guainia - Fondo Rotatorio MRE	81	0	72	9	0	0	79	2	47	34
Prevención al Reclutamiento Niños Putumayo	6	0	6	0	0	6	0	0	3	3
Banda Sinfónica	7	0	0	0	0	0	7	0	4	3

ATTACHMENT NO. 2: Terms of Reference “Conceptual and technical analysis, complementation and approval of ICBF’s Psychosocial Assistance Model to be used for CH&A victimized through six actions”
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 3: Terms of referente for the “implementation of comprehensive reparation and reconciliation encounters”

ATTACHMENT NO. 4: Validation Tool, On-line course resilience and agenda
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 5: Document on “*Provision of services for the community*”. A sanction with opportunities to develop Restorative Justice processes within the Colombian Juvenile Justice System”.
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 6: Document on “Trafficking in persons... And where is the family?”:
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 7: Special Report on “Trafficking in persons waged against minors”.
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 8: Publications associated to the Special Report “Trafficking in persons waged against minors”.
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 9: Analysis Information Bulletin No. 2 Situation of Childhood within the framework of the conflict”
See Attached CD

ATTACHMENT NO. 10: Analysis Information Bulletin No. 3. This bulletin resumes the situation lived by the department of Putumayo in the month of May, with the recruitment of 14 children.
See Attached CD



PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DESVINCULADOS Y EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO

Términos de Referencia

Selección de un consultor que diseñe e implemente una Estrategia de Acción Participativa para la complementación del Modelo de Atención Psicosocial con enfoque diferencial para NNA víctimas del conflicto armado de los Programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Lugar de Trabajo: Bogota y Regiones Seleccionadas

Unidad: Programa Niños de OIM

Asignación mensual: \$ 7.000.000/ mes

Tiempo de duración del contrato: 5 meses

Objetivo de la contratación

Mediante una estrategia de acción participativa identificar las lecciones aprendidas de la atención psicosocial en los programas del ICBF con NNA víctimas del conflicto armado, facilitar el análisis conceptual y técnico para la complementación del Modelo de Atención Psicosocial con enfoque diferencial a NNA víctimas violencia sexual, víctimas de MAP-MUSE y AE (artefactos explosivos), secuestro y desaparición forzada,, desplazados por la violencia, desvinculados de GAI y huérfanos, elaborar y validar el modelo integrado de atención psicosocial .

Perfil profesional

Profesional de las ciencias de salud y/o ciencias sociales con título de posgrado - maestría en temas relacionados con el objeto de la consultoría. Con experiencia mínima de ocho (8) años en el diseño de modelos, políticas y programas de atención psicosocial para población víctima de la violencia con enfoque diferencial.

Actividades y alcances

- Revisión de herramientas, estrategias, lineamientos, documentos y acciones de intervención existentes en los programas del ICBF
- Análisis conceptual y técnico para la complementación del modelo de atención psicosocial en el marco de la ley de víctimas.
- Elaboración y validación del Modelo integrado de Atención Psicosocial a NNAJ víctimas de la violencia que de cuenta de los 6 hechos victimizantes: NNA desvinculados de GAI, violencia sexual, víctimas de MAP-MUS y AE, secuestro - desaparición forzada, desplazados de la violencia y huérfanos. La realización del modelo contempla:
 - a. Análisis contextual, Institucional y político



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

- b. Análisis conceptual
- c. Protocolo de atención psicosocial
- d. Instrumentos de evaluación para la identificación, consolidación de la información y el conocimiento por cada uno de los 6 hechos victimizantes.
- e. Protocolo de atención psicosocial y los instrumentos de evaluación con enfoque diferencial (Étnico y por Desarrollo Evolutivo).
- f. Perfil profesional
- g. Competencias institucionales de acuerdo a niveles de intervención
- h. Perspectiva interdisciplinaria e intersectorial
- i. Rutas al interior de los Programas del ICBF y relación con los sectores de gobierno
- j. Diseño pedagógico y metodología de asistencia técnica y de formación a los equipos responsables de atención psicosocial
- k. Recomendaciones conceptuales respecto a la intervención psicosocial en los NNA víctimas del conflicto armado en el marco de la ley de víctimas y competencias del ICBF.

Supervisión

La supervisión será ejercida por el Coordinador del Programa Atención a Niños y Niñas Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento y la supervisión directa del Gerente de atención y políticas públicas, el oficial de investigaciones de la OIM y un delegado del ICBF

Lugar de ejecución:

Bogotá con desplazamientos a las ciudades de Manizales, Armenia, Riosucio, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio y Puerto Gaitán, Yopal, Turbaco, Sincelejo



INVITACIÓN DIRECTA No. 475 del 2012

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. AID-514-A-09-00001/ CELEBRADO ENTRE AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL USAID Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA DISEÑAR, VALIDAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y EL DESARROLLO DE CINCO PILOTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO DE INSUMOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS EJES, ACCIONES Y DESARROLLO PEDAGÓGICO Y PISCO SOCIAL DEL LINEAMIENTO DE RECONCILIACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN , DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y NO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, EN 5 REGIONES DEL PAÍS”

Bogotá, D.C., Julio 2012



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura de la Invitación Directa	18/07/2012
Periodo de preguntas por parte de los proponentes, en relación con los Términos de Referencia	Hasta el 23/07/2012
Publicación del acta de respuestas por parte de la OIM a preguntas realizadas por los oferentes	25/07/2012
Cierre de la Invitación Directa	30/07/2012 hasta las 16:00 PM
Evaluación de propuestas	A partir del 31/07/2012



ÍNDICE

CAPÍTULO I

1. Antecedentes
2. Régimen Jurídico de La Invitación Directa
3. Personas que pueden participar
4. Objeto de la Invitación Directa

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INVITACION DIRECTA

1. Apertura de la Invitación Directa
2. Aclaraciones a los Términos de Referencia
3. Presentación de las propuestas, cierre de la Invitación Directa y apertura de propuestas
4. Periodo para subsanar propuestas
5. Documentos requeridos para la presentación de la propuesta
6. Régimen de inhabilidades para participar en la Invitación Directa
7. Causales de rechazo de la propuesta
8. Periodo de validez de la propuesta
9. Criterios de desempate
10. Declaratoria de desierto del proceso de selección
11. Perfeccionamiento y ejecución del contrato
12. Prohibición de las peores formas de trabajo infantil
13. Presupuesto oficial

CAPÍTULO III

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

1. Lugar
2. Objeto
3. Objetivos Específicos
4. Actividades
5. Obligaciones
6. Productos
7. Componentes de la propuesta
8. Plazo

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Evaluación Jurídica
2. Evaluación de la Capacidad Financiera del Proponente
3. Evaluación de la Experiencia del Proponente
 - 3.1. Experiencia general
 - 3.2. Experiencia específica del proponente
4. Evaluación de la Propuesta Económica
5. Evaluación Técnica



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

CAPÍTULO V

ASPECTOS CONTRACTUALES

1. Plazo del Contrato
2. Forma de Pago
3. Privilegios e Inmunidades de OIM

ANEXOS

- Anexo A.-** Modelo de carta de presentación de la propuesta
- Anexo B.-** Formato de información sobre proponentes.
- Anexo C.-** Modelo de contrato
- Anexo D.-** Certificación de variaciones



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION DIRECTA

1- ANTECEDENTES

En Colombia, la Organización Internacional para las Migraciones-OIM tiene presencia desde 1956 y trabaja en programas integrales cuyos objetivos y campos de acción concuerdan con las normas de su constitución, la cual fue actualizada y aprobada por el Consejo de la Organización en 1987 en Bruselas y ratificada por el Congreso Colombiano mediante la ley 50 de 1988. Además, cuenta con programas de asistencia para la población vulnerable y víctima de la violencia, asistencia técnica y cooperación en temas relacionados con el problema migratorio, asistencia a las víctimas de trata de personas y otras poblaciones en riesgo.

El objetivo fundamental del programa de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados y en riesgo de reclutamiento de la OIM, es el fortalecimiento de la Política del Estado Colombiano sobre Niñez. Por esta razón, los proyectos se han desarrollado como respuesta complementaria a la labor que hace el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF para restituir y garantizar los derechos de los niños y las niñas víctimas de los grupos armados ilegales; de esta forma, garantizar la inclusión social mediante proyectos que promuevan la incorporación a las redes sociales existentes en su entorno que les permita el pleno desarrollo de sus derechos y corresponsabilidades como ciudadanos.

Con la financiación de USAID, la OIM ha fortalecido el Programa de Atención Especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante asistencia técnica a la institucionalidad nacional y local para el proceso de restablecimiento de derechos de los NNAJ víctimas de la violencia en diferentes componentes. En el contexto actual, se hace necesario desarrollar un proceso de aprendizaje - acción con NNAJ víctimas y no víctimas de la violencia sobre la Ley 1448 llamada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras e identificar conjuntamente con los grupos de NNAJ, sociedad civil y funcionarios de las diferentes instituciones acciones y decisiones que contribuyan a la construcción del lineamiento de reconciliación por parte del ICBF, mediante aspectos cómo:

- Sensibilización, comprensión del contexto y la pertinencia de la Ley, con perspectiva de reconciliación.
- Conocimiento de la Ley y los derechos a los que hace referencia: verdad, justicia, reparación integral, y las medidas de reparación que contempla, con enfoque de reconciliación , teniendo en cuenta la especificidad de las víctimas NNAJ.
- La resignificación de vivencias y la transformación de las afectaciones que se generaron desde un enfoque psicosocial.

En el marco de dicho convenio la OIM está interesada en recibir propuestas, conforme a lo requerido en los presentes Términos de Referencia, documento en el cual se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, etc., que el Oferente debe tener en cuenta para presentar la propuesta.



La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente este documento, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **OIM** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se requieren y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INVITACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación No. AID-514-a-09-00001 celebrado entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID y la Organización Internacional para las Migraciones –OIM, y el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, la presente Invitación Directa y el o los contratos/convenios que consecuentemente se celebren, estarán sujetos a los procedimientos de la OIM. En consecuencia, toda propuesta será analizada, estudiada y calificada de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento. La **OIM** se reserva el derecho de celebrar o no contratos con los participantes en el presente proceso.

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar propuestas personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

Personas Jurídicas: Deben demostrar por lo menos cinco años (5) de antigüedad desde su creación y acreditar la experiencia específica en la ejecución de contratos de servicios de formación en temas de procesos psicosociales, reparación simbólica, reconciliación, derechos humanos y trabajo con énfasis en niñas, niños y adolescentes víctimas y no víctimas de la violencia.

NOTA: No se aceptarán Consorcios ni Uniones Temporales, si se invita a una persona jurídica debe ser esta quien presente la propuesta de manera independiente, bajo la figura que se haya adelantado la invitación.

Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y contar con capacidad demostrada en el ámbito financiero, técnico y operativo para el desarrollo del objeto del contrato y deberán contar con el personal administrativo y técnico, cumpliendo con las exigencias establecidas en cuanto a número y los requisitos de formación y experiencia.

4. OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA

EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN DIRECTA ES DISEÑAR, VALIDAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y EL DESARROLLO DE CINCO PILOTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO DE INSUMOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS EJES, ACCIONES Y DESARROLLO PEDAGÓGICO Y PISCO SOCIAL DEL LINEAMIENTO DE RECONCILIACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN , DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y NO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, EN 5 REGIONES DEL PAÍS”

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN DIRECTA

1. APERTURA DE LA INVITACIÓN DIRECTA.

La elaboración y la presentación de las propuestas será responsabilidad exclusiva de cada proponente. Las condiciones y los requerimientos para la elaboración, presentación, evaluación y calificación de propuestas serán los establecidos en estos Términos de Referencia y en las adendas que se produjeren de acuerdo con el procedimiento aquí establecido.

Los proponentes interesados deberán sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con los estudios, la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **OIM** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Términos de Referencia.

2. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para las aclaraciones o modificaciones a los Términos de Referencia se podrá proceder así:

- i) Unilateralmente por parte de la **OIM**, cuando a su juicio existan apartes del documento que requieran aclararse o modificarse.
- ii) A solicitud de los proponentes, quienes deberán formular sus inquietudes a través del correo electrónico **iombtatenders@iom.int** a más tardar hasta el día **23 de Julio de 2012**.

Solo serán admisibles las consultas presentadas por medio del correo electrónico mencionado y no serán admisibles las consultas por teléfono, fax o a otro correo electrónico.

3. PRESENTACIÓN, CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA Y APERTURA DE PROPUESTAS



Los proponentes podrán presentar sus propuestas hasta el día 30 de julio e 2012 antes de las 16:00 PM, en las oficinas de la **OIM**, ubicadas en la Cra. 14 No. 93 B-46 en Bogotá.

Las propuestas deberán presentarse **debidamente foliadas, con su correspondiente índice**, en sobres separados (1 **Original y 1 Copia AZ Carta y 1 Copia en CDs**), cerrados y sellados, indicado en cada uno de ellos lo siguiente:

INVITACIÓN DIRECTA No. 475 DE 2012

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE

CIUDAD

TÍTULO:SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA DISEÑAR, VALIDAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y EL DESARROLLO DE CINCO PILOTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO DE INSUMOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS EJES, ACCIONES Y DESARROLLO PEDAGÓGICO Y PISCO SOCIAL DEL LINEAMIENTO DE RECONCILIACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN , DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y NO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, EN 5 REGIONES DEL PAÍS”

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE: ORIGINAL y COPIAS

Nota:

No se admitirán propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Invitación Directa. Estas propuestas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

El cierre de la Invitación Directa y la apertura de las propuestas se realizarán una vez finalizado el plazo para presentar propuestas, levantando un acta en donde se dejará constancia del número de propuestas recibidas, el nombre de los proponentes y el valor de cada propuesta.

4. PERIODO PARA SUBSANAR PROPUESTAS

Durante el proceso de evaluación, los evaluadores, podrán solicitar por correo electrónico u otro medio a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estimen convenientes a las propuestas presentadas, las cuales deberán ser contestadas por escrito dentro del término que se le indique. Con ocasión de la respuesta los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus propuestas. Si lo hacen, dichas comunicaciones no serán tenidas en cuenta.

Si el proponente no entrega las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y dentro de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será rechazada.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por la totalidad de los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en estos Términos de Referencia será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la **OIM** solicitará al proponente que los allegue, señalando el término para ello, si no se cumple con el requerimiento de la **OIM**, se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta. Los costos de preparación y elaboración de la propuesta serán a cargo del proponente.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la **OIM** autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

5.1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente (Si es persona jurídica) o la persona que tenga facultades para contratar en su nombre y obligarla, en este caso se deberá allegar el respectivo poder. En dicha carta deberá haber manifestación expresa acerca del conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia y de sus adendas si las hubiere. Deberá haber manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los presentes Términos de Referencia. Deberá contener, igualmente, **el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax, la dirección electrónica del proponente y el valor de la propuesta**. Indicando el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a SESENTA (60) días.

La **OIM** podrá verificar la información en ella contenida, *su no presentación o no presentación debidamente firmada*, no será subsanable. El proponente está en la obligación de utilizar el formato de carta de presentación de propuesta, anexo A de este documento.

5.2. Certificado de Existencia y Representación Legal, otorgado por autoridad Competente, es decir, expedido por la respectiva Cámara de Comercio o el órgano que haga sus veces. El certificado deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos, a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán tener una duración que en ningún caso podrá ser inferior al término de duración del contrato y dos años más.

5.3. Autorización para Contratar: En el caso de personas jurídicas proponentes en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en la presente Invitación Directa, se requerirá que el Órgano Directivo competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

- a. Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en la presente Invitación Directa.
- b. Si la autorización dada, tiene límites de vigencia, indicar la vigencia de la misma.

La propuesta será rechazada cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede sus facultades legales y no acompaña y no se anexa a la propuesta la respectiva autorización.

5.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del de la persona jurídica.

5.5. Registro Único Tributario (RUT), Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometido el proponente. El RUT debe ser posterior al 31 de diciembre de 2.004.

5.6. Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta en favor **de entidades particulares** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual contendrá:

5.6.1. Objeto: INVITACIÓN DIRECTA No. 475 DE 2012

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA DISEÑAR, VALIDAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y EL DESARROLLO DE CINCO PILOTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO DE INSUMOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS EJES, ACCIONES Y DESARROLLO PEDAGÓGICO Y PISCO SOCIAL DEL LINEAMIENTO DE RECONCILIACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN , DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y NO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, EN 5 REGIONES DEL PAÍS”

5.6.2. Asegurado / Beneficiario: Organización Internacional para las Migraciones -OIM

5.6.3. Nit. 800.105.552-8

5.6.4. Cuantía: Con un valor asegurado equivalente al 10% del valor total de la propuesta.

5.6.5. Vigencia: Sesenta días (60) contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Directa.

5.6.6. Tomador / Afianzado: La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano que haga sus veces, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. El proponente deberá anexar el recibo de pago de la póliza de seriedad.

Las garantías de seriedad de la propuesta serán devueltas a solicitud de los proponentes.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a)** Si el proponente retira su propuesta durante su periodo de validez.
- b)** Si el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado no perfecciona y legaliza el contrato.

NOTA: cuando se haya seleccionado el proponente para la ejecución del contrato, la **OIM** se reservará el Derecho de aceptar o no continuar con la aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, para constituir las garantías del posterior contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **OIM** pueda optar entre abrir un nuevo proceso precontractual, o adjudicar, dentro de los (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable a la **OIM**.

5.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica: Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.8. Estados Financieros

Los proponentes deberán anexar los siguientes documentos legibles, para el desarrollo de la evaluación financiera:

- Estados Financieros del año 2010
- Notas a los Estados Financieros del año 2010
- Dictamen del revisor Fiscal año 2010 (Si aplica).
- Declaración de Renta año 2010.
- Estados Financieros del año 2011.
- Notas a los Estados Financieros del año 2011
- Dictamen del revisor Fiscal año 2011 (Si aplica).
- Declaración de Renta año 2011 (Si aplica).
- Certificación de variaciones y/o hechos ocurridos en el presente ejercicio que puedan afectar la situación financiera del oferente con corte al mes de abril. Según el anexo H
- Estados Financieros provisionales con corte al mes de abril de 2012.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal.
- Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses).
- Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses).

5.9. Propuesta Económica (Insubsanable)

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el IVA, según carta de presentación de la propuesta.

5.10. Certificaciones de la experiencia del proponente. Se trata de anexar hasta **cinco** (5) certificaciones de los contratos o convenios a través de los cuales se demuestre la experiencia del proponente en servicios de formación en temas de procesos psicosociales, reparación simbólica, reconciliación, específicamente con niñas, niños y adolescentes víctimas y no víctimas de la violencia, en los últimos cinco (5) años, los cuales se encuentren ejecutados o en ejecución.

Las certificaciones deben contener por lo menos la siguiente información (las certificaciones que no cuente con la información solicitada tendrá una calificación de 0 puntos):

- nombre de las partes
- fecha de inicio
- fecha de finalización
- plazo
- valor ejecutado
- descripción del objeto contractual
- contrapartida

NOTA: Si la certificación que emite la entidad contratante, no cumple con alguna de características descritas anteriormente, los proponentes podrán anexar a la misma, otros documentos (contratos, actas de liquidación, etc.) soporte con los cuales se puedan verificar los requerimientos solicitados.



No obstante de lo anterior la OIM se reserva el derecho de exigir ampliación y/o verificación de la información suministrada por el proponente.

En las certificaciones deberá aparecer el concepto de la entidad pública o de la empresa privada en el que se indique el nivel de cumplimiento en la ejecución del respectivo contrato. Se valorarán aquellas certificaciones en las que en nivel de cumplimiento sea calificado como bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar. **No se tendrán en cuenta las certificaciones en las que se califique un nivel de cumplimiento regular o deficiente**

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DIRECTA

No podrán participar en la presente Invitación Directa, los proponentes que se encuentren incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- 6.1.** Haber tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- 6.2.** Quienes sean Cónyuges ó compañeros permanentes de quienes se encuentren dentro del 2do grado de consanguinidad ó 2do de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya participado en la elaboración de estos Términos de Referencia.
- 6.3.** Los proponentes que previamente hayan celebrado contratos con la **OIM**, y que hayan incumplido la ejecución de dichos contratos.
- 6.4.** Los proponentes a quienes en contratos con el Estado colombiano se les haya decretado la caducidad por incumplimiento de dichos contratos.
- 6.5.** Los proponentes que a la fecha de presentación de la propuesta presenten embargos en parte o en la totalidad de sus bienes.
- 6.6** Quienes tengan adjudicados en un mismo año o en ejecución con la OIM o con otras entidades contratos o convenios cuya capacidad de endeudamiento que supere el 70%.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 7.1.** La no presentación junto con la propuesta de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en el presente documento.
- 7.2.** Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- 7.3.** La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en los presentes Términos de Referencia.

7.4. Que el objeto de la propuesta y/o su desarrollo o contenido difiera del objeto de la Invitación Directa.

7.5. La no presentación de los documentos subsanables dentro del plazo adicional que le haya concedido la OIM.

7.6. Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.

7.7. Cuando el valor total de la propuesta no sea financieramente viable, con el propósito de obtener la adjudicación del convenio.

7.8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado para la presente contratación.

7.9. La OIM podrá rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito del presente proceso de selección.

7.10. En caso de recibir una sola propuesta ésta será considerada y se procederá a la adjudicación siempre y cuando cumpla con lo exigido en los presentes términos de referencia.

7.11. Que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad señaladas en estos Términos de Referencia.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a SESENTA (60) días. También deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago señalada en los Términos de Referencia.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación total, se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta técnica. En caso de persistir el empate se seleccionará en primer lugar al proponente que presente la oferta más económica, si persiste el empate se adjudicará el contrato al Proveedor que haya acreditado el mayor valor en la sumatoria de los contratos que certificaron su experiencia, si persiste el empate, se realizará un sorteo.

10. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **OIM** podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una propuesta o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones requeridas en los presentes Términos de Referencia. La **OIM** no se hace responsable por los costos en los que incurra el proponente por la preparación, garantías y envío de su propuesta, ni se encuentra obligada a explicar a los proponentes los motivos de su decisión.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, se informará por escrito al proponente favorecido, y se iniciarán los trámites correspondientes para la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las



pólizas de seguro constituidas por el Contratista a favor de la **OIM** de acuerdo con lo requerido en el contrato.

El valor de la propuesta deberá contener todos los costos en que pueda incurrir el Contratista para la firma del contrato y ejecución del mismo, como **pólizas, impuestos, transporte, permisos, licencias, imprevistos etc.**

12. PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL:

De conformidad con lo establecido en la Ley 704 de 2001, mediante el cual se ratifica el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el contratista seleccionado declara bajo la gravedad de juramento, que no empleará dentro del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, menores de 18 años. El incumplimiento de la presente disposición será causal para dar por terminado el respectivo contrato.

13. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto máximo destinado para este contrato es de **CIENTO VEINTISIES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000)**. Este deberá presentarse de manera detallada especificando los valores en cuatro rubros: Recurso humano, viajes y viáticos, encuentros juveniles, elaboración de documentos (Guía pedagógica de encuentros juveniles e implementación de la ley, insumos para la construcción del lineamiento de reconciliación y estrategias de acción para la reconciliación)

CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de acuerdo con estos términos de referencia, que señale el enfoque y metodología que empleará para la ejecución del contrato. Debe incluir el equipo técnico con que contará para este fin, indicando y respaldando la experiencia general y específica debidamente soportada con certificados. Igualmente presentará su experiencia en proyectos similares debidamente soportados, de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia:

1. Lugar: La ejecución del contrato tendrá lugar los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Meta y Valle del Cauca, para la realización de los encuentros con adolescentes y jóvenes en los cuales se implementará la Ley de Víctimas con énfasis en NNAJ mediante procesos de sensibilización, comprensión y exigibilidad de la ley que contribuyan a los procesos de reparación integral, simbólica y la reconciliación.

2. Objeto:

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA DISEÑAR, VALIDAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA CON ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y EL DESARROLLO DE CINCO PILOTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ORIENTADOS AL

LEVANTAMIENTO DE INSUMOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS EJES, ACCIONES Y DESARROLLO PEDAGÓGICO Y PISCO SOCIAL DEL LINEAMIENTO DE RECONCILIACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN , DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y NO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, EN 5 REGIONES DEL PAÍS”

3. Objetivos Específicos:

- a) Incentivar la reflexión de NNA víctimas y no víctimas frente al contexto actual de sus regiones y del país y sus vivencias como sujetos de derechos y aportantes al proceso de reconciliación
 - b) Promover la apropiación de los contenidos de la ley de víctimas 1448 con perspectiva de reconciliación
 - c) Desarrollar una metodología de acción participativa para la identificación de insumos para el lineamiento nacional de reconciliación y la implementación de la estrategia de reconciliación con NNA víctimas y no víctimas, con la sociedad civil y la institucionalidad
 - d) Elaborar un documento que contenga, ejes, acciones y el desarrollo pedagógico y psicosocial de la estrategia programática desde la perspectiva de NNAJ sobre la Ley de Víctimas, Reparación, Memoria Histórica y Reconciliación.
 - e) Elaborar una guía pedagógica con énfasis NNAJ, que contenga los imaginarios, ejes, acciones y el ABC de la pedagogía de la reconciliación y construcción de ciudadanía (guía pedagógica y práctica) y que tenga en cuenta los tipos de afectación (por hecho victimizante) dentro del marco del conflicto armado, constituyéndose en el insumo para el lineamiento nacional de reconciliación
- Elaborar un documento síntesis del proceso

4. Actividades

Para el desarrollo de este proyecto, se realizarán 5 encuentros con adolescentes y jóvenes, en las siguientes regiones y/o municipios:

REGIÓN	MUNICIPIO Y POBLACIÓN A TENER EN CUENTA
Cundinamarca	Bogotá D.C: niños, niñas y adolescentes desvinculados, víctimas de desplazamiento que se encuentren en el Programa “Mis derechos primero” y víctimas de MAPP, MUSE y AE.
Antioquia (CMH)	Antioquia: Municipios de San Carlos y Medellín. Teniendo en cuenta niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, de MAPP, MUSE y AEI, y en situación de orfandad.
Bolívar	Sierra Nevada de Santa Marta: niños, niñas y adolescentes

	indígenas Aruhacos.
Meta	Villavicencio
Valle del Cauca	Cali y Buenaventura

Dichos encuentros, deberán realizarse implementando diferentes estrategias pedagógicas y metodológicas de aprendizaje sugeridas por el proponente, siempre y cuando estén enmarcadas en la Ley de Víctimas y la reconciliación desde un enfoque de derechos y enfoque psicosocial

En estos encuentros se desarrollarán las siguientes actividades:

- 4.1 Propuesta preliminar de los encuentros con adolescentes y jóvenes, e instituciones y estrategias de acción para la reconciliación.
- 4.2 Coordinar con el ICBF y OIM la convocatoria y vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros con adolescentes y jóvenes.
- 4.3 Definir concertadamente con el ICBF y OIM el cronograma para la realización de los encuentros con adolescentes y jóvenes.
- 4.4 Focalizar y convocar junto con ICBF y la OIM 100 niños, niñas y adolescentes víctimas y no víctimas de la violencia en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Meta y Valle de Cauca, pertenecientes a los programas del ICBF.
- 4.5 Realizar 5 encuentros con adolescentes y jóvenes en las diferentes regiones seleccionadas, con una duración de 2 días y una participación de 20 niños, niñas y adolescentes víctimas y no víctimas por encuentro. La distribución de participación será definida por el ICBF- OIM e informada al contratista de manera previa..
- 4.6 Simultáneamente al encuentro de adolescentes y jóvenes realizar grupos focales con funcionarios de diferentes instituciones, para identificar los insumos que contribuyan a la construcción del lineamiento nacional de reconciliación: 3 profesionales del ICBF, 3 profesionales de operadores de ICBF, 4 profesionales de los Comités de Justicia Trancisional, 3 unidad de víctimas.
- 4.7 Realizar la revisión documental del material con que cuenta ICBF y OIM en donde se identifique el abordaje de las temáticas relacionadas con la reconciliación, con el fin de que sirvan de insumos en la elaboración de la guía pedagógica y práctica.
- 4.8 Diseñar e implementar una estrategia piloto de acciones específicas de reconciliación en Antioquia
 Para estos encuentros el contratista deberá disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos necesarios para su ejecución.
- 4.9 Suministrar a los participantes alimentación, alojamiento y transporte municipal, así como los materiales necesarios en cada encuentro.
- 4.10 Diseño de metodología de todo el proceso.
- 4.11 Desarrollo de actividades que permitan establecer los ejes, las acciones y el ABC de la guía pedagógica y práctica desde la perspectiva de reconciliación con los participantes para el desarrollo de estrategias con NNAJ en el marco de la Ley de Víctimas El contenido de la guía debe tener en cuenta los tipos de afectación (por hecho victimizante) a que se han visto sometidos los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

- 4.11 Elaborar una guía pedagógica con énfasis NNAJ, para La implementación de la ley de víctimas con énfasis en NNAJ mediante procesos de sensibilización, comprensión y exigibilidad de la Ley 1448 de 2011.
- 4.12 Elaborar un documento de recomendaciones como insumo para el lineamiento de reconciliación, el cual debe contener como mínimo: imaginarios, ejes, acciones y el ABC guía pedagógica y práctica de la de reconciliación

5. Obligaciones del Contratista

- 5.1 Contactar, previa comunicación establecida por la entidad contratada con los centros zonales del ICBF a donde pertenece cada municipio, a los adolescentes y jóvenes pertenecientes a los programa del ICBF que asistirán a los encuentros.
- 5.2 Proporcionar los elementos y realizar las actividades logísticas (traslados intermunicipales de cada profesional y niño, niña y/o adolescente, así como alojamiento hotelero, alimentación, materiales para la implementación de los encuentros, entre otros) necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos generales y específicos que realice el supervisor.
- 5.3 Coordinar con los funcionarios delegados del ICBF y OIM, las diferentes actividades logísticas y de organización para el desarrollo de los encuentros y asistencia a los espacios públicos seleccionados.
- 5.4 Crear y mantener una base de datos actualizada de la población beneficiada de acuerdo a los formatos entregados por el supervisor del contrato.
- 5.5 Mantener un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso desarrollado, que incluye el reporte y la entrega de documentos sistematizados con soportes fotográficos y audiovisuales del trabajo desarrollado, actividades y productos obtenidos en las diferentes actividades de los encuentros con sus indicadores (medibles, alcanzables, realistas con fechas de ejecución y responsables) de proceso, resultado e impacto, planillas de asistencia firmadas por encuentro y procesos de formación realizados.
- 5.6 Desarrollar los encuentros mediante acciones pedagógicas, creativas y de metodologías basadas en lenguajes expresivos interculturales, enfoque psicosocial y de derechos.
- 5.7 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con las fechas y lugares concertadas conjuntamente con ICBF y OIM para la realización de los encuentros con adolescentes y jóvenes.

6. Productos:

El proyecto tendrá como productos:

1. Diseño y elaboración de una guía pedagógica con enfoque psicosocial con énfasis en niños, niñas y adolescentes que contenga como mínimo: los imaginarios, ejes, acciones y el ABC de la pedagogía de la reconciliación y construcción de ciudadanía (Guía pedagógica y práctica) que tenga en cuenta los tipos de afectación por hecho victimizante, a que ha sido sometida esta población en el marco del conflicto armado,
2. Propuesta de batería de indicadores de medición del proceso de reconciliación para niños, niñas y adolescentes.

3. Metodología para el desarrollo de los encuentros con adolescentes y jóvenes, e instituciones y estrategias de acción para la reconciliación.
4. Desarrollo de 5 encuentros con adolescentes y jóvenes víctimas y no víctimas en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Meta y Valle del Cauca, para la apropiación de la ley de víctimas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y el levantamiento de insumos para la definición de los ejes, acciones y desarrollo pedagógico y psicosocial del lineamiento de reconciliación.
5. Desarrollo de 5 grupos focales con funcionarios de diferentes instituciones de las regiones seleccionadas, para la identificación de acciones que contribuyan a la construcción de los lineamientos para la política de reconciliación de niños, niñas y adolescentes.
6. Implementación de la guía de reconciliación en desarrollo del ejercicio práctico del piloto que se llevará a cabo en Antioquia.
7. Diseño e implementación de una guía pedagógica, que contenga procesos de sensibilización, comprensión y exigibilidad de la Ley 1448 de 2011, para los niños, niñas y adolescentes.

7. Componentes: la presentación de la propuesta deberá realizarse a través de los siguientes componentes:

7.1 Recurso Humano:

La propuesta incluirá el equipo técnico con que contará para este fin y sus hojas de vida, es decir coordinador y profesionales según los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto.

7.2 Metodología:

Dentro de la propuesta se presentará una metodología participativa con estrategias pedagógicas con enfoque de derechos y psicosocial para el desarrollo de los encuentros, el plan de trabajo y cronograma.

7.3 Financiero: El monto de la propuesta financiera no podrá superar el monto planteado en estos términos y deberá incluir la totalidad de gastos necesarios para la realización del objeto del contrato.

Indispensable detallar:

- Costo del Recurso Humano detallado de acuerdo al equipo técnico solicitado.
- Costos de Gastos de Viaje y viáticos necesarios para la implementación.
- Costos de los Encuentros.
- Costos Administrativos.
- Demás costos no especificados en los puntos anteriores, desglosados al detalle.

8. Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución será de cuatro (6) meses a partir de la firma y aprobación de las pólizas del convenio y/o contrato, esto con el fin de presentar el cronograma de ejecución del proyecto.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: **1)** Los aspectos jurídicos, que no serán objeto de calificación, pero si habilitarán o inhabilitarán a los oferentes. **2)** Los relacionados con la capacidad financiera del oferente, que tampoco serán objeto de calificación, pero si habilitarán o inhabilitarán a los oferentes, **3)** Los que tiene que ver con la experiencia del proponente que tendrá un máximo de veinte y cinco (25) puntos, **4)** El Valor de la propuesta económica tendrá un máximo de treinta y cinco (35) puntos. Los proponentes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad **5)** La evaluación técnica tendrá un valor de cuarenta (40) puntos.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez cerrado el proceso de Invitación Directa, la OIM procederá a verificar si los proponentes cumplen con la documentación y los requisitos jurídicos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Esta etapa de la evaluación de las propuestas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los proponentes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: **PROPONENTE HABILITADO o PROPONENTE INHABILITADO.**

Las propuestas que resulten inhabilitadas en razón de la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.

2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Superada la habilitación jurídica, se procederá con la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes. Esta etapa de la evaluación de las propuestas no será objeto de calificación.

El objetivo de esta evaluación es determinar si los proponentes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: **PROPUESTA HABILITADA o PROPUESTA INHABILITADA.**

La elegibilidad financiera de las entidades oferentes se estimará con los registros de los Estados Financieros de los dos últimos años cerrados. No se considerarán por ningún motivo los estados financieros de años anteriores, ni estados financieros parciales.

La OIM se reserva el derecho de evaluar los Estados Financieros de los oferentes de acuerdo con los indicadores financieros o métodos generalmente aceptados con los cuales se podrá determinar la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones de la presente Invitación Directa.

Se emitirá un informe de evaluación financiera con los criterios utilizados para el efecto, por cada una de las propuestas donde la conclusión será: **PROPUESTA HABILITADA o PROPUESTA INHABILITADA**

3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La evaluación y calificación de la experiencia del proponente será realizada sobre un máximo de veinte y cinco (25) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. Experiencia general de proponente medida en años desde su creación legal

AÑOS DE antigüedad	PUNTAJE
Entre 2 y 4 años	5 puntos
más de 4 años	10 puntos

3.2. Experiencia específica en la ejecución de contratos:

NUMERO DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	5 puntos
2	10 puntos
3	13 puntos
5	15 puntos

4. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se otorgará el mayor puntaje de treinta y cinco (35) puntos a la propuesta económica más baja, y los demás se les calificarán de manera proporcional.

EVALUACION TECNICA

El contenido de la propuesta debe contener la descripción detallada de la forma como se ejecutará el contrato, con indicación expresa de cada una de las actuaciones en que se muestre su procedimiento y sus estrategias para el desarrollo del proceso. Estructuralmente contiene los siguientes elementos:

Metodología. Deberá ser clara y detallada; explicar cómo se cumplirán las obligaciones relacionadas con cada producto.

Cronograma y plan de trabajo. Presentar y detallar, de manera clara, las actividades principales de trabajo, su contenido y duración, fases y posibles fechas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
Ítem	Puntaje máximo
5.1. Metodología	35
5.2. Cronograma y plan de trabajo	5
TOTAL	40

Para esta calificación se contemplan los siguientes criterios y definiciones:

5.1. METODOLOGÍA

La metodología se traduce en estrategias, métodos, procesos y procedimientos que se utilizarán para desarrollar el proyecto. De la Metodología se evaluará lo siguiente:

- Presenta una aproximación técnica clara, pertinente y detallada que permite alcanzar los objetivos señalados en los términos de referencia.
- Actividades: Se describen los procedimientos de focalización, talleres, encuentros, y coordinación logística en general.

El puntaje se distribuirá así:

Metodología (35 puntos como máximo)	Aproximación Técnica (20 puntos como máximo)	Se presenta una aproximación técnica clara, pertinente y detallada que permite alcanzar los objetivos señalados en los términos de referencia.	20 pts.
		Se presenta una aproximación técnica medianamente clara, pertinente y detallada que permite alcanzar los objetivos señalados en los términos de referencia.	15 pts.
		Se presenta una aproximación técnica pero no se explica ni se detalla con suficiencia.	5 pts.
		No se presenta una aproximación técnica.	0 pts.
	Actividades (15 puntos como máximo)	Se describen de manera clara y detallada los procesos y/o actividades requeridos para alcanzar los objetivos del proyecto.	15 pts.
		Se describen de manera medianamente clara y detallada los procesos y/o actividades requeridos para alcanzar los objetivos del proyecto.	10 pts.
		Se mencionan los procesos y/o actividades requeridos para alcanzar los objetivos del proyecto pero no se explican ni se detallan con suficiencia.	5 pts.
		No se presentan los procesos y/o actividades requeridos para alcanzar los objetivos del proyecto.	0 puntos

Se calificará si la secuencia de actividades es lógica y adecuada para la obtención de los resultados (es decir, contempla todas las actividades claves para desarrollar los objetivos, el plan de compras de alimentos y que las actividades estén organizadas coherentemente), la programación de actividades es factible de llevar a la práctica, dadas las condiciones del proyecto y el cronograma está organizado de manera eficiente para entregar oportunamente los productos.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

No.	Criterio	Puntaje
1	<ul style="list-style-type: none">• La secuencia de actividades programadas contempla todos los objetivos y obligaciones• El cronograma está organizado de manera eficiente para entregar oportunamente los productos.• La programación de actividades es factible de llevar a la práctica dadas las condiciones del proyecto, los recursos disponibles del proponente y la organización del equipo de trabajo.	5 puntos
2	Cumple con dos de las condiciones establecidas en el criterio uno (1)	4 puntos
3	Cumple con una de las condiciones establecidas en el criterio uno (1)	3 puntos
4	Presenta cronograma pero no cumple ninguna de las condiciones del criterio uno (1)	2 puntos
4	No presenta cronograma	0 puntos

CAPÍTULO V

ASPECTOS CONTRACTUALES

Se adjunta el Anexo C con el modelo del contrato que como resultado de la presente Invitación Directa se suscribirá; no obstante lo anterior la OIM se reserva el derecho a realizar modificaciones a dicho modelo una vez adjudicado el proceso cuando así lo considere pertinente.

En particular se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones

1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Invitación Directa tendrán el siguiente plazo de ejecución: (6) meses.

Nota: El plazo estipulado se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se llegará a celebrar con ocasión de la presente Invitación Directa será pagado al respectivo Contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago, una vez perfeccionado el contrato/convenio, plan de trabajo detallado con visto bueno de supervisor y a manera de anticipo, correspondiente al 30% del valor total del contrato/convenio, previa aprobación de las garantías exigidas por **OIM**. (Este porcentaje podría variar en función de los resultados que se obtengan del análisis financiero).
2. Un segundo, correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez legalizado el 70% del anticipo. Los requisitos para este pago serán haber realizado al menos 3 encuentros documentados con los soportes de la realización de los eventos solicitados por el supervisor y un informe detallado que de cuenta del 50% del logro obtenido a la fecha de cada uno de los productos a entregar.
3. Un tercer pago del 30 % del valor total del contrato una vez legalizado el 70% del segundo pago. Los requisitos para este pago serán haber realizado los siete (7) encuentros juveniles y un informe detallado que de cuenta del 90% del logro obtenido a la fecha de cada uno de los productos a entregar.
4. Un cuarto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, al 100% de las actividades realizadas, con la entrega de los productos finalizados y con Visto bueno del supervisor del contrato.

3. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

Ninguna disposición de las cláusulas del contrato ni de los Términos de Referencia se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.



ANEXO A

Modelo de carta de presentación de la propuesta.

Bogotá D.C., de de 2012

Señor
Organización Internacional para las Migraciones - **OIM**
Carrera 14 N° 93 B- 46
Bogotá - Colombia
Ciudad

Asunto: **INVITACIÓN DIRECTA No. DE 2012**

En mi condición de representante legal de , con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la **INVITACIÓN DIRECTA No. DE 2012** , para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la **OIM** en los Términos de Referencia elaborados para la Invitación Directa, manifiesto lo siguiente:

1. Que hemos examinado el documento de los Términos de Referencia incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, y que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la Invitación Directa de la referencia.
2. Que nos comprometemos a adelantar el objeto de esta Invitación Directa de conformidad con los Términos de Referencia de fecha de de y con nuestra propuesta.
3. Que nos comprometemos, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado en un plazo máximo de , contados a partir de .
4. Que aceptamos sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por la **OIM** en los Términos de Referencia base para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que somos concientes y así lo aceptamos, de que la **OIM** no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizadas las negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
7. Que dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente Invitación Directa y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.



8. Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del servicio que estamos cotizando, así como el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el servicio que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es el siguiente: COP \$ **más IVA.**

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono y fax:

e-mail:

Ciudad

*(**La carta se debe acomodar a singular cuando aplique)*



Anexo B
FORMATO DE INFORMACIÓN – PROPONENTES

INFORMACIÓN PARA PROPONENTES

Nombre de la empresa:

Tipo de propiedad: Alquilada Propia Área: Metros

Ciudad y dirección:

Ubicación de la Planta / Bodega (en caso de que aplique)

Alquilada Propia Área: Metros

Números de contacto:

Número de Teléfono _____ Persona de contacto _____

Número de Fax _____

Dirección electrónica Sitio Web

Razón social Corporación Sociedad Negocio Propio

Licencia / NIT _____ Régimen simplificado Régimen Común

Número de personal _____ Regular Contratado / Casual

Naturaleza del negocio

- | | | |
|---------------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Fabricante | <input type="checkbox"/> Intermediario | <input type="checkbox"/> Servicios de información |
| <input type="checkbox"/> Mayorista | <input type="checkbox"/> Minorista | <input type="checkbox"/> Equipos de informática |
| <input type="checkbox"/> Comerciante | <input type="checkbox"/> Importador | <input type="checkbox"/> Empresa de servicios |
| <input type="checkbox"/> Construcción | <input type="checkbox"/> Consultor | Otros _____ |

Experiencia en el mercado en tiempo: _____ Años _____ Meses



Relación Productos & Servicios:

Servicios Adicionales ofrecidos (si los hay):

Términos de venta: _____

Relaciones comerciales

No	Compañía	Persona Contacto	Número de Contacto	Correo Electrónico

Referencias Bancarias

No	Banco	Persona Contacto	Número de Contacto

Compañías con las que he trabajado en los últimos años con valor aproximado en pesos

No	Nombre empresa	Lugar	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor Contrato	Valor Ejecutado	Persona Contacto

Alguna vez ha vendido servicios o productos a alguna misión de OIM?

Si

No



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

En caso afirmativo informe el departamento y nombre del funcionario a quien le ha vendido productos y/o servicios.

No	Área/Programa/Depto.	Persona Contacto	Misión	Producto/Servicio Vendido

Tiene parientes que han trabajado con nosotros o actualmente son funcionarios de la Organización Internacional para las Migraciones? En caso afirmativo, por favor indique el nombre del funcionario y su parentesco. En caso de personas jurídicas indique si los Accionistas, Gerentes, Jefes de Compras tienen parientes con la OIM.

Sí

No

No.	Funcionario	Parentesco



LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Por favor anexe los siguientes documentos junto con la hoja de información:

No.	Documento	Para uso exclusivo de OIM	
		si aplica	no aplica
1	Perfil de la empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Referencias bancarias /últimos estados financieros auditados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Certificado de Cámara y Comercio y Número de NIT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Nombre y breve información de oficiales o representantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Nombre de funcionarios principales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certifico que la información es cierta y correcta

Recibe:

_____ Firma _____ Firma

_____ Nombre _____ Nombre

_____ Cargo _____ Cargo



ANEXO C

MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA: El presente modelo es el que se suscribirá como resultado de la Invitación Directa; no obstante lo anterior la OIM se reserva el derecho a realizar modificaciones a dicho modelo una vez adjudicado el proceso cuando así lo considere pertinente.

Entre los suscritos, **MARCELO PISANI**, identificado con el Carnet Diplomático No. O20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en representación legal de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**, en su calidad de Jefe de Misión y que en adelante se denominará la **OIM** por una parte, y por la otra _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, según consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por La Cámara de Comercio el _____, y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes:

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

1. Que la **OIM**, tal y como lo refleja el Acuerdo de Inmунidades y Privilegios, suscrito con el Gobierno de la República de Colombia, desarrolla programas en Colombia respondiendo a las prioridades del país y del Gobierno, en el marco de su mandato y su experiencia internacional, promoviendo el flujo ordenado de los movimientos migratorios en condiciones de dignidad y respeto por los derechos humanos de los migrantes.
2. Que la **OIM** con el apoyo de _____, viene desarrollando el programa _____, el cual, tiene como objetivos _____ el cual se encuentra vigente hasta el _____.
3. La Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, y el _____ suscribieron el **Convenio** _____, cuyo objeto es “ _____ ” el cual se encuentra vigente hasta el _____.
4. Que en el marco de dicho Convenio, la OIM adelantó la Invitación Directa No. _____ de _____ con el objeto Seleccionar y contratar a una persona jurídica natural y/o jurídica para la prestación de servicios de “ _____ ”.
5. Que mediante Comité de Proyectos de la OIM celebrado el _____ se aprobó suscribir el presente contrato, con _____ teniendo en cuenta que de acuerdo a la evaluación Técnicas, Jurídica y financiera de todas las propuestas presentadas, esta fue la más favorable para los intereses de la Organización y del Proyecto.
6. Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en este contrato.

EL CONTRATISTA declara:

1. Que la información que ha proporcionado a la **OIM**, sobre sus condiciones, calificaciones y trayectoria profesional, son ciertas.
2. Que conoce plenamente la Condiciones Generales de Contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, encomendada mediante el presente contrato y que se considera apto para desempeñar dichas labores con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
3. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA** y en virtud del presente contrato.
4. Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios no genera ninguna relación laboral, y que en el evento en que dentro del ejercicio de las funciones descritas en este contrato, **EL CONTRATISTA** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM**, no intervendrá ni se hará responsable en ningún caso.
5. Que conoce el carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que por ende se aplican a este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y autónoma, sin que exista subordinación, se compromete a prestar los servicios de

PARÁGRAFO: El presente contrato se llevará a cabo de conformidad con los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. _____ y con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el pasado _____. En caso de diferencia entre lo dispuesto en el contrato y en la cotización de **EL CONTRATISTA**, se dará aplicación a lo dispuesto en el contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR EL CONTRATISTA: En el marco del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con las actividades y obligaciones contempladas en los términos de referencia de la Invitación Directa No. _____, y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el pasado _____, de conformidad con las indicaciones que para el efecto emita el supervisor del contrato. En el evento en que se presenten contradicciones entre los términos de referencia de la Invitación Directa No. _____ y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de los citados términos de referencia.
2. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente Contrato.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate para la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.
4. Cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación al sistema de seguridad social.
5. Destinar los recursos que le entregue la **OIM** única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Contrato.
6. Asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.

7. Conformar un Comité Operativo encargado de la supervisión y manejo del proyecto junto con la **OIM**.
8. Dar a conocer a los beneficiarios del proyecto objeto del presente Contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.
9. Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos de la **OIM**, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
10. Reportar de manera inmediata a los supervisores del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
11. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de los honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto.
12. Entregar a la **OIM**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, las pólizas junto con sus respectivos recibos de pago, de acuerdo con lo establecido en este documento.
13. Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA OIM: En el marco del presente contrato de prestación de servicios la **OIM** se obliga a:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta de este documento.
2. Efectuar la supervisión de las actividades propias del presente contrato.
3. Facilitar el acceso a la información requerida por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado.
4. Entregar a **EL CONTRATISTA** los insumos necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el valor del presente contrato corresponde a la suma de _____ **PESOS** M/CTE, valor que incluye IVA y que será pagado por la **OIM** al **CONTRATISTA** así:

1. El 30% del valor del contrato, a título de anticipo, a la firma y perfeccionamiento del presente contrato.
2. Un segundo pago por la suma de _____, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados a título de anticipo, previa aprobación por parte del supervisor del convenio, de los informes técnicos y financieros exigibles hasta ese momento.
3. Un tercer pago por la suma de _____, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa a probación por parte del supervisor del convenio, de los informes técnicos y financieros exigibles hasta ese momento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes a las actividades a que se obliga el **CONTRATISTA** para con la **OIM** en desarrollo y ejecución del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos administrativos y contables internos de la **OIM**, el valor del presente contrato proviene de recursos de _____.

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se ejecutará en el Municipio de _____, Departamento de _____.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de _____ contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, siempre que dicha intención se exprese por escrito.

PARÁGRAFO: No obstante lo estipulado en esta cláusula, la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al **CONTRATISTA**, con por lo menos treinta (30) días calendario de antelación. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios o indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la **OIM** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO: Se conformará un Comité Técnico que ejercerá el monitoreo, la evaluación y el seguimiento del desarrollo del contrato. Este Comité Técnico estará integrado por un delegado del ICBF, un delegado de la **OIM**, un delegado de **EL CONTRATISTA**. De sus sesiones se levantará acta, en donde consten los temas tratados, las recomendaciones y las decisiones.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten y tendrá entre otras las siguientes funciones; a sus sesiones podrán invitarse las personas que se considere necesarias, siempre que alguno de sus integrantes lo solicite:

1. Efectuar recomendaciones técnicas.
2. Realizar acompañamiento a la ejecución técnica y financiera del presente contrato y verificar su desarrollo.
3. Velar por la debida inversión y ejecución de los recursos financieros del proyecto.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
5. Establecer los procedimientos administrativos y financieros requeridos para el manejo de tesorería y las firmas responsables de los giros a proveedores u otros.
6. Coordinar la ejecución del proyecto en el plazo estipulado cumpliendo con el cronograma de ejecución presentado con el proyecto.

NOVENA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Documentos legales del Contratista.
2. Términos de Referencia Invitación Directa No.
3. Propuesta presentada por el contratista el _____
4. Condiciones Generales que rigen la contratación Anexo A.

DÉCIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones del presente contrato con plena autonomía administrativa, con sus propios recursos, en sus instalaciones, utilizando personal bajo su subordinación y dirección exclusiva, por lo cual, ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes adquieren relación laboral alguna con la **OIM**.

DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL: Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor de **EL CONTRATISTA** serán de su exclusivo patronazgo, por tener el

carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, la **OIM** podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley; la **OIM** podrá exigir en cualquier momento los documentos necesarios para verificar dicha situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. La **OIM** podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del contrato los últimos recibos de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Con todo, **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de la **OIM** para tales fines.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin previa autorización expresa y escrita por parte de la **OIM**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM. NIT No.800105552-8**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las siguientes pólizas:

1. **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** que debe constituirse por el 100% del anticipo y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Garantía de cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por una cuantía igual al 20% del valor total del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.
3. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores:** Debe constituirse por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las primas respectivas correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como el valor de las ampliaciones o ajustes que sea necesario hacer durante la vigencia del contrato. Estos costos no serán reembolsados por la **OIM**.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del de la **OIM** o su delegado, un delegado del .

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO: EL CONTRATISTA se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de

OIM, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la OIM, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la OIM.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A cada evento público al que asista el donante, la **OIM**, o el representante de la entidad gubernamental participante, **EL CONTRATISTA** deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Ninguna contraparte está autorizada para producir ropa o material con logos del donante o de la **OIM**, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

DÉCIMA SEXTA. – MENCIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA al referirse al proyecto objeto del presente contrato, en cualquiera de las situaciones mencionadas en la cláusula de RECONOCIMIENTO, deberá hacerlo así: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSPJ-”, financiado por el y con la asistencia técnica de la **OIM**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que **EL CONTRATISTA** no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente contrato y la **OIM** procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de comunicación que hubieran divulgado tales declaraciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a los beneficiarios del contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FUENTE DE RECURSOS: Los recursos que aporta la **OIM** están comprometidos en el presupuesto del Programa de la **OIM**, financiado por el .

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cede a favor del **ICBF** y de la **OIM**, de manera exclusiva y por el tiempo que determina la ley, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los informes de resultados, las recomendaciones al programa, las obras, contenidos, materiales, documentos y demás productos que se desarrollen en ejecución del presente contrato, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales. En virtud de lo anterior el y la **OIM** adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier explotación de la obra a título oneroso o gratuito, con fines de lucro o sin él, por cualquier medio conocido o por conocer.

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a firmar, autenticar la firma y reconocer el contenido del contrato ante notario para efectos del registro del mismo ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **OIM** acepta que **EL CONTRATISTA** puede hacer uso académico sin fines de lucro de la información derivada de informes de resultados, las recomendaciones al programa, las obras, contenidos, materiales, documentos y demás productos que se desarrollen en ejecución del presente contrato, previo conocimiento y autorización de la **OIM**.

DÉCIMA NOVENA.-REGISTRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR: El [] y la OIM podrán, y EL CONTRATISTA así lo acepta, realizar por cuenta de este último el registro de los derechos Morales de Autor sobre los diseños, el trabajo, información, documentación, investigación, y escritos, por él desarrollados o elaborados en virtud del presente contrato, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto EL CONTRATISTA otorgará poder a quien se le indique.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos proporcionados por la OIM, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que haya tenido acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias de la población beneficiarias del presente contrato; además de la información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier otra información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de la OIM. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la OIM.
- c. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO: Cualquier información suministrada por la OIM, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a los Principios de Protección de datos de la OIM, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo del este contrato y/o que se encuentre registrado en los respectivos sistemas de información de las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la OIM y EL CONTRATISTA, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el Anexo A "Condiciones generales de la contratación", que se anexan al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida de manera unilateral por la OIM, cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de esta cláusula, la **OIM** notificará su decisión **AL CONTRATISTA**, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión temporal de la ejecución del contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término inicial de duración del Contrato.
3. Por el incumplimiento injustificado de las partes de sus obligaciones estipuladas en este Contrato.
4. Por la resolución del Contrato de acuerdo a lo contenido en este documento.
5. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de alguna de las partes o los donativos involucrados.
6. Por la liquidación o terminación de actividades por cualquiera de las partes.
7. Por decisión unilateral de la OIM, dando un aviso previo al **CONTRATISTA** de por lo menos treinta (30) días de antelación.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si el contrato se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes entregados por la OIM para el presente proyecto y, en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La terminación unilateral del contrato por una causal imputable a **EL CONTRATISTA** faculta a la **OIM** para ejecutar la cláusula penal pactada en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la **OIM** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y la **OIM** decreta la terminación unilateral del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **OIM** una suma equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594, 1595 y 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato prestará mérito ejecutivo en contra de **EL CONTRATISTA** por la pena estipulada en la presente Cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de éste, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.



VIGÉSIMA OCTAVA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, ningún funcionario, agente o dependiente de **EL CONTRATISTA** podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato o sus modificaciones; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

- a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la Ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
- b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
- c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
- d. El fallo será en derecho.
- e. Se adelantará en el idioma Castellano.

TRIGÉSIMA.- MULTAS. Sí el **CONTRATISTA** no ejecuta el objeto del presente contrato en el plazo establecido, pagará a la **OIM** por cada día de retraso una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la ley. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor del **CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA cancelará cualquier impuesto o derecho que surja en desarrollo del presente contrato establecido por la Legislación Colombiana vigente; quien los asumirá en su totalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 2 del Decreto 540 de 2004.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CERTIFICACION: EL CONTRATISTA certifica que ni la Organización, sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en este contrato.

TRIGÉSIMA TERCER.- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Para el adecuado manejo de las relaciones con **EL CONTRATISTA**, la **OIM** designará una persona a quien **EL CONTRATISTA** dirigirá las comunicaciones, consultas y notificaciones a que haya lugar en virtud de este contrato. Para todos los efectos, **OIM** recibirá notificaciones en la Carrera 14 # 93 B 46 (Bogotá D.C.)

TRIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las garantías por parte de la **OIM**, junto con la correspondiente constancia de pago de las mismas.



En constancia y fe de lo anterior, firmamos en Bogotá D.C, a los .

MARCELO PISANI
Jefe de Misión **OIM**

Representante legal de **EL CONTRATISTA**

NOTA: El presente modelo es el que se suscribirá como resultado de la Invitación Directa; no obstante lo anterior la OIM se reserva el derecho a realizar modificaciones a dicho modelo una vez adjudicado el proceso cuando así lo considere pertinente.

ANEXO A DEL CONTRATO CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE OIM

1. La OIM, a través de _____ de la OIM, tendrán la responsabilidad de supervisar, vigilar y coordinar en todo momento, las actividades, servicios y/o productos objeto de este contrato y dar al Contratista por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y obligaciones correspondientes, así como a las modificaciones, que en su caso, se dispongan.
2. La OIM dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones de EL CONTRATISTA, programas de trabajo y demás estipulaciones convenidas.
3. EL CONTRATISTA conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la OIM, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
4. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la OIM. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la OIM, éste dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de EL CONTRATISTA, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por los trabajos mal ejecutados.
5. En virtud de que las causas que han dado origen a este contrato de prestación de servicios, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA y por ende, exime a la OIM de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
6. La OIM tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito EL CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
7. La OIM podrá prescindir administrativamente el presente contrato, cuando se presenten las siguientes causas:
 - a. Cuando EL CONTRATISTA no inicie los trabajos objeto de este contrato en la fecha que le da por escrito la OIM.
 - b. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se le imponen en el presente contrato, el programa de trabajo o con cualquiera de las presentes condiciones generales;
 - c. Cuando por motivo no justificado, EL CONTRATISTA no acate las órdenes que los representantes encargados, le giren.
8. Cuando la OIM de por terminado el contrato de prestación de servicios con causa no imputable al contratista pagará a éste la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

9. El pago de La Retención en la Fuente y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente Contrato de prestación de servicios será responsabilidad dEL CONTRATISTA.
10. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



ANEXO D

CERTIFICACION DE VARIACIONES

Por este medio certificamos que durante el presente ejercicio **SI** ()* o **NO** () se presentaron variaciones financieras que afecten los estados financieros.

* Detalle de las principales variaciones indicando la cuenta del balance general o del estado de resultados correspondiente:

<input type="checkbox"/>

La presente certificación se expide a los del mes de de 2011

(Nombre y Firma)
Elaborado por
Contador Público T.P.

(Nombre y Firma)
Aprobado por
Representante Legal

INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN

1. PREDIAGNÓSTICO

Nombre _____

C.C _____ Edad _____ Sexo _____

Lugar de residencia _____

Profesión _____

Ocupación _____

Selecciones solo una opción de acuerdo a la situación que corresponda personalmente

1.1 Considero que poseo los conocimientos necesarios para desarrollar un estudio con el apoyo de herramientas digitales

SI NO

1.2Cuál de las siguientes aplicaciones suele utilizar:

Word _____
Power Point _____
Excel _____
Correo electrónico _____
Buscador web _____
Bases de datos bibliográficas _____
Canales de videos _____
Redes sociales _____
Editores de imágenes _____

Páginas web _____ de que tipo _____ cuál es la más visitada _____

1.3 Prefiero utilizar los recursos computacionales a los físicos.

SI NO

1.4 Se me dificulta utilizar los recursos informáticos o computacionales.

SI NO

1.5 Utilizo materiales multimedia e internet en la semana.

Diario _____ Entre 3 y 5 días _____ Menos de 3 días _____ otro _____

1.6 Cuando me dispongo a realizar un estudio personal, lo realizo con comodidad y concentración solo hasta este número de horas continuas:

Menos de 1 hora _____ 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ más de 4 _____ ¿cuántas? _____

1.7 El día de hoy me siento con toda la disposición mental, corporal y emocional para realizar esta validación

SI NO

En caso de ser negativo en alguno de los criterios diga cual y por qué.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y ESTÉTICOS

A continuación usted realizará una valoración del material entregado, a partir de 5 criterios:

1. Pre-diagnóstico.
2. Aspectos técnicos y estéticos.
3. Contenidos.
4. Aspectos pedagógicos y motivacionales.
5. Valoración global y contextual.

Usted podrá indicar su grado de acuerdo o desacuerdo con rangos intermedios de respuesta, así:

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

Es importante que, tras seleccionar los criterios 1 o 2, justifique su respuesta en las hojas que aparecen al final. Sea totalmente sincero en sus respuestas, expresando las primeras impresiones respecto a lo indagado.

Si no comprende algún ítem de valoración solicite ampliación al moderador.

Muchas gracias por su valiosa participación.

2. ASPECTOS TECNICOS Y ESTETICOS

número	Ítem	1	2	3	4	5
1	Las imágenes utilizadas son agradables y estéticas.					
2	Las imágenes utilizadas son pertinentes y congruentes con la temática.					
3	El tamaño de la letra se presta para una lectura fácil y rápida.					
4	Existen muy pocas imágenes.					
5	La fuente o forma de la letra permite la identificación clara de los textos.					
6	El sonido de fondo permite el desarrollo normal del estudio.					
7	Las voces utilizadas son claras, el tono es agradable y se entiende el mensaje.					
8	Los personajes que aparecen son adecuados para la presentación de la información.					
9	Los títulos se diferencian de los subtítulos y del contenido descriptivo.					
10	La navegación mediante los menús es ágil.					
11	Hay congruencia entre la información del menú y la ventana a la cual dirige.					
12	Las ventanas presentan la cantidad de información necesaria para el trabajo en ese momento.					
13	Los íconos o botones presentan un tamaño agradable y suficiente para explorar la información.					
14	Las imágenes o colores de fondo de toda la ventana permiten el estudio y exploración sin distracciones.					
15	El color del texto permite su lectura y es congruente con el resto de colores presentados.					
16	Los detalles de diseño, adornos, líneas, colores, imágenes que acompañan el texto en las ventanas dificultan el estudio.					
17	Los colores utilizados en cada ventana impactan desagradablemente y no hacen fácil la lectura y exploración.					
18	Las animaciones o movimiento de imágenes son ágiles y pertinentes.					

19	Los botones con diversas funciones, como menú o navegación general, son fáciles de ubicar.				
20	Es posible realizar una exploración del contenido de manera ordenada sin asesoría de un tutor presencial.				

3. Contenidos

Número	Ítem	1	2	3	4	5
1	Los temas expuestos no son coherentes con la realidad.					
2	La información presentada es coherente, se entiende el mensaje o la idea central.					
3	Los conceptos utilizados son claros y corresponden al discurso académico actual.					
4	Las lecturas propuestas en cada unidad corresponden a la categoría de estudio.					
5	El lenguaje utilizado es claro					
6	El texto tiene errores ortográficos y/o gramaticales.					
7	El contenido presentado es muy extenso.					
8	Las temáticas presentadas son suficientes para abordar el diplomado.					
9	Las palabras extrañas o ambiguas son ampliadas en el glosario.					
10	El contenido propuesto es actualizado.					
11	La información que se presenta falta a la ética o irrespeta creencias o dogmas.					
12	Las problemáticas presentadas se corresponden con la realidad.					
13	Tras el estudio de una temática, unidad o módulo específico, se entiende la idea central.					
14	Algunas lecturas propuestas no son pertinentes o innecesarias.					
15	Algunas ideas presentadas respecto a los temas son difíciles de aceptar dado que no están comprobadas suficientemente.					
16	Hay algo en el material que me no me agrada.					
17	Hay palabras, frases, sonidos o imágenes que deberían ser remplazadas por otras.					

4. Aspectos pedagógicos y motivacionales

Número	Ítem	1	2	3	4	5
1	Entiendo cuales son las competencias propuestas para cada módulo y para el diplomado en general.					
2	Los contenidos y recursos presentados son insuficientes para el desarrollo de las actividades.					
3	La información o contenidos que se presentan pueden ser aplicables al contexto donde me desenvuelvo.					
4	Los conceptos y lecturas tienen una presentación secuencial y progresiva que permite avanzar en la comprensión paulatinamente.					
5	El objetivo del estudio del material es claro.					
6	Las actividades contienen la información suficiente para ser desarrolladas.					
7	Las instrucciones que se presentan en cada pantalla o botón son claras.					
8	Los enlaces o botones que llevan a otras pantallas o páginas no son más, ni menos de los necesarios.					
9	Es fácil encontrar la información que requiero, tras haberla explorado en ocasiones pasadas.					
10	La exploración de la información en pantalla se hace difícil, pues no está bien estructurada u organizada.					
11	Las imágenes, textos y sonidos, que no son el contenido central, dificultan el estudio.					
12	Existen en el material entregado, elementos distractores que dispersan la atención de la lectura.					
13	Para explorar este material es imprescindible contar con un tutor presencial que oriente su navegación.					
14	Me siento identificado en las situaciones, retos y logros que propone el diplomado.					
15	Existe una secuencia lógica para abordar las temáticas, desde la presentación hasta las actividades.					
16	Durante el análisis de la información aprendí o comprendí conceptos, ideas y situaciones temáticas.					
17	El material presenta demasiados elementos para el estudio y no permite tener una ruta clara para el estudio.					

5. Valoración global.

- ¿Consideras adecuado el material utilizado en el proceso de formación virtual?

- ¿Este ejercicio parcial de formación virtual le ha brindado herramientas útiles para el trabajo con familias vulnerables? Argumente su respuesta.

- ¿Cuál es el perfil académico y laboral de las personas que deben acceder a este material?

- : El material utilizado para este proceso de formación ha sido llamativo, coherente a las expectativas. Justifique su respuesta.

- ¿Qué recomendaciones en general aporta a este proceso de formación virtual?

- Otras observaciones:

Espacio de justificación para las escalas:

1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo y excepciones

A continuación usted encontrará cuatro elementos que debe completar tras haber seleccionado las escalas 1 o 2. Éstas se presentan como desfavorables en la mayoría de los casos, y por ello, precisamos conocer su punto de vista ampliado. Las que se presentan favorables y que usted justifique, serán elementos para mantener fortalecidos.

Las excepciones corresponden a aquellos ítems que usted considera que no se presentan en su totalidad, o que solo se cumple con una parte y con otra no, o aquellos casos donde usted está en total acuerdo, pero solo un caso en particular no le permite ajustarse a esa escala, por ello ha de ser mencionado.

Replique este modelo todas las veces que lo requiera

Ejemplo de desarrollo

Criterio de valoración: 1. Aspectos técnicos Número del ítem valorado: 6 Escala 1

Justificación: El sonido es demasiado fuerte y no se puede graduar, se reproduce sin que yo lo quiera y se me presenta totalmente imposible concentrarme en la lectura dado que no me gustan los ruidos cuando estudio

Criterio de valoración: _____ Número del ítem valorado: _____ Escala _____

Justificación: _____

AGENDA – Jornada de Validación

Nombre: Validación de diplomado virtual “Promoción de la resiliencia familiar para el fortalecimiento de vínculo afectivo temprano desde los lenguajes expresivos en Familias en condición de vulnerabilidad”

Objetivo: compilar las impresiones personales de los participantes en torno a la calidad del producto presentado y los criterios propuestos, a fin de finalizar el diseño del material educativo, determinando la pertinencia de la interfaz, contenidos y situaciones pedagógicas.

Resultados esperados: 100% de los instrumentos diligenciados, según el número de asistentes. Criterios individuales y grupales que aporten al desarrollo de mejoras técnicas y funcionales, que deben hacerse al diplomado.

Orden den día:

- | | |
|------------|--|
| 08:00 a.m. | Presentación del comité de monitoreo y observación.
Inscripción de los participantes. |
| 08:30 a.m. | Presentación del contexto del diplomado.
Presentación de la metodología de trabajo para la validación.
Explicación de diligenciamiento del formato de validación.
Entrega de las rutas de acceso al material. |
| 09:00 a.m. | Diligenciamiento del pre-diagnóstico. |
| 09:15 a.m. | Primera jornada de la exploración del material de estudio. Desarrollo de los módulos: situación de Primera Infancia y resiliencia familiar.
(Este es un trabajo personal, en donde cada participante iniciará la navegación y estudio de los temas según su interés y comprensión) |
| 10:30 a.m. | Refrigerio |
| 11:00 a.m. | Segunda jornada de exploración del material de estudio. Desarrollo de los módulos: vínculo afectivo y lenguajes expresivos.
(Este es un trabajo personal, en donde cada participante iniciará la navegación y estudio de los temas según su interés y comprensión. |
| 12:30 a.m. | Desarrollo parcial del instrumento de validación. |
| 01:00 p.m. | Almuerzo |
| 02:00 p.m. | Tercera jornada de exploración del material de estudio. Desarrollo del módulo: encuentro educativo.
(Este es un trabajo personal, en donde cada participante iniciará la navegación y estudio de los temas según su interés y comprensión. |
| 03:30 p.m. | Refrigerio |

03:45 p.m. Diligenciamiento completo del instrumento de validación.

04:30 p.m. Socialización de impresiones

05:00 p.m. Evaluación

05:30 p.m. Fin de la jornada

La prestación de servicios a la comunidad

Una sanción con oportunidades para desarrollar procesos de Justicia Restaurativa en el Sistema colombiano de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Buenas prácticas, experiencia piloto y propuesta para su implementación



Convenio 3973/09

Celebrado entre la Organización Internacional para las Migraciones, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Fundación Circo Ciudad y Artesanías de Colombia, para elaborar un lineamiento de atención integral especializado dirigido a las y los adolescentes entre 14 y 17 años y sus familias vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y con medida de restablecimiento de derechos, con miras a disminuir la reincidencia, fortalecer los procesos de inclusión y prevenir el reclutamiento de adolescentes en riesgo.

ANDREA PADILLA VILLARRAGA¹
Asesora OIM

Bogotá, Colombia
2012

¹ Psicóloga, U. Javeriana de Bogotá (Colombia), MSc. Criminología, U. Católica de Lovaina (Bélgica), MSc. Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, U. Autónoma de Barcelona (España)

Presentación

La Ley 1098/06 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia en Colombia, implementada de manera gradual en el país a partir del 1 de enero de 2007, introdujo un nuevo Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que dispone la adecuación del sistema de justicia a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) y de los instrumentos internacionales que recomiendan a los sistemas de justicia juvenil la adopción de mecanismos de desjudicialización, sanciones no privativas de la libertad, medidas de *diversion* y prácticas afines a la justicia restaurativa.

En este sentido, el SRPA, cuya finalidad protectora, educativa y restaurativa comporta no sólo el reconocimiento del daño causado por el adolescente, su responsabilidad en el hecho delictivo y la necesidad de reparar a la víctima y restaurar a la comunidad, sino también su protección, restablecimiento de derechos y reintegración social, incorpora características propias del enfoque de protección integral y el modelo de responsabilidad penal, tales como el principio de oportunidad, la mediación y un marco de sanciones alternativas a la privación de la libertad, entre las cuales se encuentra la prestación de servicios a la comunidad que ha sido concordada con el texto de la CIDN (preámbulo y artículo 3), las Reglas mínimas para la administración del sistema de justicia, Reglas de Beijing (Regla 5.1.) y las Directrices para la prevención de la delincuencia juvenil, Directrices de RIAD (directrices 52 y 58).

Sin embargo, son diversos los motivos que han dificultado la efectiva implementación de un sistema que valide estos elementos con un enfoque de justicia restaurativa y favorezca la participación de las víctimas y las comunidades en los procesos de justicia, así como la finalidad protectora, pedagógica y restaurativa de las sanciones². En este sentido, puede sugerirse que la intencionalidad del SRPA aún no ha sido completamente apropiada por los operadores y demás entidades corresponsables de su implementación, e incluso, que se mantiene muy cercano al modelo caracterizado en el contexto internacional como modelo penal puro, porque su eje es el delito y la sanción³.

En lo referente a la aplicación de las sanciones que establece el SRPA, la ley determina algunos criterios que el juez debe tener en cuenta para su definición. A pesar de ello, la falta de desarrollo de estos criterios ha llevado a que la decisión sobre la sanción más conveniente para un

² Algunos análisis sobre la implementación del SRPA señalan problemas como: la continuidad del modelo tutelar en cuanto a concepción y procedimientos, el recurso excesivo a la privación de la libertad y la escasa o ninguna implementación de los mecanismos de justicia restaurativa. ALVAREZ. M., PARRA, S., LOUIS, E., QUINTERO, J., CORZO, L. *Pescadores de ilusiones*, 2007; ALVAREZ. M., MENDOZA, V., PARRA, S., RODRÍGUEZ, M., CORZO, L. *Semillas de cristal*, 2008; ALVAREZ. M., MENDOZA, V., PARRA, S., RODRÍGUEZ, M. *Gotas de Luz*, 2009.

³ Oportunidad Estratégica, 2012. "Responsabilidad penal de adolescentes: las tendencias mundiales, su estado en Colombia y recomendaciones para mejorar", Informe de consultoría para la OIM, Bogotá, enero de 2012.

adolescentes quede a la facultad discrecional e interpretativa del juez, con el agravante de no contar con estudios psicosociales en profundidad que orienten su decisión en cada caso. En consecuencia, aunque el SRPA insiste en el carácter protector, pedagógico y restaurativo de las sanciones, queriendo consagrar estas finalidades como su principio rector y garantía para los adolescentes, quienes las determinan y ejecutan no cuentan con lineamientos y criterios suficientes para su efectivo desarrollo y aplicación. Además, se evidencian falencias sobre el control y seguimiento a las sanciones y la articulación entre los entes judiciales y los operadores, favoreciendo que la mayoría de los adolescentes que llegan al SRPA sea itinerante por razones de deserción y reincidencia⁴, tanto en lo que respecta al proceso judicial, como al cumplimiento de la sanción.

Finalmente, es importante observar que en el proceso de implementación del SRPA las sanciones no privativas de la libertad o en medio abierto han sido escasamente impuestas: de 16 mil adolescentes sancionados en el país entre marzo de 2007 y diciembre de 2010, sólo a 600 se les impuso la sanción de prestación de servicios a la comunidad, que es la medida más frecuente en otros países del mundo. Las sanciones no privativas de la libertad (amonestación, reglas de conducta, servicios a la comunidad y libertad asistida) ocuparon el 62% de las sanciones (especialmente la libertad asistida con 4.060), mientras que las sanciones de centro cemicerrado y privación de la libertad fueron impuestas en el 38% de los casos, con un total de 6.149 sanciones⁵. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mismo SRPA recomienda, al amparo de instrumentos internacionales, que la privación de la libertad sea el último recurso. A este respecto, valga mencionar que hoy Colombia es el país de América Latina con mayor número de adolescentes sancionados con medidas privativas de la libertad, que alcanza a ser el 1.1 por mil, siendo América Latina la región con tasas más elevadas de adolescentes privados de la libertad.

Sobre la sanción de prestación de servicios a la comunidad, considerada por la literatura especializada como la sanción con mayor potencial restaurativo, es decir, responsabilizador, reparador y reintegrador, los operadores que existen actualmente en el Distrito, si bien han prestado un servicio importante para su ejecución, no cuentan con una estrategia que se desarrolle en el marco de la atención integral especializada. Además, según la estadística referida, esta sanción no representaba, hasta diciembre de 2010, sino el 3.7% de las sanciones impuestas (1.3% en el caso del Distrito Capital), con un crecimiento de tan sólo 240 casos hasta agosto de 2011 (aún siendo diez veces menor el costo de esta sanción: valor per cápita anual de 1.558.200, frente al costo de la privación de la libertad: valor per cápita anual de: 15.499.688), lo que evidencia un escaso desarrollo de la misma por motivos que pueden transitar entre el desconocimiento de los alcances de la sanción por parte de los jueces, la desconfianza en sus calidades sancionatorias, las falencias en su ejecución y la falta de una oferta de servicios adecuada. Lo anterior, sin desconocer la

⁴ ALVAREZ. M., MENDOZA, V., PARRA, S., RODRÍGUEZ, M. *Gotas de Luz*, 2009, p. 32.

⁵ Defensorías de Familia ICBF - Período 15/03/07 a 30/12/10. Adaptado DNP. Tomado de Oportunidad Estratégica, Op. Cit.

inexistencia de indicadores que permitan evaluar el alcance de la sanción y las dificultades mismas que surgen en su aplicación y guardan relación directa con los tiempos y las dinámicas judiciales.

Adicionalmente, no se están operando mecanismos para reparar a las víctimas, lo cual pone en cuestión el carácter restaurativo del SRPA. Ciertamente, además de la escasa utilización de la conciliación y la mediación, hoy sólo se puede aspirar a la reparación si la víctima emprende por su propia cuenta otro proceso de índole civil para lograr una sentencia de indemnización o reparación.

No obstante lo anterior, también es preciso reconocer la ventana de oportunidad que abre este nuevo SRPA para la aplicación de principios y el desarrollo de programas de justicia restaurativa en el derecho penal de adolescentes, por lo cual adquiere toda su importancia la referencia a buenas prácticas de justicia juvenil restaurativa desarrolladas en contextos normativos y socioculturales semejantes al de Colombia, que orienten experiencias de mediación y ejecución de sanciones o medidas alternativas en comunidad⁶. Igualmente, se plantea la necesidad de orientar conceptualmente a los operadores y entidades corresponsables de la implementación del SRPA, para que a partir de la comprensión del espíritu de la justicia restaurativa y del conocimiento de sus desarrollos internacionales, procedan eficazmente en la determinación y ejecución de las sanciones y puedan reglamentar cada una de ellas en sintonía con el espíritu de la ley 1098/06, los instrumentos internacionales sobre justicia juvenil y algunas de las buenas prácticas que hoy tienen vigencia en países de América latina.

Con base en estas orientaciones y con ocasión de la ejecución del Convenio 3973/09 desarrollado en Bogotá D.C., se propuso elaborar una guía para implementar la sanción de prestación de servicios a la comunidad, incluyendo literatura especializada, buenas prácticas y la sistematización de la experiencia piloto llevada a cabo en el marco de la atención integral especializada a los adolescentes y sus familias vinculados al SRPA, con base en la propuesta técnica que hoy se pone a disposición de los operadores del sistema de justicia.

Convenio 3973/09: "Desarrollar una experiencia aplicada de atención integral especializada a adolescentes vinculados al SRPA, que permita la construcción de una línea técnica específica para el Distrito, así como la atención directa a los adolescentes y sus familias mediante herramientas individuales y colectivas que favorezcan el ejercicio y la garantía de sus derechos, la reorientación de sus proyectos de vida y el desarrollo de sus habilidades y potencialidades, en aras de aportar a su inclusión dentro del marco de una justicia restaurativa, de conformidad con lo definido en la Ley 1098/06 y la Política Pública de Infancia y Adolescencia."

⁶ El Concejo Superior de la Judicatura formula como segundo reto del SRPA el fortalecimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, para lo cual recomienda generar manuales por parte de la Fiscalía General de la Nación. CSJ, "Balance de SRPA 2009", documento interno, 2009.

Este documento no tiene otro fin que el de convertirse en un insumo teórico-práctico para el fortalecimiento del SRPA y el desarrollo de los principios de la justicia juvenil restaurativa en la ciudad, es decir, de la convivencia y la protección de los derechos ciudadanos, entendiendo que la justicia restaurativa plantea la reparación de los afectados por el delito y el restablecimiento de los derechos de víctimas y ofensores en el entramado de la comunidad.

Contenido

I. Marco teórico

- 1.1. Sistemas de responsabilidad penal para adolescentes en América Latina. Transiciones hacia una justicia restaurativa, p. 7
- 1.2. Justicia restaurativa: un nuevo modelo de justicia basado en la comunidad, p. 11
- 1.3. Prestación de servicios comunitarios y otras medidas en la comunidad, p. 18
- 1.4. Recomendaciones e instrumentos internacionales, p. 24

II. Buenas prácticas de justicia restaurativa comunitaria en sistemas de responsabilidad penal para adolescentes de América Latina

- 2.1. Presentación, p. 30
- 2.2. Objetivo, p. 32
- 2.3. Metodología, p. 32
- 2.4. Criterios de selección, p. 33
- 2.5. Buenas prácticas, p. 33
 - 2.5.1. Perú: Proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa en Chiclayo y Agustino, p. 34
 - 2.5.2. Chile: Programa de reparación del daño y servicios a la comunidad, p. 40
 - 2.5.3. El Salvador: Justicia Juvenil Restaurativa en El Salvador, p. 46
 - 2.5.4. Brasil: Justicia restaurativa y comunitaria en São Caetano Do Sul, p. 52
 - 2.5.5. Lecciones aprendidas de una experiencia de justicia restaurativa en Colombia, p. 58
- 2.6. Conclusiones, p. 60

III. La Prestación de servicios a la comunidad en el SRPA: Propuesta para su implementación y sistematización de la experiencia piloto en Bogotá

- 3.1. Propuesta técnica para implementar la sanción, p. 62
- 3.2. Sistematización de la experiencia piloto, p. 72

IV. Recomendaciones, p. 106

Bibliografía, p. 111

Anexos, p. 116

I. Marco teórico

1.1. Sistemas de responsabilidad penal para adolescentes en América Latina. Transiciones hacia una justicia restaurativa

Las legislaciones penales juveniles de la mayoría de países de América Latina que iniciaron procesos de reforma en 1990⁷, han venido incorporando mecanismos y medidas alternativas a la judicialización, en sintonía con la difusión y el desarrollo teórico-práctico de la justicia restaurativa y las recomendaciones internacionales que propenden por un derecho penal mínimo, subsidiario y garantista e instan a los Estados a incorporar en los sistemas de justicia juvenil prácticas y principios de la justicia restaurativa. Es así como los modelos tutelares, rehabilitadores, punitivos o eminentemente proteccionistas⁸, afines al paradigma de la situación irregular, han venido cediendo el paso a un nuevo modelo de justicia penal juvenil, reconocido en la doctrina como modelo de responsabilidad penal o de justicia, que desarrolla el paradigma de la protección integral y dota a los sistemas de justicia juvenil de una finalidad esencialmente responsabilizadora, reintegradora y reparadora e incorpora diversos niveles de desjudicialización, desprocesalización y diversificación de las medidas, preferiblemente de carácter comunitario⁹. En la actualidad, prácticamente la totalidad de los Estados parte en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN, 1989) han adoptado sistemas de justicia especializados para adolescentes, más o menos adecuados a los principios de este modelo y a las soluciones desformalizadoras que recomiendan la Naciones Unidas, aun cuando su implementación no haya sido del todo eficaz para poner en práctica los principios de la justicia restaurativa.

Gracias a la especialidad del derecho penal juvenil, éste se ha convertido en un campo de experimentación de nuevas perspectivas político-criminales de reacción al delito, en armonía con las propuestas de la moderna criminología que abogan por una justicia de base comunitaria y un

⁷ En 1990 el Proyecto ILANUD/Comisión Europea inició un diagnóstico sobre los sistemas de justicia penal juvenil en países de América Latina, con miras a evaluar su adecuación a los principios de la CIDN. MAXERA, R. "Mecanismos restaurativos en las nuevas legislaciones penales juveniles: Latinoamérica y España", 2005.

⁸ Vid. TIFFER, C. "Justicia Penal Juvenil. Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas" en TIFFER, C.; LLOBET, J., DÜNKEL, F. *Derecho Penal Juvenil*, 2002. Cfr. VVAA. "Les systèmes comparés de justice pénale: De la diversité au rapprochement. Actes de la Conférence internationale à l'occasion du 25^e anniversaire de l'Institut supérieur international de sciences criminelles Syracuse (Italie) 16-20 décembre 1997" en *Nouvelles études pénales* n^o 17, 1998. Cfr. DE LA CUESTA, J. L. "¿Es posible un modelo comparado de reeducación y reinserción en el ámbito europeo?" en *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* n^o 09-10, 2008, p. 09:1-09:36.

⁹ CARRANZA, E.; MAXERA, R. "Los sistemas de justicia penal juvenil en América Latina. Análisis comparado" en *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 2005. Cfr. TIFFER, C., *Op. cit.* Sobre las diversas opciones en los modelos: OTTENHOF, R. (Coord.) "La responsabilité pénale des mineurs dans l'ordre interne et international" en *Revue Internationale de Droit Pénal* 1/2 (75), 2004, p. 25 y s.

modelo integrador de respuesta al delito¹⁰. La mediación, las conferencias familiares, los círculos de paz, los servicios en beneficio de la comunidad y la restitución, entre otros procedimientos y medidas, han demostrado ser, en este sentido, una vía idónea, alternativa o complementaria al proceso penal, para solucionar los conflictos y dar respuesta a las exigencias más acuciantes de reparar a las víctimas, salvaguardar la seguridad pública y sancionar al ofensor en un proceso que favorezca su responsabilización y reintegración social. De esta manera se ha venido posicionando la justicia restaurativa, mediante la incorporación de sus principios en la ejecución de sanciones tradicionales o la implementación de algunas de sus prácticas, cuyo resultado ha sido, generalmente, una justicia restaurativa minimalista¹¹, es decir, complementaria al sistema penal tradicional, que ha favorecido el desarrollo de prácticas orientadas a generar escenarios y experiencias de reparación y restauración con diversos grados de participación de los afectados por el delito.

De acuerdo con la literatura, esta nueva doctrina de justicia penal juvenil ha permitido superar en buena parte el debate entre un modelo fundamentalmente responsabilizador y un modelo educativo social o comunitario, toda vez que combina la declaración formal de responsabilidad de las personas menores de edad, según grupos etarios, con intervenciones de carácter educativo y protector, e incorpora, junto al llamado modelo de mínima intervención o de las 4D (descriminalización, desjudicialización, *diversion* y debido proceso), el modelo emergente de la justicia restaurativa. Aun así, el rasgo más destacado del modelo de responsabilidad penal para adolescentes es que hace énfasis en la responsabilidad del sujeto y la reparación a la víctima, entendiendo que estos propósitos son coherentes con los fines de prevención especial del sistema, si bien las medidas han de tener un alto contenido educativo y protector.

Las siguientes son las características de este nuevo modelo de justicia penal juvenil¹²:

- *Especialidad del sistema en relación con el derecho penal de adultos.* Esta especialidad se manifiesta en el carácter educativo, responsabilizador y reparador del proceso y las medidas. La especialidad implica que, no obstante el derecho penal ordinario nutre al derecho penal juvenil en sus principios (i.e. principios de legalidad, tipicidad y

¹⁰ GARCÍA-PABLOS, A. *Tratado de criminología*, 2003, p. 988 y s., y *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 2001, p. 479 y s. Sobre el componente comunitario: VARONA, G. *La mediación reparadora como estrategia de control social. Una perspectiva criminológica*, 1998. Vid. KEMELMAJER, A. "En búsqueda de la tercera vía. La llamada 'Justicia restaurativa', 'reparativa', 'reintegrativa' o 'restitutiva'" en GARCÍA, S. (coord.) *Derecho Penal. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, 2005.

¹¹ McCOLD, P., WACHTEL, T. "En busca de un paradigma: una teoría sobre Justicia Restaurativa" Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, del 10 al 15 de agosto de 2003, Río de Janeiro. International Institute for Restorative Practices. Disponible en http://iirp.org/library/paradigm_span.html

¹² Síntesis de las propuestas de: CARRANZA, E., TIFFER, C.; MAXERA, R. "La reforma de la justicia penal juvenil en América Latina", 2002; CARRANZA, E., MAXERA, R. *Op. cit.*; MAXERA, R. "Mecanismos restaurativos en las nuevas legislaciones penales juveniles: Latinoamérica y España", 2005.; TIFFER, C. *Op. cit.*

culpabilidad), este último debe estar estructurado exclusivamente para personas menores de edad e incluir mayores atenuantes que las utilizadas para adultos, así como órganos, autoridades e instituciones específicas.

- *Desjudicialización y diversificación de la intervención penal.* Se refiere a las alternativas para minimizar la intervención penal en aras de llevar un menor número de conflictos a la instancia judicial y evitar los efectos nocivos del juicio y el proceso penal en los adolescentes. La diversificación de la intervención penal obliga a que en determinados casos ésta sea delegada a otros órganos de control informal, por medio de la remisión, para desarrollar prácticas y medidas alternativas como la mediación y la prestación de servicios a la comunidad.
- *Intervención mínima y principio de subsidiariedad.* Hace referencia al carácter subsidiario del derecho penal de adolescentes, cuyas sanciones, medidas e intervenciones, deben obedecer al supuesto de que las infracciones o delitos cometidos por los adolescentes corresponden, en muchos casos, a conductas generalmente de bagatela de pequeña y mediana criminalidad.
- *Reconocimiento de los menores de edad como sujetos de derecho en etapa específica del desarrollo y diferenciación de grupos etarios.* Se refiere a la orientación de la intervención penal según criterios como la edad mínima, en la medida en que se acepta que los adolescentes son sujetos responsables con capacidad de comprender la ilicitud de sus actos y cuya condición de sujetos en formación potencia los efectos educativos de la reparación y favorece su (re)integración en la comunidad. En este sentido, adquiere validez la premisa de la adquisición paulatina de responsabilidades de tipo jurídico por parte de los adolescentes, entre las cuales se encuentra la penal.
- *Proceso garantista, flexible, sumario, único y confidencial.* Hace referencia a los derechos y garantías del debido proceso del sistema de adultos que deben ser asegurados al adolescente por su condición de persona y su especial condición de persona en desarrollo. La flexibilidad se refiere a las alternativas para la terminación del proceso, diferentes a la sentencia, así como al número de sanciones aplicables. Respecto al carácter sumario, este modelo propone que la intervención procesal sea mínima y con la mayor celeridad posible. Además, se establece un proceso único, es decir que, a diferencia del sistema penal de adultos, no existe en este caso una pluralidad de procesos.
- *Amplio cuadro de medidas y sanciones.* Corresponde a la reducción de las potestades discrecionales del juez en materia de imposición de sanciones y a la variedad de medidas y sanciones, con preferencia por aquellas que persiguen un fin reparador, pedagógico y de contenido comunitario. Las sanciones privativas de la libertad se reservan a los delitos de especial gravedad.

En este nuevo marco de justicia penal, la justicia restaurativa ha tenido un amplio despliegue en sus principios y prácticas, favoreciendo la inclusión de las víctimas y la participación de las comunidades en el afrontamiento de las consecuencias del delito¹³. Sin duda, algunas de las razones más importantes por las cuales la justicia restaurativa ha tenido un amplio desarrollo en el sistema penal juvenil, tienen que ver con las ventajas que ésta representa para quienes entran en contacto con el sistema de justicia, ya que sus procedimientos facilitan al adolescente comprender las consecuencias de sus actos cuando pueden apreciar la aflicción de la víctima, minimizan la estigmatización que implicaría el verse encausado judicialmente o privado de su libertad, abren la posibilidad de que se reivindique y restituya él mismo como persona mediante la reparación a la víctima o la restauración a la comunidad, y favorecen su formación como ciudadano al trabajar sobre la base de la responsabilidad. Además, los procesos y las medidas restaurativas aportan un equilibrio entre la necesidad de reinsertar al adolescente, vigilar la seguridad pública y proteger los intereses de la víctima y la comunidad¹⁴. Sin embargo, también es preciso observar que, a pesar de ocupar una posición preferente entre las tendencias político-criminales contemporáneas, los programas de justicia restaurativa y los mecanismos de *diversion*¹⁵ no implican el destierro del fundamento preventivo de la intervención penal o su sustitución por el principio de reparación, ni un abandono de las reglas del derecho penal, aun cuando se lleven a cabo de manera extrajudicial. Todo lo contrario, siendo la expresión más concreta de la aplicación de los principios de oportunidad, subsidiariedad e intervención mínima, la justicia restaurativa convoca las garantías penales exigidas en el proceso penal de adolescentes, habida cuenta de sus efectos sobre la declaración de la responsabilidad penal y la ejecución de las medidas impuestas¹⁶. Así, a pesar de

¹³ García-Pablos propone el concepto “redescubrimiento de la víctima”. El marcado *giro comunitario* también se menciona como una de las características de este modelo. GARCÍA-PABLOS, A. *Criminología... Op. Cit.*

¹⁴ En su “Informe sobre la juventud mundial” (2005) el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas recomienda sustituir los tradicionales objetivos de la justicia penal por los de la justicia restaurativa, como una manera de garantizar el interés superior del niño, al tiempo que se presta atención efectiva a la seguridad pública.

¹⁵ El término *diversion* engloba las diferentes tendencias y estrategias de política criminal orientadas a prescindir de la persecución penal para acometer el control social de la criminalidad mediante programas alternativos, por fuera de las instancias judiciales. BERISTAIN, A. *Criminología, Victimología y Cárceles*, tomo 1, 1996, p. 246. La *diversion* constituye uno de los esfuerzos más significativos para desprocesalizar el derecho penal juvenil y desarrollar formas de reacción informal en la comunidad. En este sentido, conlleva una crítica al control social de la delincuencia juvenil basada en las sanciones penales. Vid. DAPENA, J. “La mediación penal: cap a una justícia restauradora. La mediació i la reparació en la justícia juvenil” en *Forum* n^o 2, 2003, p. 22.

¹⁶ La cuestión de las garantías debidas al adolescente y a la víctima y la regulación legal de la mediación ha sido una de las más comentadas. A este respecto, algunos autores apelan a la intervención del Estado como máximo garante y a los principios que informan la figura de la mediación: voluntariedad, confidencialidad, información, reconocimiento, universalidad y proporcionalidad. GORDILLO, L. F. *La Justicia restaurativa y la mediación penal*, 2007. Otros autores señalan la diferencia necesaria que debe establecerse entre proceso judicial y proceso de mediación, puesto que el segundo es una alternativa al primero y supone la aceptación de una racionalidad distinta a la del proceso formal. TAMARIT, J. M. “Principios político-criminales y dogmáticos del sistema penal de menores”, p. 21 y 22, y “La mediación reparadora en la ley de responsabilidad penal del

las críticas, la mayoría de legislaciones reguladoras de la responsabilidad penal de adolescentes ha venido incorporando principios, procedimientos y medidas propios de este enfoque¹⁷, siendo algunas de sus principales expresiones los programas de mediación víctima-ofensor y las medidas en comunidad que dejan entrever un planteamiento más orgánico de la justicia.

1.2. Justicia restaurativa: un nuevo modelo de justicia basado en la comunidad

Más que una alternativa al sistema de justicia penal, la justicia restaurativa ha sido asumida, en buena parte de las legislaciones y sistemas penales para adolescentes de los países de América latina, como un complemento del sistema de justicia penal que se materializa en la aplicación de sus principios y en el desarrollo de programas para favorecer las 3R que transversan su enfoque: la responsabilidad del ofensor, la reparación a la víctima o restauración a la comunidad y la reintegración social del ofensor, además de la disminución de la reincidencia, la celeridad en los procesos de administración de justicia y los beneficios colectivos que se le atribuyen en términos de la recomposición del tejido social.

Las 3R de la justicia restaurativa

Responsabilidad

La responsabilidad del adolescente frente a la conducta delictiva y los daños o perjuicios ocasionados por la misma, es el pilar de la justicia restaurativa y de la intervención psicosocial con adolescentes en conflicto con la ley penal. Suscitar su subjetivación hace parte de un ejercicio de reflexión capaz de hacer transitar al adolescente de la culpa, el remordimiento y la vergüenza a la vivencia subjetiva que conlleva un cambio de postura frente a su comportamiento, sus consecuencias y las circunstancias que reconoce como desencadenantes. Se entiende que la responsabilidad, no circunscrita a la aceptación de la participación en el hecho que se le imputa, es efectiva cuando se experimenta, es decir, cuando lleva al sujeto a operar cambios profundos en su vida y a replantear su trayecto vital. Por ello, la trascendencia del ejercicio autoriza a hablar de un nuevo sujeto que emerge como consecuencia del acto transgresor, en el cual la confrontación con los efectos de la conducta facilita el proceso, aun cuando se haga de manera netamente simbólica, es decir aunque no sea posible contar con la participación de la víctima. Ciertamente, circunscribir la conducta delictiva y sus de perspectiva sobre el delito, el cual deja de ser entendido racionalmente como mera trasgresión a la norma y pasa a ser vivenciado como acción que causa daños y perjudica a otros.

menor”, p. 72 en VVAA, *Justicia penal de menores y jóvenes*, 2002. Sobre las garantías a la víctima en el contexto de la mediación: GIMENEZ-SALINAS, E. “La mediación en el sistema de justicia juvenil: una visión desde el derecho comparado” en *Eguzkilore* n^o 10, 1996, p. 196. QUERALT, J. “Víctimas y garantías: algunos cabos sueltos” en SILVA, J. M. *Política criminal y nuevo derecho penal*, 1997, p. 153.

¹⁷ BAZEMORE, G. “Three paradigms for juvenile justice” en GALAWAY, B.; HUDSON, J. *Restorative Justice International Perspectives*, 1996. BAZEMORE, G.; WALGRAVE, L (eds). *Restorative Juvenile Justice. Repairing the harm of youth crime*, 1999. MORRIS, A.; MAXWELL, G. (eds). *Restorative justice for juveniles: conferencing, mediation and circles*, 2001.

En este proceso encuentra mayor aceptación y viabilidad la reparación a la víctima (primaria o directa) para enmendar los daños ocasionados. Posteriormente puede articularse la importancia de restaurar simbólicamente a la comunidad (víctima secundaria o indirecta) a través del trabajo comunitario. En todo ello, el concepto clave es el de alteridad, entendido como el descubrimiento que el yo hace del otro (individual y colectivo), del cual se derivan efectos concretos para la convivencia. Por lo anterior, la responsabilidad –subjetivada y experimentada– constituye el pivote del trabajo restaurativo, de cara a la víctima y a la comunidad (de apoyo y extensa), en la medida en que se espera que el adolescente reflexione sobre su conducta y los motivos o circunstancias que lo llevaron a ejecutarla, revalúe sus actuaciones, no por el temor a la sanción, sino por la confrontación con sus consecuencias, y tome medidas para evitar futuros daños y delitos. A efectos operativos, la responsabilidad se define como la subjetivación de los efectos de la conducta delictiva por parte del adolescente y el compromiso de reparar los daños ocasionados (arrepentimiento activo) a la víctima y a la comunidad, que pueden ser evocadas simbólicamente en el proceso de intervención.

Reparación / Restauración

Reparar y restaurar a la víctima y a la comunidad son las acciones simbólicas que realiza el ofensor para subsanar las consecuencias derivadas de su conducta y hacer del delito una oportunidad (resiliencia) para quienes se han visto afectados por él. La diferencia radica en que, mientras el sujeto de la reparación es la víctima directa o primaria, sea esta individual o colectiva, natural o jurídica, el sujeto de la restauración es la comunidad, entendida como víctima indirecta o secundaria que ha visto vulnerada su seguridad, con los efectos que ello conlleva para la convivencia. Sin embargo, lejos de quedarse en un ejercicio de una sola vía, la restauración también hace del ofensor su beneficiario, toda vez que sus derechos han podido ser vulnerados y que tras el delito pueden subyacer circunstancias de exclusión y marginalidad que es preciso subsanar para abordar el fenómeno en su complejidad y aspirar a la reconciliación entre las partes afectadas, incluido el Estado (sociedad) como garante de derechos y facilitador de los procesos de justicia. En este sentido, la justicia restaurativa propende por la reparación recíproca o restauración del vínculo social en doble vía, entendiendo que el ofensor debe reparar a la víctima y restaurar a la comunidad; pero así mismo, la sociedad debe reparar al ofensor, restableciéndole sus derechos y proveyéndole oportunidades de inclusión social. De allí que desde el enfoque de la justicia restaurativa sea parte nodal del proceso explorar la dimensión social del delito y los diferentes niveles de expresión del conflicto¹. Sin embargo, aunque es preciso reconocer a los ofensores su condición de víctimas en su propia historia, desde la justicia restaurativa se afirma que se debe apelar, en primera instancia, a su responsabilidad en los hechos relacionados con su posición de ofensor, para posibilitar, posteriormente, la elaboración de su victimización. En este orden de ideas, subjetivar su responsabilidad en la conducta delictiva y explicar sus razones, si las hay, a la víctima y a la comunidad, es el primer paso de la reparación/restauración, cuya finalidad pedagógica se potencia en el marco de un proceso de negociación normativa donde deben primar la palabra y los acuerdos orientados al futuro de la convivencia y la asunción de responsabilidades. Además, a través del deber de reparar los daños ocasionados se espera que el adolescente que ha infringido la ley penal supere el estigma del delito.

Reintegración

La reintegración social del ofensor es el tercer pilar de la justicia restaurativa y está relacionada con la restauración que se produce en el adolescente cuando le han sido restablecidos sus derechos como primer insumo de la inclusión social. Es el (re)ingreso del adolescente en la vida en comunidad como ciudadano activo que ejerce sus derechos y deberes de forma responsable, hace uso de los recursos y servicios sociales y se compromete con el cuidado de un espacio de respeto al otro. Por ello, durante el proceso de intervención se debe buscar que el adolescente comprenda que el tratamiento respetuoso que se le brinda es parte de lo que la sociedad espera de él, y que la oferta de servicios de la que se beneficia se circunscribe a un escenario de derechos y deberes cuyo fin es habilitarlo como ciudadano. Por lo anterior, el énfasis de la intervención en este ítem está puesto en la formación de ciudadanos responsables comprometidos con la cultura de la legalidad y la construcción de proyectos de vida posibles y sostenibles. El concepto clave para la intervención es el de *ciudadanía*, el cual se articula a los de autonomía, participación, deliberación, equidad, corresponsabilidad y cohesión social. Con todo ello, la reintegración o inclusión social debe propender por el desarrollo de recursos *socioculturales*, relacionados con los mecanismos de regulación y control social que deben operar desde los mismos individuos para que la convivencia sea posible y legal; *económicos*, asumiendo que parte del proceso de restauración y reconciliación radica en la construcción de alternativas viables y concretas para que los adolescentes accedan a formas dignas y legales de sustento; y *políticos*, toda vez que lo económico y lo sociocultural se desarrollan en un proceso político de empoderamiento para el ejercicio ciudadano y la participación democrática que se expresa en el ámbito familiar, social y comunitario.

Aunque la justicia restaurativa hunde sus raíces en prácticas ancestrales de diversas partes del mundo y hoy día se desarrolla naturalmente en comunidades indígenas, en Occidente apenas comienza a posicionarse como una forma de aplicación legal comunitaria, especialmente en legislaciones y sistemas judiciales juveniles, mientras la opinión pública y campos del conocimiento como la criminología, cuestionan la efectividad de los sistemas penales clásicos punitivos y rehabilitadores.

En términos generales, la justicia restaurativa se define como un nuevo movimiento en el campo de la victimología y la criminología que reconoce que el delito causa daños a las personas y a las comunidades e insiste en que la justicia debe reparar esos daños y permitir a los afectados participar en los procesos¹⁸.

*“La función principal de la reacción social no es ni castigar, ni tratar, sino crear las condiciones para que una reparación y/o compensación razonable de los perjuicios se puedan realizar.”
(...) “La justicia restaurativa acepta que los daños y sufrimientos infligidos a las víctimas concretas y a sus próximos, se encuentran en el centro de la acción restaurativa” (WALGRAVE,*

¹⁸ Centro para la Justicia y la Reconciliación - Conferencia Carcelaria Internacional, “Trabajo resumen sobre la justicia restaurativa”, mayo 2005.

Por consiguiente, los programas buscan habilitar a la víctima, al ofensor y a los miembros de la comunidad –partes interesadas primarias y secundarias– para que estén directamente involucrados en dar una respuesta al delito, con el apoyo de profesionales del sistema de administración de justicia que operan como garantes y facilitadores de un proceso cuyo objetivo principal es la reparación de los daños mediante acuerdos que puede incluir respuestas de diversa naturaleza: reparación, restitución, garantía de no repetición, conciliación, servicio a la comunidad, etc. En suma, la justicia restaurativa conlleva la responsabilidad del ofensor y la reparación material o simbólica a la víctima tanto como de la comunidad, cuyo concurso debe aportar a la transformación de las bases culturales y estructurales del delito.



El siguiente cuadro¹⁹ grafica el cambio de paradigma que propone la justicia restaurativa, respecto del modelo punitivo y rehabilitador, desde la misma concepción del delito hasta la finalidad de la justicia, incluyendo actores y procesos.

MODELO RETRIBUTIVO	MODELO RESTAURATIVO
El delito es la infracción a la norma penal del Estado	El delito es la acción que causa daños a personas y comunidades
Se centra en la culpabilidad, mirando al pasado	Se centra en la solución del problema
Se reconoce una relación de adversarios en un proceso normativo legal	Se establece un diálogo para definir una sanción o medida restaurativa
El castigo es la consecuencia natural que también conlleva o pretende la prevención general y especial	La solución del conflicto está en la reparación de la víctima, el ofensor y la comunidad y en acuerdos para manejar conflictos futuros

¹⁹ BERISTAIN, A. *Criminología y Victimología*, “La alternativa re-creadora al delito”. Bogotá, Editorial Leyer, 1998.

El delito se percibe como un conflicto entre el ofensor y el Estado. Se menosprecia su dimensión interpersonal y conflictiva	El delito se reconoce como un conflicto interpersonal, desarrollado en un contexto determinado
El daño que padece el sujeto pasivo del delito se compensa causando un daño al ofensor	Se busca la restauración del daño individual y colectivo
Se margina a la comunidad y a las víctimas y se las ubica abstractamente en el Estado	La comunidad opera como catalizadora de un proceso restaurativo. La víctima tiene plena participación, según su voluntad (derechos)
La sanción es la reacción del Estado contra el ofensor. El ofensor permanece pasivo.	Se reconoce el papel de la víctima y el ofensor en el delito y su solución. La responsabilidad del ofensor es reparar el daño
El delito se define al tenor de la formulación legal, sin tomar en consideración las dimensiones morales, sociales, económicas y políticas.	El delito se entiende en todo su contexto moral, social, económico y político.
El estigma del delito es imborrable	El estigma del delito puede borrarse por la acción reparadora/restauradora
La justicia está exclusivamente en manos de profesionales del sistema de justicia	La respuesta al delito se crea desde los mismos protagonistas del conflicto.

Otros autores²⁰ ofrecen una síntesis de los principios de la justicia restaurativa; según los preceptos de la moderna criminología, sostienen que este enfoque:

- reconoce que el delito afecta en primera instancia las relaciones humanas
- reconoce que en todo delito hay víctimas primarias y secundarias
- busca atender las necesidades de víctimas, ofensores y comunidades
- propone dar respuesta al delito por la vía del diálogo restaurativo y la voluntad, con un mínimo de coerción
- otorga a la comunidad las funciones de cooperación y soporte, pero también de veeduría y control social mediante la generación de estructuras de seguimiento y supervisión de acuerdos
- reconoce que en ocasiones es necesaria la intervención de autoridades externas al proceso
- pone el énfasis en la construcción de valores y de una ética de la responsabilidad, antes que en la seguridad
- defiende la idea de que no hay un modelo único de justicia restaurativa y cada programa debe responder a particularidades de contexto.

Así mismo, destacan ventajas del enfoque, en cuanto a que:

²⁰ MCCOLD y WACHTEL, *Op. Cit.*

- ayuda a crecer emocionalmente al adolescente responsable del delito, al darle la oportunidad de conocer el contexto personal de la persona agraviada y restablecer su relación con ella y la comunidad
- rescata los recursos personales del adolescente y de la víctima para afrontar las consecuencias del delito en el marco de un diálogo restaurativo o de medidas reparadoras en beneficio de la comunidad
- reduce en forma significativa los costos para el sistema de administración de justicia y permite que esta se centre en los delitos de mayor gravedad e impacto social
- genera en la comunidad mayor confianza y respeto por el sistema de administración de justicia gracias al proceso participativo abierto a las partes afectadas.

En cuanto a los objetivos de la justicia restaurativa, la literatura señala algunos generales para cada uno de los actores que intervienen en los procesos, con base en las 3R:

Respecto al adolescente, se espera que:

- asuma su responsabilidad en el delito y el deber de reparar los daños ocasionados
- reflexione sobre su conducta y las razones y circunstancias que la propiciaron
- revalúe sus actuaciones, no por el temor a la sanción, sino por la confrontación con sus consecuencias sobre otro
- se reconozca como sujeto de derechos, y por extensión, reconozca los derechos de los demás
- supere el estigma del delito y restaure las relaciones con su comunidad mediante la reparación del daño.

En relación con la víctima, que:

- sea reparada por el daño que se le ocasionó
- asuma un papel activo en el proceso, planteando abiertamente sus afectaciones, necesidades y demandas de reparación
- no sufra nuevas victimizaciones y rompa con estigmas y prejuicios que amenacen con perpetuar su condición de víctima.

Finalmente, con relación a la comunidad, se busca que:

- participe en el diálogo restaurativo y genere espacios de seguridad para la víctima, el ofensor y sus familias
- asuma una reflexión activa sobre las bases sociales propiciadoras de la violencia y el delito y emprenda acciones de transformación (p.ej., sobre prácticas de exclusión y estereotipos)
- aporte escenarios para hacer efectivos los acuerdos de reparación (p. ej., para las medidas en comunidad)
- genere espacios de reintegración para el ofensor.

Entre los programas se encuentran: la mediación víctima-ofensor, las conferencias de grupos familiares, los círculos de sentencia y los programas especiales para ofensores juveniles²¹, que obedecen, a su vez, a diversas tipologías y escenarios de aplicación²². No obstante esta diversidad, la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Crimen (ONUDD, 2008) establece cinco preceptos generales para otorgar unidad a las diversas metodologías, así:



Tipología de las prácticas restaurativas. MCCOLD y WACHTEL, 2003

- el tratamiento dado al delito debe reparar el daño sufrido por la víctima
- los programas deben propiciar que el ofensor comprenda que su comportamiento delictivo no es aceptable y tiene consecuencias para la víctima y la comunidad
- deben generarse acuerdos de reparación o resultados restaurativos
- la víctima debe poder expresar sus necesidades y contribuir a determinar la mejor forma de reparar los daños, además de recibir asistencia
- facilitar la participación de la comunidad en los procesos de justicia
- prevenir la reincidencia facilitando la reinserción del ofensor en la comunidad
- determinar los factores subyacentes al delito, mediante la práctica y la investigación y revertir esta información en políticas sociales.

Otros autores²³ refieren criterios que deben cumplir los programas restaurativos, entre ellos: buscar un sentido pleno de responsabilidad de las partes involucradas en el delito, intentar subsanar lo que se haya destruido mediante la reparación a la víctima y la restauración a la comunidad, buscar la participación de las partes y el consenso, intentar reintegrar positivamente a la víctima y al ofensor en la comunidad, y fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros perjuicios.

²¹ BAZEMORE, G. UMBREIT, M. 2005. "A Comparison of Four Restorative Conferencing Models", en JOHNSTONE, G. *A Restorative Justice Reader*. Devon. UK. Willan Publishing, 2005.

²² Procesos sin referencia alguna al sistema de administración de justicia (p.ej. mediación escolar), procesos paralelos a los judiciales o de cumplimiento de la sanción sin incidencia en las decisiones judiciales (p.ej., en cárceles) y procesos vinculados directamente al manejo de casos por parte del sistema de administración de justicia. BRITTO, D. *La Justicia Restaurativa. Comunidades que construyen paz. Diseño de un modelo*. Editorial U. Bolivariana, Santiago de Chile, 2008, p. 35.

²³ SHARPEN, S. La justicia restaurativa: de la teoría a la práctica en *Enlace Global*, Vol. 7, Núm. 9, Septiembre 2000.

Finalmente, están los principios que proponen las Naciones Unidas para el desarrollo de programas de justicia restaurativa, cuyo objetivo es garantizar la debida protección jurídica a los participantes²⁴.

Aunque algunos autores sostienen que la justicia restaurativa no constituye todavía un conjunto completo de prácticas basado en una teoría jurídica finiquitada, sino un terreno de experimentación e investigación que reposa en un ideal de justicia y sociedad, un programa que alimenta la reflexión ética y teórica y que por sus posibilidades de constituirse en una alternativa al sistema de justicia actual debe ser objeto de una reflexión sistemática²⁵, la ONU, el Consejo de Europa y el Consejo Europeo recomiendan la adopción de programas de justicia restaurativa como complemento de los sistemas de justicia penal.

Actualmente son múltiples los programas de justicia restaurativa desarrollados con diversas metodologías y amplia la inclusión de los principios restaurativos en sistemas de justicia penal para adolescentes que empiezan a aplicar medidas de *diversión*, especialmente en el ámbito de la mediación y las medidas en comunidad. Estas experiencias avanzan quebrantando preocupaciones sobre los alcances del enfoque, las más de las veces

“La justicia restaurativa es un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro.” (MARSHALL, T. Retomada en la Declaración de Leuven, 1997, sobre justicia restaurativa en casos de delincuencia juvenil).

relacionadas con limitantes culturales impuestas por los sistemas de justicia tradicionales, y es de esperar que conduzcan a la profundización de las metodologías aplicadas a las acciones y los programas restaurativos, así como a su inclusión en los sistemas de justicia penal.

1.3. Prestación de servicios comunitarios y otras medidas en comunidad

En su pretensión de explorar la dimensión social del delito, sus causas subyacentes y factores estructurales, la justicia restaurativa hace de la comunidad un actor fundamental de los procesos de justicia que se desarrollan bajo sus principios. Aunque prevalecen los debates sobre las posibles formas de comprender y hacer existir la comunidad y éste es uno de los conceptos más vagos en la literatura

“Justicia con arraigo comunitario que busca, más que castigar, hallar el verdadero origen de los delitos y la violencia para poder acercarse a la víctima y al victimario, con acompañamiento de la comunidad, a una solución que repare el daño y las relaciones sociales rotas.” (BRITTO, D. 2008)

²⁴ Naciones Unidas, “Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal”, 2002.

²⁵ BAZEMORE, G; WALGRAVE, L. “In Search of Fundamentals and an Outline for Systemic Reform”, in BAZEMORE & WALGRAVE. (Eds.), *Op. Cit.*, p. 45-74.

especializada sobre justicia restaurativa²⁶, instrumentos internacionales invitan a los Estados a permitir que las comunidades reaccionen de manera propositiva a las consecuencias de los delitos, mientras los sistemas judiciales desempeñan un rol subsidiario²⁷.

Ciertamente, una de las principales dificultades ha sido identificar cuáles grupos o personas estarían cualificadas para participar en los procesos restaurativos, teniendo en cuenta que las dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas de las grandes ciudades han contribuido al declive de las comunidades y que la atomización de las sociedades modernas pone en entredicho la existencia misma de comunidades vinculadas por factores distintos al territorio. Adicionalmente, la víctima y el ofensor están implicados en una pluralidad de redes que es difícil cubrir bajo la noción de “comunidad”, y si aún ello fuese posible, aspirar a la revitalización de

“Un modelo de justicia comunitaria cuyo objetivo último es equilibrar los intereses de la víctima y de la comunidad con la necesidad de reintegrar al delincuente en la sociedad. Busca ayudar a la recuperación de la víctima y permite que todas las partes con interés en el proceso de justicia participen fructíferamente en ello” (P. FRIDAY, 2000)

comunidades constructivas no significa que éstas estén disponibles para desarrollar otras formas de reacción social a la criminalidad. En consecuencia, una de las preguntas que se plantea la literatura para llevar adelante prácticas de justicia restaurativa que involucren a la comunidad es: cómo asociar de forma constructiva a la organización social con sus recursos, redes, relaciones y valores comunes, y a las instituciones con sus reglas y organización formales para que la comunidad, así constituida, contribuya al restablecimiento de la paz, ofrezca soporte a la víctima y oportunidades de inclusión al ofensor. Sin embargo, a efectos prácticos, existe un cierto consenso en admitir que la comunidad puede involucrar individuos, colectivos locales, empresarios, prestadores de servicios, poderes locales, operadores de justicia formal e informal y entidades educativas, entre otros actores que puedan y deseen aportar a la construcción del proceso, ya sea desde una lectura de la comunidad territorial, de interés o de vínculos.

En la justicia restaurativa, la comunidad desempeña generalmente el rol de parte interesada secundaria, es decir, conformada por quienes se han visto afectados de manera indirecta e impersonal y cuyas necesidades son colectivas e inespecíficas. Sus funciones son de cooperación, soporte y veeduría, además de actuar como beneficiaria, por ejemplo, en la medida de prestación de servicios a la comunidad, cuya motivación es la restauración del colectivo, la reintegración social del ofensor y su desestigmatización.

²⁶ WALGRAVE, L. “Community Service as a Cornerstone of a Systemic Restorative Response to (Juvenile) Crime” in BAZEMORE & WALGRAVE (eds.) *Restorative Juvenile Justice: Repairing the Harm of Youth Crime*. Criminal Justice Press, Monsey, USA, 1999.

²⁷ *La Déclaration de Louvain sur la pertinence de promouvoir l’approche réparatrice pour contrer la criminalité juvénile*. ROJAC, Regroupement des organismes de justice alternative du Québec, 1997.

En el seno de los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, las medidas en comunidad se vienen desarrollando como aplicación preferente de los programas de justicia restaurativa, bien sea como medidas alternativas a la judicialización, sanciones no privativas de la libertad o acuerdos de reparación²⁸. Al igual que las demás medidas *diversion*, éstas se han desarrollado en el ámbito de la justicia juvenil sobre la consideración de que la respuesta punitiva no es la opción más adecuada con la que cuenta la sociedad para abordar la situación del adolescente, y por el contrario, comulgan con la idea de que la respuesta al delito debe contribuir a incrementar sus competencias y favorecer su autonomía mediante actividades sociales o comunitarias de restauración que le permitan reflexionar sobre su conducta delictiva y afrontar los conflictos de forma responsable.

Quizás, la diferencia con otros mecanismos de *diversion* radica en que las medidas en comunidad trascienden los objetivos netamente pedagógicos y de compensación del daño, y se orientan, principalmente, al restablecimiento del tejido social mediante diversos canales de participación de la comunidad. Por ello, estas medidas adquieren un lugar preponderante entre las prácticas de justicia *completamente restaurativas*²⁹, es decir, que involucran al ofensor, la víctima y la comunidad, y en el conjunto de las expresiones de la justicia restaurativa *democrática*³⁰ o basada en la comunidad, que asume que la justicia debe permitir a los afectados por el delito participar en los procesos. Otros autores hacen referencia a una justicia más *comprehensiva*, cuyo objetivo es la (re)construcción de los vínculos sociales y de nuevos espacios de comunicación³¹. Además, se argumenta que estas medidas permiten un equilibrio entre las exigencias de defensa social en su

²⁸ En las medidas de prestación de servicios a la comunidad y reparación del daño surgen las posibilidades de una justicia restaurativa. Documento E/CN.15/2002/5/Add.1 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, titulado: *Justicia restaurativa. Informe del Secretario General. Adición, Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa*. Cfr. CARRANZA, E., TIFFER, C., MAXERA, R, *Op. Cit* ; MAXERA, R., *Op. Cit*.

²⁹ McCOLD y WACHTEL "En busca de un paradigma...", *Op. Cit*. Los autores diferencian las prácticas *completamente* restaurativas, en las que participan los tres actores afectados por el delito, de las prácticas *parcialmente* restaurativas o *mayormente* restaurativas, en las que sólo participan uno o dos de los afectados por el delito, respectivamente.

³⁰ WRIGHT, M. "À qui profit la justice réparatrice?" en *Victim-Offender Mediation in Europe, Making restorative justice work*, Leuven University Press, 2000. Las otras dos orientaciones que identifica el autor son: la justicia restaurativa *unilateral*, en la cual se beneficia la víctima o el ofensor, y la justicia restaurativa *autoritaria*, que presume que quienes detentan la autoridad saben qué conviene a los afectados por el delito y tienden a centrarse en el ofensor.

³¹ BONAFE-SCHMITT, "Justice réparatrice et médiation pénale: vers de nouveaux modèles de régulation sociale?" in JACCOUD (ed.), *Justice réparatrice et médiation pénale. Convergences ou divergences?* L'Harmattan, Paris, 2003, p. 17-49. MANNOZZI, "From the «sword» to dialogue towards a «dialectic» basis for penal mediation" in WEITEKAMP, KERNER (eds.) *Restorative Justice. Theoretical Foundations*, Willan Publishing, Cullompton, 2002, p. 224-246. FAGET, "Médiation et violences conjugales", *Champ pénal*, vol.1, 2004. Disponible en: <http://champpenal.revues.org/document50.html>

doble vertiente –protección del orden público³² y reparación del daño causado a las víctimas– y las necesidades de inclusión social del ofensor³³.

Bajo esta perspectiva, una de las prácticas de justicia restaurativa mejor valorada y de aplicación creciente es la que propone la participación de los adolescentes en servicios comunitarios. En efecto, al hacer de la comunidad uno de sus pilares, esta práctica acentúa el carácter social del delito, a la vez que favorece los procesos restaurativos, la vivencia de responsabilidad en los adolescentes y su reintegración social, mientras la comunidad puede aportar escenarios de diálogo y ofertas de servicios, promover el trabajo articulado de entidades públicas y privadas, generar mecanismos de solución de conflictos, convocar escenarios de reconocimiento público a los adolescentes y asumir reflexiones sobre las responsabilidades colectivas en el manejo y la prevención de los conflictos y la inclusión social de los adolescentes y sus familias mediante el acceso a redes y servicios³⁴.

En cuanto a su planteamiento e implementación, los estudios recomiendan que:

- se detalle su naturaleza y se definan claramente sus contenidos, características y condiciones
- la comunidad se implique activamente generando una amplia oferta de servicios, proveyendo escenarios de restauración, garantizando las condiciones adecuadas para su cumplimiento y facilitando el contacto entre autoridades locales y operadores del sistema de justicia
- se reserve el marco de derecho que aporta el sistema judicial y los operadores del sistema se impliquen en el proceso, respetando las dinámicas de la comunidad
- los servicios estén ligados a las necesidades de la comunidad, las competencias del ofensor, e idealmente, a las necesidades de reparación de la víctima
- el servicio guarde relación con el delito o los daños ocasionados
- el ofensor manifieste su voluntad e interés de reparar
- se conjuguen los objetivos sancionatorios, pedagógicos y de reparación, aportando, idealmente, nuevas habilidades y destrezas al ofensor.

En esta misma línea, los estudios mencionan los desafíos de lograr la participación de las víctimas, reparar al adolescente mejorando la imagen que éste tiene de sí mismo, lograr una articulación de

³² BRANDARIZ. *El trabajo en beneficio de la comunidad como sanción penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.

³³ MARTIN BARBERÁN, J. “La aplicación de sanciones y medidas en comunidad en Europa y Estados Unidos”, *Poder Judicial* n^o 58, 2000, Madrid, p. 215.

³⁴ VAN NESS, “Justice that restores: From Impersonal to Personal Justice”, in HANNON & BRYANT (eds.). *Criminal Justice: Retribution vs Restoration*. Canada: Haworth Press, 2004.

redes con la comunidad³⁵, y darle una clara orientación restaurativa³⁶ a los programas, en aras de contribuir a la prevención³⁷.

Entre los beneficios que han sido atribuidos a la práctica de prestación de servicios a la comunidad con adolescentes, se destacan los siguientes:

- favorece la responsabilidad en los adolescentes como piedra angular del desarrollo de comportamientos responsables, cooperativos y solidarios
- ofrece situaciones en las que los adolescentes pueden hacer una contribución positiva a la comunidad para reparar los daños ocasionados por el delito
- brinda a los adolescentes posibilidades efectivas de inclusión o reintegración social mediante al acceso a redes y servicios sociales y de participación
- ofrece a los adolescentes la oportunidad de desarrollar competencias sociales y habilidades y mejorar la imagen que tienen de sí mismos
- promueve la construcción de una comunidad cohesionada en torno a valores como la cooperación, la solidaridad, la participación y la solución negociada de los conflictos
- prioriza el bienestar social, la regulación colectiva de los actos individuales y restablece la confianza en la justicia
- disminuye de manera significativa los factores de riesgo de reincidencia³⁸.

Sobre este último beneficio, aunque existe poca evidencia empírica sobre los efectos preventivos de los programas de prestación de servicios a la comunidad, diversos estudios identifican algunos factores que inciden en este aspecto y en el cumplimiento de los objetivos de la medida, teniendo en cuenta que se registran menores niveles de reincidencia entre los adolescentes que prestan

³⁵ DIAZ. "Los servicios en beneficio de la comunidad para jóvenes infractores en Chile y la prevención de la reincidencia: enseñanzas desde la Justicia Restaurativa", ponencia presentada en el seminario justicia juvenil: Una visión restaurativa, Santiago de Chile, 17-18 de Noviembre de 2008, p. 28.

³⁶ La prestación de servicios a la comunidad no busca tanto reparar a la víctima, como restaurar los vínculos sociales afectados por el delito. Algunos autores diferencian entre *justicia reparadora*, también llamada justicia compensatoria, que se preocupa por devolver a las víctimas lo que han perdido durante el curso del conflicto, y *justicia restaurativa*, cuyo objetivo es restaurar el lazo social en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Vid. BRITTO, D. *Op. Cit.*, p. 13.

³⁷ BRANDARIZ. *Op. Cit.*

³⁸ BLAY GIL, *La pena de trabajo en beneficio de la comunidad*. Tesis doctoral en Ciencia Política y Derecho Público, Universidad Autónoma de Barcelona, España, 2006. p. 37. MAXWELL & MORRIS. "Research on Family Group Conferences with Young Offenders in New Zealand" in HUDSON, MORRIS, MAXWELL, GALAWAY (eds.) *Family Group Conferences: Perspectives on Policy and Practice*. Federation Press, Annandale, 1996; SHERMAN & STRANG. *Restorative Justice: The Evidence*, The Smith Institute, Londres, 2007; VAILLANT. *La Réparation. De la délinquance à la découverte de la responsabilité*, Gallimard, 1999 ; McIVOR. *Sentenced to serve*. Aldershot, UK: Avebury, 1991; SCHIFF. "The impact of restorative interventions on juvenile offenders" in BAZEMORE, G; WALGRAVE, L. (eds.) *Restorative Juvenile... Op. Cit.* KILLIAS, AEBI, RIBEAUD. "Does community service rehabilitate better than short-term imprisonment?" in *The Howard Journal* 39, 2000.

servicios comunitarios que entre quienes cumplen una sentencia tradicional, especialmente en medio cerrado. Entre estos factores se destacan³⁹:

- que la asignación a los servicios se derive de procesos restaurativos inclusivos, es decir, completamente o mayormente restaurativos, teniendo en cuenta que la participación de la víctima parece ser un factor importante en la reducción de la reincidencia
- que los servicios favorezcan el contacto directo entre adolescentes y beneficiarios
- que la comunidad perciba los beneficios de los servicios prestados por los adolescentes, de modo que se conviertan en proveedores de ayuda, antes que en beneficiarios de servicios de asistencia
- que los servicios sean de utilidad, supongan cierto nivel de cualificación, favorezcan los resultados concretos (cumplimiento de logros y tareas) y aporten nuevas destrezas, habilidades y conocimientos a los adolescentes
- que los servicios evidencien el valor simbólico de la restauración y permitan al adolescente “experimentar la responsabilidad”⁴⁰, es decir, percibir un nexo causal entre el hecho dañoso y la respuesta del sistema de justicia
- que el facilitador actúe como modelo positivo, promueva comportamientos prosociales, genere un clima de cooperación, esté abierto a la escucha y a la resolución de conflictos y facilite el cumplimiento del servicio
- que los servicios sean prestados de manera grupal, favoreciendo la composición positiva de los grupos
- que el foco de intervención no esté centrado exclusivamente en el delito o en la responsabilidad del adolescente, y que la sociedad, a través de la comunidad y las familias, asuma su responsabilidad en el conflicto

Finalmente, es preciso anotar que los programas de servicio comunitario no suelen ser la medida más adecuada para adolescentes reincidentes de delitos graves, con altos niveles de consumo de sustancias psicoactivas, psicopatologías, o necesidades especiales de prevención especial; pero tampoco son exclusivos para adolescentes que delinquen por primera vez o ingresan al sistema de responsabilidad penal por delitos de menor gravedad. Por el contrario, la recomendación es hacer extensivas las medidas en comunidad y los programas de reparación del daño al mayor número de adolescentes, toda vez que de ellos surgen las posibilidades de una justicia restaurativa⁴¹.

Actualmente, las medidas en comunidad, particularmente los programas de prestación de servicios a la comunidad y la mediación, son las alternativas más desarrolladas en las legislaciones penales

³⁹ Vid. MAXWELL & MORRIS. *Op. Cit.*, p. 88-110; SHERMAN & STRANG. *Op. Cit.*; VAILLANT. *Op. Cit.*; SCHIFF. *Op. Cit.* p. 327-56. KILLIAS, AEBI, RIBEAUD. *Op. Cit.*, p. 40-57.

⁴⁰ DIGNEFFE. “Les jeunes et la loi pénale, les significations de la sanction pénale à l’adolescence”, *Revue de Droit pénal et de Criminologie*, 7/8, p. 825-39.

⁴¹ CARRANZA, E.; TIFFER, C.; MAXERA, R. *Op. Cit.*; MAXERA, R. *Op. Cit.*; Documento E/CN.15/2002/5/Add.1 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Op. Cit.*

juveniles para responder a las recomendaciones internacionales de diversificar las reacciones sociales a la delincuencia e incorporar procedimientos adaptados a las exigencias sociales de reintegrar a los ofensores, restaurar a las comunidades y prevenir la reincidencia.

1.4. Recomendaciones e instrumentos internacionales

La incorporación de principios y programas de justicia restaurativa en los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes de Europa y América Latina se debe, en buena parte, a las recomendaciones de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, y más recientemente, de instrumentos resultantes de encuentros de países de Centro América y América latina, que abogan por el desarrollo de una justicia juvenil restaurativa. En general, estas directrices proponen sistemas especializados que consideren a los adolescentes sujetos de derecho con capacidad de responder penalmente por sus delitos (según la edad de responsabilidad penal de cada legislación, siendo los 14 años la edad recomendada), contemplen sanciones y medidas no privativas de la libertad, de carácter protector, educativo y reparador; incluyan alternativas al juicio, en aras de un amplio desarrollo de los principios de subsidiariedad, oportunidad e intervención mínima, y hagan de la persecución penal una excepción⁴².

Así mismo, la CIDN y la normativa internacional que emana de ella establecen diferencias notables respecto a la justicia penal de adultos, en lo que atañe a su menor rigidez procesal, la disminución de la intervención punitiva del Estado, la excepcionalidad de la pena privativa de la libertad, la primacía de los contenidos rehabilitadores sobre los retributivos o de prevención general, la flexibilización e individualización de las respuestas, la opción de participar en programas de mediación en cualquier etapa del proceso, la participación de la comunidad en la ejecución de medidas en medio abierto, la diferenciación de grupos etarios, la exclusión de la publicidad de juicio oral, la intervención de los padres o representantes legales del adolescente (corresponsabilidad), la amplitud de las medidas y sanciones alternativas y la especialización de los operadores del sistema de justicia⁴³.

La CIDN ha sido fundamental en la transformación de las legislaciones penales juveniles de América Latina y Europa, en la medida en que hace de la doctrina de la protección integral el sustrato del nuevo paradigma del derecho penal juvenil, especialmente los artículos 37 y 40 que comportan un conjunto de garantías como el derecho a la justicia rápida y a la intervención mínima. Adicionalmente, es el instrumento que proporciona la base al modelo de las 4D, transversal al

⁴² Para un análisis detallado de los instrumentos de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia penal juvenil: TIFFER, C., *Op. Cit.*

⁴³ TAMARIT, J. M. "La mediación reparadora en la ley de responsabilidad penal del menor" en GONZÁLEZ, *et al.* (Coord.), *Justicia penal de menores y jóvenes*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2002, p. 47. DE LA CUESTA, J. L. *Op. cit.* Cfr. TIFFER, C. "Desjudicialización y alternativas a la sanción privativa de la libertad en la justicia penal juvenil", en TIFFER, C.; LLOBET, J.; DÜNKEL, F. *Derecho Penal Juvenil*, 2002, p. 307 y s. DNI COLOMBIA, "Notas preliminares para una conceptualización de justicia restaurativa". Documento interno, 2008.

modelo de responsabilidad penal para adolescentes, y establece la obligación de los Estados de incorporar en sus legislaciones una pluralidad de alternativas flexibles al internamiento y medidas para no recurrir a los procedimientos judiciales, en el entendido de que sean respetados los derechos humanos y las garantías legales. Conviene hacer especial referencia a la Observación General N° 10 de 2007 “Los derechos del niño en la justicia de menores” emitida en el Comité de la CIDN, en la cual se establecen, entre los elementos básicos de una política general de la justicia de menores: medidas de remisión, intervenciones sin recurrir a procedimientos judiciales, justicia no retroactiva y el derecho a la participación en los procesos, entre otros.

En cuanto a los lineamientos de la Naciones Unidas que recomiendan abiertamente la incorporación de prácticas y principios de justicia restaurativa en los sistemas de justicia juvenil, se encuentran:

1. Reglas mínimas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing, 1985)
2. Directrices para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices del Riad, 1990)
3. Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio, 1990)
4. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de su libertad (Reglas de la Habana, 1990)

De estos documentos surgen algunos de los lineamientos generales que hoy estarían llamados a desarrollar los Estados Parte en la CIDN, en materia de justicia juvenil. Entre ellos⁴⁴:

- los Estados deben buscar un equilibrio adecuado entre los derechos de los ofensores, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito
- las autoridades competentes deben seleccionar las medidas o sanciones con base en criterios como el tipo y la gravedad del delito, las circunstancias de vida del ofensor, los objetivos del sistema de justicia y los derechos de las víctimas
- los Estados deben tomar medidas para reducir la necesidad de intervención de la justicia penal (principio de subsidiariedad de la acción de la justicia penal). Las medidas no privativas de la libertad deben ser utilizadas de acuerdo con el principio de mínima intervención y su utilización debe hacer parte de un movimiento en favor de la despenalización y destipificación de delitos
- las medidas en comunidad tienen por objeto reducir las posibilidades de reincidencia en el comportamiento delictivo e incrementar las posibilidades de reinserción social del ofensor
- los sistemas de justicia deben garantizar la proporcionalidad de la intervención penal, es decir que la reacción al delito sea proporcional a su gravedad y tenga en cuenta las circunstancias y necesidades del ofensor y la comunidad

⁴⁴ TAMARIT, J., *Op. Cit.*, p. 52.

- deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil. Los adolescentes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no ser considerados meros objetos de socialización o control. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social
- los procedimientos de administración de justicia deben buscar la reintegración social del ofensor para que asuma un rol constructivo en la sociedad y desarrolle un sentido de respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales
- los sistemas de justicia deben conceder especial importancia a las medidas que permitan movilizar recursos disponibles en la comunidad: organismos gubernamentales, organizaciones de voluntarios, instituciones del sector privado, etc.
- se debe fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del ofensor, así como el sentido de responsabilidad del ofensor hacia la sociedad. La participación de la comunidad ha de ser considerada una oportunidad y se debe facilitar a la comunidad programas de supervisión, restitución y compensación a las víctimas
- las autoridades competentes deben procurar sensibilizar a la opinión pública sobre el hecho de que la reintegración social de los ofensores en la sociedad es fundamental para la convivencia y, a tal efecto, adoptar medidas eficaces para fomentar los contactos abiertos entre los ofensores y la comunidad local
- las autoridades deben fomentar la especialización y profesionalización de la justicia penal juvenil y de los operadores que la aplican y desarrollan.

En síntesis, las Naciones Unidas recomiendan a los países miembros la aplicación de medidas de justicia restaurativa en el ámbito de los sistemas de justicia penal, así como la elaboración de un instrumento internacional de justicia restaurativa; contempla elementos como la habilitación de las personas involucradas en el delito para participar en procesos restaurativos, la participación de las comunidades en el abordaje del delito, la toma de decisiones por consenso y diálogos abiertos, y en general, un cambio en la cultura de los profesionales de los sistemas de justicia penal establecidos.

Otras recomendaciones son las del Comité de Ministros del Consejo de Europa (CE), que si bien no aplican para los países de América latina, si trazan un marco de derecho cuya pauta común es “alentar el desarrollo de procedimientos de desjudicialización y mediación desde el primer momento, con la intervención policial y la colaboración de los servicios de protección de menores”⁴⁵. Entre los instrumentos más importantes se encuentran:

1. Recomendación CE nº (87)20 sobre reacciones sociales a la delincuencia juvenil
2. Recomendación CE nº (92)16 sobre reglas europeas sobre sanciones no privativas de libertad y medidas

⁴⁵ SANZ HERMIDA, Á. *El nuevo proceso penal del menor*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 78.

3. Recomendación CE nº (2003)20 sobre nuevas vías para el tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia juvenil
4. Recomendación CE nº (2008)11 sobre reglas europeas para infractores juveniles sometidos a sanciones o medidas
5. Dictamen (2006/C110/13) sobre la prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea
6. Resolución sobre la delincuencia juvenil: el papel de las mujeres, la familia y la sociedad (2007)
7. Declaración de Lovaina sobre la pertinencia de promover un enfoque restaurativo para enfrentar la criminalidad juvenil (1997)

Las recomendaciones que se derivan de estos instrumentos son:

- alentar el desarrollo de procedimientos de desjudicialización y mediación en aras de atender los derechos de la víctima y el ofensor
- los sistemas de justicia juvenil deben prever, en todas las fases del procedimiento, una amplia gama de sanciones o medidas comunitarias que, manteniendo a los ofensores en su entorno social, conlleven restricciones a su libertad mediante condiciones u obligaciones
- los sistemas de justicia penal juvenil deben seguir un enfoque multidisciplinario con participación plural de las agencias y entidades públicas y estar integrados por iniciativas sociales amplias para los ofensores, con el fin de asegurar la participación de la comunidad y la sostenibilidad de las intervenciones
- la mediación y otras medidas restaurativas deben ser incentivadas en todas las fases del procedimiento
- las sanciones y medidas deben estar basadas en los principios de integración social, educación, prevención de la reincidencia y respuesta restaurativa a los delitos
- las sanciones y medidas comunitarias deben ser ejecutadas de modo que sean comprensibles para el ofensor y contribuyan a su desarrollo educativo y al refuerzo de sus habilidades sociales. Se debe asegurar la participación de los ofensores en los procedimientos relativos a la imposición y ejecución de las sanciones y medidas
- los ofensores deben ser alentados para reparar lo mejor que puedan cualquier daño o efecto negativo causado por el delito, siempre que la reparación esté dentro del ámbito de las medidas o sanciones comunitarias
- las medidas y sanciones diseñadas deben desarrollarse sobre la base de la investigación y la evaluación científica.

Finalmente, se encuentran las Declaraciones para países de América Latina y Centroamérica, cuya elaboración es la resultante de encuentros internacionales que se han llevado a cabo en los últimos años:

1. Declaración de Costa Rica sobre la justicia restaurativa en América Latina (2005)
2. Declaración de Tegucigalpa sobre justicia penal juvenil (2008)
3. Declaración de San Salvador “Hacia una justicia restaurativa en Centroamérica” (2009)
4. Declaración de Lima sobre justicia juvenil restaurativa (2009)

Entre las recomendaciones que hacen estos instrumentos, se encuentran:

- que los Estados desarrollen políticas de reacción penal a la delincuencia en las cuales se priorice la participación de los afectados por el delito y las respuestas responsabilizadoras y reparadoras, antes que penalizadoras y sancionadoras
- que los Estados promuevan y adopten un enfoque de justicia restaurativa en los actuales modelos de justicia penal juvenil, como una posibilidad para atender a los adolescentes en conflicto con la ley penal en todas las etapas del proceso y una alternativa orientada a la desjudicialización
- que la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito y el Grupo Interinstitucional sobre justicia juvenil incrementen sus esfuerzos para promover el uso de enfoques sobre justicia restaurativa en los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes de la región y brinden la asesoría técnica correspondiente para su implementación
- que los Estados que se encuentran en proceso de introducción de la justicia juvenil restaurativa emprendan proyectos piloto aunados a una minuciosa evaluación
- que cuando los Estados desarrollen e implementen proyectos de justicia juvenil restaurativa presten especial atención a grupos vulnerables como niños habitantes de calle y adolescentes vinculados a pandillas, grupos armados y paramilitares, teniendo en cuenta su realidad diaria específica, problemas y necesidades
- que los Estados desarrollen e implementen capacitación adecuada y continua dirigida a todos los actores de la administración de justicia juvenil y establezcan o respalden los servicios necesarios para implementar programas de justicia juvenil restaurativa utilizando las redes comunitarias.

Particularmente la Declaración de Costa Rica (2005) recomienda seis estrategias para la implementación de prácticas de justicia restaurativa, a saber:

- concienciación y educación sobre justicia restaurativa
- promoción de la justicia restaurativa en las comunidades
- aplicación de los principios de la justicia restaurativa en el sistema penal y establecimiento de principios guías y mecanismos de monitoreo para adherirse a dichos principios
- desarrollo de políticas públicas adecuadas para eliminar o reducir barreras sistemáticas legales para el uso de la justicia restaurativa
- creación de mecanismos que provean dirección y estructura a programas de justicia restaurativa

- protección de los derechos de ofensores y víctimas que participen en programas restaurativos

Adicionalmente, existen algunos instrumentos específicos para el desarrollo de prácticas de justicia restaurativa, cuyos lineamientos son de carácter técnico. Entre otros:

Instrumentos de las Naciones Unidas

1. Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal (ECOSOC, 2002)

Instrumentos del Consejo Europeo (CE)

1. Recomendación CE nº (99)19 sobre la mediación en materia penal
2. Recomendación CE nº (99)26 sobre la elaboración y aplicación de medidas de mediación y justicia restitutiva en materia de justicia penal
3. Recomendación CE nº 11/85 referida a la posición de la víctima en el proceso penal
4. Decisión Marco relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal (2001)

Instrumentos para América Latina

1. Declaración de Costa Rica sobre la justicia restaurativa en América Latina (2005)

De estos instrumentos se derivan recomendaciones como las siguientes:

- corresponde a los Estados incitar a las autoridades competentes a que desarrollen programas de justicia restaurativa, promuevan la experimentación de nuevos objetivos y diferentes formas de aplicación de justicia restaurativa y fortalezcan los debates públicos y la investigación científica sobre el tema
- implementar programas de justicia restaurativa y facilitar la mediación en asuntos penales en cualquier etapa del proceso, idealmente como alternativa a la judicialización
- posibilitar en el procedimiento penal la participación de la víctima, el ofensor y todos los implicados o afectados por el delito
- reforzar en los ofensores el sentido de la responsabilidad y darles la oportunidad de reivindicarse con la víctima, su familia y la comunidad.

Actualmente se sigue elaborando documentos que sistematizan buenas prácticas y lecciones aprendidas, con el propósito de que los sistemas de justicia juvenil cuenten con insumos validados para desarrollar experiencias. Algunos de ellos son:

- Proyecto CONSENSUS que permite obtener información actualizada y comparable sobre justicia juvenil restaurativa para conocer los problemas que surgen en su aplicación práctica y las ventajas que proporciona su generalización como mecanismo alternativo para ofensores, víctimas y comunidades. Además, facilita la transferencia de información

para que los profesionales cuenten con nuevos métodos de intervención que hayan sido probados⁴⁶

- Sistematización de programas y experiencias promocionadas por las organizaciones que hacen parte del Panel de Coordinación de Entidades Relacionadas con la Justicia de Menores, el cual presenta experiencias innovadoras en justicia juvenil en diferentes temas: apoyo legal, sanciones alternativas, capacitación, etc.⁴⁷
- Manual sobre los programas de justicia restaurativa de la Oficina contra la Droga y el Crimen de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es ayudar a los Estados a reformar sus sistemas de justicia penal, mediante una exposición de los principales aspectos de las actividades participativas para combatir la delincuencia desde una óptica restaurativa, y de las medidas y los programas adaptables a los sistemas de justicia penal según la situación jurídica, social y cultural de cada país⁴⁸
- Compilación de buenas prácticas en justicia penal juvenil en América latina, que presenta algunas de las iniciativas calificadas como exitosas por haber obtenido resultados de especial relevancia y generar un entorno de protección de los derechos de la adolescencia en el marco de los principios y mandatos de la CIDN, sin que se trate necesariamente de experiencias restaurativas⁴⁹.

II. Buenas prácticas de justicia restaurativa comunitaria en sistemas de responsabilidad penal para adolescentes de América Latina

2.1. Presentación

La sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas de experiencias de justicia juvenil restaurativa en países que han incorporado alternativas propias de este enfoque en sus sistemas de responsabilidad penal es una de las recomendaciones para desarrollar, validar y posicionar la justicia restaurativa como enfoque rector de la justicia especializada para adolescentes. Particularmente en el caso de América Latina y el Caribe, son pocos los países que han implementado proyectos piloto en este campo, aun cuando prácticamente todos han adecuado sus sistemas al modelo de responsabilidad penal para adolescentes. En estos casos, han hecho una clara apuesta por las prácticas de justicia restaurativa de base comunitaria, la ampliación de las medidas en medio abierto y las alternativas a la judicialización, los procesos de atención integral orientados a la inclusión social de los adolescentes y sus familias, y la participación de la comunidad en

⁴⁶ PRIETO, J.I.; GONZÁLEZ, M. *Buenas prácticas de justicia juvenil restaurativa*. CONSENSUS, Xunta de Galicia, Programa de la Unión Europea para la prevención y lucha contra el crimen, 2009.

⁴⁷ PANEL DE COORDINACIÓN DE ENTIDADES RELACIONADAS CON LA JUSTICIA DE MENORES: Programa y Experiencias Promocionadas por las Organizaciones Miembros. *Protegiendo los derechos del niño en conflicto con la ley*. Organización Mundial Contra la Tortura, 2005.

⁴⁸ NACIONES UNIDAS, *Manuel sur les programmes de justice réparatrice*. New York, 2008.

⁴⁹ UNICEF, *Justicia Penal Juvenil: Buenas prácticas en América Latina*, 2003.

diversos órdenes, dando un lugar preferencial a la práctica de prestación de servicios a la comunidad como medida socioeducativa, acuerdo de reparación o sanción alternativa a la privación de la libertad. Lo anterior, sin perjuicio de las propuestas para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos en escuelas, centros de orientación familiar e instancias comunitarias, mediante prácticas restaurativas como la mediación, las conferencias familiares y los círculos comunitarios, entre otras.

El intercambio de experiencias, especialmente entre países que guardan semejanzas en sus sistemas de justicia y en las características socioculturales de las situaciones de violencia y conflicto protagonizadas por adolescentes, ha sido planteado como una necesidad para responder acertadamente a los retos que implica el cambio de enfoque en la justicia penal para adolescentes y muy particularmente a las propuestas de incorporación de nuevos actores, medidas alterativas y procedimientos desformalizadores propios de la justicia restaurativa. Además, este intercambio se plantea como una garantía para que los países revisen y adecúen sus prácticas y sistemas de responsabilidad penal para adolescentes a las disposiciones de la CIDN y demás instrumentos internacionales. En conclusión, identificar algunas de estas prácticas en sus diversos niveles de implementación permite establecer lineamientos para desarrollar experiencias de justicia restaurativa en contextos semejantes, según las posibilidades y condiciones de cada sistema de administración de justicia.

Desde las Naciones Unidas⁵⁰, las buenas prácticas son definidas como acciones específicas impulsadas por comunidades, organizaciones sociales, iglesias, entidades estatales, cooperación internacional o por la suma de varios de estos esfuerzos que contribuyen a cuidar a la gente, humanizar el conflicto, atender a las víctimas, deshacer los ejércitos, prevenir el reclutamiento, desfinanciar la guerra, desnarcotizar el conflicto, fortalecer el estado local, gestionar democráticamente los conflictos socioeconómicos locales, redescubrir la política, negociar la paz y educar y comunicar para la paz y la convivencia. En el caso de la justicia juvenil restaurativa, se trata de prácticas que ayudan a fortalecer los sistemas de justicia penal, desarrollar un enfoque de derechos en el sistema de administración de justicia y fomentar las relaciones de cooperación democrática entre la ciudadanía y el Estado, contribuyendo a fortalecer la gobernabilidad y solidaridad ciudadanas expresadas en la organización y capacidad de acción colectiva para enfrentar y resolver los conflictos violentos (fortalecer el estado local). Adicionalmente, puede decirse que se trata de prácticas más acordes a los resultados de investigaciones y desarrollos teóricos de campos del conocimiento como la moderna criminología y el derecho social, los cuales plantean enfoques integrales de reacción al delito y formas de manejo de los conflictos, alternativas a los sistemas tradicionales de justicia cuyas limitaciones para dar respuesta a los fenómenos delincuenciales protagonizados por menores de edad hoy son reconocidas por la opinión pública, los organismos internacionales y los mismos escenarios de administración de justicia.

⁵⁰ Buenas prácticas para superar el conflicto, Área de paz, desarrollo y reconciliación del PNUD Colombia, Tomado de: http://saliendodelcallejon.pnud.org.co/nuestras_bpracticasshtml

Como parte del ejercicio para elaborar y poner al servicio de los operadores del SRPA una guía teórica y conceptual para desarrollar medidas socioeducativas en comunidad, concretamente la de prestación de servicios a la comunidad, se identificaron y analizaron algunas prácticas exitosas de justicia juvenil restaurativa de base comunitaria llevadas a cabo en países de América latina e incorporadas en los sistemas de justicia juvenil. De todas ellas se extrajeron lecciones aprendidas para diseñar e implementar proyectos que coadyuven a materializar la finalidad protectora, pedagógica y reparadora del SRPA. En este sentido, vale la pena recordar que Colombia fue uno de los países de América latina que más tardó en incorporar los principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes⁵¹ y prácticamente no ha desarrollado experiencias en justicia juvenil restaurativa⁵². Por ello, se espera que esta revisión sea un aporte significativo para fortalecer el SRPA e impulsar el desarrollo de prácticas de justicia restaurativa cuyo potencial responsabilizador, restaurativo y reintegrador ha sido ampliamente documentado por la literatura especializada.

2.2. Objetivo

El objetivo de esta recopilación es contribuir al desarrollo de procesos y prácticas de justicia restaurativa en el SRPA y medidas en comunidad.

2.3. Metodología

Las buenas prácticas revisadas de cuatro países de América latina (Perú, El Salvador, Chile y Brasil) favorecen un enfoque comunitario en el amplio espectro de las prácticas de justicia restaurativa con adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal. Varían entre ellas, en la medida en que hacen énfasis en algunos procesos de atención integral, diferentes medidas socioeducativas o niveles de participación de ofensores, víctimas y comunidades; no obstante tienen en común una fuerte inclusión del componente comunitario y de los principios de la justicia restaurativa de manera transversal.

Para su identificación, se adelantó un primer ejercicio de exploración documental. Posteriormente se estableció contacto con los responsables de los proyectos para solicitar o verificar los documentos disponibles. La construcción de los criterios y selección de las prácticas se hizo en un tercer momento, para finalmente proceder al análisis de los documentos de acuerdo con la siguiente información: Identificación de la práctica, descripción general, análisis de la práctica a la luz de los criterios de selección y lecciones aprendidas.

⁵¹ A lo largo de la última década casi todos los países de América latina han ido incorporando sistemas de responsabilidad penal para adolescentes a sus ordenamientos jurídicos, siendo los más rezagados México, Colombia, Argentina, Chile y Uruguay. UNICEF, *Justicia Penal Juvenil...*, Op. Cit. p. 6.

⁵² Se destaca, no obstante, la experiencia del Distrito de Aguablanca, Cali, con pandillas juveniles, cuyas lecciones aprendidas se exponen en este capítulo. BRITTO, D. *Justicia Restaurativa. Comunidades que construyen paz...* Op, cit.

2.4. Criterios de selección

Los siguientes criterios fueron tenidos en cuenta para seleccionar las buenas prácticas, sin que fuese condición el estar presentes en cada una de ellas⁵³:

1. Institucionalidad: prácticas llevadas a cabo con el aval, apoyo técnico o financiero de alguna entidad gubernamental corresponsable de la implementación del sistema de responsabilidad penal
2. Principios de justicia restaurativa: prácticas que asumen e intentan materializar las 3R de la justicia restaurativa: responsabilidad, reparación/restauración y reintegración social del adolescente
3. Enfoque de responsabilidad: prácticas que buscan movilizar la responsabilidad en el adolescente por el delito y los daños o perjuicios ocasionados, o privilegian la pedagogía de la educación para la responsabilidad
4. Participación: prácticas que involucran diferentes actores (adolescentes, familias, víctimas, miembros de la comunidad, entidades gubernamentales y no gubernamentales, operadores del sistema de justicia, etc.) de acuerdo con el principio de corresponsabilidad y la comprensión ampliada del delito que plantea la justicia restaurativa
5. Enfoque comunitario: prácticas que involucran a la comunidad extensa en la construcción de ofertas de servicios, redes sociales, procesos restaurativos, control social, etc.
6. Sostenibilidad: prácticas que han generado procesos de formación de operadores, inclusión social, medidas en medio abierto, u otros que hayan sido incorporados en los sistemas de responsabilidad penal o sean susceptibles de serlo
7. Cambio e innovación: prácticas que han contribuido a la incorporación de principios, prácticas o procesos de justicia restaurativa en los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes
8. Capacidad de respuesta: prácticas que dan respuesta a algunas de las problemáticas planteadas con relación a la justicia juvenil o a fenómenos delictivos protagonizados por adolescentes
9. Posibilidad de réplica: prácticas susceptibles de ser replicadas en otras regiones del mismo país o en países con características sociales y culturales semejantes.

2.5. Buenas prácticas

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, América Latina es la región más violenta del mundo y destina más del 14% de su PBI a los problemas de violencia y criminalidad⁵⁴. La creciente

⁵³ Los criterios de cambio e innovación, posibilidad de réplica y capacidad de respuesta, son criterios propuestos por las Naciones Unidas: *Buenas prácticas para superar el conflicto*: http://saliendodelcallejon.pnud.org.co/nuestras_bpracticass.html Y *Contribuciones a la construcción de la paz en Colombia. Buenas prácticas desde un enfoque de género*. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, 2005. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7664.pdf>

percepción de inseguridad ciudadana entre la población ha incidido en que se demande al Estado mayores medidas de control y represión del crimen, provocando incluso el surgimiento de iniciativas organizadas de autodefensa comunitaria. Lo anterior, alimentando además una ideología del orden y la seguridad y el poder policial y punitivo con medidas pasajeras y de impacto social que, a largo plazo, resultan contraproducentes. Esta tendencia se ha extendido al tratamiento dado a los adolescentes en conflicto con la ley penal, para quienes se viene aplicando un modelo de justicia juvenil retributiva que busca la represión mediante la incriminación penal y la privación de la libertad, pese a lo establecido en la CIDN y a las recomendaciones internacionales que abogan por la descriminalización, desjudicialización, desprocesalización, desinstitucionalización y el debido proceso, sin desconocer el fracaso evidente de los sistemas retributivos y rehabilitadores, no sólo en la prevención del delito y la seguridad colectiva, sino en la reintegración social de los ofensores, en este caso adolescentes, y en el reconocimiento de los derechos de las víctimas y las comunidades.

Sin embargo, gracias a la adopción casi generalizada de sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, a la creciente investigación criminológica sobre delincuencia juvenil y al desarrollo práctico y conceptual de la justicia restaurativa, desde el año 2005 se han venido llevando a cabo experiencias afines a los principios de la justicia restaurativa, que hoy arrojan resultados importantes para validar el cambio de paradigma de un modelo punitivo a un modelo restaurativo o reparador.

Las siguientes prácticas dan cuenta de diversos esfuerzos desarrollados por organizaciones locales con el apoyo de cooperación internacional e instituciones gubernamentales corresponsables en la implementación de los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, que incorporan, como en el caso de Colombia, medidas de *diversion* y sanciones alternativas para facilitar procesos restaurativos que favorecen la celeridad de la justicia y la prevención de la reincidencia.

2.5.1. PERÚ: Proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa en Chiclayo y el Agustino

Identificación de la práctica

- Localización: Distritos de El Agustino (Lima, Región Lima) y José Leonardo Ortiz (Chiclayo, Región Lambayeque)
- Duración del proyecto: 3 años (enero 2005 a diciembre 2007)
- Delegación responsable: Terre de hommes Perú – Lausanne (TdH)
- Contraparte ejecutora: Asociación Encuentros y Casa de la Juventud
- Contrapartes locales: Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil

54 GUERRERO, GAVIRIA, LONDOÑO, *Asalto al Desarrollo: Violencia en América Latina*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, p. 27.

- Eje temático: Práctica que propone un fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes mediante la incorporación de programas socioeducativos en medio abierto, sanciones alternativas (prestación de servicios a la comunidad), mecanismos de remisión, procesos de mediación y estrategias para reparar los daños a las víctimas y restablecer los vínculos del adolescente con su comunidad.

Descripción general

1. Marco jurídico. En Perú, el sistema penal juvenil se ha venido construyendo desde que el Gobierno suscribió y ratificó la CIDN a principios de la década de los 90. El Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337 de 2000) se suscribió con normas sustantivas y procesales que regulan la infracción de los adolescentes de acuerdo con la doctrina de la protección integral. En cuanto a las alternativas al juicio (*diversion*), el Código contempla la remisión, mas no la conciliación, el criterio de oportunidad, ni la suspensión del proceso a prueba⁵⁵.

2. Antecedentes. A finales de 2002, una investigación realizada por la Fundación Terre de hommes – Lausanne (Tdh) sobre la situación del sistema de justicia juvenil en Perú reveló que en el país aún existían prácticas socio-jurídicas propias del modelo retribucionista y tutelar. Los resultados señalaron como principales problemas: la inexistencia de una especialidad en justicia penal juvenil, la falta de garantías (el 90% de los casos no contaba con abogado defensor y el 80% eran detenciones arbitrarias), la carencia de un proceso de capacitación continua de los operadores de justicia, el uso excesivo de la internación preventiva (en un 60% de los casos por temor a que los adolescentes evadieran la justicia), la excesiva judicialización de los casos, la escasa aplicación de la remisión y de medidas socioeducativas y alternativas a la privación de la libertad, y la débil articulación del sistema de justicia con instituciones y redes sociales para el desarrollo de medidas en la comunidad. Como conclusión, se determinó la existencia de limitaciones en los procedimientos jurídicos empleados y en la cultura de justicia que no promovían la reparación a la víctima, la participación de la comunidad, ni las medidas para atender las necesidades de integración social de los adolescentes.

3. Descripción. El proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa se propuso demostrar las ventajas jurídicas, sociales y económicas del modelo de justicia restaurativa frente al retribucionista y tutelar, mediante: el fortalecimiento del sistema de defensa inmediata desde la etapa policial, el desarrollo de programas socioeducativos en medio abierto, mecanismos de remisión, procesos de mediación para casos de infracción de menor o mediano grado, y estrategias para reparar los daños a las víctimas y restablecer los vínculos del adolescente con su comunidad. El enfoque de intervención interdisciplinaria se estructuró sobre la base de la responsabilización del adolescente frente al acto infractor y la reparación del daño.

⁵⁵ MAXERA, R.: “Mecanismos restaurativos...”, *Op. Cit.*

A nivel político, se trazó como meta promover modificaciones en el marco legal para orientar el sistema hacia una perspectiva restaurativa y garantista para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, incidir en los medios de comunicación para afectar la percepción ciudadana sobre los adolescentes y posicionar el enfoque restaurativo, y contribuir a la investigación y capitalización de experiencia para generar una base de conocimiento sobre la realidad de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Finalmente, se propuso promover una cultura de justicia juvenil que trascendiera el sistema de justicia juvenil restaurativa, es decir, no restringida a los operadores de justicia, sino ampliada a la comunidad. Adicionalmente, se efectuó un análisis comparativo entre los dos modelos de justicia juvenil aplicados en el Perú: el del Estado peruano y el de la justicia juvenil restaurativa, promovido por el proyecto piloto y facultado por el nuevo Código.

Como líneas de atención del proyecto se determinaron:

- Defensa legal con perspectiva interdisciplinaria (abogados, psicólogos y trabajadores sociales)
- Elaboración y ejecución de programas socioeducativos en medio abierto
- Coordinación con instituciones colaboradoras (Unidades Receptoras)
- Capacitación a los operadores sociales y de justicia
- Difusión de información y conocimientos sobre el modelo y sus resultados
- Monitoreo, evaluación y capitalización de experiencias.

4. Beneficiarios

- Beneficiarios directos: niños, niñas, adolescentes y sus familias, entre 12 y 18 años de edad, detenidos por haber infringido la ley penal (delitos menores o de mediana gravedad), internados de forma preventiva o sentenciados en uno de los centros juveniles de Lima o Chiclayo, y que llegado el momento de recuperar su libertad pudieran ser atendidos por el Equipo de Acompañamiento Educativo (EACE), teniendo en cuenta que aún no existe un programa de transición entre la salida de un centro juvenil y la reincorporación del adolescente a su familia y a la comunidad.
- Beneficiarios directos: víctimas de casos en los que el fiscal o el juez estaba facultado para hacer uso de la mediación víctima-ofensor (excepto casos de violación)
- Beneficiarios indirectos: La comunidad, representada en las entidades del Estado y las Unidades Receptoras: entidades públicas o privadas, de preferencia formales, que aportaron escenarios para la prestación de servicios a la comunidad, ofertas de atención especializada para el acceso a servicios o de situaciones de consumo, violencia familiar y cuadros psicopatológicos, entre otras.

5. Aliados. Operadores de justicia y operadores sociales, Academia de la Magistratura –AMAG (formación de fiscales y jueces), Policía Nacional del Perú, Poder Judicial y Gerencia de los Centros

Juveniles, Poder judicial, especialmente los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia, Ministerio Público–Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Gobiernos Municipales y Regionales (programas de reintegración), Defensoría del Pueblo, organismos internacionales y agencias de cooperación Internacional, ONG nacionales e internacionales y medios de comunicación.

6. Equipos. En el proyecto operaron permanentemente tres equipos interdisciplinarios: Equipo de Defensa Inmediata (EDI), Equipo de Acompañamiento Educativo (EACE) y Equipo de Atención y Asistencia a Víctimas (EAAV)

- El EDI estuvo compuesto por un abogado, un psicólogo y un trabajador social. Su función fue velar por los derechos de los adolescentes y promover la remisión y aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad. El rol del psicólogo fue proveer apoyo psicológico al adolescente detenido, realizar un diagnóstico del perfil psicológico del adolescente, identificar los elementos principales que lo llevaron a cometer la infracción y determinar la posibilidad de un apoyo o tratamiento específico. El trabajador social se encargó de realizar una evaluación de la situación y del entorno socio-familiar del adolescente y proponer alternativas de manejo e intervención. Finalmente, el abogado asumió el componente jurídico de los casos para asegurar la defensa de los adolescentes, en caso de llegar a juicio.
- El EACE, por su parte, estuvo compuesto por un educador social, un trabajador social y un coordinador de redes. El educador fue el encargado de mantener el dialogo con el adolescente durante la ejecución de la medida socioeducativa para promover actitudes responsables y generar reflexiones en él. El coordinador de redes asumió la tarea de identificar las Unidades Receptoras en la comunidad. El trabajador social se hizo cargo de evaluar la relación entre el delito y la dinámica socio-familiar y los mecanismos de soportes existentes, y el colaborador comunitario brindó a los adolescentes soporte socio-afectivo y apoyó a los equipos EDI y EACE.
- El EAAV fue el responsable de atender y asistir a las víctimas, de acuerdo con la viabilidad otorgada por el marco jurídico. La atención se brindó según la citación efectuada por jueces y fiscales para efectos de la mediación víctima-ofensor.

7. Resultados

- Desde finales de marzo de 2005, el proyecto atendió aprox. 320 adolescentes. Sólo 10% de ellos reincidió
- Disminución en un 30% del índice de judicialización. 30 % del total de las sentencias condenatorias fueron medidas alternativas a la privación de libertad
- En el 100% de los casos la privación de libertad fue aplicada como último recurso
- 10 instituciones locales o programas comunitarios en cada zona piloto participaron como Unidades Receptoras

- 70% de adolescentes con medidas socioeducativas en medio abierto las cumplieron
- 50% de adolescentes que cumplieron las medidas continuaron, al cabo de 3 meses, participando en el programa o en otros similares (redes sociales)
- 75% de adolescentes con remisión asistió a programas socioeducativos y el 70% se mantuvo vinculado al cabo de 3 meses
- Especialización de operadores jurídicos y sociales para la implementación y el desarrollo de un sistema de justicia juvenil basado en el modelo de justicia restaurativa
- Red de instituciones para la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal según el modelo validado
- Sistema de monitoreo, evaluación y capitalización para la validación y promoción del modelo.

Análisis de la práctica a la luz de los criterios de selección

El proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa de Perú articula varios de los criterios de las buenas prácticas en una propuesta que busca generar procesos de atención a los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal por infracciones de menor o mediana gravedad. La propuesta contempla la participación de las familias y la comunidad y un enfoque de atención integral desde la figura de la remisión a ofertas comunitarias para la inclusión y la prestación de servicios a la comunidad. Igualmente, contempla la atención a víctimas.

1. Los principios de la justicia restaurativa tienen lugar en la buena práctica. El enfoque de intervención interdisciplinaria se estructura sobre la base de la responsabilidad del adolescente y el proyecto desarrolla un componente de reparación a la víctima (programa de atención y asistencia) y a la comunidad (programa de prestación de servicios a la comunidad). Además, plantea actuaciones para favorecer la reintegración social de los adolescentes mediante la figura de las Unidades Receptoras.
2. La práctica favorece la participación de diferentes actores, especialmente en las líneas de elaboración y ejecución de programas socioeducativos en medio abierto y coordinación con instituciones colaboradoras (Unidades Receptoras), de acuerdo con el principio de que no es posible referirse a un modelo de justicia juvenil restaurativa y de aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad, sin un trabajo coordinado entre actores del Estado (instituciones y operadores de justicia) y la sociedad civil. Igualmente, genera un espacio para la participación de las víctimas.
3. El enfoque comunitario se concreta en los programas socioeducativos en medio abierto que se desarrollan en coordinación con instituciones colaboradoras del Estado y la sociedad civil (Unidades Receptoras). La prestación de servicios a la comunidad, contemplada como una sanción, se plantea en la propuesta como una estrategia para restaurar a la comunidad.

4. El mayor impacto de la práctica es quizás la demostración de las ventajas jurídicas, sociales y económicas del modelo de justicia restaurativa frente al retribucionista y tutelar, mediante las diferentes líneas de acción que proponen cambios concretos en los procedimientos de justicia: desde la etapa policial, hasta los procesos de reintegración social de los adolescentes, incluyendo la atención a víctimas. En este sentido, la práctica hace una apuesta por incorporar procesos y prácticas de justicia restaurativa al sistema de justicia penal (mediación, prestación de servicios a la comunidad, atención a víctimas, etc.). La innovación de la practica se concreta en estas mismas propuestas para generar una atención integral y orientar los procesos judiciales con medidas de *diversion* afines a la justicia restaurativa.
5. Las respuestas que la práctica brinda a los principales problemas identificados desde el mismo planteamiento del proyecto se verifican en los resultados finales, en términos de mejoramiento de procesos judiciales y nuevas propuestas de intervención, especialmente en lo que respecta a garantías procesales, protección de derechos, atención integral, generación de oportunidades, inclusión social y enfoque de justicia restaurativa.
6. En lo que respecta a la sostenibilidad de la práctica y su posibilidad de réplica, el proyecto contempla un proceso de monitoreo, evaluación y capitalización de la experiencia para lograr una incidencia política y social que posicione el enfoque de justicia juvenil restaurativa en el Perú. A nivel local, el proyecto se integra a un conjunto de iniciativas institucionales que vienen aplicando pequeñas experiencias comunitarias para la prevención de la delincuencia en adolescentes y en la escala nacional, guarda coherencia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, en lo concerniente a la prevención y disminución de la violencia juvenil mediante el acceso de los adolescentes a servicios y programas educativos y de tiempo libre.

Lecciones aprendidas

1. *Especialización y formación de los operadores de justicia.* La primera lección aprendida se refiere a la formación continua de los operadores de justicia y sociales y su participación en los procesos de monitoreo, evaluación y capitalización, así como en la aplicación de procedimientos, estrategias y metodologías. Esta participación es identificada en la experiencia como la clave para la adopción del concepto de justicia restaurativa y el desarrollo del modelo en el sistema formal de justicia.
2. *Equipos interdisciplinarios especializados.* La conformación de equipos interdisciplinarios para los distintos frentes de trabajo con los adolescentes (EDI, EACE, EAAV) permite desarrollar acciones específicas en los diferentes puntos de la atención integral

especializada con el ofensor, la víctima y la comunidad. Igualmente, permite que los operadores del sistema de justicia cuenten con referentes claros para referenciar a los participantes a las diferentes áreas de atención.

3. *Efectividad de las medidas en medio abierto.* La experiencia arroja resultados que indican que los modelos de atención integral en medio abierto cumplen un papel de reintegración social más efectivo que los de medio cerrado, observándose disminuciones en el consumo de sustancias psicoactivas y en prácticas violentas y mayores niveles de reinserción escolar y perspectivas laborales. En esta misma línea, la práctica refiere un menor costo en la ejecución de los modelos de medio abierto, toda vez que demandan una infraestructura más sencilla y menores costos de instalación.
4. *Prestación de servicios a la comunidad.* Para hacer efectiva la participación de la comunidad en los procesos restaurativos, la experiencia enseña que es importante que antes de iniciar el proyecto se cuente con una oferta de instituciones colaboradoras, privadas y públicas (Unidades Receptoras) que hayan sido caracterizadas según el tipo de apoyo o soporte que puedan ofrecer al adolescente y al proceso. Se recomienda generar convenios para tener mayores controles y pautas de trabajo.

2.5.2. CHILE: Programa de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad

Identificación de la práctica

- Localización: 1) V Región: Programa de mediación y servicio en beneficio de la comunidad. 2) VIII Región: Proyecto de mediación y servicio en beneficio de la comunidad. 3) Región Metropolitana: Reparatorias Santiago Nor Poniente y Reparatorias Santiago Sur Oriente.
- Duración del proyecto: 2 años (2007 - 2008)
- Delegación responsable: Gobierno de Chile, Servicio Nacional de Menores SENAME (Ministerio de Justicia)
- Contraparte ejecutora: Fundación [PARENTESIS]
- Contrapartes locales: Asociación Cristiana de Jóvenes, Consejo de Defensa del Niño, Fundación Novo Milenio y Corporación Opción (entidades ejecutoras en las regiones)
- Eje temático: Práctica que propone lineamientos para desarrollar las prácticas de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad desde los principios de la justicia restaurativa, incorporadas en el nuevo Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal como medidas socioeducativas en medio abierto.

Descripción general

1. Marco jurídico. En 2007 entró en vigencia la Ley 20.084 por la cual se establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, como parte de un proceso de reforma integral y modernización del sistema de justicia para menores de edad, que le brindó al SENAME la posibilidad de pasar de un modelo punitivo tutelar a uno de protección de derechos y desarrollar una intervención acorde a esta nueva realidad jurídico-institucional afín a los mandatos de la CIDN. Según este nuevo enfoque, los adolescente en conflicto con la ley penal son responsables de los actos que cometen y el trabajo con ellos debe ser abordado desde un modelo de atención socioeducativo y una perspectiva reparadora, habilitadora e integradora. Además, se establece una justicia diferencial, garantías especiales, un amplio espectro de medidas y sanciones socioeducativas en medio abierto y un principio orientador educativo para que los adolescentes asuman la responsabilidad por sus actos y reciban una intervención adecuada para favorecer su integración social. El propósito de la ley es “hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”. Entre las sanciones no privativas de la libertad se encuentran: la reparación del daño y los servicios en beneficio de la comunidad, y dentro del programa de reinserción de adolescentes infractores a la ley penal en general: la mediación y el programa de servicios a la comunidad, cuya ejecución se lleva a cabo mediante organismos (licitación pública). En cuanto a las alternativas al juicio (*diversion*), la ley contempla la remisión, el principio de oportunidad y la suspensión del proceso a prueba.

2. Antecedentes. El SENAME diseñó el proyecto: “Construyendo ciudadanía desde la infancia y la adolescencia” en el ámbito de “La integración comunitaria para adolescentes en el marco de la justicia restaurativa”. Con este proyecto se propuso contribuir al desarrollo de sistemas locales para promover la integración de adolescentes infractores de ley en las regiones V, VIII y Metropolitana, potenciando el trabajo que realizan los proyectos de servicios en beneficio de la comunidad y reparación del daño. Lo anterior, con el ánimo de dar el mayor alcance posible a la nueva ley de responsabilidad penal y empezar a superar las dificultades que motivaron la transición y se siguen constatando a pesar del nuevo marco jurídico e institucional; entre otras: falta de garantías procesales (p.ej., utilización excesiva de centros cerrados y de la medida cautelar privativa de la libertad), condiciones de vulnerabilidad social, acumulación de factores de riesgo delictivo, graves vulneraciones de derechos y falta de oportunidades, que indican la necesidad de trabajar con los operadores judiciales para contar con una justicia especializada, unificar criterios y resolver dificultades al momento de aplicar la ley. Adicionalmente, se identificó la necesidad de trabajar en coordinación con los recursos disponibles en los territorios, tanto de los municipios como de las comunidades locales (juntas de vecinos, organizaciones juveniles, etc.) para desarrollar los procesos socioeducativos de los adolescentes, especialmente los relacionados con las medidas en comunidad y los programas de prestación de servicios a la comunidad e inclusión social.

3. Descripción. El programa de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad se

planteó aportar una respuesta a los problemas señalados e impulsar el nuevo sistema de responsabilidad penal, específicamente en lo referente a las medidas de reparación y socioeducativas en medio abierto. Los objetivos que se trazó fueron: favorecer la responsabilización e inserción social de los adolescentes inculpados de infringir la ley penal, derivados por los tribunales competentes para cumplir sanciones no privativas de libertad en un programa de reparación a la víctima y servicios en beneficio de la comunidad, y desarrollar en ellos autonomía ciudadana mediante la pedagogía de la "educación para la responsabilidad".

Estrategias:

- Servicios en beneficio de la comunidad: realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, con las siguientes orientaciones técnicas: coordinación con el sistema de justicia, vinculación con la comunidad, selección de actividades idóneas, protección de derechos y contribución al desarrollo de habilidades.
- Programa de reparación a la víctima: actividades para resarcir a la víctima mediante restitución, reposición de la cosa objeto de la infracción o un servicio no remunerado con la aceptación del ofensor y la víctima.

Componentes:

- Responsabilización: se aborda en el encuadre de la sanción penal (motivo, condiciones en que se desarrollará y confrontación del adolescente con las consecuencias del hecho punible).
- Reparación del adolescente: este concepto implica integrar la reparación del propio adolescente por abusos y violación de sus derechos. La protección integral exige que los adolescentes no sólo cuenten con las garantías de que goza todo ciudadano, sino que existan alternativas protectoras complementarias que les permitan acceder a la oferta de reparación especializada de sus derechos vulnerados.
- Habilidadación: consiste en apoyar el proceso de socialización y desarrollo de competencias de los adolescentes para la reintegración social (Plan de la atención personalizada).
- Proceso para la integración social: se busca desarrollar habilidades, valores y normas en los adolescentes, y orientarlos en la definición de un proyecto de vida con acciones y compromisos.

Líneas de acción:

- Individual: conductas, habilidades y actitudes de los adolescentes que favorezcan su responsabilización y reinserción social
- Familiar: desarrollo de competencias parentales que favorezcan la crianza del adolescente y su vinculación a redes sociales
- Social y comunitaria: identificación, fortalecimiento y ampliación de la vinculación social del adolescente a las redes y servicios de la comunidad

- Acceso a programas sociales: aprovechamiento de las políticas sociales estatales para facilitar la reintegración social de los adolescentes y sus familias.

Criterios de intervención:

- Reconocer las potencialidades y capacidades de los adolescentes y romper la lógica histórica de la "minoridad" como una visión que desvaloriza esta etapa del desarrollo
- Promover derechos y deberes. Los adolescentes pueden rectificar sus conductas y reparar los daños, sobre el entendido de que son capaces de operar socialmente de acuerdo con las normas legales
- Construir progresivamente autonomía en los adolescentes para facilitar su proceso de reintegración
- Materializar el principio de intervención penal mínima, mediante alternativas al proceso, medidas cautelares y sanciones no privativas de la libertad
- Transversar el principio educativo al conjunto de las intervenciones
- Priorizar el concepto de integralidad mediante una mirada global sobre lo cognitivo, lo emocional, lo corporal y lo relacional, y el trabajo en el mismo territorio
- Guiar y monitorear los acuerdos reparadores por mediadores.

4. Beneficiarios

- Adolescentes sancionados por sentencia definitiva firme y ejecutoriada por un Juzgado de Garantía, un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, una Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, por haber cometido uno o más delitos entre los 14 y 18 años de edad, sin perjuicio de que al momento de ingresar al programa la persona sea mayor de 18 años.
- Familias de los adolescentes con sanción de reparación del daño o servicios en beneficio de la comunidad
- Víctimas participantes de los procesos de reparación del daño
- Organizaciones locales participantes en el programa de servicios en beneficio de la comunidad

5. Aliados. SENAME, Fundación [PARENTESIS] (asistencia técnica, asesoría a los equipos regionales, seguimiento a la instalación y ejecución de las estrategias y diseño de estrategias de participación de organizaciones sociales, fundaciones e instituciones de la ciudadanía) y entidades ejecutoras locales (Región V, VIII y Metropolitana)

6. Equipos

- Delegados de mediación: 40 profesionales del área de las ciencias sociales especializados en mediación
- Delegados de reparación y servicios en beneficio de la comunidad: 17 equipos de asistentes sociales u otros profesionales del área de las ciencias sociales con experiencia en trabajo intersectorial y de redes.

7. Resultados

- 705 cupos en 2007 para los programas de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad
- Cobertura del 17% de la población adolescente sancionada en los programas de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad
- Instituciones jurídicas operando con recursos humanos y profesionales especializados
- Conformación de redes sociales para los programas de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad.

Análisis de la práctica a la luz de los criterios de selección

El programa de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad de Chile articula varios de los criterios de las buenas prácticas en una propuesta que busca fortalecer las medidas socioeducativas y en medio abierto desde los principios de la justicia restaurativa, con la finalidad de generar en los adolescentes procesos de inclusión social y responsabilización mediante la reparación a víctimas y comunidades.

1. Los principios de la justicia restaurativa son transversales al proyecto; particularmente sus componentes y criterios de intervención realzan las 3R de la justicia restaurativa, siendo la responsabilidad el eje de las dos estrategias –reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad– en torno al cual se articulan los principios de reparación y reintegración (habilitación para la inclusión social).
2. El enfoque de responsabilidad tiene especial relevancia en el proyecto, sustentado en la pedagogía de la "educación para la responsabilidad". Favorecer procesos responsabilizadores en los adolescentes es el objetivo primordial de las estrategias de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad, derivando de ellos la posibilidad de movilizar en los adolescentes los procesos de inclusión social. La reparación de los daños a las víctimas y a las comunidades se plantea, en este sentido, como una posibilidad derivada de la responsabilidad que se genera en los adolescentes, antes que como sanciones.
3. El criterio de participación se concreta en las dos estrategias que convocan a víctimas (reparación del daño) y comunidades (servicios en beneficio de la comunidad). Para el segundo caso, el criterio de participación se evidencia, además, en las estrategias para involucrar a la comunidad en las tareas de: generar ofertas de servicios para el cumplimiento de la medida y los procesos de habilitación e inclusión social, aprender a manejar conflictos y generar actividades donde se reconozca públicamente los aportes de los adolescentes a la comunidad.

4. El cambio que aporta la práctica al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Infractores de la Ley Penal, se da en relación con la incorporación de los principios de la justicia restaurativa que plantea la misma ley, innovando en la manera de llevar a cabo los procesos de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad. Adicionalmente, la práctica innova en la manera de concebir la integralidad del proceso de responsabilización, reparación, habilitación e inclusión social de los adolescentes, para el cual convoca a las familias, víctimas y comunidades.
5. La capacidad de respuesta de la práctica a los problemas planteados en el proyecto se materializa en la formulación de procesos para desarrollar las dos nuevas medidas socioeducativas en medio abierto. En este sentido, la práctica aporta una respuesta a las problemáticas que subyacen a la modificación de la ley, tanto desde los procesos de atención integral, como de fortalecimiento del sistema.
6. En lo referente a la sostenibilidad de la práctica, ésta se llevó a cabo en el marco de la nueva ley con el apoyo del SENAME, lo cual favorece, no sólo su réplica en otras provincias, sino su institucionalización en el sistema.

Lecciones aprendidas

1. *Integralidad de las prácticas.* Tomando como objetivo fundamental de los sistemas de justicia juvenil el movilizar en los adolescentes la responsabilidad y autonomía para la formación de ciudadanos, prácticas como las de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad favorecen el desarrollo integral de procesos de reparación y reintegración social.
2. *Inclusión de operadores.* Proyectos como éste deben incorporar estrategias para que los operadores jurídicos y sociales orienten sus prácticas y enfoques en consonancia con procesos de conciliación y mediación entre víctimas y adolescentes ofensores, con participación de la comunidad. Desarrollarlos con el apoyo de entidades gubernamentales responsables en la definición técnica y política para la implementación de los sistemas de responsabilidad penal, puede favorecer la sostenibilidad de las prácticas.
3. *Participación de las comunidades.* Aunque el objetivo principal de la práctica no sea la prevención de la delincuencia protagonizada por adolescentes, diseñar estrategias de participación de la ciudadanía en las medidas socioeducativas de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad, puede favorecer los procesos de resolución de conflictos en las comunidades y las dinámicas locales adecuadas a la gestión de las situaciones de violencia y exclusión.

4. *Prestación de servicios a la comunidad.* En cuanto a la medida de servicios en beneficio de la comunidad, la práctica enseña que se debe contemplar principios orientadores para obtener mayores beneficios, tales como: coordinación con el sistema de justicia, vinculación con la comunidad, selección de actividades idóneas, carácter adecuado de las actividades, contribución al desarrollo de habilidades para la prestación de los servicios y protección de los derechos de los adolescentes.

2.5.3. EL SALVADOR: Justicia juvenil restaurativa en El Salvador

Identificación de la práctica

- Localización: El Salvador
- Duración del proyecto: 2 años
- Ente executor responsable: Unidad de Justicia Juvenil de la Corte Suprema de Justicia
- Contrapartes institucionales: Corte Suprema de Justicia (ente executor) y Secretaría Técnica de Financiación Externa SETEFE (ente administrador de fondos)
- Entes realizadores: Unidad de Justicia Juvenil de la Corte Suprema de Justicia en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación
- Eje temático: Práctica que propone un fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes mediante la incorporación de programas socioeducativos en medio abierto, sanciones alternativas (prestación de servicios a la comunidad), procesos de mediación y estrategias para reparar los daños a las víctimas y restablecer los vínculos del adolescente con su comunidad, teniendo como principales componentes: la formación especializada, la prevención, la reparación y la inclusión.

Descripción general

1. Marco jurídico. El Salvador adhirió la CIDN en 1990 y en 1994 decretó la Ley Penal Juvenil (Decreto N° 836) que establece un régimen jurídico especial para los casos de faltas o delitos cometidos por menores de edad. Sus principios rectores son: la protección integral, el interés superior del niño, el respeto por los derechos humanos, la formación integral y la reinserción social y familiar de los adolescentes. En cuanto a las alternativas al juicio (*diversion*), la ley contempla la remisión, la conciliación y el principio de oportunidad reglado⁵⁶, con base en el grado de responsabilidad, el daño causado y la reparación del daño a la víctima o al ofendido, así como la oportunidad de participación a la víctima. Los programas de prestación de servicios comunitarios hacen parte de los posibles acuerdos de reparación y de las sanciones no privativas de la libertad.

⁵⁶ MAXERA, R., *Op.cit.*

2. Antecedentes. La expansión del concepto de justicia restaurativa en la región centroamericana suscitó en el país el interés de avanzar hacia una concepción de la justicia juvenil fundamentada en los principios de este nuevo paradigma. Se conformó la Comisión Intersectorial para la Reforma del Sistema de Justicia Penal Juvenil en El Salvador, bajo la coordinación de la Coalición Centroamericana de Prevención de la Violencia Juvenil e integrada por actores de las instituciones del sistema de justicia penal y de la sociedad civil, con la finalidad de mejorar el sistema y la atención a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. El Primer Foro Regional de Justicia Penal Juvenil, realizado en Tegucigalpa - Honduras en 2008, permitió establecer un diagnóstico del estado de los sistemas de justicia juvenil en los 7 países de la región y promover el modelo de justicia restaurativa a nivel regional. Un año más tarde se llevó a cabo un segundo encuentro llamado “Foro Centroamericano de Justicia Penal Juvenil hacia una justicia restaurativa”.

A nivel interno, la situación de violencia social del país, aunado a la recrudescencia del fenómeno de las Maras o pandillas juveniles, generó una percepción social de creciente inseguridad asociada a reacciones de estigmatización y represión hacia el sector de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal, con el agravante de la existencia de un sistema de justicia penal no especializado. Adicionalmente, las investigaciones han arrojado datos empíricos sobre el fenómeno de la delincuencia juvenil y la vulneración de los derechos de los adolescentes, identificándose como los principales factores que inciden en ello: una concepción de política criminal altamente criminalizadora, el recurso a un discurso mediático, institucional y social de condena a la adolescencia, la falta de acceso a la educación y de oportunidades de inclusión social, y falencias propias del sistema de justicia penal, tales como: insuficiente asignación de recursos fiscales, escaso marco de sanciones socioeducativas en medio abierto y falta de especialización de los operadores del sistema de justicia penal juvenil.

3. Descripción. El proyecto de justicia juvenil restaurativa en El Salvador, incluido en el sector “Menores en conflicto con la ley penal y jóvenes en situación de riesgo” de la Corte Suprema de Justicia, se propuso aplicar y difundir un modelo de justicia juvenil restaurativa con la participación de los operadores del sistema de justicia juvenil en el país. Sus objetivos generales fueron: fortalecer las capacidades de las instituciones que operan en el ámbito del sistema de justicia juvenil en el nivel central y territorial del país, desarrollar programas socioeducativos orientados a promover la reparación a la víctima, al restablecimiento de los vínculos del adolescente con su comunidad y al fortalecimiento de los mecanismos de desjudicialización y medidas no privativas de la libertad; generar procesos de responsabilización en los adolescentes en conflicto con la ley penal, apoyándolos en formas de respuestas restaurativas hacia las víctimas y en la realización de servicios comunitarios para restaurar a la comunidad; proponer iniciativas de reforma al sistema penal juvenil, incorporando en la ley mecanismos de restauración como la reparación del daño; contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil en el país según los principios de la protección integral y la justicia restaurativa, y promover la formación especializada de recursos humanos salvadoreños en capacidad de sostener el desarrollo de un sistema de justicia de menores fundamentado en los principios de la justicia restaurativa.

Los componentes establecidos para el desarrollo del proyecto fueron:

- Formación especializada: actividades relacionadas con la formación de los actores que intervienen en el proyecto, sea de las instituciones del nivel central o de las organizaciones y las redes territoriales y comunitarias.
- Prevención: actividades relacionadas con la prevención de riesgos, mediante estrategias de comunicación, información y concienciación dirigidas especialmente a las familias y las comunidades de origen de los adolescentes en conflicto con la ley o en situación de riesgo, y activación de redes comunitarias de apoyo para la prevención de la violencia.
- Restauración: actividades dirigidas a promover la formación vocacional y la resolución de conflictos mediante operadores y mediadores especializados.
- Inclusión: actividades relacionadas con los procesos de inclusión social y laboral para los adolescentes y actividades artísticas como instrumentos estratégicos de inclusión.

4. Beneficiarios

- Adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal
- Familias de adolescentes vinculados al sistema
- Víctimas y familias de víctimas de los adolescentes vinculados al sistema
- Operadores del sistema de justicia y operadores sociales de los equipos multidisciplinarios
- Estudiantes mediadores en conflictos
- Docentes de centros educativos
- Personal policial
- Funcionarios de instituciones aliadas (sociedad civil y organismos del Estado)

5. Aliados. Corte Suprema de Justicia (Unidad de Justicia Juvenil), Comisión Intersectorial para la Reforma del Sistema Penal Juvenil en El Salvador (instancia de acompañamiento), Ministerio de Educación (desarrollo de programas de mediación y resolución de conflictos y prevención de riesgos en las escuelas), Ministerio de Trabajo (diseño e implementación de estrategias de generación de empleo), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (especialización del recurso humano, desarrollo de experiencias sobre la implementación de estrategias de prevención de la violencia juvenil e inserción social), Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (oferta formativa), Instituto de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (reorientación de sus políticas en coherencia con el enfoque restaurativo y selección y formación del personal), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (verificación de la situación de los adolescentes y documentación de los avances del proceso restaurativo), Sistema de Integración Centro Americano SICA y Unidad de Seguridad Democrática de la Secretaría General SG/SICA (acompañamiento al proyecto, verificación de la factibilidad de las acciones y la coherencia de sus estrategias con los demás países de la región), Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD (asistencia técnica a los procesos de formación de los operadores de justicia y promotores sociales, monitoreo de los avances y asesoramiento en la aplicación del enfoque de justicia juvenil restaurativa), autoridades

municipales, Defensorías de la Niñez, ONG locales, Universidad de El Salvador, Instituto de Opinión Pública (análisis de los fenómenos de violencia juvenil y definición de estrategias preventivas)

6. Equipos

- Instituciones del Estado y de la sociedad civil (iniciativas comunitarias para la inclusión social de los adolescentes en las áreas de educación, salud, alimentación, recreación y mercado laboral; redes municipales para facilitar la participación de los jóvenes en conflicto con la ley en acciones de prestación de servicios a la comunidad, programas de tratamiento especializado en casos de consumo de sustancias psicoactivas y violencia familiar, y servicios educativos, de formación profesional, esparcimiento e inserción socio-laboral.)
- Operadores del sistema de justicia (policías, fiscales, jueces, defensores públicos)
- Operadores sociales (psicólogos, trabajadores sociales, promotores, educadores, etc.)

7. Resultados

- Especialización de operadores del sistema de justicia y operadores sociales con capacidad de generar condiciones para la implementación y el desarrollo de un sistema de justicia juvenil basado en el modelo de la justicia restaurativa
- Desarrollo de redes municipales de protección a la niñez y la adolescencia para implementar programas de carácter preventivo y proveer escenarios para la inserción social, la garantía de derechos y la prestación de servicios a la comunidad
- Formación de docentes de centros educativos en estrategias de prevención de la delincuencia y la resolución de conflictos
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas e infraestructurales de las instituciones relacionadas con la justicia penal juvenil en los procesos de restauración y generación de capacidades y competencias de implementación de programas socioeducativos en medio abierto
- Adquisición, por parte de los adolescentes vinculados a los programas de medidas socioeducativas en medio abierto, de competencias técnicas, humanas y sociales que favorecen su inclusión en el entorno familiar, comunitario y socio-económico local y en redes sociales, educativas, culturales, deportivas y laborales en su comunidad
- Aumento del índice de empleo juvenil de adolescentes vinculados a procesos restaurativos (emprendedores/microempresarios)
- Reducción del número de medidas de internamiento y privativas de la libertad
- Aumento del número de remisiones, conciliaciones y renuncia a la acción penal en sede administrativa por parte de los fiscales de menores.

Análisis de la práctica a luz de los criterios de selección

El proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa de El Salvador articula varios de los criterios de las buenas prácticas en una propuesta que busca desarrollar, ampliar y fortalecer las medidas socioeducativas en medio abierto, especialmente la de prestación de servicios a la comunidad; involucrar a la comunidad en los programas de inclusión social de los adolescentes y los servicios comunitarios, desarrollar estrategias de prevención de la violencia y fortalecer el sistema, mediante la especialización de operadores y la inclusión de medidas de *diversion*.

1. Los principios de justicia restaurativa están presentes en las propuestas de generar procesos de responsabilización en los adolescentes mediante la reparación a las víctimas y a la comunidad (reparación del daño y prestación de servicios comunitarios) y las estrategias de inclusión social y generación de oportunidades para efectos de la reintegración de los adolescentes. Así mismo, se expresan en la intencionalidad del proyecto de generar mecanismos de desjudicialización y medidas no privativas de la libertad.
2. La participación se materializa en la apertura del proyecto a diferentes actores de la institucionalidad (operadores de justicia y entidades del Estado) y la comunidad para generar los procesos de atención, así como de los afectados por el delito, incluidas las víctimas.
3. El enfoque comunitario se refleja en los programas socioeducativos en medio abierto que se desarrollan en coordinación con la institucionalidad y la comunidad, así como en las acciones de restauración, concretamente de prestación de servicios a la comunidad, y en el componente de prevención de la violencia dirigido a los adolescentes, sus familias y comunidades, mediante la activación de redes.
4. Los procesos de cambio e innovación de la práctica son claros en lo referente a la incorporación de nuevos procesos de atención integral (inclusión y generación de oportunidades, etc.) y de justicia restaurativa (procesos de mediación, estrategias de reparación a las víctimas, medidas en medio abierto, etc.) que se orientan, finalmente, al fortalecimiento del sistema de justicia penal, donde la prestación de servicios a la comunidad es concebida como una sanción no privativa de la libertad o un acuerdo de reparación.
5. La capacidad de respuesta de la práctica a los problemas planteados en el proyecto se concreta en la estrategia de prevención de la violencia, la propuesta de atención integral, la especialización de los operadores del sistema, los procesos de inclusión social de los adolescentes y la adopción de sanciones no privativas de la libertad y de procesos de reparación a las víctimas y a la comunidad (prestación de servicios a la comunidad) que

redundan en el fortalecimiento del sistema de justicia penal, planteado como uno de los objetivos de la práctica.

6. Finalmente, en lo que respecta a la sostenibilidad, la práctica incorpora procesos de formación especializada a operadores del sistema de justicia y operadores sociales, el desarrollo de redes municipales de protección a la niñez y la adolescencia para efectos preventivos y de la gestión de medidas en la comunidad, el fortalecimiento de las capacidades técnicas e infraestructurales de las instituciones relacionadas con la justicia penal juvenil para los procesos de formación, restauración e implementación de programas socioeducativos en medio abierto.

Lecciones aprendidas

1. *Especialización del recurso humano.* La primera lección aprendida se refiere a los procesos de formación de operadores de justicia y operadores sociales para efectos de las medidas en medio abierto (reparación del daño, prestación de servicios a la comunidad), las estrategias de inclusión social, los procesos de reparación a víctimas y en general, los procesos de atención integral a los adolescentes y sus familias, tanto para su operación, como para su sostenibilidad. El fortalecimiento de las capacidades locales a través de estrategias de formación continua a los operadores activos en cada municipio y la profundización del nuevo rol y funciones que deben desempeñar permite, en este sentido, una coherente aplicación del enfoque de derechos y de justicia juvenil restaurativa que debe redundar en transformaciones institucionales y culturales sobre los procesos delictivos protagonizados por adolescentes en el país, y en la transición de una mera defensa técnica jurídica a una intervención integral e interdisciplinaria.
2. *Redes comunitarias.* La segunda lección aprendida se refiere a los mecanismos para facilitar y gestionar la participación de la comunidad, tanto para las medidas restaurativas de reparación del daño y prestación de servicios a la comunidad, como para los procesos de inclusión social de los adolescentes y el acceso a servicios.
3. *Corresponsabilidad para la atención global de la problemática.* La experiencia destaca como aprendizaje la introducción de un modelo de justicia restaurativa que involucra diferentes actores, en un esfuerzo conjunto dirigido a la atención integral y a la prevención y reducción de fenómenos relacionados con la violencia juvenil y la exclusión social. En este sentido, destaca como factor clave la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para definir estrategias en los niveles local, municipal y nacional.
4. *Participación para la sostenibilidad.* La práctica refiere la importancia de establecer un mecanismo de monitoreo interno permanente y vigilar que las políticas emanadas por el órgano judicial sean congruentes con el enfoque restaurativo y las estrategias diseñadas

por el proyecto. De esta manera, refiere la importancia de la participación de los operadores del sistema de justicia y los operadores de los sistemas locales de protección de la niñez y juventud en los procesos de monitoreo, evaluación y valorización de las prácticas, así como en la aplicación de procedimientos, estrategias y metodologías para la apropiación del enfoque y su aplicación a nivel nacional.

5. *Prestación de servicios a la comunidad.* La experiencia enseña las ventajas de articular los programas de formación de adolescentes y de prestación de servicios a la comunidad en redes sociales, educativas, culturales, deportivas y laborales existentes en la comunidad.

2.5.4. BRASIL: Justicia restaurativa y comunitaria en São Caetano Do Sul

Identificación de la práctica

- Localización: Sao Caetano do Sul, São Paulo
- Duración del proyecto: 3 años (2005 a 2008)
- Organismo financiador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD
- Organismos locales: Secretaría de Reforma a la Justicia
- Eje temático: Práctica que propone la aplicación de los principios y prácticas de justicia restaurativa en contextos educativos y comunitarios para abordar los conflictos y evitar su arribo al sistema de justicia o favorecer su abordaje mediante prácticas de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal para adolescentes.

Descripción general

1. Marco jurídico. El Estatuto del Niño y el Adolescente (Estatuto da criança e do adolescente, ECA) de Brasil, aprobado en 1990, inauguró la etapa de la responsabilidad penal de los adolescentes en América Latina y aportó a la región las bases para hacer el tránsito del enfoque de la situación irregular a la protección integral. El ECA constituye la primera innovación sustancial latinoamericana respecto del modelo tutelar de 1919. Aunque este Estatuto no incorpora la justicia restaurativa, prevé soluciones alternativas a la reacción estatal frente al conflicto jurídico-penal, denominadas medidas socioeducativas, las cuales incluyen: la advertencia, la obligación de reparar el daño, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la semilibertad, la internación o privación de la libertad y las diferentes medidas de protección. Adicionalmente, la Constitución Política y la Ley 9099/95, relativa a los procesos especiales civiles y penales conocidos desde entonces como procesos y tribunales de pequeñas causas, no establecen obstáculos para la aplicación de métodos alternativos en el contexto del procedimiento penal en situaciones donde opera el principio de oportunidad y cuando las partes optan por procesos de reconciliación restaurativa y vías alternas al poder judicial (p.ej., suspensión condicional del procedimiento).

2. Antecedentes. En Brasil, los primeros proyectos de justicia restaurativa se iniciaron en 2005, en

las ciudades de Porto Alegre, Sao Caetano do Sul y Brasilia, con el apoyo financiero de la Secretaría de la Reforma a la Justicia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD. A principios del año 2000 se construyó en Brasil una agenda política en el ámbito de la reforma a la justicia que incluía debates sobre la función social de la justicia, la justicia participativa, el acceso a la justicia, el fortalecimiento de los derechos humanos y las garantías a los derechos sociales. En este contexto se inició, en julio de 2005, el Proyecto piloto de *Justicia, Educación y Comunidad: Alianzas para la ciudadanía*, con el cual se buscaba desarrollar un modelo de resolución de conflictos democrático basado en la participación y responsabilidad de las comunidades, en una alianza entre los sistemas judicial y educativo. En 2008 el proyecto concluyó, arrojando aprendizajes que a partir de 2006 fueron replicados en otras regiones del país (São Bernardo do Campo/SP, Santos/SP, Araçatuba/SP, Porto Alegre/RS, Brasilia/DF, Natal/RN, Recife/PE, Boa Vista/RR, Chapecó/SC, Bel Horizonte/MG).

3. Descripción. El proyecto consistió en el desarrollo y la aplicación de prácticas de justicia restaurativa, principalmente círculos comunitarios, en diferentes contextos sociales (comunidades y escuelas) para resolver los conflictos, evitar su arribo al sistema de justicia, y favorecer su abordaje mediante prácticas de justicia restaurativa o derivarlos a las redes comunitarias o de facilitadores, una vez llegados a la justicia penal. La apuesta del proyecto fue formar actores sociales de los ámbitos familiares, comunitarios y del sistema de justicia (facilitadores) para desarrollar metodologías restaurativas como la mediación y los círculos comunitarios, en aras de resolver los conflictos en sus contextos y actuar de manera interinstitucional mediante la figura del derivador. En este sentido, el proyecto realza las ideas de: justicia restaurativa para la prevención, ampliación de los contextos para su desarrollo, diversificación de las metodologías, generación de redes y vías de comunicación entre las instituciones y entre estas y las comunidades, y estrategias de formación de facilitadores en los diferentes contextos sociales e institucionales, a saber: capacitación político-institucional para el desarrollo comunitario y restaurativo, capacitación para la derivación de conflictos y capacitación de facilitadores para operar programas restaurativos en la comunidad, la escuela y el sistema de justicia.

El objetivo del proyecto fue que las comunidades, organizaciones sociales, educativas, familiares y operadores del sistema de justicia se hicieran protagonistas y corresponsables en la construcción de una cultura de justicia restaurativa en diferentes escenarios sociales, especialmente para la protección de los niños, adolescentes y jóvenes. Para ello, se trabajó en la formación de líderes interesados en la introducción, el fortalecimiento y la consolidación de procesos de justicia restaurativa en las ciudades brasileñas, y en el acceso a la justicia por la vía restaurativa, tanto en escenarios escolares y comunitarios, como judiciales.

El proyecto se desarrolló en diferentes etapas. La primera de ellas, llamada “Justicia y educación: alianzas para la ciudadanía”, se centró en el ámbito escolar y tuvo como objetivos: promover la resolución pacífica de conflictos relacionados con vivencia escolar para evitar su arribo al sistema de justicia, desarrollar la metodología de círculos restaurativos en la solución de conflictos

tipificados como infracciones y fortalecer las redes comunitarias para que actores gubernamentales y no gubernamentales pudiesen actuar de forma articulada, atendiendo las necesidades de los niños, adolescentes y sus familias. Para facilitar los encuentros se capacitó en la técnica de círculos restaurativos a educadores, padres y madres de familia, asistentes sociales, estudiantes y consejeros tutelares. La segunda fase, llamada “Restaurar la justicia en la familia y en el barrio: Justicia restaurativa y comunitaria en el barrio Nova Gerty”, se orientó a la formación de diversos actores de la comunidad en la técnica de círculos restaurativos, mediante estrategias de comunicación no violenta, y en la diversificación de las técnicas restaurativas cuando se constató que los conflictos de base de los adolescentes tenían una fuerte vinculación familiar y comunitaria y no bastaba con fortalecer la red secundaria de atención, sino que era necesario también fortalecer la red primaria (familias y comunidades). En esta segunda fase se atendieron conflictos domésticos, callejeros, entre vecinos, entre adolescentes y sus familias y entre jóvenes en las escuelas.

Tercera etapa: implementación de la justicia restaurativa en el ámbito judicial. Fue la tercera fase la que permitió integrar las técnicas restaurativas al contenido judicial, para que el Proyecto de São Caetano pudiese contribuir a una política nacional de implementación de la justicia restaurativa sin perder la complementariedad y articulación entre las instancias de resolución de conflictos abordadas en las dos primeras fases: escolar y comunitaria. En lo judicial, se llevaron a cabo prácticas restaurativas, principalmente la mediación y los círculos comunitarios y familiares. Con las experiencias anteriores se evidenció la necesidad de preparar a *derivadores* para la remisión de casos a la justicia restaurativa, siendo estos los actores de la red de atención y protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes (policías, agentes de salud, asistentes sociales, maestros de escuela, etc.) para que pudiesen encaminar los conflictos de manera cualificada y con criterios.

Finalmente, en diciembre de 2007 se hizo una nueva formulación del proyecto orientada a las acciones de fortalecimiento de las experiencias y a la implementación de la justicia restaurativa como política nacional. El objetivo de esta reformulación fue construir en São Caetano do Sul un modelo de justicia restaurativa para abordar conflictos en los que estuvieran involucrados niños, niñas, adolescentes y sus familias en diferentes escenarios, articulando organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procedimientos interinstitucionales, modelos de formación simplificados y relaciones político-institucionales entre los diversos escenarios de resolución de conflictos, a saber: la comunidad, la escuela, los consejos tutelares, y el sistema de administración de justicia.

4. Aliados. Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, Procuraduría General de Justicia, Asociación Brasileira de Magistrados, Promotores de Justicia y Defensores Públicos de Infancia y Juventud, Secretaría de Educación del Estado de São Paulo, Secretaría Especial de Derechos Humanos, Consejo Municipal de Derechos de Niños y Adolescentes, Consejo Tutelar, Consejo Municipal de Seguridad, Instituto Familiar, Secretaría de la Corte Primera de lo Penal de Delitos contra los Niños, Niñas y Adolescentes,

Registro de la Niñez y la Juventud del Distrito de São Caetano do Sul, Prefectura del Municipio de São Caetano do Sul, Centro de Creación de Imagen Popular, Red de Comunicación No Violenta y escuelas participantes.

5. Resultados

- 260 círculos restaurativos entre escuelas, comunidades y el sistema de justicia de un total de 509 procesos (52% de círculos realizados en relación con los procesos)
- 1022 participantes: 510 personas involucradas en los conflictos, 512 participantes de la comunidad
- 96.5% del total de acuerdos cumplidos con relación al total de acuerdos realizados (223 cumplidos /231 acuerdos)
- Sistema de justicia: 39 círculos, 37 acuerdos (34 cumplidos), 59 personas involucradas en los conflictos, 71 participantes de la comunidad. Tipos de conflicto: agresión física y lesión personal (15), amenaza (7), ofensa (6), otros (11)
- Escuela: 160 círculos, 153 acuerdos (153 cumplidos), 317 personas involucradas en los conflictos, 330 participantes de la comunidad. Tipos de conflicto: agresión física (53), ofensa (46), disputa (38), amenaza (24), vergüenza (25), bullying (13), otros (9)
- Comunidad: 61 círculos, 41 acuerdos (36 cumplidos), 134 personas involucradas en los conflictos, 111 participantes de la comunidad.

Análisis de la práctica a la luz de los criterios de selección

El proyecto de justicia restaurativa y comunitaria de São Caetano Do Sul articula varios de los criterios de las buenas prácticas en una propuesta que trasciende ampliamente lo judicial y abarca contextos educativos y comunitarios desde un enfoque de prevención de la delincuencia, manejo oportuno de los conflictos y participación ciudadana.

1. En la aplicación de los principios de justicia restaurativa la experiencia trasciende lo técnico, no obstante hace de las prácticas el aspecto transversal, para rescatar lo que aporta este enfoque a la convivencia, al empoderamiento ciudadano y al manejo temprano y democrático de los conflictos para evitar su arribo al sistema judicial. Bajo esta perspectiva, es una práctica que guarda coherencia con los pilares de la justicia restaurativa, toda vez que busca desarrollar en los adolescentes-ciudadanos, y demás actores sociales, la responsabilidad en el manejo de sus conflictos y la reparación en escenarios comunitarios. Son menos claros los procesos de reintegración social de los adolescentes, aun cuando hacen referencia al acceso a redes y servicios de la comunidad.
2. Al desarrollarse en diversos contextos sociales, principalmente el educativo, el comunitario y el judicial, y al impactar en diferentes actores sociales e institucionales en calidad de beneficiarios de los procesos (adolescentes, familias, etc.) y receptores de las estrategias de

formación (líderes educativos, comunitarios, operadores de justicia, etc.), esta práctica valora fuertemente el componente participativo y el principio de corresponsabilidad en la prevención de la delincuencia y el manejo dialogado de los conflictos para evitar su escalamiento y arribo a la justicia penal. Aún así, en el marco del sistema de justicia para adolescentes también desarrolla procesos para derivar los casos a prácticas restaurativas (círculos comunitarios), en aras de evitar la judicialización y propender por una justicia restaurativa basada en la comunidad.

3. El enfoque comunitario es sin duda la característica más relevante de esta práctica, toda vez que centra en la comunidad el desarrollo de los procesos restaurativos para la prevención y el manejo mediado de los conflictos que se producen en su seno. En consecuencia, la formación de facilitadores y derivadores está orientada a agentes y líderes comunitarios y escolares que se convierten, para los adolescentes y sus familias, en los principales referentes, y para el sistema de justicia, en los interlocutores con la comunidad. En este mismo sentido, es una práctica que contribuye a la incorporación del enfoque de la justicia restaurativa en los ámbitos comunitario, escolar y en el sistema de justicia.
4. Los cambios y la innovación que propone la experiencia radican principalmente en la cooperación entre los actores de los contextos escolar, comunitario y judicial, mediante las figuras de facilitador (agentes de la comunidad y del sistema de justicia) y derivador (actores de las instituciones sociales, redes primarias y secundarias de atención). Así mismo, lo hace en su propuesta de prevención del delito afincada en una visión y aplicación ampliada de las prácticas de justicia restaurativa, que es concebida como un enfoque para desarrollar en los escenarios donde se generan algunos de los conflictos por lo cuales terminan llegando los adolescentes al sistema de justicia.
5. En la medida en que el proyecto nace de identificar los conflictos en la comunidad, en la escuela y los contextos familiares como focos generadores de la violencia y la descomposición social, el enfoque de hacer justicia desde y para la comunidad aporta una respuesta a la necesidad de abordar los conflictos en su origen y con sus protagonistas, a la vez que coadyuva al fortalecimiento al sistema de justicia penal para evitar la judicialización de los adolescentes y encontrar en los facilitadores de la comunidad aliados para hacer efectivos los acuerdos resultantes de los procesos.
6. En lo referente a la replicación de la práctica, hay que decir que la estructuración teórico-práctica de la justicia restaurativa que plantea la práctica ha derivado en una propuesta de tecnología social consistente en el empoderamiento de las comunidades y las escuelas para el manejo mediado de los conflictos, así como en la incorporación de procesos de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal para adolescentes, que está siendo aplicada en otros municipios del estado de São Paulo.

7. Finalmente, en lo que respecta a la sostenibilidad, la práctica se remite a dos desafíos principales que son: la continuidad en la formación de los actores sociales como facilitadores y derivadores, el acceso de la comunidad a ellos en los diferentes territorios municipales, y la inclusión del proyecto en los planes de gobierno, necesaria para efectos de financiación y sostenibilidad institucional.

Lecciones aprendidas

1. *Diversificar las prácticas de justicia restaurativa para la resolución de conflictos y la prevención de la delincuencia.* Esta lección aprendida se refiere a la aplicación de los principios y las prácticas de la justicia restaurativa en los contextos sociales donde se generan los conflictos, desde su origen y manifestación inicial, para evitar su escalamiento, arribo al sistema y la descomposición social. La justicia restaurativa encuentra en el manejo de los conflictos plena aplicación de sus principios y cumple una importante función preventiva desde la misma comunidad. La metodología de círculos restaurativos comunitarios es adecuada a esta finalidad y se presta para ser aplicada en diversos contextos -comunitarios y escolares- que operan como nuevos escenarios de resolución de conflictos que deben contar con las debidas bases legales y pedagógicas para la implementación de la justicia restaurativa.
2. *Corresponsabilidad en la prevención de la delincuencia.* Esta segunda lección aprendida se refiere a la importancia de promover y facilitar la actuación intersectorial e interinstitucional para abordar los conflictos, prevenir su agravamiento y finalmente evitar su arribo al sistema de justicia. Así mismo, para favorecer manejos alternativos a la judicialización (derivación) una vez llegados los casos a la justicia penal, apelando a las redes comunitarias y de facilitadores del mismo sistema o de la comunidad.
3. *Formación de actores sociales para participar y facilitar procesos restaurativos.* La experiencia enseña la importancia de formar actores sociales (educadores, padres y madres de familia, operadores judiciales, agentes policiales, asistentes sociales, etc.) para facilitar, derivar casos y desarrollar prácticas de justicia restaurativa en las comunidades y en el sistema de justicia penal. Esta formación debe incluir cambios conceptuales en la forma de entender los conflictos, los delitos, las violencias, la responsabilidad, la participación, las comunidades, etc. Los proyectos de formación deben incluir modelos de capacitación simplificados y diferenciales, incluyendo capacitación para mediadores, facilitadores y derivadores.
4. *Institucionalidad.* La práctica refiere la importancia de anclar estos programas a instancias técnicas y políticas del sistema de justicia para generar cambios profundos en las funciones de los operadores judiciales (p.ej., facilitadores de justicia), la finalidad de la justicia (p.ej. diálogo restaurativo), la incorporación de nuevos procedimientos (p.ej., mediación) y

canales de comunicación con la comunidad para atender oportunamente los conflictos y favorecer su derivación.

5. *Prestación de servicios a la comunidad.* En lo referente a esta práctica, que en la experiencia es una de las estrategias de restauración a la comunidad, tanto en la resolución de conflictos (acuerdo de reparación), como en el sistema de justicia (medida socioeducativa no privativa de la libertad), la lección aprendida se refiere a la importancia de dar sostenibilidad al trabajo comunitario y a la colaboración entre la comunidad y el sistema de justicia, mediante la conformación de redes comunitarias debidamente asistidas y capacitadas.

2.5.5. Lecciones aprendidas de una experiencia de justicia restaurativa comunitaria en Colombia⁵⁷

La experiencia de justicia restaurativa del Distrito de Aguablanca (Cali, Colombia), desarrollada entre 2000 y 2005 bajo el liderazgo de la Fundación Paz y Bien, organización comunitaria de mujeres, y la Organización Internacional para las Migraciones OIM, con el acompañamiento de la Universidad Javeriana de Cali, no fue tomada entre las buenas prácticas por su independencia de las entidades gubernamentales responsables de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (primer criterio para la selección de las buenas prácticas); no obstante haber abordado uno de los principales problemas de violencia del territorio, específicamente de pandillas juveniles. Sin embargo, al ser la primera experiencia de justicia restaurativa comunitaria desarrollada bajo este concepto en Colombia, debe ser tenida en cuenta por las importantes lecciones aprendidas que arroja para el trabajo con adolescentes en contextos urbanos desde un enfoque comunitario. Además, debido a sus resultados sobre la convivencia e inclusión social de los adolescentes en conflicto con la ley penal no judicializados, esta práctica visionaria aporta notables insumos para la implementación del SRPA, en lo referente a: la ejecución de medidas en medio abierto, procesos socioeducativos, prácticas de mediación víctima-ofensor y mediación comunitaria, acuerdos para la reparación, participación de la comunidad y procesos de inclusión social de adolescentes en situaciones de violencia urbana.

El proyecto fue un trabajo de investigación de acción participante en el que un grupo de profesionales se dio a la tarea de pensar un modelo de justicia restaurativa para Colombia, con base en las prácticas, conocimientos y metodologías de justicia restaurativa de la Fundación Paz y Bien, cuando aún estaba en vigencia el sistema retributivo tutelar (Código del Menor, 1989) que un año más tarde, en 2006, sería sustituido por el SRPA.

1. *Lectura compleja sobre el delito y la violencia.* Los procesos de justicia restaurativa basados en la participación comunitaria (redes sociales) posibilitan a los actores sociales plantearse

⁵⁷ Experiencia documentada en BRITTO, D. *Op. Cit.*

la pregunta por los factores estructurales del delito y la violencia ligados a la marginalidad, exclusión social e inadecuada tramitación de los conflictos, más allá de los lugares comunes sobre la desadaptación social. Desde esta óptica, los procesos comunitarios pueden generar reflexiones sobre las normas, valores y creencias que sustentan la violencia en los territorios, con miras a su transformación, a la interiorización de nuevas normas, la consolidación de una ética de la convivencia, y al fortalecimiento del control social. A este respecto, la experiencia enseña que el Modelo tiene un alto potencial de replicabilidad, siempre que se conserve en contextos de trabajo comunitario con diversidad de programas que atiendan las bases culturales y estructurales de la violencia y no sólo los aspectos coyunturales de la violencia física. Este debe ser proyectado como un trabajo de mediano y largo plazo (la justicia restaurativa como proceso) que involucre a los directamente afectados por los delitos (víctimas y ofensores) y a actores indirectos (comunidad extensa).

2. *Redes sociales y comunidad.* Una segunda lección aprendida de la experiencia de Aguablanca se refiere al potencial de las organizaciones y colectivos comunitarios que cuentan con trabajo de base, para desarrollar procesos restaurativos con la participación de los adolescentes en conflicto, las víctimas, las familias y los diferentes actores de la comunidad. A propósito, se retoma el caso de las Consejeras de Familia, un grupo de mujeres de la comunidad (amas de casa, líderes comunitarias, juezas de paz) que intentan mediar para la resolución de los conflictos que se presentan en su contexto y se consolidan como una forma valiosa y necesaria de organización comunitaria, Red Social⁵⁸. En este sentido, la experiencia enseña la importancia de romper con la visión instrumental de la justicia restaurativa y propugnar por unir la aplicación de la justicia a organizaciones sociales y comunitarias, entendiendo que las personas de la comunidad deben ser capacitadas para acompañar casos de violencia y delitos, bajo el parámetro de derechos humanos, género y justicia restaurativa.
3. *Transversalidad de ejes conceptuales y actores.* El trabajo con adolescentes planteado desde la comunidad debe generar reflexiones y líneas de acción sobre ejes transversales al cotidiano vivir de los actores sociales afectados por las situaciones de violencia o conflicto (víctimas, ofensores, familias y comunidades de apoyo y extensa). Entre estos ejes conceptuales, el Modelo propone los de *género* –presente en la base de las expresiones de la violencia a todo nivel, en las familias por la subordinación de las mujeres, en el conflicto armado y en la violencia de las pandillas por una masculinidad mal entendida que se expresa con violencia y derroche de poderío–, *familia y patrones de crianza* –es desde la

⁵⁸ Una red social está conformada por sujetos significativamente cercanos al individuo, que constituyen su ambiente social primario (familia nuclear, amigos, vecinos, comunidad) donde las relaciones interpersonales son constantes (cotidianas) y fuertes, la ayuda y el apoyo social se presta y se recibe, fomentando así compromiso y lazos afectivos colectivos que otorgan identidad a una comunidad, puesto que se convierten en los epicentros donde se crean y recrean valores, creencias, etc. BRITTO, D. *La Justicia Restaurativa. Comunidades... Op, Cit.*, p. 95.

base misma de la sociedad dónde deben construirse las condiciones para la paz–, *economía solidaria* –la exclusión económica es un elemento que siempre acompaña a la violencia, no la ocasiona, pero se convierte en una excelente forma de legitimarla– y *empoderamiento político* –no sólo la participación, sino la reflexión crítica sobre la democracia y la construcción de nuevas ciudadanías.

4. *Atención y acompañamiento a víctimas.* Entendiendo que uno de los procesos más complejos que plantea la justicia restaurativa son los programas de atención y acompañamiento a víctimas que deben procurar una atención integral en materia de resiliencia, empoderamiento político y redes sociales de apoyo, el Modelo enseña la importancia de generar propuestas diferenciales según tipos de violencias: violencia en la familia, violencia urbana, desplazamiento forzado por el conflicto armado, etc.
5. *Programas de atención a ofensores.* Igualmente, enseña la importancia de generar procesos para que los ofensores asuman la responsabilidad por los hechos, se preparen para el encuentro con la víctima y sean acompañados y supervisados en el cumplimiento de los acuerdos. Paralelamente, se les debe orientar en la redefinición de su proyecto de vida y prepararlos para la autonomía (personal y económica), el empoderamiento político y la reparación del vínculo social (alteridad).
6. *Acompañamiento de la comunidad.* Para cerrar el triángulo de la justicia restaurativa, la experiencia enseña que el daño ocasionado por la violencia no es sólo del orden objetivo, sino que está ligado a los significados que le otorgan las víctimas, los ofensores y la sociedad. Por ello, es indispensable que la reparación, restauración y por ende la desvictimización se hagan en contextos sociales, con el acompañamiento y la resignificación en la esfera de lo colectivo. Las comunidades pueden ofrecer las redes y vínculos que ayuden a las víctimas y a los ofensores a salir fortalecidos de su experiencia, y en ello la aplicación de la justicia restaurativa requiere que se desarrolle en comunidades organizadas con apoyo del Estado, y no tan sólo como instrumento o mecanismo sin tejido social que las soporte.

2.6. Conclusiones

Entre las buenas prácticas analizadas, la prestación de servicios a la comunidad ocupa un lugar destacado como medida socioeducativa o acuerdo de reparación (judicial y extrajudicial) en el conjunto de las medidas en comunidad para desarrollar procesos restaurativos, es decir, responsabilizadores, restauradores y reintegradores, con adolescentes en conflicto con la ley penal, judicializados o involucrados en situaciones de violencia. Lo anterior, debido quizás al notable desarrollo teórico sobre la justicia restaurativa como enfoque de justicia comunitaria que encuentra en esta práctica una estrategia privilegiada para favorecer la participación de la víctima y la comunidad (práctica mayormente o completamente restaurativa) y a su inclusión, casi

generalizada, en los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, como medida socioeducativa o sanción alterativa a la privación de la libertad.

Una constante que enseñan las prácticas es la importancia de generar estrategias para facilitar la participación de la comunidad representada en familias, actores sociales de los territorios y actores de instituciones del Estado, tanto en la generación de ofertas de servicios, como en procesos restaurativos, actividades de control social, seguimiento a acuerdos de reparación y mecanismos de inclusión social de los adolescentes y sus familias. No obstante, también es clara la indicación de generar procesos de acompañamiento, capacitación y asesoría a las comunidades, desde las instituciones del Estado corresponsables de la implementación de los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes, en aras de generar ofertas estructuradas de servicios, procesos de capacitación e inclusión debidamente orientados y sostenibles, y guardar el marco de derechos y garantías para los diferentes actores sociales, tanto en los escenarios judiciales, cuando la prestación de servicios a la comunidad se desarrolla como sanción, como en los de resolución de conflictos y ejecución de medidas socioeducativas, cuando se lleva a cabo como acuerdo de reparación. En este sentido, las prácticas sugieren contar con ofertas de servicios diversificadas y caracterizadas, enmarcadas en convenios formales de cooperación, aun cuando reiteran, como condición esencial, el enfoque comunitario y participativo que debe ser transversal a su concepción e implementación. Lo anterior, sugiere una preferencia por las ofertas institucionalizadas de servicios, o bien, por aquellas nacidas de la comunidad, que cuenten con actividades definidas y trabajo de base, sin perjuicio de los nuevos procesos que se puedan generar.

En relación con este punto, que es quizás el eje de la práctica, una de las experiencias señala la favorabilidad de articular la prestación de servicios a la comunidad con los procesos de inclusión social que implican actividades de formación en diferentes habilidades, y la vinculación a redes sociales, educativas, culturales, deportivas y laborales existentes en la comunidad, sugiriendo la lógica de habilitar a los adolescentes para prestar servicios a la comunidad según sus intereses, capacidades y ofertas ocupacionales, educativas o laborales. Sin duda, esta propuesta sintoniza con la integralidad de los procesos de atención que debe procurarse a los adolescentes, desde los mismos planteamientos de la justicia restaurativa y los sistemas de responsabilidad penal, comprendiendo que la prestación de servicios a la comunidad debería plantearse como parte de los procesos de atención integral, más allá de su estatus de sanción.

Honrando los principios de la justicia restaurativa, las prácticas refieren el valor de generar en los adolescentes procesos de responsabilización y reparación en la prestación de servicios a la comunidad, más allá de su evidente contenido sancionatorio. En este sentido, se reitera el beneficio de complementar la práctica con procesos reflexivos en los que participe la comunidad, mediante la metodología de círculos comunitarios, cuyos contenidos contemplen: el reconocimiento a las contribuciones de los adolescentes a la comunidad (reparación, desestigmatización, empoderamiento, autonomía, solidaridad, inclusión, etc.) y la reflexión sobre prácticas de violencia, exclusión o marginación que pueda estar alimentando o generando la misma comunidad (bases

culturales y estructurales de la violencia), con el fin de transformarlas, garantizar derechos y disminuir los riesgos de reincidencia.

La pedagogía de la "educación para la responsabilidad" resulta entonces el enfoque adecuado para orientar la práctica de prestación de servicios a la comunidad, por cuanto apunta a procesos responsabilizadores en los adolescentes y deriva de ellos la posibilidad de movilizar actividades de reparación e inclusión social.

Con todo lo anterior, las experiencias enseñan la importancia de romper con la visión instrumental de la justicia restaurativa y propugnar por unir la aplicación de la justicia a organizaciones sociales y comunitarias, entendiendo que esta articulación debe estar apoyada en procesos de formación de actores sociales para participar y facilitar procesos restaurativos bajo los parámetros de derechos humanos, perspectiva de género, empoderamiento y participación ciudadana y justicia restaurativa, entre otros. Finalmente, se debe tener en cuenta criterios orientadores para la implementación de la práctica, que incluyan aspectos conceptuales, técnicos y administrativos, en un marco de cooperación entre la comunidad y el sistema de justicia formal.

III. La Prestación de servicios a la comunidad en el SRPA: Propuesta para su implementación y sistematización de la experiencia piloto en Bogotá

La literatura sobre justicia juvenil restaurativa esbozada brevemente en el marco teórico, así como las buenas prácticas y lecciones aprendidas, alimentaron la propuesta técnica y conceptual para desarrollar la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el marco del Convenio 3973/09, cuyos resultados se presentan a continuación. Lejos de ser un lineamiento final, la propuesta que se expone en este tercer capítulo es un aporte para implementar y fortalecer esta sanción en el SRPA. Por su parte, la experiencia piloto es un primer esfuerzo de sistematización que arroja lecciones aprendidas para continuar afinando la propuesta en lo técnico y lo conceptual desde los pilares mismos de la justicia restaurativa.

3.1. Propuesta técnica para implementar la sanción

La propuesta elaborada en el marco del Convenio 3973/09 para desarrollar la sanción de prestación de servicios a la comunidad (PSC) se construyó sobre tres pilares: lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2007) retomados en el anexo técnico del Convenio, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre medidas no privativas de la libertad para adolescentes con enfoque de justicia restaurativa comunitaria y literatura especializada sobre justicia juvenil restaurativa.

La propuesta busca brindar una orientación técnica para la construcción de la oferta de servicios, la conformación del equipo humano, la asignación de los adolescentes a los servicios y las condiciones

generales para el cumplimiento de la sanción que se desarrolla en tres etapas: *etapa de inicio* – encuadre de la sanción y manejo de casos especiales–, *etapa de ejecución* –seguimiento y acompañamiento desde los equipos psicosociales y los facilitadores de los servicios– y *etapa de finalización* –valoración individual y resignificación grupal de la experiencia e informe final. La propuesta fue implementada en el componente de atención integral especializada del Convenio, con un total de 47 adolescentes remitidos por el Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA) al Servicio de Atención Especializada –Forjar (SAE), entre diciembre de 2010 y octubre de 2011. Sobre los contenidos de la propuesta técnica se hace el análisis crítico en la sistematización de la experiencia piloto, teniendo en cuenta las voces de los participantes en lo referente a la ejecución, los alcances y el sentido de la sanción.

Propuesta técnica para implementar la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

1. Características de la sanción

Beneficiarios. Adolescentes entre 14 y 17 años de edad remitidos al SAE para el cumplimiento de la sanción de PSC.

Definición jurídica. La sanción de PSC es una de las sanciones contempladas para los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal (Art. 177). Aplican para ella la finalidad de las sanciones –pedagógica, protectora y restaurativa–, los criterios para la definición de las sanciones que deben tener en cuenta los jueces y los derechos de los adolescentes durante su ejecución, además del informe de la Defensoría de Familia. El Artículo 184 de la Ley define esta sanción como: “La realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un período que no exceda los 6 meses, durante una jornada máxima de 8 horas semanales, preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles, pero sin afectar su jornada escolar.” Parágrafo: “En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

2. Objetivo de la experiencia

Desarrollar un proceso socioeducativo, psicosocial y de justicia restaurativa con el adolescente, orientado a movilizar su responsabilidad en la conducta delictiva por la cual se haya vinculado al SRPA y propiciar su reintegración social mediante acciones de restauración a la comunidad.

3. Oferta de servicio

Para desarrollar la sanción de PSC, el insumo más importante es una oferta institucional de servicios diversificada, caracterizada y adecuada a los objetivos de la sanción, según los siguientes criterios. El formato *Información requerida para la construcción de la oferta de servicios para la prestación de servicios a la comunidad – ficha institucional (Anexo 1)* es un instrumento útil para esta tarea.

Sectores que pueden integrar la oferta

- cuidado y conservación del medio ambiente, protección y rescate de animales
- acompañamiento a colectivos en condición de vulnerabilidad (adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas de desastres naturales, etc.)
- promoción de hábitos de vida saludable
- solidaridad y prevención de desastres
- cultura ciudadana y participación
- promoción de la recreación y el deporte
- promoción artística y cultural
- mantenimiento y estética de la ciudad

Características de los servicios

- ser de utilidad para la comunidad (aunque se realicen en el marco de una entidad privada deben orientarse a la consecución de beneficios colectivos)
- relacionar la tarea a desempeñar con el delito o los perjuicios ocasionados
- privilegiar servicios de asistencia personal en los que el adolescente tenga contacto con los beneficiarios
- aportar al adolescente nuevos conocimientos o brindarle oportunidades para que desarrolle habilidades y competencias sociales y mejore el uso del tiempo libre
- permitir que el adolescente defina objetivos y tareas en las actividades a realizar
- priorizar la intervención en el propio entorno
- favorecer la vinculación del adolescente a redes y servicios sociales.

Deben considerarse servicios inadecuados: aquellos que tengan un carácter lucrativo, reproduzcan estereotipos, favorezcan discriminaciones negativas, interfieran con las responsabilidades del adolescente o pongan en riesgo su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Igualmente, deben tenerse en cuenta los límites impuestos por la legislación nacional y los convenios internacionales cuyo objetivo sea erradicar el trabajo infantil.

Criterios de asignación a los servicios. La asignación de los adolescentes a los servicios debe responder a los enfoques de competencia, participación y diferencial, teniendo como primer insumo la valoración inicial y el Plan de Atención Individual (PAI) que se construye con el equipo psicosocial que tiene a su cargo el proceso de atención del adolescente en el SAE

- El enfoque de competencia se refiere a los recursos psicológicos, culturales y sociales del adolescente, sus intereses, habilidades y fortalezas. La PSC debe favorecer su desarrollo y fortalecimiento para el empoderamiento, la autonomía y la reintegración social del adolescente.

- El enfoque de participación hace referencia a la importancia de suscitar la participación activa y motivación del adolescente en las actividades relacionadas con la PSC. Con esta orientación, es importante que el adolescente se perciba a sí mismo como agente del programa, antes que como beneficiario, y se sienta partícipe y responsable de su proceso.
- El enfoque diferencial se refiere a la importancia de individualizar las intervenciones, de acuerdo con la valoración de cada adolescente y su PAI, teniendo en cuenta variables como: tipo de delito, daños o perjuicios ocasionados, aplicación del mecanismo sustitutivo de privación de la libertad, historia de violencia o conflicto, reincidencia en la comisión de conductas punibles, habilidades, competencias y expectativas, características del servicio, perfil de los beneficiarios y disponibilidad del adolescente, entre otra información que a juicio de los equipos psicosociales deba ser tomada en cuenta.

Condiciones generales para la prestación del servicio

- Servicios y facilitadores. Por parte de los referentes de la institución, el programa o proyecto donde el adolescente prestará el servicio, es importante que antes de iniciar la experiencia haya una clara comprensión de los objetivos, la orientación técnica y conceptual de la propuesta y los compromisos para la prestación del servicio y el seguimiento. En este sentido, se requiere de un enlace que haga las veces de facilitador, cuya función es coadyuvar en el cumplimiento del objetivo de la experiencia y establecer una comunicación fluida con el equipo psicosocial. Por su parte, corresponde al equipo de referenciación establecer el contacto con el facilitador y fijar las condiciones para el cumplimiento y seguimiento de la sanción.
- Firma de acuerdos. Antes de iniciar la prestación del servicio y como parte de la experiencia, el adolescente, con la orientación del equipo psicosocial y el apoyo de algún familiar o de uno de sus acudientes, debe diligenciar el formato *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad (Anexo 2)*, que contiene:
 - los datos del adolescente
 - la información de contacto de los referentes del servicio y del equipo psicosocial del SAE
 - las características generales de la sanción
 - la definición del servicio y las condiciones para su desarrollo (fecha de inicio y finalización, total de horas y meses, lugar, equipamientos especiales, insumos, descripción de las actividades)
 - los acuerdos que asume el adolescente y las observaciones del equipo psicosocial y el facilitador.

Con base en este documento, el equipo psicosocial y el facilitador efectuarán las actividades de apoyo, seguimiento y la valoración final de la experiencia. A esta actividad podrá ser convocado el equipo de la Defensoría de Familia.

4. Etapas del proceso

ETAPA DE INICIO

Encuadre de la sanción. Este proceso, correspondiente al mes de enganche e inducción a la atención en cada una de sus áreas, se define como un tiempo para acercar al adolescente y a su familia a la sanción y al proceso de atención integral. Corresponde al equipo psicosocial surtir este proceso y estar en comunicación con sus pares para conformar grupos de adolescentes y establecer el enlace con el facilitador del servicio. Desde este momento se inicia la acción socioeducativa, en la medida en que se establecen los acuerdos con el adolescente para la PSC y se reflexiona sobre el sentido de la sanción como una manera de asumir su responsabilidad por los daños o perjuicios ocasionados, restaurar las relaciones con la comunidad y comprometerse activamente en su proceso de reintegración social.

El equipo psicosocial debe establecer un primer vínculo con el adolescente y sus acudientes –o en ausencia de estos, con el defensor de familia– para motivar el cumplimiento de la sanción y reiterar su obligatoriedad. Por ello, es importante que el equipo identifique, en el curso de la valoración y los contactos iniciales: la posición que asume el adolescente frente al delito y la justicia y el sentido que le otorga a la sanción, el grado y las características de inserción social del adolescente, el estado de sus derechos, sus intereses y expectativas, habilidades y recursos; su historia de violencias y conflictos como víctima y ofensor, situaciones anteriores de vinculación al SRPA, disponibilidad horaria, grado de corresponsabilidad de sus acudientes, y otras situaciones que ameriten algún tipo de intervención especializada (p. ej. condición de discapacidad, consumo de sustancias psicoactivas).

En esta etapa se preparan las condiciones para el inicio de la PSC, las cuales incluyen: explicación sobre la sanción, su sentido pedagógico y marco jurídico, tiempos de ejecución, condiciones y actividades. Este proceso debe llevarse a cabo en una reunión de inducción con las familias, los adolescentes, los equipos psicosociales y los facilitadores, en la cual se firma el formato de *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad*, con el apoyo de los acudientes del adolescente.

El enlace con el facilitador del servicio se efectúa una vez conformado un grupo de mínimo dos adolescentes –a menos que no sea viable o ello dilate el inicio del proceso– para recibir la información relacionada con la institución, el servicio, los beneficiarios, las actividades a desarrollar, las condiciones de formación (en caso que se requieran habilidades específicas para la prestación del servicio) y los procedimientos para la supervisión, el seguimiento y

acompañamiento. Una vez establecido el contacto con la institución se da inicio a la etapa de ejecución de la experiencia.

Esta etapa de inicio debe ser máximo de un mes de duración, de acuerdo con los tiempos de las actividades en el SAE (enganche y sensibilización, valoración inicial, PAI y ubicación en áreas de interés). Este período de encuadre deberá ajustarse teniendo en cuenta el tiempo de imposición de la sanción (p.ej. en casos de 3 meses o menos). Una vez elaborados y firmados los *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad* –del cual conservan copia el SAE, el adolescente y el facilitador del servicio– se debe enviar un oficio al juez correspondiente.

Casos especiales. Cuando exista una condición que amerite un tipo de intervención especializada que interfiera con el cumplimiento temporal o definitivo de la sanción, como el consumo problemático de sustancias psicoactivas o un grado significativo de discapacidad, se debe enviar un oficio al juez y al defensor de familia, en el que se sugiera un cambio de medida o un aplazamiento de la sanción, mientras se referencia al adolescente a un programa de intervención especializada para atender la condición. Con el fin de soportar esta solicitud, se debe buscar el apoyo del defensor de familia a cargo del proceso del adolescente para adoptar una eventual medida de protección. En caso que el adolescente requiera de un acompañamiento especial por parte del equipo psicosocial, pero su condición no interfiera con el cumplimiento temporal o definitivo de la sanción, se podrá generar un servicio al interior del SAE.

Finalmente, cuando un adolescente sea sancionado y remitido al SAE para el cumplimiento de la sanción de PSC, encontrándose en un proceso de atención especializada en medio semicerrado por una condición especial (p.ej. consumo problemático de sustancias psicoactivas) que amerite una medida de protección para efecto del restablecimiento de sus derechos, se podrá sugerir un cambio de sanción para que pueda cumplirla en la misma institución y privilegiar así la protección de sus derechos. Esta sugerencia se hará directamente al juez, con copia al defensor de familia y la participación del adolescente y sus padres o acudientes.

ETAPA DE EJECUCIÓN

La etapa de ejecución corresponde a la prestación del servicio, según las condiciones definidas en el formato *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad*. En esta etapa son indispensables las acciones de seguimiento y acompañamiento por parte del equipo psicosocial del SAE, con el fin de garantizar su cumplimiento y generar reflexiones en torno a la responsabilidad, la restauración en doble vía y la reintegración social del adolescente. De igual forma, se busca atender las situaciones problemáticas que puedan surgir durante la PSC o pongan en riesgo su continuidad. Los *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad* son el mapa de ruta de esta etapa. Durante la ejecución de la sanción es indispensable que el equipo psicosocial mantenga

contacto presencial y telefónico con el facilitador del servicio, a fin de atender oportunamente las dificultades que puedan surgir, e igualmente, fortalecer y motivar los avances del proceso.

Seguimiento y acompañamiento. Estas acciones son responsabilidad directa del equipo psicosocial; para ellas debe contar con el apoyo del facilitador del servicio. Se deben llevar a cabo de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- Seguimientos presenciales: se refieren al contacto directo del equipo psicosocial con el adolescente y el facilitador en el lugar donde se presta el servicio, al menos una vez por semana, para verificar el cumplimiento de los acuerdos, atender las necesidades y realizar las acciones socioeducativas. Los resultados de estos seguimientos deben consignarse en un reporte escrito.
- Seguimientos grupales en el SAE: son los seguimientos que se efectúan con los adolescentes y el equipo humano a cargo del desarrollo de la propuesta, incluidos los facilitadores de los servicios. Se pueden efectuar como paneles de adolescentes, en los cuales son ellos quienes tienen la palabra sobre los procesos, las dificultades y las reflexiones. De cada seguimiento grupal debe elaborarse un acta.
- Seguimientos individuales: Son los seguimientos que realizan los equipos psicosociales en las áreas de atención terapéutica y psicosocial en el SAE

Para los seguimientos se deben tener en cuenta los siguientes criterios: asistencia y reporte de novedades según la información que provean los facilitadores de los servicios, cumplimiento de los acuerdos para la prestación del servicio, cumplimiento de las actividades asignadas y reflexiones sobre el proceso, entre otros criterios relevantes a juicio de los equipos. El seguimiento, la supervisión y el acompañamiento son acciones transversales al proceso de atención, las cuales deben tener continuidad y periodicidad en el tiempo para atender de forma oportuna las novedades, sostener las acciones socioeducativas y permitir que el adolescente encuentre constancia y apoyo en el equipo psicosocial.

Adicionalmente, se deben llevar a cabo acciones de seguimiento con los acudientes del adolescente para convocar su corresponsabilidad en el proceso. Para efectos del registro de la información se cuenta con un *Formato de seguimiento de los equipos psicosociales al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad (Anexo 3)* y un *Formato de seguimiento de los facilitadores al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad (Anexo 4)*, los cuales alimentan, a su vez, el oficio de seguimiento que periódicamente se remite al juez, con copia al defensor de familia, en lo que atañe al cumplimiento de la sanción y el proceso de atención psicosocial del adolescente.

Inasistencias. Las inasistencias o el incumplimiento de los tiempos deben ser atendidos

oportunamente por los equipos psicosociales, de acuerdo con los reportes de los facilitadores. La inasistencia de una semana al servicio, sin justificación manifiesta por parte del adolescente, debe ser objeto de un seguimiento especial por parte del equipo psicosocial. Las inasistencias de más de una semana o la asistencia intermitente serán reportadas al juez, con copia al defensor de familia, para hacer las sugerencias a que haya lugar, acordar acciones de enganche, o en el peor de los casos, emitir un reporte sobre el incumplimiento de la sanción. Esta información debe ser aportada al adolescente y sus acudientes en la etapa inicial del proceso. En caso de reenganche del adolescente, tras un período de inasistencia o asistencia irregular, el adolescente deberá reponer las horas que haya incumplido o iniciar nuevamente el proceso, según los tiempos acordados.

ETAPA DE FINALIZACIÓN

La etapa de finalización incluye los procesos de valoración final y resignificación grupal de la experiencia, aunque el adolescente continúe vinculado a los servicios del SAE a través de la atención psicosocial, terapéutica o los programas de referenciación o iniciativas juveniles.

Valoración individual de la experiencia. Se trata de una reunión evaluativa de la experiencia entre el adolescente y el equipo psicosocial para resignificar el proceso desde la perspectiva del adolescente y ayudarlo a hacer una síntesis de los aprendizajes. Por su parte, el equipo psicosocial facilita la reflexión y subjetivación de la experiencia, mediante su análisis del proceso.

Resignificación grupal de la experiencia. El último seguimiento grupal debe favorecer la resignificación colectiva de la experiencia con la participación de todo el equipo humano. Reconocer los aportes del adolescente a la comunidad y reflexionar sobre el proceso con los demás participantes, son ejercicios importantes para hacer una síntesis de los aprendizajes. En esta actividad se busca retomar el proceso, desde la conducta delictiva y el daño ocasionado hasta la reparación, estimular la reflexión en el adolescente y su familia, revisar el manejo cotidiano de situaciones de conflicto y la participación comunitaria, valorar el proceso integral del adolescente, evidenciar dificultades, aprendizajes, recursos y cambios que se hayan suscitado en su vida personal, familiar y de relación, y la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y competencias sociales.

Informe final. La finalización del cumplimiento de la sanción debe volcarse en un informe de cierre que recoja el proceso del adolescente. Este informe debe hacer parte del expediente y ser remitido al juez correspondiente, con copia al defensor de familia.

5. Estrategias transversales al proceso

Registro de las actividades. El registro de las actividades individuales y grupales es parte fundamental del proceso de atención, no sólo porque permite focalizar las acciones de supervisión y seguimiento y elaborar los reportes e informes correspondientes, sino porque aporta insumos para la revisión de la propuesta técnica y conceptual.

Revisión de las prácticas. En aras de retroalimentar el desarrollo de los procesos, construir nuevas propuestas de intervención e ir afinando los lineamientos de la propuesta técnica, los equipos deben llevar a cabo actividades de discusión y revisión de las prácticas.

6. Equipo humano

El equipo humano está integrado por quienes desempeñan alguna función en la ejecución de la propuesta y participan en las diferentes etapas del proceso: equipos psicosociales, facilitadores de los servicios, equipo de referenciación, pedagogo y coordinador.

Equipo psicosocial. El equipo psicosocial desempeña la función más importante en el objetivo de la sanción. En la medida en que conoce la oferta de servicios y participa en la construcción de la valoración inicial y el PAI, puede orientar con acierto la elección del servicio más adecuado, apoyar la formulación de los acuerdos para su cumplimiento y acompañar al adolescente durante el proceso. En este sentido, asume un rol de acompañamiento socioeducativo y psicosocial, con el fin de que la PSC sea una experiencia que favorezca la responsabilización, el desarrollo de autonomía, la reintegración social del adolescente y la restauración a la comunidad.

En la relación que se establece entre el adolescente y el equipo psicosocial se juegan variables determinantes para la experiencia. Este vínculo puede convertirse en una experiencia reparadora que le permita al adolescente recuperar la confianza en sí mismo, en la sociedad y en los adultos como figuras protectoras y consistentes. Durante la experiencia se ponen en juego aspectos vinculares que pueden favorecer procesos educativos, siendo fundamental que el equipo psicosocial mantenga una presencia constante y haga seguimientos y acompañamientos activos en actitud de apoyo, confianza, escucha y respeto, favoreciendo las decisiones autorreguladas y la autonomía del adolescente. Tomando en cuenta los modelos socioeducativos de experiencias desarrolladas en otros países, en cuanto a la implementación de esta sanción, se puede hacer referencia a seis esquemas relacionales que el equipo psicosocial debería establecer con el adolescente, a saber: consideración, disponibilidad, seguridad, confianza, congruencia y empatía⁵⁹.

Para efectos de la supervisión, el seguimiento y el acompañamiento, es necesario que el equipo psicosocial participe en la construcción de los acuerdos y en la planificación de las actividades propias del servicio con el adolescente. Los seguimientos individuales y grupales están a su cargo, con el apoyo del pedagogo y los facilitadores de los servicios.

Facilitador del servicio. El facilitador del servicio es el referente e interlocutor más importante del adolescente y del equipo psicosocial. Con él se deben definir aspectos relacionados con la supervisión (control de asistencia y reporte de novedades) y el apoyo al adolescente durante el cumplimiento de la sanción, así como su participación en las acciones de seguimiento grupal y

⁵⁹ VIZCARRA, M.B; JACQUES, D. *El Desafío de la intervención psicosocial en Chile. Aportes desde la psicoeducación.* RiL Editores, 2008

demás procesos relacionados con la PSC. Del facilitador se espera que promueva en el adolescente comportamientos prosociales, genere un clima de cooperación, confianza y respeto, esté abierto a la escucha y a la solución dialogada de conflictos y facilite el cumplimiento de las actividades.

Pedagogo. El pedagogo desempeña una labor fundamental en la planeación de acciones socioeducativas, especialmente en los seguimientos grupales y en la resignificación grupal de la experiencia. Corresponde a este profesional valorar las solicitudes de traslado de un servicio a otro y elaborar los conceptos, según las peticiones que puedan hacer los adolescentes durante el cumplimiento de la sanción.

Equipo de referenciación. La función principal de este equipo es construir la oferta de servicios y establecer el enlace con las instituciones que la integran, así como los acuerdos y condiciones para la prestación de los servicios. Por ello, debe estar ampliamente familiarizado con la orientación técnica y conceptual de la estrategia e ir reportando las novedades que se presenten con las instituciones.

Coordinador del SAE. Este profesional cumple la función de coordinación general de los equipos, los procesos y apoyo a la ejecución de la estrategia, principalmente en lo referente a la identificación temprana de los casos y de la situación jurídica de los adolescentes, la asignación de los casos a los equipos psicosociales, y el contacto con los operadores del sistema de justicia.

7. Ruta

Remisión CESP
Recepción SAE



Inicio de la experiencia

1. Etapa de inicio - encuadre de la sanción

1. Acogida, enganche e inducción
2. Valoración inicial y construcción del PAI
3. Identificación y selección del servicio
4. Conformación de grupos de adolescentes
5. Reunión de inducción con adolescentes y familias
6. Enlace con la institución y el facilitador

2. Etapa de ejecución

1. Acompañamiento y seguimiento grupal e individual
2. Atención de situaciones problemáticas e inasistencias
3. Informes de seguimiento

3. Etapa de finalización

1. Valoración individual de la experiencia
2. Resignificación grupal de la experiencia
3. Informe final

Acciones transversales al proceso
1. Registro de actividades
2. Revisión de prácticas



3.2. Sistematización de la experiencia piloto para la ejecución de la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el SRPA

3.2.1. FICHA TÉCNICA

Título del proyecto: Sistematización de la experiencia piloto para la ejecución de la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Marco institucional y entidades ejecutoras: Convenio 3973/09, suscrito entre la Organización Internacional para las Migraciones OIM, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Fundación Circo Ciudad y Artesanías de Colombia, para elaborar un lineamiento de atención integral especializada dirigido a los adolescentes entre 14 y 17 años y sus familias vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y con medida de restablecimiento de derechos, con miras a disminuir la reincidencia, fortalecer los procesos de inclusión y prevenir el reclutamiento de adolescentes en riesgo.

Marco normativo: 1. Ley 1098/06, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y 2. Política Pública de Infancia y Adolescencia por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes Bogotá 2004-2008 “Quiéreme bien, quiéreme hoy”. Además, Constitución Política de Colombia, tratados internacionales vinculantes y recomendaciones e instrumentos internacionales sobre justicia penal juvenil.

Referentes técnicos y conceptuales de la propuesta: Anexo técnico del Convenio 3973/09, lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2007) retomados en el anexo técnico del Convenio, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre medidas no privativas de la libertad para adolescentes con enfoque de justicia restaurativa comunitaria y literatura especializada sobre justicia restaurativa.

Localización y duración de la experiencia: Bogotá, D.C., localidad de Ciudad Bolívar y otras localidades aledañas (Bosa, Tunjuelito, Usme, Kennedy, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal). Diciembre 2010 a Octubre 2011.

Beneficiarios directos: Adolescentes entre 14 y 17 años de edad remitidos al SAE -Forjar para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad.

Beneficiarios indirectos: Familias de los adolescentes y comunidades e instituciones beneficiarias de los servicios.

Eje temático: Experiencia en curso sobre la propuesta técnica para desarrollar la sanción de PSC en el SRPA, con el fin de generar una buena práctica y lecciones aprendidas para fortalecer esta sanción no privativa de la libertad y orientar su aplicación con un enfoque de justicia restaurativa.

Eje de sistematización: Innovaciones que aporta la experiencia para la ejecución de la sanción de PSC en el SRPA y reflexión crítica de los participantes sobre el sistema y la sanción, sus procesos, resultados y contexto de implementación.

3.2.2. PRESENTACIÓN

Los antecedentes sobre la implementación del SRPA y los diferentes análisis que confluieron en el Convenio 3973/09, expuestos brevemente en la introducción de este documento, fueron suficientes para plantear la importancia de llevar a cabo una experiencia piloto sobre la propuesta para desarrollar la sanción de PSC en el SRPA con los adolescentes remitidos al SAE para el cumplimiento de la sanción. En consecuencia, la experiencia fue asumida como parte del componente de atención integral, y la presente Guía, como insumo para el fortalecimiento de la justicia restaurativa en el SRPA, en lo que respecta a las sanciones no privativas de la libertad, concretamente la PSC, y al desarrollo de las 3R de la justicia restaurativa que aportan la base teórica y conceptual del modelo de responsabilidad penal para adolescentes y la hoja de ruta para el cumplimiento de la finalidad protectora, educativa y reparadora del sistema.

El documento que se presenta a continuación es una recopilación del desarrollo de las diferentes etapas del proceso planteadas en la propuesta técnica, entre diciembre de 2010 y octubre de 2011. Su eje son las innovaciones que aporta la experiencia para la ejecución de la sanción de PSC y la reflexión crítica de los participantes. De este modo, la sistematización aporta no sólo al mejoramiento de los procesos, sino a la construcción de un lineamiento inicial para desarrollar la sanción de PSC en el SRPA.

El documento desarrolla los siguientes contenidos:

1. Metodología: Técnicas de investigación cualitativa que permitieron hacer seguimiento a los procesos de los adolescentes y recolectar información de los beneficiarios y participantes sobre su experiencia y reflexiones críticas.
2. Eje de la sistematización: Innovaciones que aporta la experiencia y categorías de indagación sobre las experiencias y reflexiones críticas de los participantes.
3. Descripción de la experiencia: Recuento de los procesos desarrollados de acuerdo con la propuesta técnica y los escenarios para la PSC.
4. Reflexión crítica sobre el desarrollo de la experiencia: Reflexiones de los participantes según las categorías de indagación referentes al sistema y a los procesos, resultados y contexto de implementación de la sanción.
5. Descripción y análisis de resultados: Resultados actuales de la experiencia desde el punto de vista de los procesos y la atención.
6. Lecciones aprendidas.

3.2.3. METODOLOGÍA

Para hacer seguimiento a los procesos de PSC de los adolescentes y recolectar información sobre la experiencia y las reflexiones críticas de los participantes, se hizo uso de las siguientes técnicas de investigación cualitativa:

1. Revisión de documentos

- Formatos de *Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad*
- Formatos de *Seguimiento de los equipos psicosociales al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad*
- Formatos de *Seguimiento de los facilitadores del servicio al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad*
- Formato *Información requerida para la construcción de la oferta de servicios para la prestación de servicios a la comunidad – ficha institucional*
- Base de datos de los adolescentes que han sido remitidos al SAE para el cumplimiento de la sanción de PSC, donde se registran las características de la sanción, las condiciones para la PSC (servicio, lugar, etc.), las condiciones de PSC de cada adolescente y las novedades de los procesos.

2. Entrevistas

- Entrevistas individuales semiestructuradas de respuesta abierta con adolescentes, teniendo en cuenta que hayan concluido o estén actualmente en proceso habiendo iniciado hace al menos un mes.
- Entrevistas individuales semiestructuradas de respuesta abierta con los facilitadores de las diferentes instituciones.
- Entrevista colectiva (grupo focal) con los equipos del SAE: equipos psicosociales, de referenciación, pedagoga y coordinadora

Los documentos aportan información relacionada con las dinámicas de los servicios y los procesos de los adolescentes en el marco de los seguimientos y acompañamientos que efectúan los facilitadores y equipos psicosociales. Por su parte, las entrevistas permiten un acercamiento a las experiencias y percepciones de los participantes sobre el proceso de PSC, enmarcado en condiciones sociales y de implementación del SRPA que suscitan reflexiones críticas desde lo vivencial.

3.2.4. EJE DE LA SISTEMATIZACIÓN

El eje de sistematización de la experiencia en curso son los procesos innovadores que introduce la propuesta técnica y las reflexiones críticas que aporta la práctica para desarrollar la sanción de PSC en el SRPA, desde el punto de vista de los adolescentes, facilitadores y equipos profesionales. En este sentido, la propuesta técnica y la sistematización de la experiencia se enriquecen y

complementan en las lecciones aprendidas para desarrollar y fortalecer la sanción de PSC en el SRPA.

1. Procesos innovadores

Entre los procesos y contenidos innovadores de la experiencia desarrollada con base en la propuesta técnica se destacan:

- el enfoque conceptual de la justicia restaurativa transversal a la propuesta
- los criterios para la construcción de la oferta de servicios
- los criterios para la asignación de los adolescentes a los servicios
- los procesos para el encuadre de la sanción en el marco de la atención integral (valoración inicial y PAI, reunión grupal de inducción, firma de acuerdos y compromisos y manejo de casos especiales)
- los procesos para la ejecución de la sanción (supervisión, seguimiento, acompañamiento, y manejo de inasistencias)
- los procesos para la finalización de la experiencia (valoración individual y resignificación grupal)
- las estrategias transversales al proceso (registro de actividades y revisión de prácticas)
- el equipo humano interdisciplinario (facilitador del servicio, equipo psicosocial, equipo de referenciación, pedagogo y coordinador del SAE)

2. Reflexión crítica

Sobre cada uno de estos procesos, desarrollados en los diferentes servicios y en un marco más amplio de implementación del SRPA, fueron entrevistados los participantes de la experiencia para construir una visión crítica sobre el proceso, en lo conceptual, lo técnico y lo contextual. Las siguientes son las categorías generales sobre las cuales se suscitó la reflexión entre los facilitadores y equipos de profesionales del SAE.

- *Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.* En esta categoría se indagó sobre las representaciones de los profesionales acerca del sistema de administración de justicia para adolescentes, sus aciertos y errores de implementación, en contextos sociales que envuelven las vidas del 88% de los adolescentes que arriban al sistema, residentes en localidades clasificadas en los estratos bajos de la ciudad -1 y 2- y con altos índices de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- *Características y circunstancias vitales de los adolescentes.* Esta segunda categoría se refiere a las dinámicas subjetivas de los adolescentes y sus sistemas familiares, evidenciadas en los procesos de atención integral en los cuales se enmarca la PSC.

- *Sanción de prestación de servicios a la comunidad.* Esta tercera categoría se remitió específicamente a la experiencia de PSC, los alcances y limitaciones de la propuesta, la oferta de servicios y los procesos desarrollados con los adolescentes.

Por su parte, la indagación con los adolescentes giró en torno a su experiencia y vivencia subjetiva del proceso, tomando como referentes: la conducta delictiva, el proceso de atención integral y de PSC, la materialización de las 3R de la justicia restaurativa y la percepción actual sobre sí mismos (proyecto de vida).

Al tratarse de una experiencia articulada al sistema de justicia formal, la propuesta ha permitido atender, a la fecha, 47 adolescentes con sanción de PSC, remitidos por el CESP, en los diferentes escenarios que integran la oferta de servicios, tanto la institucional, como la comunitaria que hoy empieza a construirse. En este tiempo se han identificado resultados positivos que validan las innovaciones aportadas por la experiencia, así como también dificultades de implementación de la sanción y estructurales del SRPA y los contextos sociales, que se relacionan con las situaciones de deserción, reincidencia, medidas de restablecimiento de derechos, etc. Estos y otros aprendizajes han sido socializados en diferentes escenarios con operadores del sistema de administración de justicia, con el propósito de enfatizar las posibilidades que ofrece esta sanción para materializar las finalidades del SRPA y las condiciones mínimas para su adecuada implementación.

3.2.5. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

A continuación se hace un recuento de los procesos y contenidos innovadores que introduce la propuesta técnica y que han sido retomados en la práctica, así como de la experiencia de PSC en los diferentes servicios de la oferta institucional. Para ello, se ha tenido en cuenta los formatos de seguimiento de facilitadores y equipos psicosociales, los formatos de las instituciones para la construcción de la oferta de servicios y las actas de las reuniones grupales de seguimiento y con facilitadores.

1. Beneficiarios y participantes de la experiencia

Beneficiarios directos:

- Adolescentes entre 14 y 17 años de edad remitidos por el CESP a la SAE para el cumplimiento de la sanción de PSC, residentes en la localidad de Ciudad Bolívar y otras localidades aledañas de Bogotá, D.C.

Beneficiarios indirectos:

- Familiares, padres, madres o acudientes de los adolescentes (corresponsabilidad).

Participantes:

- Facilitadores de las instituciones que integran la oferta de servicios.

- Equipos del SAE: coordinadora, equipos psicosociales (psicólogos y trabajadores sociales), equipo de referenciación y pedagoga.

2. Procesos y contenidos innovadores de la experiencia

Los procesos y contenidos innovadores corresponden al enfoque conceptual y a las diferentes etapas de la propuesta para el desarrollo de la sanción de PSC. A continuación se retoma cada uno de ellos desde el referente que aporta la experiencia, mencionando también las dificultades presentadas en la práctica. La reflexión crítica sobre estos procesos se elabora en el siguiente apartado desde las voces de sus protagonistas.

1. *Enfoque conceptual de la justicia restaurativa.* La propuesta se fundamenta en los principios conceptuales de la justicia restaurativa y plantea como ejes de la experiencia pedagógica y socioeducativa las 3R de la justicia restaurativa: responsabilidad, restauración y reintegración social. Este marco le aporta a la propuesta un enfoque teórico para materializar lo propiamente restaurativo, teniendo en cuenta que la sanción de PSC se viene utilizando desde antes que el enfoque de la justicia restaurativa fuese adoptado por los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes desde una perspectiva retributiva y rehabilitadora. Contar con un enfoque conceptual como el de la justicia restaurativa debidamente apropiado por los equipos y facilitadores, disminuye el riesgo de que la sanción de PSC sea asumida como un mero trabajo no remunerado y orienta a los profesionales en sus intervenciones, al definir objetivos y derroteros.

En la práctica, los profesionales buscan dotar de sentido estos conceptos en cada una de las etapas del proceso, haciendo explícita la intencionalidad de la sanción de PSC y llevando a los adolescentes a reflexionar sobre las 3R desde su experiencia. Para ello, son particularmente importantes: la reunión de encuadre de la sanción, la reunión grupal de inducción, los seguimientos grupales e individuales, y la valoración individual y resignificación grupal de la experiencia. Lo anterior, enmarcado en un contexto pedagógico que define características especiales de los servicios y criterios de asignación a los mismos, teniendo en cuenta las competencias y lo diferencial de cada adolescente.

2. *Oferta de servicios.* Una de las más importantes apuestas de la experiencia ha sido la construcción de una oferta de servicios diversificada, calificada, caracterizada y adecuada a los objetivos de la sanción de PSC. Con este fin, se incluyen algunos criterios en la propuesta para la construcción y condiciones de la oferta de servicios, con el fin de que los adolescentes, al momento de vincularse al SAE por remisión, tuvieran la posibilidad de elegir, y los equipos psicosociales contaran, igualmente, con alternativas para orientar esta elección teniendo en cuenta la valoración inicial y el PAI de cada adolescente. Es decir, para que la asignación de los adolescentes a los servicios se hiciera de acuerdo con los criterios definidos en la propuesta que contempla los enfoques de competencia, participación y diferencial. En la práctica, hoy se

cuenta con una oferta de dos servicios, que durante la experiencia no ha superado los cuatro, debido a las dificultades para concretar espacios desde las entidades distritales.

Ciertamente, al tratarse de un Convenio distrital se hizo una apuesta inicial por una oferta institucional de servicios del distrito, previendo la existencia de los espacios, las facilidades de acceso, la estructuración de las posibles actividades y la sostenibilidad de la oferta que se quería pretendía en el lineamiento final. Aún así, y a pesar de la participación en diferentes escenarios (Comités Operativos Locales y Distritales de Infancia y Adolescencia y Mesa Distrital sobre el SRPA), a la fecha no se cuenta con una oferta de servicios que permita, desde el Convenio, promover en el CESPÁ la imposición de la sanción, desarrollar ampliamente la propuesta, asignar a los adolescentes a los servicios teniendo en cuenta los criterios, sus intereses y circunstancias personales; disminuir los riesgos de deserción por falta de motivación, etc., y garantizar a los adolescentes la celeridad de su proceso. Esto, afectando la implementación y sostenibilidad de la propuesta, y por supuesto, el desarrollo de la sanción que ofrece mayores posibilidades para materializar la finalidad pedagógica y restaurativa del SRPA⁶⁰.

Gracias a este aprendizaje y a los aportes de los profesionales en los espacios grupales de revisión de la práctica, hoy la estrategia se aboca a una nueva experiencia consistente en la búsqueda de entidades, colectivos u organizaciones comunitarias, que permita la vinculación de adolescentes a diferentes alternativas (deportivas, culturales, artísticas, ambientales, etc.) en sus territorios, bajo un esquema de iniciativas juveniles. Por ello, este primer ejercicio de sistematización se centra en la experiencia en los servicios de la oferta institucional, e incluye la descripción de los primeros espacios de la oferta comunitaria con la que se inicia una segunda etapa de la experiencia.

3. *Proceso de encuadre de la sanción.* Un tercer proceso innovador de la práctica se refiere a la especificación de un tiempo para hacer un proceso adecuado de encuadre de la sanción. En la práctica, ha sido posible desarrollar estas actividades que hoy arrojan lecciones aprendidas para el enganche de los adolescentes al proceso, como la importancia de la reunión de inducción. Sin embargo, la asignación a los servicios con criterios diferenciales se ha visto dificultada por la limitada oferta que ha hecho primar el criterio de disponibilidad sobre el de interés y elección.
4. *Procesos relacionados con la ejecución y finalización de la sanción.* Concretamente en el desarrollo de la sanción, la práctica innova en las actividades de acompañamiento y seguimiento que se llevan a cabo de manera individual, tanto en el servicio como en el SAE, con el concurso

⁶⁰ Esta circunstancia impidió el desarrollo de la propuesta de la prestación del servicio voluntario (PSV) que se planteó con el propósito de ampliar el alcance y los beneficios de la propuesta para el cumplimiento de la sanción de PSC a los adolescentes vinculados al SRPA que hubiesen sido sancionados con una medida distinta (libertad asistida, amonestación, imposición de reglas de conducta), favorecidos con el principio de oportunidad o se encontraran en etapa de investigación.

del equipo psicosocial y el facilitador, y grupal, con la participación de todos los adolescentes que se encuentran en proceso. Esta segunda modalidad de seguimiento ha resultado particularmente importante en la experiencia, toda vez que gira en torno a las reflexiones de los adolescentes y los equipos sobre el proceso, el sentido de la sanción (las 3R de la justicia restaurativa) y las dificultades y condiciones que ameritan ajustes. Igualmente, se hace un manejo de las inasistencias que deriva en decisiones sobre el proceso (reajustes de fechas, cambios de servicio, informes a jueces, etc.), sin perder de vista en ningún caso el componente sancionatorio de la medida, aun cuando prime lo pedagógico y restaurativo.

En cuanto a la finalización de la PSC, la práctica ha favorecido las actividades de valoración individual y resignificación grupal de la experiencia, en las cuales los equipos psicosociales estimulan entre los adolescentes las reflexiones sobre el proceso y les ayudan a hacer una síntesis de los aprendizajes, en sintonía con las áreas de atención integral. Así, las actividades de ejecución y finalización de la sanción resultan innovadoras en sus estrategias para supervisar el cumplimiento de acuerdos y compromisos, pero especialmente para estimular la reflexión de los adolescentes sobre el sentido responsabilizador, restaurativo y reintegrador de la experiencia.

5. *Estrategias transversales al proceso.* La conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales en trabajo social, psicología y pedagogía que integran equipos especializados para la referenciación, la atención psicosocial y los procesos pedagógicos de los adolescentes y sus familias, es claramente una de las innovaciones y apuestas fundamentales de la práctica por la integralidad y especialidad de la atención. Cada uno de estos equipos ha desempeñado una función en la práctica, de acuerdo con la propuesta, siendo el psicosocial el más importante para el objetivo de la sanción y el referente principal para el adolescente, su familia y el facilitador del servicio, quien también han desempeñado una labor fundamental en el acompañamiento, el seguimiento y la supervisión.

En el mismo proceso se incluyen el registro de actividades y la revisión de las prácticas que hacen parte de un ejercicio de mejoramiento permanente de la estrategia, necesario para difundir la experiencia y fortalecer la sanción y sostenibilidad en el SRPA.

3. Oferta de servicios

Los servicios que se describen a continuación son los que integran la actual oferta institucional de servicios o han hecho parte de la misma en el período que cubre la sistematización de la experiencia. Aunque el presente documento no alcanza a dar cuenta de la experiencia que inicia recientemente con procesos comunitarios, si se incluye una breve descripción de los dos servicios que integran esta nueva oferta y del enfoque bajo el cual se ha iniciado su construcción.

Marco institucional del servicio	Actividades del servicio
<p>1. <u>Institución:</u> Cruz Roja (seccional Bogotá Cundinamarca)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa: voluntariado • Tipo de servicio: solidaridad y prevención de desastres • Estado: servicio activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción, alistamiento y entrega de ayudas humanitarias para damnificados del invierno. • Archivo de historias clínicas y digitación • Mantenimiento de carpas • Apoyo a otras líneas misionales de la institución en sede administrativa.
<p>2. <u>Institución:</u> Bibliotecas Públicas BIBLORED (Arborizadora Alta y el Perdomo, Ciudad Bolívar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa: servicio social estudiantil • Tipo de servicio: promoción cultural y académica • Estado: servicio inactivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración de material bibliográfico y ordenamiento de la colección • Manejo de bases de datos para orientar al usuario • Apoyo a las actividades de fomento de la lectoescritura en las actividades de la biblioteca.
<p>3. <u>Institución:</u> Secretaría Distrital de Integración Social (Subdirección local de Ciudad Bolívar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa: portal interactivo de Arborizadora Alta • Tipo de servicio: promoción cultural • Estado: servicio activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al monitoreo de los cursos de alfabetización digital • Atención al usuario • Mensajería dentro de la subdirección local y otras actividades propias de los servicios que presta el Portal.
<p>4. <u>Institución:</u> Secretaría Distrital de Movilidad y Gimnasio Sabio Caldas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa: pedagogía para la movilidad • Tipo de servicio: cultura ciudadana y participación • Estado: servicio por iniciar 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización a niños de primero y segundo de primaria sobre comportamientos para la movilidad segura en Bogotá.
<p>5. <u>Institución:</u> Gimnasio Sabio Caldas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa: Biblioteca • Tipo de servicio: promoción cultural y académica • Estado: servicio activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de la colección • Preparación de material bibliográfico (forraje y sellamiento) • Reparación de material bibliográfico

Voluntariado de la Cruz Roja



La primera experiencia en desarrollo de la propuesta se llevó a cabo en el programa de voluntariado de la Cruz Roja seccional Bogotá Cundinamarca, donde los adolescentes iniciaron, en diciembre de 2010, realizando tareas de recepción, alistamiento y entrega de ayudas humanitarias para los damnificados del invierno en Bogotá y Cundinamarca. Los acuerdos iniciales con la institución giraron en torno a la construcción de un espacio donde los adolescentes pudieran trabajar de manera grupal, según los criterios especificados en la propuesta técnica. Atendiendo las necesidades que planteaba la grave situación invernal del momento, se acordó focalizar la actividad de los adolescentes en la carpa donde se reciben y organizan las ayudas humanitarias provenientes de todo el país y posteriormente diversificar las actividades de acuerdo con las necesidades del voluntariado y la institución. Se definieron los horarios (dos días a la semana en jornadas diarias de tres horas, con duraciones variadas según el tiempo de sanción de cada adolescente), las dinámicas de seguimiento y los insumos a aportar por parte de la institución y el SAE.

El 22 de diciembre de 2010⁶¹ se dio inicio a la experiencia con lo que en aquel momento se llamó reunión de restauración, a la cual fueron convocados los adolescentes, sus acudientes, la coordinadora del Centro, la coordinadora de la estrategia, la asesora del Convenio en materia jurídica, los equipos psicosociales a cargo de los procesos, el coordinador del voluntariado en la Cruz Roja, quien durante la experiencia ha hecho las veces de facilitador, y dos de los asistentes del voluntariado que han apoyado la coordinación de las actividades en la institución. Este escenario permitió valorar la importancia de la reunión de inducción⁶² y del uso de elementos simbólicos (p.ej. la entrega de manillas “Todos somos Cruz Roja”) para generar sentido de pertenencia en los adolescentes y sus familias y favorecer su enganche y compromiso con la

Para nosotros esto no es una sanción, sino una oportunidad. Cada ayuda humanitaria que empaquen significa una persona o una familia que estará mejor en este momento de tanta necesidad. A partir de ahora ustedes son Cruz Roja. Facilitador.

⁶¹ El haber iniciado la experiencia en esta fecha y no antes, cuando la propuesta técnica ya estaba formulada y el SAE se encontraba en operación desde junio de 2010, obedece a dos debilidades del SRPA: la escasa imposición de esta sanción por parte de los jueces y la dificultad que surgió desde el comienzo para la construcción de la oferta de servicios. Estas dos circunstancias se plantearon, desde entonces, como acciones de fortalecimiento.

⁶² La reunión de restauración fue suspendida en posteriores inducciones, debido a la presión de los tiempos judiciales. Sin embargo, la experiencia demostró su importancia para efectos del enganche y compromiso de los adolescentes y sus familias en el proceso, por lo cual se retomó en la práctica y hoy se incluye en la propuesta bajo el nombre de reunión de inducción. Se lleva a cabo en la etapa de inicio de la experiencia como parte del encuadre de la sanción

experiencia de PSC, desde la oportunidad de ayudar a otros y hacer parte de un colectivo mayor, antes que desde lo sancionatorio.

A raíz de esta experiencia, la reunión de inducción fue valorada por los equipos como un factor de éxito en el cumplimiento de la sanción, luego que se llevara a cabo la experiencia con un segundo grupo de adolescentes cuyo inicio en el servicio se vio presionado por los tiempos judiciales que impidieron la realización de esta actividad de encuadre, y cuyos procesos estuvieron marcados por la inasistencia y falta de compromiso. Igualmente, ha permitido ratificar la favorabilidad de que los adolescentes inicien la PSC cuando lleven al menos un mes de proceso de atención integral, y la importancia de las calidades humanas del facilitador, su conocimiento de la institución, disponibilidad de tiempo y compromiso con los objetivos de la sanción.

“... Yo voy porque me nace, no tanto porque me toque, porque quiero, porque me nace ir a hacer las cosas. Además uno en la casa está sin hacer nada, en cambio allá uno está ayudando a las personas, siendo útil a la sociedad”. Adolescente.

Durante la experiencia se han realizado seguimientos individuales y grupales, tal como lo prevé la propuesta técnica, que han permitido replantear actividades y procesos, convocar reflexiones con los adolescentes y facilitadores sobre la experiencia y hacer modificaciones a los acuerdos y condiciones (tiempos y horarios), además de tomar decisiones cuando se han presentado inasistencias reiteradas e injustificadas que anuncian deserción.

Este servicio, a diferencia de los otros, ha movilizó fuertemente en los adolescentes la experiencia de “servir a los otros”, “ser útiles a la sociedad” y “valorar lo que se tiene”, como se evidencia en las entrevistas individuales y en las actividades de seguimiento grupal. Actualmente, los adolescentes continúan realizando actividades de recepción, alistamiento y entrega de ayudas humanitarias para la atención de la emergencia invernal, además de otras tareas relacionadas con el mantenimiento de carpas y archivo y digitación de historias clínicas. Por parte de la institución, se ha ratificado su apoyo al proceso en el marco misional de la Cruz Roja que, a juicio de los facilitadores, debe desarrollarse desde un enfoque pedagógico y buscar brindar a los adolescentes una experiencia de vida humanitaria, antes que desde el ejercicio del control y la vigilancia, propios del cumplimiento de una sanción.



Bibliotecas Públicas

El segundo servicio que se concretó para la PSC fue la biblioteca pública de Arbozadora Alta (Ciudad Bolívar) perteneciente a la red de bibliotecas públicas BIBLORED, y posteriormente la biblioteca pública del Perdomo. Este escenario permitió al proceso explorar un nuevo contexto, relacionado con la promoción de la lectoescritura, el manejo de bases de datos y

de material bibliográfico, en el que los adolescentes podrían tener contacto directo con los usuarios del servicio, además de adquirir nuevos conocimientos y estimular, en ellos mismos, hábitos de estudio y el gusto por la lectura.

“Queremos mostrarles la vastedad de las áreas del conocimiento, esa es una herramienta maravillosa que les abre todo un mundo de posibilidades para que desarrollen sus intereses particulares, desde lo que ya saben o quieren saber.”
Facilitador.

El acuerdo al que se llegó con el director de la biblioteca, quien durante la experiencia hizo las veces de facilitador, fue vincular a los adolescentes en el formato de servicio social estudiantil comunitario para desarrollar las siguientes actividades: club de lectura de servicio social, restauración y acomodación de material bibliográfico, manejo de bases de datos para orientar a los usuarios y participación en la propuesta “Ciudad Bolívar sitiada por las palabras” de promoción de la lectoescritura y la participación comunitaria. En vista de la especialización de las actividades se acordó la formación de los adolescentes por parte del facilitador y la adopción del reglamento del servicio social.

La experiencia se planteó para iniciar en marzo de 2011 con cuatro adolescentes, en jornadas de dos y tres horas diarias, dos días a la semana, con duraciones variadas según los tiempos de las sanciones. Una vez más, los tiempos judiciales y la dinámica de remisión de los adolescentes impidieron la realización de la reunión de inducción, lo que quizás incidió en la asistencia irregular y en la falta de compromiso de los adolescentes y sus familias. Aún así, se adquirieron y firmaron compromisos que orientaron la permanencia de los adolescentes en el servicio durante cuatro y cinco meses.

Los seguimientos individuales y grupales se realizaron por parte de los equipos psicosociales, quienes propusieron actividades de reencadre de la sanción, en vista de la asistencia irregular. Dos de los adolescentes manifestaron su preferencia por las actividades del voluntariado de la Cruz Roja, llevadas a cabo al aire libre y de manera grupal. Uno de ellos, a pesar de finalizar su sanción de PSC, ha continuado vinculado a la biblioteca, asistiendo y colaborando de manera voluntaria. Esta experiencia ha enseñado la importancia de tener en cuenta los intereses de los adolescentes, en aras de lograr su enganche y el adecuado cumplimiento de la sanción, así como la disponibilidad de tiempo del facilitador cuando se trata de actividades dirigidas que exigen acompañamiento.

Actualmente este servicio está inactivo, pero las bibliotecas públicas de la red Distrital continúan siendo un escenario óptimo para desarrollar los objetivos de la sanción de PSC como proceso pedagógico y restaurativo, teniendo en cuenta los aprendizajes de esta primera experiencia.

Portal Interactivo



El tercer servicio de la oferta fue el portal interactivo de Arborizadora Alta, vinculado a la red de portales interactivos ETB en Ciudad Bolívar, ubicado en la Subdirección local de la Secretaría Distrital de Integración Social. Con el facilitador, se acordó que los adolescentes apoyarían la atención al usuario y el monitoreo de los cursos de alfabetización digital, de los cuales podrían beneficiarse, entre otras actividades propias del portal y tareas de mensajería dentro de la subdirección local.

La experiencia inició con dos adolescentes en febrero y marzo de 2011, en jornadas de tres horas diarias, dos días a la semana. Se desarrolló de forma satisfactoria, con el apoyo del director del portal, quien hizo las veces de facilitador. Sin embargo, tuvo que ser suspendida debido al cierre del Portal el 16 de julio, por decisión del gestor del convenio interadministrativo de cooperación para el proyecto “Ciudad Bolívar, ciudad digital”.

“Me comprometo a llegar puntual y a tener disciplina con lo acordado en las reuniones. Ayudaré a las demás personas que lo necesiten y pondré mucho empeño”.
Adolescente.

Esta experiencia ha enseñado la importancia de contar con escenarios que ofrezcan actividades cercanas a los intereses de los adolescentes (sistemas e interactividad) y nuevos aprendizajes útiles para su desempeño escolar, técnico y en la vida cotidiana (alfabetización digital).

Este servicio se reactivó a principios de diciembre de 2011 en los territorios de Arborizadora Alta y San Francisco de la localidad de Ciudad Bolívar.



Pedagogía para la movilidad (Gimnasio Sabio Caldas y Secretaría de Movilidad)

El cuarto servicio incorporado a la oferta institucional fue el programa para la movilidad segura de la Secretaría Distrital de Movilidad. Inicialmente se acordó vincular a un grupo de máximo 30 adolescentes para apoyar los programas de promoción de la seguridad vial y prevención de la accidentalidad. Con este fin, el coordinador del Programa Ola Naranja ofreció llevar a cabo un proceso de formación de los adolescentes sobre las normas de tránsito, el respeto por la vida, las conductas responsables y de seguridad vial en desplazamientos y los comportamientos de autorregulación ciudadana. El servicio, tal como fue planteado, consistiría en formar a los adolescentes como facilitadores de la seguridad vial para informar a los ciudadanos de las normas de tránsito y fomentar

comportamientos seguros entre peatones y ciclo usuarios en los puntos o corredores viales identificados por la entidad como de mayor accidentalidad.

La experiencia de formación, programada para cuatro talleres, inició el 3 de septiembre. Asistieron entre 9 y 15 adolescentes, de manera irregular; algunos de ellos, habiendo estado antes vinculados a otro servicio. Posteriormente, la Secretaría de Movilidad brindó la posibilidad de hacer una nueva formación de cinco días continuos en jornadas de tres horas diarias, que fue ofrecida a los adolescentes para que, de manera voluntaria, adelantaran tiempo de sanción.

Sin embargo, al momento de formalizar las condiciones para iniciar la PSC según lo acordado inicialmente, los referentes del Programa Ola Naranja plantearon sus inquietudes sobre las competencias de los adolescentes para asumir un servicio de tanta responsabilidad para la entidad, de cara a los ciudadanos, en vista de la asistencia irregular a las jornadas de formación y de la imposibilidad de garantizar una supervisión permanente.

Gimnasio Sabio Caldas. Comprendiendo estas preocupaciones y aprovechando la experiencia de la Secretaría de Movilidad en colegios distritales, se estableció contacto con la institución educativa Gimnasio Sabio Caldas, ubicada en Ciudad Bolívar, para desarrollar una experiencia de sensibilización con niños de primero y segundo de primaria, en los temas trabajados por los adolescentes durante los talleres de formación de la Secretaría.

Actualmente se trabaja en la propuesta para iniciar la experiencia con base en el material pedagógico “Ola Naranja, misión movilidad, entornos escolares seguros” y la propuesta de formación para instituciones educativas públicas y privadas del D.C. “Promotores escolares en seguridad vial”. Estos mismos materiales están siendo trabajados con los seis adolescentes que integrarán el grupo, con la orientación de la pedagoga del SAE. Inicialmente, se prevé desarrollar la experiencia de sensibilización con dos grupos de 30 niños –de primero y segundo de primaria– los días lunes y viernes en las mañanas, en jornadas de hora y media. De acuerdo con los resultados de este primer ejercicio, se podría pensar en la prestación de un servicio a la comunidad educativa más estructurado para el nuevo año escolar.



Biblioteca del Gimnasio Sabio Caldas

Finalmente, el quinto escenario en el que se desarrolla la PSC es la biblioteca del Gimnasio Sabio Saldas, ubicada en la misma institución educativa. La experiencia inició a principios noviembre con cuatro adolescentes, en las actividades de: organización de la colección, preparación del material bibliográfico (forrado y sellamiento de libros) y reparación de textos. Las funciones del facilitador las ha asumido la directora de la biblioteca, quien ha brindado a los adolescentes las instrucciones básicas para el desempeño de sus funciones.

Este servicio ha permitido a los adolescentes tener contacto con personas de edades y condiciones sociales semejantes en un contexto de exploración de intereses académicos. La asistencia irregular ha llevado a los equipos psicosociales a hacer revisión de acuerdos y reencuadres de la sanción. El compromiso social de la facilitadora y de la institución educativa ha sido fundamental en el mantenimiento del servicio y en la permanente generación de oportunidades para los adolescentes.

Una apuesta por lo comunitario: segunda etapa de la experiencia

A raíz de las dificultades señaladas para concretar servicios suficientes y adecuados a los fines de la sanción desde la institucionalidad –tal como fue la apuesta inicial de Convenio por las recomendaciones de buenas prácticas que indican la importancia de contar con una oferta de servicios estructurada, preferiblemente institucional– y en vista de los problemas de enganche de los adolescentes, manifestado en inasistencias, solicitudes de cambio de servicio, etc., se tomó la decisión de convocar una reunión el 4 de octubre con entidades que adelantan procesos comunitarios para iniciar una segunda etapa de la experiencia orientada a la construcción de una oferta comunitaria de servicios. Las entidades que respondieron a la convocatoria son las que se han vinculado a la propuesta de Iniciativas Juveniles, gestionada al interior del Convenio por la Fundación Restrepo Barco, a saber: Escuela Deportiva Pingüinos (propuesta de natación), Fundación Teatro Experimental de Fontibón, Corporación el Andinista (desarrollo de proyectos de vida en jóvenes y campañas ambientales), Corporación Festival de Cine de Infancia y Adolescencia, Club Deportivo Fútbol Clase y Garza Blanca Eventos (organización de eventos sociales, culturales y educativos).

El encuentro llevó a plantear algunas reflexiones sobre la posible vinculación de adolescentes a estos procesos para la PSC, que hoy esbozan una hoja de ruta para esta segunda etapa de la experiencia con énfasis comunitario. Con base en su experiencia, los equipos del SAE formularon, entre otros, los siguientes puntos:

- Las iniciativas juveniles para la PSC permiten que los adolescentes se organicen por grupos en torno a áreas de interés común y desde allí generen servicios en beneficio de la comunidad. Estos deben ser procesos de formación que incorporen estrategias para ofrecer servicios o escenarios de participación para socializar los resultados formativos de los adolescentes o materializar la formación en actividades de beneficio colectivo.
- La estrategia debe procurar el buen cumplimiento de la sanción, pero más aún, alternativas diferentes para los adolescentes. Los servicios o escenarios de socialización de los aprendizajes deben tener sentido para ellos, no sólo por el enganche, sino por el significado del proceso y la pedagogía de la sanción.

- La PSC busca que los adolescentes resignifiquen su experiencia de vida en relación con el delito y los conflictos que hayan tenido con la ley penal. Los tiempos judiciales, la brevedad de los procesos de atención integral y las condiciones sociales y familiares de la mayoría de ellos, dificultan trascender este alcance.
- Desde lo comunitario, la experiencia ha demostrado que cuando el adolescente lleva un buen proceso, con relación a las 3R de la justicia restaurativa, comienza a ver su entorno barrial y familiar de otra manera y verbaliza cambios en sus relaciones con la familia, los amigos, y en su percepción sobre lo que es capaz de hacer.
- Los obstáculos que se han encontrado desde la institucionalidad tienen que ver principalmente con los imaginarios sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal. Las experiencias de PSC deben favorecer transformaciones culturales profundas sobre la manera en que son percibidos los adolescentes, especialmente de los estratos socioeconómicos bajos, revisar y desechar los estigmas, los prejuicios y los estereotipos que maneja la sociedad con respeto a estas poblaciones. La PSC es una vía privilegiada para que la sociedad se conecte con los adolescentes desde sus habilidades, intereses y capacidades y no desde sus carencias, conflictos o conductas delictivas. De otra foma, se alimentará un círculo vicioso de marginalidad, exclusión, falta de oportunidades y desafiliación social, haciendo que propuestas como las de iniciativas juveniles y PSC carezcan de sentido y sostenibilidad.
- La experiencia de iniciativas juveniles para la PSC puede convertirse en un planteamiento interesante para el SRPA. El gran fracaso que ha habido con los adolescentes en conflicto con la ley penal, antes y con el nuevo SRPA, es haber pensado que el trabajo debe darse desde la obligatoriedad, lo punitivo y lo conductual; pero si es desde sus intereses que se plantea la sanción y la oferta de servicios en general, es probable que se logre el enganche necesario para los procesos de cambio que se busca generar desde la atención integral especializada y el enfoque de la justicia restaurativa.

*“No queremos que los adolescentes se inscriban en lo que hay, sino que opten por lo que quieren; no queremos que le presten un servicio a una institución, sino a ellos mismos y a la comunidad. La reparación debe empezar por ellos. Queremos que sepan que son capaces de hacer cosas buenas por sus familias y por los demás. La pregunta que debemos plantearnos con esta nueva estrategia comunitaria es: los adolescentes que optan por una determinada iniciativa en lo ambiental, lo cultural, lo artístico o lo deportivo, y qué ya cuentan con un mínimo proceso de formación en esa área ¿cómo pueden aportarle a la comunidad, participar, prestarle un servicio, hacer visible su proceso, de cara a los objetivos que plantea la justicia restaurativa?”.
Coordinadora del SAE*

Por su parte, los asistentes de las organizaciones comunitarias compartieron su enfoque de inclusión social, su percepción de los procesos, su experiencia comunitaria con adolescentes y sus propuestas para desarrollar habilidades y competencias en los adolescentes. Con base en ello, se les solicitó elaborar una propuesta para la PSC en el marco de la iniciativa juvenil correspondiente, contemplando un componente de formación y otro de servicio. Las siguientes son las iniciativas para comenzar esta segunda etapa de la experiencia focalizada en una oferta comunitaria de servicios:

Iniciativas en curso

Entidad	Propuesta de iniciativa juvenil para la PSC
<p>1. <u>Corporación El Andinista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad: generación de espacios educativos para niños y adolescentes sobre liderazgo, trabajo en equipo, resolución de conflictos, etc., e iniciativas ambientales comunitarias para la protección y el cuidado del ambiente 	<p><u>Iniciativa:</u> “A limpiar el mundo”</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de iniciativa: Campaña ambiental y comunitaria local Objetivo: Desarrollar una propuesta educativa en liderazgo, trabajo en equipo, motivación y comunicación, para que al finalizar el programa los adolescentes lideren en su localidad una campaña ambiental integrada a la campaña internacional “A Limpiar El Mundo” (Clean Up the World - Australia) Metodología: talleres formativos (área social, área ambiental y área de emprendimiento) y salidas de campo
<p>2. <u>Club Deportivo Fútbol Clase</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad: formación deportiva de adolescentes para la prevención del consumo, la violencia y otras problemáticas sociales. 	<p><u>Iniciativa:</u> “Formación de formadores en fútbol”</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de iniciativa: Promoción de la recreación y el deporte Objetivo: Formar a los adolescentes para dictar clases de fútbol y llevar este conocimiento a sus barrios o clubes deportivos Metodología: formación a través de la práctica

Iniciativas por definir

Entidad	Propuesta de iniciativa juvenil para la PSC
<p>1. <u>Fundación cultural hip hop la Diáspora</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad: procesos de formación con niños y jóvenes en temas relacionados con la cultura hip-hop 	<p><u>Iniciativa:</u> producción sonora y animación sociocultural</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de iniciativa: promoción artística y cultural Objetivo: capacitar a los adolescentes para la realización y producción de eventos que involucren

<p>(talleres de Break Dance, Rap, D'j, producción sonora, animación sociocultural y graffiti) como alternativa a las situaciones de marginalidad, vulneración de derechos y violencia</p>	<p>la amplificación de sonido y la interacción con el público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología: talleres teórico-prácticos con los equipamientos técnicos que utilizarían en el servicio
<p>2. <u>Corporación festival de cine de infancia y adolescencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad: desarrollo de proyectos culturales dirigidos a organizaciones públicas en las áreas de: festival anual de cine para la infancia y la adolescencia, artes plásticas, TICS y audiovisuales, entre otras. 	<p><u>Iniciativa 1:</u> intervenciones creativas en espacio público “Mi ciudad es tu ciudad”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de iniciativa: mantenimiento y estética de la ciudad y promoción cultural • Objetivo: Incentivar entre los adolescentes la práctica y el buen uso del Streer Art y el Art Nouveau en espacios públicos de manera concertada • Metodología: talleres teórico-prácticos y práctica sobre muro <p><u>Iniciativa 2:</u> la feria de las artes “Yo aprendo yo te enseño”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de iniciativa: promoción artística y cultural • Objetivo: desarrollar en los adolescentes habilidades plásticas para el manejo técnico de materiales y la creación de personajes (plastilina, arcilla, materiales usados, títeres), la producción de videos musicales y el stop motion. Realizar una feria de las artes donde los adolescentes expongan los resultados de su proceso de formación • Metodología: talleres teórico-prácticos intramurales y extramurales.

3.2.6. REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE LA EXPERIENCIA

A continuación se retoman las voces de los participantes sobre su experiencia en la estrategia de PSC. Estos insumos, recolectados mediante entrevistas (grupal en el caso de los equipos del SAE e individuales en el caso de los facilitadores y adolescentes), aportan una visión crítica de la práctica, con base en las tres categorías generales sobre las cuales se motivaron las reflexiones: SRPA, características y circunstancias vitales de los adolescentes, y sanción de prestación de servicios a la comunidad. Los resultados se presentan como narrativa, por grupos de participantes.

1. Equipos del SAE

Equipos psicosociales, equipo de referenciación, pedagoga y coordinadora

El primer elemento que aporta la base a las demás reflexiones y al contexto general en el que los equipos sitúan su ejercicio profesional, corresponde a las condiciones estructurales de lo que ellos llaman “un país construido sobre exclusiones”, con las que se confrontan diariamente en las tareas de buscar espacios para la PSC, gestionar escenarios de inclusión social para los adolescentes y generar oportunidades de ingresos para las familias. A propósito, los equipos mencionan la contradicción entre dos realidades, una referida a los principios rectores del Estado social de derecho fundamentado en la inclusión y la igualdad, y otra que se presenta día a día con los adolescentes, cuyas vidas se desarrollan en medio de nuevas vulneraciones y situaciones de violencia y exclusión, que los equipos grafican como “un rompecabezas de dos países, el formal y el informal, difícil de armar”.

En este sentido, manifiestan las dificultades para dar soporte y sostenibilidad a los procesos de atención integral, cuando el concepto de corresponsabilidad no ha sido apropiado por los entes del Estado que tienen el deber misional de generar y poner a disposición de los adolescentes los diferentes espacios para la materialización de sus derechos y deberes. Por lo anterior, relativizan los alcances del Convenio frente a las inequidades sociales con las que se confrontan los adolescentes y ellos mismos como profesionales, e invitan al análisis de los factores que están en la base de realidades como la de los adolescentes en conflicto con la ley penal, calificadas como síntomas de enfermedades enraizadas en una sociedad profundamente excluyente y discriminatoria.

“La sociedad no parece estar dispuesta a hacer una reflexión sobre su responsabilidad en esta problemática, en los conflictos que pueda estar alimentando, en la exclusión o la marginación que pueda estar generando, o en los estereotipos que pueda estar reforzando. No se puede reparar desde la exclusión”. Profesional

Esta reflexión es llevada al campo de la justicia restaurativa, sobre la cual los equipos también plantean cuestionamientos de fondo, particularmente sobre los conceptos de restauración y reintegración, en la medida en que la construcción de la oferta de servicios para la PSC ha sido una de las dificultades más sentidas y confrontadoras de la experiencia por la falta de respuesta de las instituciones del Estado. Con relación a esto, los equipos plantean que no se puede desconocer factores sociales y de política cuando se piensa en justicia restaurativa, e incluso cuestionan la legitimidad de este enfoque en “una sociedad de puertas cerradas” donde ni las instituciones públicas ni privadas parecen asumir su corresponsabilidad en la finalidad del sistema de justicia para adolescentes.

Evidencian así el dilema de una institucionalidad atravesada por prácticas sutiles o manifiestas de exclusión que impone restricciones, en contraste con una ilegalidad de puertas abiertas que brinda respuestas, aunque violentas y transgresoras, a algunas de las carencias más básicas afectivas y materiales de los adolescentes y las comunidades. Finalmente, observan la dificultad de adelantar procesos de reparación e inclusión, cuando además de la negación de espacios, los mismos medios de comunicación, también corresponsables en la implementación del Código de la Infancia y la

Adolescencia, alimentan una opinión pública que reclama punición mediante el reforzamiento de estereotipos asociados a la delincuencia y al consumo en adolescentes de los estratos socioeconómicos más desfavorecidos, a la vez que promueven una juventud cimentada en el consumo.

Frente a esta lectura del contexto social en el que, a juicio de los equipos, todo se reduce al adolescente como problema, sin que se asuma una reflexión profunda sobre los factores o dinámicas sociales estructurales que subyacen a las problemáticas u obstaculizan las intervenciones, los mismos profesionales examinan el SRPA y su implementación. La primera reflexión que plantean es sobre la inversión de la pirámide de políticas públicas para la infancia y la adolescencia, en cuya base y como primera opción deberían estar las políticas sociales de bienestar, seguidas de las políticas de protección, prevención y finalmente el SRPA con sus garantías de acceso a la justicia. Por el contrario, señalan el constante arribo de adolescentes al sistema de justicia cuyos derechos no han sido garantizados en términos de las acciones fundamentales para la promoción del desarrollo integral de la niñez en lo local (fortalecimiento del medio familiar, construcción de ciudadanía, promoción de políticas públicas y cobertura y calidad del sistema de salud y educativo), que llevan a pensar que el sistema de justicia penal se ha convertido en la primera opción para los adolescentes, por la falta de materialización de la protección integral y la discontinuidad en las políticas. Más grave aún, consideran que se continúa criminalizando a la pobreza, por el alto porcentaje de adolescentes de estratos socioeconómicos bajos que hoy están vinculados al SRPA.

“¿Dónde están los sectores públicos y privados apoyando estos procesos desde la corresponsabilidad? ¿Dónde está la salud, el techo, la educación, la alimentación de calidad? ¿Dónde está el trabajo y los salarios de calidad para las familias? Esa es la restauración en doble vía, y si no la asumimos en serio, no saldremos de un círculo vicioso donde los adolescentes siempre serán vistos como el problema”. Profesional.

Otro punto que abordan los profesionales se refiere a la materialización de las transformaciones que propone el nuevo SRPA respecto al Código del Menor y la ausencia de lineamientos para lograr su finalidad protectora, pedagógica y restaurativa. Si bien en la época del enfoque tutelar se hablaba de inimputabilidad y hoy se habla de responsabilidad, los equipos comentan que estos cambios profundos no han trascendido en los procedimientos del sistema de justicia y menos aún en los adolescentes y sus familias, quienes permanecen lejanos de los conceptos y las dinámicas de la justicia penal. Aún así, se reconoce el acierto de haber incorporado el concepto de responsabilidad como eje del SRPA, toda vez que aporta un nuevo punto de referencia, un paradigma diferente para situar y orientar los procesos con los adolescentes, a pesar de las dificultades para movilizar en ellos su responsabilidad frente al delito y su propia vida, al igual que los procesos pedagógicos, sancionatorios y la misma atención psicosocial que se plantea desde los principios de la justicia restaurativa.

Qué es la responsabilidad? Qué se entiende por reparación? Desde dónde se debe generar la restauración? O cuándo se considera que un adolescente ha sido reintegrado socialmente? Son algunas de las preguntas que plantean los profesionales, de acuerdo con su idea de que las dificultades comienzan en la poca o ninguna claridad que se tiene de conceptos fundamentales y se alimenta en la falta de indicadores y

“Creo que los adolescentes se siguen sintiendo inimputables aunque el SRPA habla de sujetos de derechos. Los chicos son los mismos en términos de la responsabilidad que no han asumido frente a sus vidas. El concepto de responsabilidad es la clave del trabajo con esta población, pero no ha trascendido entre quienes debería impactar, que son los adolescentes y sus familias, ni en las dinámicas del sistema”. Coordinadora del SAE.

sistematización de procesos, más allá de los resultados netamente estadísticos. Esta observación se hace extensiva al hecho de que entre los mismos operadores e intervinientes en el proceso existan contradicciones que los equipos constatan en su diálogo cotidiano con los adolescentes y sus familias, quienes arriban al SAE sin ningún tipo de claridad sobre el proceso jurídico, las condiciones o el sentido de la sanción, que hacen pensar en una falta de criterios y objetivos para la adecuada implementación del sistema. Bajo esta óptica, observan que el lineamiento técnico que existe actualmente sobre el SRPA sea insuficiente, no haya hecho más que incorporar algunos elementos pedagógicos a las orientaciones generales que se tenían para el Código del Menor y se haya construido desde el contexto (servicios, modalidades, etc.) y no desde los adolescentes ni con un enfoque de proceso.

Adentrados en el análisis del trabajo pedagógico, psicosocial y de referenciación con los adolescentes, y situados en la claridad de que el discurso sobre las dinámicas sociales y políticas va aparejado al de la familia, los valores y la subjetividad, los equipos señalan que lo más difícil de trabajar de cara a la sanción de PSC, y en general, a los procesos de atención integral, es la resignificación de la conducta delictiva que exige pasar por la subjetivación o experimentación de la responsabilidad, sin la cual no son viables los procesos pedagógicos, de reparación y reintegración social, ni la sostenibilidad de las acciones de atención integral; menos aún, la materialización de los nuevos proyectos de vida que puedan vislumbrarse en el transcurso de los procesos. En este sentido, señalan la complejidad de articular las intervenciones psicosociales y pedagógicas con la finalidad del sistema y la brecha existente entre las realidades individuales y colectivas de los adolescentes y las aspiraciones del mismo.

Por el contrario, observan que en los adolescentes pareciera operar una “responsabilidad de la supervivencia”, centrada en ellos mismos y difícil de conmovir para movilizar los conceptos de reparación o restauración, más aún cuando no hay una respuesta sobre sus proyectos de vida y la temporalidad que impera es la de la inmediatez. Así mismo, un distanciamiento del adolescente respecto de su actuar, no considerado por él mismo como delictivo, e incluso, en algunos casos, asumido como una forma de vida aceptable que le permite subsistir, independientemente de la afectación a otro. Bajo esta óptica, se preguntan los profesionales, ¿Cómo responsabilizarse y reparar?

La comprensión equivocada del concepto de derechos también es identificada por los profesionales como un facilitador de la irresponsabilidad que lleva a los adolescentes y sus familias a situarse en una postura de exigencia constante respecto a un Estado ideal, representado por el SAE, que habría de proveerles educación, salud, alimentación, vivienda e ingresos, sin ninguna contraprestación en materia de deberes o responsabilidades ciudadanas. A su juicio, es desde allí que se estaría dando el empoderamiento en algunos de los adolescentes y sus familias que hoy ven el SAE como mero proveedor de beneficios inmediatos y gratuitos. Esta postura lleva a los profesionales a establecer una diferencia entre los adolescentes que, reivindicando su minoría de edad y el deber del Estado de garantizarles plenamente sus derechos, evaden o abandonan el proceso y se sitúan en la vía del permanente reingreso al sistema, quizás con los agravantes de encontrar en el delito y la vida delictiva un referente identitario y estar apoyados por familias inoperantes que refuerzan la idea de la responsabilidad externa sin asumir ningún compromiso en los procesos de atención psicosocial, antes bien, alentando su quebrantamiento; y aquellos que se enganchan al proceso y comienzan a generar respuestas en la vía de la construcción de un proyecto de vida posibilitado por la experiencia satisfactoria de encontrar una alternativa distinta a la delictiva.

“Yo me he encontrado con un gran vacío en los adolescentes, en su propio ser, en su propia autoestima, en su propia imagen, en la valoración que hacen de sí mismos. “Yo no valgo, yo no sirvo, yo no importo”, siempre se sitúan desde la negación”. Profesional

Otra de las preguntas que plantean los equipos como fundamentales para la ejecución de la sanción de PSC y transversales al trabajo con los adolescentes desde un enfoque de justicia restaurativa, es cómo instalar en ellos la pregunta por la pérdida causada por su actuar delictivo, que les permita abrirse, desde un enfoque de oportunidad, a la oferta de atención intergral, al cumplimiento de la sanción y a otras apuestas de vida. A este respecto, señalan lo que para ellos ha sido uno de los aprendizajes más importantes con los adolescentes, relacionado con el lugar de carencia desde el cual se presentan y la consistencia de las ideas de “ser desechables, no importarle a nadie y no merecer”, que vivencian en sus contextos familiares, educativos y sociales y determinan, necesariamente, una intervención desde la autovaloración, la autonomía y la responsabilidad, sin las cuales no es posible construir conceptos como alteridad, solidaridad y ciudadanía. De allí, la inconveniencia de referenciar al adolescente a un escenario de oportunidades o al servicio para el cumplimiento de la sanción de PSC sin haber iniciado un trabajo terapéutico y psicosocial que conmueva su condición subjetiva y les de la posibilidad de decidir. Ciertamente, ofrecerle alternativas a los adolescentes para que opten por una vida diferente es, a juicio de los equipos, el aporte más importante, como en efecto se constata en el discurso de los adolescentes que validan la decisión de cambiar como el paso fundamental.

“El adolescente es quien decide y esa es una pauta que debemos tener clara en nuestro trabajo. Nosotros debemos ayudarles a construir pensamiento, a desarrollar estructuras de pensamiento, pero son ellos quienes deciden”. Profesional

Adentrados en la experiencia de la sanción de PSC a la luz de estas reflexiones, los equipos destacan la idea de que la reparación debe ser procurada por quien infringe la ley, en este caso el adolescente, pero también por los demás actores corresponsables, la familia, la sociedad y el Estado, en el sentido de la restauración en doble vía que plantea la justicia restaurativa. A este respecto, reiteran las dificultades que ha tenido el proceso desde la institucionalidad, por las negativas a generar oportunidades y ofertas de servicios y las resistencias a esta población altamente estereotipada; y en cambio, invitan a repensar las oportunidades que puede generar la misma comunidad para los adolescentes.

Ciertamente, los equipos señalan la importancia que para otros procesos del componente de atención integral ha tenido el acercarse a los escenarios juveniles de la localidad, no sólo por la apertura de las comunidades al trabajo con esta población, sino por el enganche de los adolescentes y la favorabilidad de sus procesos cuando se ven integrados a redes y servicios locales, es decir, cuando el trabajo se plantea desde lo comunitario, antes que desde lo institucional.

Además, destacan dos componentes significativos que se evidencian entre los adolescentes que han hecho un buen proceso con relación a la PSC: el primero, la resignificación de sí mismos y el segundo, la gratificación que les produce el servir a quienes lo necesitan, además de la valoración positiva que hacen del hecho de dejar de ser objeto de rechazo y temor entre las personas cercanas de la comunidad. Esta perspectiva entra en sintonía con el enfoque de la justicia restaurativa que invita a pensar en una justicia de base comunitaria para los procesos de inclusión social y de ejecución de sanciones como la de PSC, para lo cual los equipos proponen dar vida a la figura del educador en comunidad, entendido como un referente cuya función sea facilitar la interlocución entre los escenarios comunitarios y las institucionalidad, y hacer el acompañamiento a los adolescentes en sus procesos de inclusión social.

“Después de todo este tiempo estamos concluyendo lo contrario a lo que pensamos al inicio de la experiencia, y es que la estrategia la íbamos a poder implementar desde la institucionalidad, desde la formalidad, donde finalmente no encontramos respuesta. Este es sin duda el aprendizaje más concreto la experiencia: la importancia de apelar a lo comunitario, de buscar en los territorios espacios o procesos para que los chicos presten y construyan su servicio a la comunidad”. Coordinadora del SAE

Finalmente, la reflexión de los equipos sobre los procesos diferenciales de los adolescentes los lleva a plantear observaciones con relación a la sanción. En primer lugar, comentan que esta medida, antes que una sanción como las otras no privativas de la libertad, cuyo cumplimiento se espera sin ningún trabajo previo, debería estar pensada como el resultado de un proceso terapéutico, psicosocial, de formación, restablecimiento de derechos y generación de oportunidades. Más aún, ser la conclusión de un proceso que integrara las demás sanciones –amonestación, reglas de conducta y libertad asistida– para acercarse un poco más a la finalidad pedagógica y restaurativa que hoy plantea el SRPA, contrariamente al esquema de sanciones mutuamente excluyentes, cuya

imposición carece de criterios y frente a las cuales los adolescentes no llegan a comprender las motivaciones de los jueces y menos aún sus implicaciones. Con este criterio, mencionan que entre los adolescentes prima una vivencia punitiva de la sanción de PSC, toda vez que carece de un proceso pedagógico conducente a lo restaurativo, y alertan sobre el riesgo de que esta sanción, a pesar de tener todo el potencial restaurativo, se convierta en letra muerta, o en el peor de los casos, en un mero castigo. Además, pervive el agravante de los tiempos y las dinámicas judiciales poco favorables a los procesos de atención psicosocial, que se evidencia en la imposición tardía de la sanción, en la remisión a operadores distintos para el cumplimiento de la sanción y el proceso psicosocial, en las diferencias en los tiempos de las sanciones entre adolescentes judicializados por el mismo delito y en la falta de criterios de los operadores para su imposición.

Como conclusión, los equipos de profesionales plantean que la implementación del SRPA no se ha orientado adecuadamente a su finalidad protectora, pedagógica y restaurativa, y por el contrario, continúa haciendo un abordaje punitivo de los procesos sancionatorios, alejada de la realidad social y subjetiva de los adolescentes y sus familias y de las dinámicas sociocomunitarias, que al final de cuentas, son las que posibilitan la sanción de PSC y los procesos de inclusión social.

2. Facilitadores de los servicios

Los facilitadores de las instituciones se refieren a esta experiencia como su primer contacto con adolescentes vinculados al SRPA. Aunque el enfoque de sus escenarios laborales –atención humanitaria, inclusión social y participación– les ha permitido desarrollar procesos con poblaciones en condición de vulnerabilidad, dicen haber vivido por primera vez un proceso de las características de la experiencia, en calidad de facilitadores.

“Yo siempre que recibo a un adolescente y su familia les pregunto qué piensan de la sanción, qué entienden, qué creen que deben hacer, y definitivamente, si no comprenden otro tipo de cosas elementales, menos comprenden el sentido de la sanción. Lejos está el sistema de hacer pedagogía. Todo adolescente necesita unas reglas de conducta, unos acuerdos mínimos, una libertad asistida, una posibilidad de orientación y acompañamiento, pero mientras no se sienta amonestado, no haga acuerdos mínimos, no tenga la orientación mínima que le da la libertad asistida, ¿cómo va a prestar el servicio a la comunidad? Las sanciones no deberían ser excluyentes, sino estar estructuradas como un proceso, para que los chicos pudieran hacer aprendizajes de estas sanciones, vivenciar lo pedagógico”. Coordinadora del SAE

aprendizajes de estas sanciones, vivenciar lo pedagógico”. Coordinadora del SAE

“No pretendemos que ellos encuentren aquí una alternativa laboral, sino un ambiente diferente, un lugar donde se les recibe con dignidad, donde se les respeta como seres humanos, donde se les llama por su nombre”.

La primera reflexión que plantean desde su contacto con los adolescentes tiene que ver con la percepción sobre la problemática y las dinámicas del sistema de justicia. A este respecto, dicen haber podido validar, en sus conversaciones con los adolescentes, su idea de que la delincuencia juvenil es el eslabón final de una serie de factores que tienen que ver con las oportunidades, el entorno familiar, la ocupación del tiempo libre y los procesos educativos, articulados a escenarios perversos donde los adolescentes son muchas veces cooptados por personas que integran dinámicas delictivas, más o menos estructuradas, con la promesa de satisfacer sus necesidades y deseos de consumo. En este sentido, cuestionan la que consideran “una justicia ajustada a las dádivas” que, en el caso de los adolescentes, no hace sino alimentar la idea de que son sujetos de derechos pero no de deberes y reforzar las dependencias que no favorecen la construcción de sujetos autónomos.

Por el contrario, mencionan el concepto de deuda social que se concreta en el deber de pagar por el delito y los daños ocasionados para favorecer la construcción de ciudadanos y ciudadanas responsables. Bajo esta óptica, validan ampliamente la sanción de PSC para los adolescentes, no obstante consideran que debe estar enmarcada en procesos educativos, culturales y comunicativos amplios y continuos que les permitan entenderse como sujetos dignos de su propio desarrollo y cotidianizar lenguajes de una vida placentera, autónoma, solidaria y responsable, gestada inicialmente en sus territorios.

Concretamente sobre su experiencia, observan que la sanción de PSC, antes que una sanción concebida desde lo punitivo, debe ser planteada y desarrollada como una oportunidad con enfoque pedagógico, restaurativo y comunitario. Esta apreciación obedece a la que ellos consideran la principal función del facilitador, consistente en mostrar a los adolescentes alternativas, opciones diferentes a la vida delictiva y de constante riesgo, para que opten por trabajar sobre sus propios intereses y expectativas, con base en las reflexiones que les pueda aportar la experiencia del servicio social. A su juicio, es el facilitador quien en su ejercicio de acompañamiento, orientación y supervisión, debe ofrecer a los adolescentes un panorama de posibilidades; escudriñar en ellos para sacar a la luz sus anhelos, habilidades y capacidades, y generar vivencias y experiencias para acercarlos a situaciones satisfactorias que contrasten con las situaciones de ansiedad que genera lo delictivo.

“El ajetreo de nuestras funciones no nos ha permitido ahondar más en el corazón de estos muchachos. Aparte de la charla que uno pueda tener con ellos, del bien recibirlos, del bien despedirlos, de saludarlos dándoles la mano o un abrazo, no es mucho lo que uno pueda hacer. Nos gustaría que con el tiempo pudiéramos hacer un trabajo de escudriñar más en el corazón de estos muchachos”.

Entre las condiciones que debe tener el facilitador, mencionan la disponibilidad de tiempo como un requisito fundamental, además de las calidades humanas referidas a la disposición a trabajar con los adolescentes, compartir con ellos, escucharlos, ayudarlos a resolver dificultades cotidianas,

buscar respuestas a sus preguntas, ofrecerles soporte en su proceso, brindarles afecto y contacto físico, acercarse a las personas significativas de su entorno y buscar las maneras de mejorar su ejercicio como facilitadores, a través de una “red de facilitadores para la PSC” que debería existir.

Sobre la sanción de PSC, ésta es percibida por ellos como una medida de buenas intenciones, pero escasamente formalizada desde el mismo SRPA, frente a la cual no se percibe ninguna corresponsabilidad institucional del Distrito. En este sentido, lamentan no contar con referentes sociales, institucionales o del mismo sistema para orientar mejor su ejercicio y darle mayores alcances, así como la falta de compromiso de las entidades distritales para generar una oferta de servicios y cualificar y acompañar a los facilitadores, más allá de la buena voluntad. Además, lamentan no haber tenido más tiempo para

“Creo que nuestra tarea es mostrarles que la vida es de opciones, de decisiones y que ellos son quienes deciden si quieren estar en esto toda la vida, entrando y saliendo del sistema o tomar otras opciones que los dignifiquen”.

dedicarlo a los adolescentes en sus actividades cotidianas durante la prestación de los servicios y la necesidad que a este respecto plantean de formalizar la función de facilitadores, con la debida asignación de tiempos, recursos y soportes técnicos. De esta manera, así como en sus registros de seguimiento se leen las palabras “compromiso, buena disposición, interés en aprender, buen proceso, actitud de respeto y colaboración”; también se observan las de “incumplimiento, desempeño irregular, solicitud de cambio de servicio, mala actitud y verificación de compromisos”.

A pesar de lo anterior, consideran haber logrado “sembrar inquietudes” en los adolescentes, desde lo intelectual (caso de las bibliotecas) o la confrontación con realidades humanas calamitosas (caso de la Cruz Roja), que les han permitido reconocer su capacidad de ayudar a otros, valorar sus propias vidas, esclarecer y sus intereses, y operar cambios en sus vidas, tal como se constata, en efecto, en los discursos de los adolescentes. En suma, valoran positivamente el haberles mostrado opciones diversas para desarrollar un oficio, y el haber movilizadado en ellos formas distintas de ver la vida.

“Yo creo que el trabajo si está logrando algunos cometidos porque los muchachos, con cada una de las experiencias, van a generar un recuerdo positivo, y si no es ahora, si puede que en el futuro lo evoquen y recuerden que sí son capaces de generar cosas distintas y ajustadas al código común. Yo creo que los muchachos sí están considerando formas distintas de ver la vida”.

Finalmente, mencionan el reto de que las instituciones del Estado y las organizaciones sociales y comunitarias generen una amplia oferta de servicios para desarrollar esta sanción, que dé realce a sus respectivas misiones y materialice la corresponsabilidad que les corresponde asumir en el tema, desde un enfoque de red, sintonizado con los principios de la justicia restaurativa.

3. Adolescentes beneficiarios de la experiencia

Las preguntas que fueron formuladas a los adolescentes en entrevistas individuales, giraron en torno a su experiencia y vivencia subjetiva del proceso, tomando como referentes: la conducta delictiva, el proceso de atención integral y de PSC, la materialización de las 3R de la justicia restaurativa y la percepción actual sobre sí mismos (proyecto de vida).

En primer lugar, la indagación sobre la posición subjetiva frente al delito evidencia adolescentes con características tan disímiles y puntos de partida de los procesos tan variados, que lleva a pensar en la falta de criterios para la imposición de la sanción, diferentes a las meras valoraciones sobre la gravedad de los delitos. Ciertamente, se encuentra adolescentes que no reconocen ninguna responsabilidad en la comisión del delito y consideran la sanción injusta, otros que no plantean ninguna reflexión sobre su vinculación al SRPA, y un tercer grupo que hace valoraciones referidas a la culpa y la vergüenza, principalmente con relación a las familias –el haberlas defraudado, el dar mal ejemplo a los hermanos o el pensar que la víctima hubiese sido algún miembro de grupo familiar. En este sentido, refieren las ideas de “tener que pagar por el error, haberse equivocado o dejado influenciar, haber causado un daño innecesario e injusto, tenido una necesidad o tomado una mala decisión; y en positivo, “querer aprovechar la oportunidad de hacer algo útil; de enmendar, cambiar y corregir”.

Sobre la experiencia de PSC, son igualmente diversas las valoraciones, no obstante se evidencian algunas constantes entre los adolescentes que han asumido el proceso. Lo primero es señalar que entre ellos existe la percepción de que el cumplimiento de la sanción de PSC es voluntario, es decir, que pueden o no cumplir o asistir según su deseo y posibilidades, y en este sentido, reiteran que si cumplen es por el gusto y las satisfacciones que les produce y los cambios positivos que ellos mismos o sus familias han percibido, antes que por una orden judicial o un sistema penal y policivo que perciben lejano. Esta situación hace pensar en la importancia de generar ofertas de servicios institucionales y comunitarias lo suficientemente amplias y diversas para favorecer las finalidades pedagógica y restaurativa de la sanción, no obstante debe fortalecerse el componente sancionatorio propio de cualquier sistema de justicia penal para disminuir la deserción que algunas veces suele poner a los adolescentes en nuevas situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

“Ahora me siento bien, responsable, porque yo sé qué fue lo que hice, y a eso me ha ayudado mucho lo que estamos haciendo en la Cruz Roja, porque es como para cambiar a la persona, como para que uno siga por el lado bien del camino, y no para que uno siga robando o consumiendo. Eso no lleva a nada, ni a un futuro”.

Entre los cambios favorables que los adolescentes perciben o experimentan en sus vidas, están:

- el hacer un buen uso del tiempo libre, lo que les permite distanciarse de entornos que ellos mismos califican como peligrosos, y del tiempo de ocio, que igualmente reconocen como la fuente de muchos de sus problemas delictivos y de consumo
- el ayudar o servir a quienes lo necesitan, a la vez que reciben un trato amable, respetuoso, igualitario y basado en la confianza; ciertamente, valoran el no ser reprochados o discriminados por el delito que cometieron
- el aprender a valorar lo que se tiene frente a otras realidades humanas
- el darse cuenta de las necesidades de otras personas y poder reflexionar sobre el daño que causaron: sentirse responsables
- el tener tiempo para reflexionar y vivir nuevas experiencias a las que no habrían accedido por un camino diferente al de la sanción de PSC
- el manejar adecuadamente actitudes consideradas por ellos mismos como negativas: impulsividad, irrespeto, intolerancia, agresividad e impaciencia
- el darse cuenta de sus habilidades y capacidades para seguir instrucciones y adquirir nuevos aprendizajes, replanteando así las ideas de inutilidad e incapacidad que tenían sobre sí mismos
- el estar generando nuevas relaciones familiares placenteras basadas en el tiempo compartido, la ayuda en las tareas domésticas y el pensar en las necesidades de los otros miembros del grupo familiar: la experiencia del dar y el recibir
- el ser autónomos –cumplir con el servicio así otros no lo hagan– y poder tomar la decisión de aprovechar o no las oportunidades que les brinda la sanción.

“Lo que más me ha gustado es como lo tratan a uno, porque no lo están discriminando por lo que hizo, sino que entienden que uno se equivocó, como persona que es, pero que puede seguir para adelante”.

“Me he sentido bien porque le puedo servir a otras personas y al tiempo me están ayudando. Bacana la experiencia que estamos viviendo. He aprendido que las cosas se pueden llevar por el buen camino. Las cosas están ahí y si uno quiere uno puede, eso depende de las ganas que uno le ponga”.

“Acá yo cambié de verdad. Cambié mi mal genio, ahora soy una persona decente. También cambié mi manera de pensar y de ver a la gente, me di cuenta de que puedo hacer cosas buenas”.

“Responsabilidad es que primero tengo que hacerme responsable de mi propia vida. Y reparación es que debo reparar el error que cometí, y pedir disculpas porque soy una de las jóvenes que ya no hace parte de lo malo, sino que estoy tratando de sanar todo eso que hice”.

Finalmente, mencionan el estar empezando a construir proyectos de vida que no habían sido reconocidos por ellos mismos antes de la experiencia.

3.2.7. Descripción y análisis de resultados

Los resultados de la experiencia que se presentan a continuación incluyen el estado de los procesos hasta el 31 de octubre de 2011.

Características de los adolescentes en proceso de PSC y de la sanción Total adolescentes: 47
<i>Sexo.</i> Hombres: 80.9% - Mujeres: 19.1%
<i>Edad.</i> 16 y 17 años: 76.6% - 14 y 15 años: 14.9% - 18 años: 8.5%
<i>Localidad de residencia.</i> Ciudad Bolívar: 44.7% - Rafael Uribe Uribe: 14.9% - Bosa: 10.6% - Tunjuelito: 10.6% - Kennedy: 6.4% - Usme: 6.4%. Otras: 6.4%
<i>Tipo de delito.</i> Hurto agravado y calificado: 85.1% - Hurto simple: 6.4% - Porte y tráfico de estupefacientes: 2.1% - Acto sexual abusivo con menor de 14 años: 2.1% (1 caso)- Intento de homicidio: 2.1% - No hay información: 2.1%
<i>Tiempo de sanción.</i> 12 meses: 42.6% - 6 meses: 21.3% - Entre 2, 3 y 4 meses: 23.4% - Entre 7, 8 y 10 meses: 21.3% - 24 meses (1 caso): 2.1%
<i>Mecanismo sustitutivo de privación de libertad.</i> 12 casos: 25.5%
<i>Comisión del delito.</i> Con par o en grupo: 76.6% - Solo: 10.6% - Con banda delictiva: 4.25% - No hay información: 8.5%
<i>Víctima.</i> Desconocida: 55.3% - Conocida: 2.1% - No hay información: 42.6%

Estado de los procesos - Total adolescentes: 47
<p>Grupo 1. Adolescentes que terminaron proceso</p> <p>Adolescentes que concluyeron satisfactoriamente su proceso de PSC en alguno de los servicios de la oferta institucional. Con ellos se hizo cierre de la experiencia, aunque puedan haber continuado vinculados al SAE en alguna de las áreas o por seguimiento post-egreso.</p> <p>Total adolescentes: 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios: Cruz Roja (5), Bibliotecas públicas (2), Portal Interactivo (1)

Grupo 2. Adolescentes que están en proceso

Adolescentes que actualmente están en proceso en alguno de los servicios de la oferta institucional y se encuentran vinculados a la atención integral del SAE. El grupo de pedagogía para la movilidad (SDM-GSC) reúne los adolescentes que han venido participando en los talleres impartidos por el equipo del Programa Ola Naranja para iniciar la experiencia en el GSC.

Total adolescentes: 17

- Servicios: Cruz Roja (6), Bibliotecas públicas (1), Proceso pedagógico SDM (7), Biblioteca del GSC (3)

Grupo 3. Adolescentes que serán reubicados en la nueva oferta comunitaria - Estrategia de iniciativas juveniles

Adolescentes que serán reubicados en alguna de las ofertas comunitarias confirmadas a la fecha: El Andinista y Escuela de Fútbol. Desarrollarán todo el proceso desde su inicio aunque hayan participado en alguno de los servicios de la oferta institucional.

- Total adolescentes: 6
- Servicios: Corporación El Andinista (4), Escuela Deportiva Fútbol Clase (3)

Grupo 4. Adolescentes que ya no están en proceso

Adolescente que iniciaron proceso de PSC y atención integral en el SAE, pero que por alguna circunstancia se encuentran desvinculados actualmente. En algunos de estos casos se ha enviado al juez informe de egreso y en otros se ha establecido contacto con el grupo de seguimiento del CESPRA para definir la situación de los adolescentes en el SRPA.

- Total adolescentes: 14
 - Reincidencia. Adolescentes que reincidieron estando vinculados al proceso en el SAE y fueron privados de su libertad: 3
 - Medida de restablecimiento de derechos. Adolescentes a quienes les fue brindada una medida especial por condición de discapacidad cognitiva: 1
 - Abandono del proceso
 - Pérdida de contacto e informe de egreso: 3
 - Cambio de ciudad por situación de riesgo: 2
 - Incumplimiento de la sanción (abandono del proceso): 5

Grupo 5. Adolescentes que no se han vinculado

Adolescentes que aún no se han vinculado al proceso por estar cumpliendo con alguna medida de protección pero que serán remitidos al SAE para atención integral y PSC

- Total adolescentes: 2
- Institución: Semillas de amor (consumo de sustancias psicoactivas)

Grupo 6. Adolescentes que no se vincularon

Adolescentes que no se vincularon al SAE para atención integral y PSC a pesar de haber sido remitidos por orden judicial

- Total adolescentes: 2

Grupo 7. Adolescentes pendientes de ubicar

Adolescentes que habiéndose vinculado recientemente al SAE para atención integral y PSC, aún no han sido asignados a ningún servicio por falta de oferta que motive al adolescente

- Total adolescentes: 1

Análisis

Estos resultados, generados en once meses de práctica (diciembre 2010 a octubre 2011), revelan una experiencia heterogénea que, a pesar de contar con un lineamiento o propuesta técnica, ha llevado al equipo de profesionales del SAE a operar permanentes ajustes sobre la marcha y a desarrollar una práctica flexible y adecuada a las circunstancias diversas y complejas de los adolescentes; por ejemplo: reubicación en servicios por falta de motivación, dificultades de movilidad o por solicitud de los mismos facilitadores; actividades de reenganche, reajustes de tiempos por inasistencias, elaboración de nuevos acuerdos, recomendación a jueces de adoptar medidas de restablecimiento de derechos, entre otras orientadas a facilitar el proceso y garantizar la protección de los adolescentes.

Sobre las características de la población y los tiempos de sanción de los adolescentes, las cifras ratifican las tendencias generales del SRPA en cuanto al sexo, la edad (con excepción del porcentaje de adolescentes de 18 años), el tipo de delito y las circunstancias de comisión del mismo. Sin embargo, llama la atención el alto porcentaje de adolescentes a quienes es impuesta la sanción como mecanismo sustitutivo de la libertad, y en este mismo sentido, el tiempo de las sanciones que, no obstante establece la ley debe ser igual o inferior a 6 meses, llega en un 42.6% de los casos a los 12 meses, y oscila entre 7, 8 y 10 meses en un 21.3% de los casos. Estos tiempos –prolongados y disímiles, incluso entre adolescentes judicializados por el mismo delito y con circunstancias personales semejantes– se han identificado por los equipos como poco favorables a la atención psicosocial, por la dificultad de contar con servicios durante tiempos prolongados con todo lo que ello implica (seguimientos, facilitadores, etc.), y por las dificultades de enganche que, en la mayoría de los casos, se convierte en una amenaza. Además, las mismas dinámicas judiciales expresadas, por ejemplo, en la imposición tardía de la sanción, hacen que los adolescentes, muchas veces, encuentren injusta la medida cuando ya han cumplido un tiempo de proceso en el SAE.

No tiene sentido que desde el Sistema se nos exija un proceso pedagógico de reintegración social y reparación en una sanción de 2 meses o que tengamos que referenciar a los adolescentes sin un proceso formativo o psicosocial, sólo por atender los tiempos judiciales.
Coordinadora del SAE

En cuanto al desarrollo de los procesos y el objetivo de la experiencia, hay que decir que si bien se ha intentado desarrollar la propuesta en cada una de sus etapas, diversos factores han dificultado su plena ejecución. Entre otros:

En cuanto al desarrollo de los procesos y el objetivo de la experiencia, hay que decir que si bien se ha intentado desarrollar la propuesta en cada una de sus etapas, diversos factores han dificultado su plena ejecución. Entre otros:

- La ausencia de un proceso integralmente concebido que articule la PSC a un ejercicio de formación, con lo que esto conlleva en términos de elección y preferencias (apuesta actual por la estrategia de Iniciativas juveniles para la PSC)
- La falta de una oferta de servicios que, como se dijo anteriormente, ha hecho que prime el criterio de disponibilidad sobre los criterios de asignación definidos en la propuesta (diferencial, participación y competencia), con sus consecuencias de desenganche, deserción y falta de compromiso de los adolescentes
- Las dificultades de tiempo de los facilitadores y la informalidad de la oferta
- Los tiempos y las dinámicas judiciales que en ocasiones obstruyen el pleno desarrollo de los procesos, por ejemplo: casos de sanciones de 2 o 3 meses que impiden destinar un tiempo al encuadre, o sanciones de 12 meses que, a falta de una oferta, conducen a cambios de servicios por falta de disponibilidad de las instituciones y desenganche de los adolescentes
- La falta de un equipo de profesionales dedicado al trabajo comunitario que pueda acompañar de cerca el proceso de cada adolescente en lo pedagógico, lo restaurativo y lo reintegrador (redes y servicios); retroalimentar el acompañamiento de los facilitadores y favorecer la participación de la comunidad en los espacios de inducción y resignificación de la experiencia
- La ausencia de compromiso o corresponsabilidad de las familias, que se constata en un número importante de casos de adolescentes cuyo acudiente principal, no sólo no apoya el proceso, sino que se opone a él por considerarlo inconveniente, riesgoso o injusta la vinculación del adolescente al SRPA.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los factores mencionados por los equipos de profesionales y de facilitadores en su análisis crítico de la experiencia, con relación al SRPA y su implementación, las condiciones socioculturales y de orden estructural, y las circunstancias de vida de los adolescentes, que suelen dificultar su enganche a este tipo de propuestas pedagógicas, sin perjuicio de los procesos satisfactorios que hoy arroja la experiencia.

Objetivo de la experiencia: “Desarrollar un proceso socioeducativo, psicosocial y de justicia restaurativa con el adolescente, orientado a movilizar su responsabilidad en la conducta delictiva y los daños ocasionados por la cual se haya vinculado al SRPA y propiciar su reintegración social mediante acciones de restauración a la comunidad.”

Retomando los procesos que introduce la propuesta, se observa la dificultad de movilizar en los adolescentes las 3R de la justicia restaurativa. En primer lugar, cuando se logra generar un nivel de responsabilidad, más allá de reconocer la participación en la conducta delictiva, este suele no trascender el referente de la propia vida y la inmediatez, que difícilmente permite acceder a una comprensión de la reparación o la restauración. Por el contrario, se favorece más claramente la reintegración o inclusión social por el acceso que la experiencia procura a otros espacios, en la misma localidad o por fuera de ella, a nuevas experiencias y relaciones, y por las posibilidades que muestra a los adolescentes en términos de oficios, actividades, experiencias de vida, habilidades e intereses.

Aún así, entre los adolescentes que han terminado o se encuentran actualmente en proceso, se evidencia algo relacionado con la “experimentación de la responsabilidad”, en las reflexiones que plantean frente a su propia vida y la de su familia, en primer lugar, y frente al no generar daño innecesario, en un segundo momento, por la valoración negativa que hacen del “haber causado un daño” a otra persona. En este sentido, las reflexiones sobre el “servir al otro” son ilustrativas de lo que en la experiencia podría reconocerse como un posible ejercicio de restauración. Todo ello, enmarcado en los procesos agenciados por los profesionales y facilitadores de la experiencia en las diferentes actividades de las tres etapas del proceso.

3.2.8. Lecciones aprendidas

Las lecciones aprendidas de la práctica se refieren a los procesos innovadores de la experiencia para el desarrollo de la sanción de PSC, y a algunas de las reflexiones críticas de los profesionales y facilitadores que guardan relación con la implementación de la propuesta.

1. *Enfoque conceptual de la justicia restaurativa.* La primera lección aprendida se refiere a la importancia de dotar la experiencia de un trasfondo teórico y conceptual que oriente las intervenciones de los profesionales en las distintas etapas del proceso y defina un derrotero y objetivos que sea posible verbalizar con los adolescentes y sus familias desde el encuadre mismo de la sanción. En el caso de la práctica, los principios y las 3R de la justicia restaurativa han aportado el trasfondo pedagógico y socioeducativo de la experiencia de PSC, orientando las acciones que se llevan a cabo en las tres etapas del proceso y permitiendo articularlas con la atención integral.
2. *Articulación de la experiencia y la atención integral.* La segunda lección aprendida es sobre la integralidad de la intervención. En ella se deben articular las áreas específicas del proceso de atención integral especializada –terapéutica, psicosocial, de referenciación y formación– y la experiencia propiamente sancionatoria, tanto en lo técnico, como en lo conceptual. En este sentido, la práctica enseña la importancia de articular las diferentes intervenciones desde los referentes del enfoque conceptual (las 3R de la justicia restaurativa) y permite plantear que la experiencia de PSC pueda desarrollarse como parte

de los procesos de atención integral, más que como una sanción en sí misma, para que todos los adolescentes tengan la oportunidad de realizar una actividad comunitaria como parte su proceso pedagógico y socioeducativo. En el caso contrario, la práctica permite señalar la inconveniencia de referenciar a un adolescente a un servicio para la PSC sin haber iniciado antes un trabajo terapéutico y psicosocial que permita poner en contexto la experiencia, conmueva su condición subjetiva y le brinde la posibilidad de decidir.

3. *Integralidad de las etapas del proceso.* En sintonía con la lección anterior, un tercer aprendizaje se refiere a los beneficios de desarrollar la experiencia con una lógica de proceso que inicia en el encuadre de la sanción y termina formalmente en la valoración y resignificación de la experiencia, cuyo hilo conductor es el enfoque conceptual de la justicia restaurativa. Esta tercera lección aprendida cobija el darle la importancia y el debido desarrollo a cada una de las etapas de proceso, especialmente: la reunión de inducción en la que se establecen las condiciones de la experiencia y su sentido pedagógico y restaurativo, las actividades de seguimiento y acompañamiento para hacer ajustes al proceso y desarrollar acciones pedagógicas focalizadas, y las actividades de terminación de la experiencia que permiten al adolescente hacer una síntesis del proceso.
4. *Oferta de servicios.* Como se ha recalado a lo largo del documento de sistematización y en las buenas prácticas analizadas, la construcción y caracterización de una oferta de servicios diversificada y adecuada a los objetivos de la sanción es uno de los aprendizajes más importantes de la experiencia y de las condiciones para la implementación y sostenibilidad de la práctica en el SRPA. Al día de hoy, la experiencia enseña que esta oferta debe ajustarse a unos criterios, permitir a los adolescentes elegir el servicio de acuerdo a sus intereses, habilidades y posibilidades y a los equipos psicosociales guiar esta elección teniendo en cuenta la valoración inicial y el PAI de cada adolescente, ofrecer a los adolescentes nuevos aprendizajes y vinculación a escenarios de participación, y contar con actividades con un cierto grado de estructuración. De estos mínimos se desprende el aprendizaje de que la oferta pueda ser institucional o comunitaria, siempre que la entidad, colectivo u organización cumpla con estos criterios. Finalmente, la experiencia hoy permite destacar la figura del facilitador para cumplir los objetivos de la sanción de PSC y favorecer el buen desarrollo del proceso en cada una de sus etapas.
5. *Integralidad de la formación y el servicio: estrategia de iniciativas juveniles para la PSC.* La quinta lección aprendida es quizás una de las más importantes de la práctica, no obstante apenas empieza a desarrollarse. Se refiere al interés de generar una experiencia que articule la PSC a procesos de formación en diferentes campos –cultural, artístico, ambiental, deportivo, etc.–, con el ánimo de habilitar a los adolescentes para prestar servicios de utilidad colectiva según sus intereses, o generar escenarios de participación para socializar los resultados formativos de cara a la comunidad. En este sentido, se resalta el potencial de la estrategia de iniciativas juveniles para la PSC que, además de posibilitar

que los adolescentes se organicen en torno a áreas de interés común y desde allí generen servicios de beneficio para la comunidad, puede favorecer los procesos de reintegración mediante la vinculación de los adolescentes a redes, colectivos o procesos comunitarios.

6. *Participación de la comunidad.* A partir de los acercamientos de los adolescentes a la comunidad que ha permitido la PSC en diferentes instituciones, así como de las oportunidades de inclusión social generadas por el componente de referenciación, la experiencia hoy enseña la importancia de trabajar de la mano de la comunidad mediante ofertas de servicios, escenarios juveniles de participación y oportunidades de formación, etc., para propiciar cambios positivos en los adolescentes, que parten del “ser reconocidos de otro modo” y se expresan en maneras constructivas de ocupar el tiempo libre, nuevas relaciones familiares y de amistad, y percepciones positivas sobre las propias capacidades.
7. *Equipo interdisciplinario.* Finalmente, la séptima lección aprendida tiene que ver con los beneficios de contar con un equipo interdisciplinario y especializado que atienda diferentes actividades relacionadas con el proceso: la construcción de la oferta de servicios (equipo de referenciación), el acompañamiento al proceso y la interlocución con el facilitador (equipo psicosocial), la formulación y el desarrollo de actividades pedagógicas en las diferentes etapas del proceso (pedagoga) y la coordinación general de la estrategia (coordinadora del SAE).

IV. Recomendaciones

Con el ánimo de favorecer la sanción de PSC en el SRPA, pero también las medidas en comunidad y el enfoque de justicia restaurativa, se hacen algunas recomendaciones generales basadas en la literatura expuesta y en las lecciones aprendidas de las buenas prácticas y de la experiencia piloto desarrollada en el Convenio 3973/09. Teniendo en cuenta que el objetivo del presente documento es fortalecer el SRPA y coadyuvar en el logro de su finalidad protectora, pedagógica y restaurativa, las siguientes recomendaciones versan sobre aspectos generales para el desarrollo de las medidas no privativas de la libertad con participación de la comunidad y del sistema de justicia.

1. *Enfoque.* La más importante innovación del modelo de responsabilidad penal para adolescentes es haber hecho del concepto de responsabilidad el referente de los procesos pedagógicos, restaurativos y sancionatorios de la justicia penal para adolescentes. Sin embargo, más allá de la responsabilidad penal, es decir, relacionada con el hecho delictivo, ésta es comprendida desde la justicia restaurativa como la responsabilidad subjetiva que debe movilizarse en el adolescente mediante el conjunto de las intervenciones pedagógicas, socioeducativas, psicosociales y terapéuticas especializadas. En este sentido, la recomendación se refiere a la importancia de establecer un enfoque de atención integral para el conjunto de las intervenciones que se lleven a cabo con los adolescentes, sea en el

ámbito judicial, extrajudicial o de los operadores de las sanciones, formulado desde los principios de la justicia restaurativa, específicamente de las 3R, y la pedagogía de “la educación para la responsabilidad”, con el ánimo de generar procesos relacionados con lo que la literatura especializada llama la “experimentación de la responsabilidad”. Considerando el potencial restaurativo de la medida de PSC y la integralidad que se ha planteado para su desarrollo desde la experiencia piloto, este enfoque es fundamental para favorecer procesos responsabilizadores en los adolescentes y derivar de ellos la posibilidad de acciones de reparación e inclusión social. Por lo dicho, la recomendación se extiende a la formulación de un lineamiento técnico que oriente la materialización de este enfoque en la ejecución de la sanción y los procesos de atención integral.

2. *Integralidad de las medidas socioeducativas.* Como segunda recomendación nacida de la experiencia, está el superar el esquema de las sanciones no privativas de la libertad mutuamente excluyentes que comparten la misma finalidad, los mismos criterios y se formulan desde la misma lógica protectora, pedagógica y restaurativa, e integrarlas en un solo proceso socioeducativo cuya finalización sea la posibilidad, para todos los adolescentes, de prestar un servicio a la comunidad o vivir una experiencia comunitaria dirigida. Hoy, como está planteada, la sanción de PSC carece de un proceso terapéutico, psicosocial, de formación, restablecimiento de derechos, generación de oportunidades y acuerdos mínimos que deberían proveer las otras sanciones (reglas de conducta, amonestación y libertad asistida), para permitirle al adolescente comprender y experimentar el sentido responsabilizador, restaurativo y reintegrador de la sanción, y evitar una lectura de la misma como mero castigo con sus problemas de deserción. En este sentido, la recomendación apunta a la integralidad de las sanciones socioeducativas que permitiría superar, además, el problema de la falta de criterios y establecer una misma línea técnica y conceptual para un único proceso pedagógico conducente a lo restaurativo y lo reintegrador.
3. *Integralidad de las áreas de atención.* En sintonía con las dos recomendaciones anteriores, esta tercera propuesta apunta a la integralidad de la áreas de atención integral especializada –terapéutica, psicosocial, de referenciación y formación– y de la medida socioeducativa propiamente sancionatoria, tanto en lo técnico como en lo conceptual. Este enfoque podría favorecer la unidad de los procesos, teniendo en cuenta las características sociodemográficas semejantes de los adolescentes que ingresan al SRPA y el alto porcentaje del mismo delito considerado de menor gravedad, generando un mismo lineamiento para desarrollar la finalidad protectora, pedagógica y restaurativa del sistema y las sanciones no privativas de la libertad.
4. *Amplia oferta de servicios para la PSC como medida socioeducativa y acuerdo de reparación.* Considerar el potencial restaurativo de la medida de PSC y su inclusión en el SRPA como actividad pedagógica final de un proceso socioeducativo integral, conlleva a plantear la

recomendación de que esta práctica sea desarrollada ampliamente en el sistema, no sólo como medida socioeducativa en el marco del proceso judicial, sino como acuerdo de reparación en el marco de la aplicación del principio de oportunidad o de los procesos de mediación extrajudiciales y para el mayor número posible de adolescentes, sin que sea exclusiva para aquellos que delinquen por primera vez o ingresan al sistema por delitos de menor gravedad. Para tal efecto, se plantea necesariamente la construcción de una oferta de servicios institucional y comunitaria, lo suficientemente amplia, diversificada, caracterizada y acorde a los objetivos de la PSC, que responda a los intereses de los adolescentes, permita a los equipos psicosociales atender a las condiciones diferenciales, favorezca el enfoque de Iniciativas juveniles para la PSC y el enfoque de redes sociales; así como la validación de la figura del facilitador y de las correspondientes dinámicas institucionales y comunitarias para su formación, soporte y orientación técnica.

5. *Participación de la comunidad.* Una quinta recomendación fundamental para desarrollar la justicia restaurativa en su esencia, es generar estrategias para garantizar la participación de la comunidad en los procesos pedagógicos, socioeducativos y restaurativos de los adolescentes. Atendiendo la orientación teórica que brinda la literatura especializada y las buenas prácticas sobre comunidades artificiales y los diferentes actores sociales e institucionales que pueden integrarlas en los territorios, es importante que desde el SRPA se orienten mecanismos de participación comunitaria para generar ofertas de servicios, desarrollar actividades de control social, hacer seguimientos a acuerdos de reparación y apoyar actividades de inclusión social de los adolescentes y sus familias, con la debida formación de actores sociales (padres y madres de familia, líderes comunitarios y escolares, asistentes sociales, agentes policiales, etc.) para acompañar procesos restaurativos (p. ej., círculos comunitarios) desde la orientación de las instituciones del Estado corresponsables en la implementación del Sistema. Esta participación de la comunidad, además de lo dicho, debe permitir el reconocimiento a las contribuciones de los adolescentes a la comunidad (reparación, desestigmatización, empoderamiento, autonomía, solidaridad, inclusión, etc.) y la reflexión sobre las bases culturales y estructurales de la violencia, es decir, prácticas de exclusión o marginación que pueda estar alimentando o generando la misma comunidad, con el fin de transformarlas, garantizar derechos, disminuir los riesgos de reincidencia y generar nuevas dinámicas sociales para la resolución pacífica y temprana de los conflictos. En este sentido, la recomendación se orienta a fomentar un sistema de cooperación entre la comunidad y el sistema de justicia formal, bajo el concepto de “redes sociales o comunitarias para el desarrollo de la justicia restaurativa”. Para esta recomendación y la anterior, es fundamental garantizar la participación de los gobiernos territoriales sin los cuales el sistema no logrará integrarse a la comunidad. De acuerdo con la experiencia internacional, las entidades territoriales deben, entre otras funciones: identificar riesgos y acciones de prevención, coordinar los sistemas de protección social, administrar las medidas no privativas de la libertad,

propiciar la reintegración social de los adolescentes y la participación de la comunidad en los procesos de justicia.

6. *Especialidad del trabajo comunitario.* La recomendación de desarrollar una justicia restaurativa de base comunitaria para los procesos restaurativos, de inclusión social y las medidas socioeducativas como la de PSC, va aparejada de la necesidad de especializar la participación comunitaria. No sólo mediante los procesos de formación señalada en la recomendación anterior, sino mediante la figura del “educador en comunidad” cuya función sea orientar, acompañar y facilitar individualmente y de manera permanente los procesos de los adolescentes, y la conformación de equipos de profesionales dedicados al trabajo comunitario para la gestión de redes, la formación de actores sociales, el acompañamiento a procesos restaurativos y la interlocución entre la comunidad y las instituciones del SRPA, entre otras funciones.
7. *Participación ampliada y prácticas de justicia restaurativa.* Teniendo en cuenta que la justicia restaurativa aboga por la participación de todos los afectados por el delito – ofensores, víctimas y comunidades– se recomienda promover diferentes prácticas restaurativas –mediación víctima-ofensor, conferencias de familia, círculos comunitarios– para desarrollar prácticas mayormente o completamente restaurativas en las que se establezca, como uno de los posible acuerdos de reparación, la PSC. La participación de las víctimas debe ser especialmente atendida, teniendo en cuenta que el carácter restaurativo de un sistema de justicia está ligado a su capacidad de reparar a los principales afectados por delitos.
8. *Corresponsabilidad de las familias (comunidades de apoyo).* Habida cuenta de las dificultades que ha generado para los procesos de atención integral de los adolescentes la falta de corresponsabilidad de las familias, una octava recomendación se refiere al trabajo que se debe hacer con estas comunidades de apoyo, no sólo para involucrarlas a las diferentes áreas –psicosocial, terapéutica, referenciación, inclusión social, formación, medidas socioeducativas, procesos restaurativos– sino para apoyarlas, igualmente, con oportunidades de formación, iniciativas productivas, asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial, etc.
9. *Dinámicas judiciales y formación a operadores del SRPA.* La novena recomendación se refiere a los tiempos y las dinámicas judiciales que las más de las veces resultan poco favorables a los procesos de atención psicosocial. Ciertamente, se plantea revisar aspectos relacionados con: los tiempos de sanción, los criterios de remisión a los diferentes operadores para los procesos de atención psicosocial y el cumplimiento de medidas, entre otros relacionados con las decisiones judiciales. Lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación de generar y mantener procesos de formación teórico-práctica para operadores del SRPA en temas de máxima importancia para la finalidad del mismo, entre

otros: manejo de adolescentes en conflicto con la ley penal y criterios de intervención, principios y prácticas (metodologías) de justicia restaurativa, participación comunitaria, medidas socioeducativas en comunidad, gestión de redes sociales y ofertas de servicios. Esta novena recomendación es quizás una de las más importantes para el desarrollo de la justicia restaurativa en el SRPA y la sostenibilidad de buenas prácticas como la llevada a cabo en el Convenio 3973/09 y en los demás países de América Latina.

Bibliografía

- ALVAREZ, M.; CORZO, L.; LOUIS, E.; PARRA, S.; QUINTERO, J. *Pescadores de ilusiones. Niños y jóvenes infractores de la ley penal*. Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría de Bogotá, Colombia, 2007.
- ALVAREZ, M.; CORZO, L.; MENDOZA, V.; PARRA, S.; RODRÍGUEZ, M. *Semillas de cristal. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, alcances y diagnóstico*. Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría de Bogotá, Bogotá, Colombia, 2008.
- ALVAREZ, M.; MENDOZA, V.; PARRA, S.; RODRÍGUEZ, M. *Gotas de Luz*, Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría de Bogotá, Bogotá, Colombia, 2009.
- BAZEMORE, G. "Three paradigms for juvenile justice", en GALAWAY, B.; HUDSON, J. *Restorative Justice International Perspectives*, Criminal Justice Press, NY, USA, 1996.
- BAZEMORE, G.; UMBREIT, M., 2005. "A Comparison of Four Restorative Conferencing Models", en JOHNSTONE, G. *A Restorative Justice Reader*. Devon. UK. Willan Publishing, 2005.
- BAZEMORE, G.; WALGRAVE, L. "In Search of Fundamentals and an Outline for Systemic Reform", in BAZEMORE, G.; WALGRAVE, L (eds). *Restorative Juvenile Justice. Repairing the harm of youth crime*, Criminal Justice Press, Monsey, USA, 1999.
- BERISTAIN, A. *Criminología, Victimología y Cárceles*, tomo 1, Pontificia Universidad Javeriana, Javegraf, Bogotá, Colombia, 1996.
- BERISTAIN, A. *Criminología y Victimología*, "La alternativa re-creadora al delito". Bogotá, Editorial Leyer, 1998.
- BLAY GIL, *La pena de trabajo en beneficio de la comunidad*. Tesis doctoral en Ciencia Política y Derecho Público, Universidad Autónoma de Barcelona, España, 2006.
- BONAFE-SCHMITT, "Justice réparatrice et médiation pénale: vers de nouveaux modèles de régulation sociale?" in JACCOUD (ed.), *Justice réparatrice et médiation pénale. Convergences ou divergences?*, L'Harmattan, Paris, 2003.
- BRANDARIZ. *El trabajo en beneficio de la comunidad como sanción penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.
- BRITTO, D. *La Justicia Restaurativa. Comunidades que construyen paz. Diseño de un modelo*. Editorial U. Bolivariana, Santiago de Chile, 2008.
- CARRANZA, E.; MAXERA, R. "Los sistemas de justicia penal juvenil en América Latina. Análisis comparado", en *Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, México, 2005.
- CARRANZA, E.; MAXERA, R; TIFFER, C. "La reforma de la justicia penal juvenil en América Latina", documento elaborado para la XI Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, ILANUD, abril 2002.
- CENTRO PARA LA JUSTICIA Y LA RECONCILIACIÓN - CONFERENCIA CARCELARIA INTERNACIONAL, "Trabajo resumen sobre la justicia restaurativa", mayo 2005.
- CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA "Balance de SRPA 2009", documento interno, 2009

DAPENA, J. "La mediación penal: cap a una justícia restauradora. La mediación i la reparació en la justícia juvenil", en *Forum* nº 2, 2003, CEJFE, Barcelona, España.

DE LA CUESTA, J. L. "¿Es posible un modelo comparado de reeducación y reinserción en el ámbito europeo?", en *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, nº 09-10, 2008, Universidad de Granada, España.

DIAZ. "Los servicios en beneficio de la comunidad para jóvenes infractores en Chile y la prevención de la reincidencia: enseñanzas desde la Justicia Restaurativa", ponencia presentada en el Seminario justicia juvenil: Una visión restaurativa, Santiago de Chile, 17-18 de Noviembre de 2008.

DIGNEFFE. "Les jeunes et la loi pénale, les significations de la sanction pénale à l'adolescence", *Revue de Droit pénal et de Criminologie*, 7/8.

DNI COLOMBIA. "Notas preliminares para una conceptualización de justicia restaurativa". Documento interno, Bogotá, Colombia, agosto de 2008.

FAGET. "Médiation et violences conjugales", *Champ pénal*, vol.1, 2004. Disponible en: <http://champpenal.revues.org/document50.html>

GALTUNG, J. (1998) *Tras la Violencia, 3R: Reconstrucción, Reconciliación, Resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao, 1998.

GARCÍA-PABLOS, A. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 4ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

GARCÍA-PABLOS, A. *Tratado de criminología*, 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2003.

GIMENEZ-SALINAS, E. "La conciliación víctima delincuyente como alternativa a la justicia penal", en SORIA, M. A. (comp.) *La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización*, PPU, Barcelona, España, 1993.

GIMENEZ-SALINAS, E. "La mediación en el sistema de justicia juvenil: una visión desde el derecho comparado", en *Eguzkilore* nº 10, 1996, País Vasco, España.

GORDILLO, L. F. *La Justicia restaurativa y la mediación penal*, 2007.

GUERRERO, GAVIRIA, LONDOÑO, *Asalto al Desarrollo: Violencia en América Latina - Washington, D.C.*, Banco Interamericano de Desarrollo.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Lineamientos técnico administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente en Colombia*, Versión 1.0 08/03/2007. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/LineamientosTecnicoResponsabilidadPenal0ct19de2009.pdf>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Distrito Judicial Bogotá, Informe Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, período 15 de marzo 2007 a 31 de marzo 2010.

KEMELMAJER, A. "En búsqueda de la tercera vía. La llamada 'Justicia restaurativa', 'reparativa', 'reintegrativa' o 'restitutiva'", en GARCÍA, S. (coord.) *Derecho Penal. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM, México, 2005.

KILLIAS, AEBI, RIBEAUD. "Does community service rehabilitate better than short-term imprisonment?" in *The Howard Journal* 39, 2000.

MANNOZZI, "From the «sword» to dialogue towards a «dialectic» basis for penal mediation" in WEITEKAMP, KERNER (eds.) *Restorative Justice. Theoretical Foundations*, Willan Publishing, Cullompton, 2002

MARTIN BARBERÁN, J. "La aplicación de sanciones y medidas en comunidad en Europa y Estados Unidos", *Poder Judicial* nº 58, 2000, Madrid.

MAXERA, R. "Mecanismos restaurativos en las nuevas legislaciones penales juveniles: Latinoamérica y España", Eleventh United Nations Congress on Crime Prevention and Criminal Justice, Bangkok, Thailand, 18-25 abril 2005.

MAXWELL; MORRIS. "Research on Family Group Conferences with Young Offenders in New Zealand" in HUDSON, MORRIS, MAXWELL, GALAWAY (eds.) *Family Group Conferences: Perspectives on Policy and Practice*. Federation Press, Annandale, 1996

McCOLD; WACHTEL, "En busca de un paradigma: una teoría sobre Justicia Restaurativa" Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, del 10 al 15 de agosto de 2003, Río de Janeiro. International Institute for Restorative Practices. Disponible en http://iirp.org/library/paradigm_span.html

McIVOR. *Sentenced to serve*. Aldershot, UK: Avebury, 1991

MORRIS, A.; MAXWELL, G. (eds). *Restorative justice for juveniles: conferencing, mediation and circles*, Hart publishing, Oxford, USA, 2001.

NACIONES UNIDAS, "Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal", 2002

NACIONES UNIDAS. Consejo Económico y Social. Documento E/CN.15/2002/5/Add.1 titulado: *Justicia restaurativa. Informe del Secretario General. Adición, Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa*

NACIONES UNIDAS. Consejo Económico y Social "Informe sobre la juventud mundial", 2005

NACIONES UNIDAS. *Contribuciones a la construcción de la paz en Colombia. Buenas prácticas desde un enfoque de género*. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, 2005. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7664.pdf>

NACIONES UNIDAS, *Manuel sur les programmes de justice réparatrice*. New York, 2008.

NACIONES UNIDAS. PNUD. Buenas prácticas para superar el conflicto, Área de paz, desarrollo y reconciliación del PNUD Colombia, Tomado de: http://saliendodelcallejon.pnud.org.co/nuestras_bpracticas.shtml

NACIONES UNIDAS. *Buenas prácticas para superar el conflicto*. Disponible en: http://saliendodelcallejon.pnud.org.co/nuestras_bpracticas.shtml

OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA, "Responsabilidad penal de adolescentes: las tendencias mundiales, su estado en Colombia y recomendaciones para mejorar". Informe de consultoría para la OIM. Bogotá, enero de 2012.

OTTENHOF, R. (coord.) "La responsabilité pénale des mineurs dans l'ordre interne et international", Informes del XII Congreso Internacional de Derecho Penal, Vienne 2002, en *Revue Internationale de Droit Pénal* 1/2 (75) 2004, Éditions Érès, Toulouse, France.

PANEL DE COORDINACIÓN DE ENTIDADES RELACIONADAS CON LA JUSTICIA DE MENORES: Programa y Experiencias Promocionadas por las Organizaciones Miembros. *Protegiendo los derechos del niño en conflicto con la ley*. Organización Mundial Contra la Tortura, 2005.

PRIETO, J.I.; GONZÁLEZ, M. *Buenas prácticas de justicia juvenil restaurativa*. CONSENSUS, Xunta de Galicia, Programa de la Unión Europea para la prevención y lucha contra el crimen, 2009.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, *Código de la Infancia y la Adolescencia. Comentado y concordado 2008*, 3ª ed. Bogotá, Colombia, 2008.

QUERALT, J. “Víctimas y garantías: algunos cabos sueltos”, en SILVA, J. M. *Política criminal y nuevo derecho penal*, J. M. Bosch Editor, España, 1997.

REGROUPEMENT DES ORGANISMES DE JUSTICE ALTERNATIVE DU QUEBEC. *Déclaration de Louvain sur la pertinence de promouvoir l’approche réparatrice pour contrer la criminalité juvénile*, 1997.

SANZ HERMIDA, Á. *El nuevo proceso penal del menor*. Cuenca, Universidad de Castilla-LaMancha, 2002.

SCHIFF. “The impact of restorative interventions on juvenile offenders” in BAZEMORE, G.; WALGRAVE, L (eds). *Restorative Juvenile Justice. Repairing the harm of youth crime*, Criminal Justice Press, Monsey, USA, 1999.

SHARPEN, S. “La justicia restaurativa: de la teoría a la práctica”, en *Enlace Global*, Vol. 7, Núm. 9, Septiembre 2000.

SHERMAN & STRANG. *Restorative Justice: The Evidence*, The Smith Institute, Londres, 2007.

TAMARIT, J. M. “La mediación reparadora en la Ley de responsabilidad penal del menor”, en VVAA. *Justicia penal de menores y jóvenes*, Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2002.

TAMARIT, J. M. “Principios político-criminales y dogmáticos del sistema penal de menores”, en VVAA. *Justicia penal de menores y jóvenes*, Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2002.

TIFFER, C. “Desjudicialización y alternativas a la sanción privativa de la libertad en la justicia penal juvenil”, en TIFFER, C.; LLOBET, J.; DÜNKEL, F. *Derecho Penal Juvenil*, ILANUD, DAAD, Costa Rica, 2002.

TIFFER, C. “Justicia Penal Juvenil. Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas”, en *Derecho Penal Juvenil*, ILANUD, DAAD, San José, Costa Rica, 2002.

UNICEF, *Justicia Penal Juvenil: Buenas prácticas en América Latina*, 2003.

VAILLANT. *La Réparation. De la délinquance à la découverte de la responsabilité*, Gallimard, 1999

VAN NESS, “Justice that restores: From Impersonal to Personal Justice”, in HANNON & BRYANT (eds.). *Criminal Justice: Retribution vs Restoration*. Canada: Haworth Press, 2004.

VARONA, G. *La mediación reparadora como estrategia de control social. Una perspectiva criminológica*, Comares, Granada, España, 1998.

VIZCARRA, M.B; JACQUES, D. *El Desafío de la intervención psicosocial en Chile. Aportes desde la psicoeducación*. RiL Editores, 2008

VVAA. “Les systèmes comparés de justice pénale: De la diversité au rapprochement. Actes de la Conférence internationale à l’occasion du 25è anniversaire de l’Institut supérieur international de sciences criminelles Syracuse (Italie) 16-20 décembre 1997”, en *Nouvelles études pénales* n° 17, 2008, Éditions érès, Toulouse, France.

WALGRAVE, L. "Community Service as a Cornerstone of a Systemic Restorative Response to (Juvenile) Crime" in BAZEMORE & WALGRAVE (eds.) *Restorative Juvenile Justice: Repairing the Harm of Youth Crime*. Criminal Justice Press, Monsey, USA, 1999.

WRIGHT, M. "À qui profit la justice réparatrice?", extraído de *Victim-Offender Mediation in Europe, Making restorative justice work*, Leuven University Press, 2000.

Buenas prácticas

PERÚ: TERRE DES HOMMES – ENCUENTROS CASA DE LA JUVENTUD. "Trabajo con adolescentes en conflicto con la ley penal: Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa". Olga Eliana Escudero Piñeiro. "Proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa Chiclayo y El Agustino, Perú 2005 – 2007".

CHILE: GOBIERNO DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES SENAME. "Orientaciones Técnicas Servicios en beneficio de la comunidad y Reparación del daño. Resolución Exenta N° 0665/B del 25 de febrero de 2010". Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/Rex_0665-B_2010.pdf GOBIERNO DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES SENAME y PARENTESIS. "Ejecución de sanciones. Reparación del daño y Servicios en beneficio de la comunidad". Documento no publicado.

EL SALVADOR: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA "Proyecto de justicia juvenil restaurativa en El Salvador".

BRASIL: SECRETARIA ESPECIAL DOS DIREITOS HUMANOS DA PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA "Justiça Restaurativa e Comunitária em São Caetano do Sul. Aprendendo com os conflitos a respeitar direitos et promover cidadania", São Paulo, 2008. Disponible en: http://www.tj.sp.gov.br/Download/CoordenadoriaInfanciaJuventude/JusticaRestaurativa/SaoCaetanoSul/Publicacoes/jr_sao-caetano_090209_bx.pdf

Siglas

Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN)

Plan de Atención Individual (PAI)

Prestación de Servicios a la Comunidad (PSC)

Servicio de Atención Especializada (SAE)

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

Anexos

Anexo 1

Información requerida para la construcción de la oferta de servicios para la prestación de servicios a la comunidad - Ficha institucional

Fecha

Nombre de la organización

Descripción de la organización y actividades que realiza

Nombre del programa o proyecto al que se vincularán los adolescentes

Tipo de iniciativa

- Cuidado y conservación del medio ambiente, protección y rescate de animales
- Acompañamiento a poblaciones en condición de vulnerabilidad
- Prevención de desastres
- Cultura ciudadana y participación comunitaria
- Promoción artística y cultural
- Promoción de la recreación y el deporte
- Mantenimiento y estética de la ciudad
- Otra

Descripción del programa o proyecto

Cupos disponibles

Días y horarios disponibles

Lugar para el desarrollo de las actividades

Recursos y equipamientos especiales

Descripción de las actividades a desarrollar por los adolescentes

Propuesta para el desarrollo de las actividades (plan de formación y prestación de servicio)

Información de contacto del Facilitador

Observaciones

Anexo 2

Acuerdos y compromisos para el cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad

Fecha de diligenciamiento	
Datos personales	
Nombres y apellidos	
Documento de identidad	
Sexo	Edad
Escolaridad y jornada	
Otros estudios o actividades	
Localidad de residencia	
Fecha de ingreso al SAE	
Equipo del SAE	
Psicólogo/a	Información de contacto
Trabajador/a social	Información de contacto
Coordinado/a del SAE	Información de contacto
Situación jurídica	
Fecha de imposición	Fecha de finalización
Tiempo (en meses y horas)	
Juzgado	Defensor de Familia
Observaciones	
Servicio	
Organización	
Nombre del programa o proyecto	
Condiciones para la prestación del servicio	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
Tiempo (en meses y horas)	Jornadas (días y horarios)
Observaciones (ficha institucional)	
Acuerdos y compromisos del adolescente para la prestación del servicio	
Acuerdos y compromisos de la familia para apoyar la prestación del servicio	
Observaciones a los acuerdos	
Observaciones del equipo del SAE	
Observaciones del facilitador	

Anexo 3

Formato de seguimiento de los equipos psicosociales al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad

Fecha y número de seguimiento	
Nombre y apellidos	Documento de identidad
Asistencia y reporte de novedades (fuente: formato de seguimiento del facilitador)	
Desarrollo de las actividades	
Cumplimiento de los compromisos y acuerdos para la prestación del servicio	
Observaciones del equipo del SAE	
Observaciones del facilitador	
Observaciones del adolescente	
Observaciones de la familia	

Anexo 4

Formato de seguimiento de los facilitadores del servicio al cumplimiento de la sanción de prestación de servicios a la comunidad - Asistencia y reporte de novedades

Nombre y apellidos

Documento de identidad

Fecha de inicio Tiempo (en meses y horas)		Fecha de finalización Jornadas (días y horarios)		
Fecha	Hora entrada	Hora salida	Observaciones	Firmas



Ximena Norato*

Trata de personas... ¿Y dónde está la familia?

Cuando revisamos los infames datos de la historia que relatan cómo en distintas épocas de la humanidad cientos de personas, muy especialmente mujeres y niñas, fueron vendidas, intercambiadas, esclavizadas y usadas sexualmente, sentimos una gran tranquilidad porque lo primero que viene a nuestra mente es que esos tiempos salvajes ya son parte del pasado.

¡Gran mentira! En la actualidad, aquí y ahora, palabras como captación, transporte y explotación no se refieren exclusivamente a pujantes sectores de la economía. Describen también el que tristemente es el tercer negocio más lucrativo del mundo, y sin duda uno de los delitos más ignorados, socialmente tolerados y menos castigados en el planeta: la trata de personas.

Con ese nombre se refiere la justicia a la utilización de personas a través de la fuerza, la amenaza o el engaño para salir de su sitio de origen y ejercer la prostitución, explotación sexual en el caso de los menores de edad, trabajar

en condiciones de esclavitud, enfilarse en grupos armados al margen de la ley o condenarse a un matrimonio servil.

Son pocas y disímiles las cifras que se conocen sobre la trata de personas. En Colombia, algunas estimaciones hablan de 12.000 personas afectadas y otras elevan la cifra a 55.000, pero los casos investigados en la actualidad no llegan a los 1.000.

¿Y cómo es posible que la terrible realidad de las víctimas de la trata de personas ocurra frente a los ojos de todos nosotros? Las autoridades dicen que Colombia es un país expulsor de víctimas, pero cuando uno analiza los antecedentes y testimonios de quienes han vivido el horror de la trata, encuentra que lo que en realidad sobra en este país son familias expulsoras.

Si. Los estudios muestran que los casos de trata de niños, niñas y adolescentes suceden ante la mirada indiferente de muchas familias cuyas acciones, y sobre todo omisiones, en la obligación de proteger a sus hijos e

hijas, abren las puertas y dan la bienvenida a sus victimarios. Familias que saben, o al menos sospechan, que su hija es víctima de la explotación sexual o que su hijo es informante de algún grupo armado ilegal, pero guardan silencio y esquivan con indolencia su deber como padres, simplemente porque ese niño y esa niña llegan a casa con un par de billetes para el mercado, una computadora nueva o una lavadora para mamá.

Y la situación no siempre trasciende nuestras fronteras. Una investigación que presentó recientemente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) concluyó que la modalidad interna de la trata de personas aumentó en el 140%. En el caso de Colombia, hablamos de niñas que son llevadas de un departamento a otro para convertirse en víctimas de la explotación sexual, de aquellas que son entregadas a la madre que "muy amablemente" ofreció conseguirle trabajo en una casa decente de Bogotá o del adolescente que deslum-

brado por una recién llegada compañía minera decidió abandonar la escuela.

Es cierto que frente a esta trama de horror la negligencia del Estado tiene su parte. Pero hoy quiero hablar de lo que me parece aún más grave: el papel de la familia que de un día para otro decidió delegar sus obligaciones al Estado. Se quema el niño con agua caliente, la culpa es del ICBF; se les olvidó un preservativo, el Estado me da jardín infantil gratis. Les dio pereza seguir trabajando, el niño, tan juicioso, puede salir a vender minutos de celular.

¡Atención, papás y mamás, así no es! El Estado tiene obligaciones, sí. Pero como familias tenemos el deber indelegable de proteger a nuestros niños y niñas, y eso incluye construir entornos protectores, no endilgarles el sustento económico de la casa y evitar que quienes trafican con ellos y ellas sigan vulnerando sus derechos. ¿Qué tal si entonces asumimos nuestra responsabilidad de una buena vez?

*Directora de la Agencia Pandi

Imagen



En Medellín

Giuseppe Restrepo



Aníbal Rendón Vallejo

CANTABRIA

Salud Pública Veterinaria

Según datos de las autoridades de salud en el departamento de Antioquia hay 381.508 animales domésticos entre caninos y felinos que son atendidos en forma gratuita con la vacunación antirrábica. En los años 50 se acuñó el término Salud Pública Veterinaria dentro del marco de la Organización Panamericana de la Salud, una rama específica referida a enfermedades transmitidas por los animales al ser humano bien directamente o por otros vehículos como los alimentos y el agua.

"La Sociedad Protectora de Animales le agradecería que por el micrófono que ustedes poseen me hicieran el favor de anunciar en el barrio que el próximo jueves 2 de agosto los empleados de la Protectora estarán vacunando los perros del barrio en la casa del señor Corista y que su costo será el de

4 pesos cada uno, esto con el fin de evitarles la venida con ellos hasta el Coso Municipal, que es el lugar de la vacunación...". El oficio, fechado en 1956, estaba dirigido al presidente del Centro Cívico del Barrio Castilla en Medellín y fue enviado por la secretaria de entonces, Eugenia Garcés J., quien desempeñó el cargo por más de 20 años adscrita a la nómina municipal. Fue tal su compromiso con la causa que llegó a ser más conocida que los mismos presidentes de la entidad y que muchos otros prestantes directivos y socios. Por ello la referencia coloquial pidiendo que le hicieran el favor de convocar a la comunidad para que no se tuvieran que desplazar hasta el "Potrero El Guamal" en el barrio El Poblado, lugar donde funcionaba el Coso Municipal a cargo de la entidad. Muchos barrios

llegaron a tener conformadas filiales de la Sociedad de Mejoras Públicas y Centros Cívicos que cumplían labores comunitarias.

La Casa Agraria, con su sede principal en Cali, proveía los significativos pedidos de vacunas antirrábicas, algunos de los cuales fueron pagados por el socio benefactor Julio Vásquez Gaviria, quien además facilitó predios de su propiedad tanto en la fracción de Robledo como en El Poblado para el mantenimiento de los semovientes recogidos por la Sociedad Protectora de Animales.

De un informe de esa fecha presentado a la Inspección de Sanidad se pueden extraer nombres de perros de los que para entonces se usaban como Billú, Limber, Milor, Liber, Trosky, Marquesa, Nerón, Guardián, Blandi, Yonfú, Seviñe, Marbella, Ney, Titán, Chungal,

Leoncico, Lufán, Sivoney, Benhur, Tarcela, Bulganin, Morel... que vivían en El Raizal, en Otrabanda, en San Juan Bosco terminal de Bermejil, en La Marina Manrique Oriental, en la carrera Hidalgo, en Tenche, en la calle Manresa, en La Bayadera... En calles y carreteras sin nombre pero con nomenclatura urbana. Con propietarios como Soila, Concha, Clementina, Emilia, Quico, Rosalía, Abraham... De razas conocidas, y desconocidas: lobos cruzados, fox-terrier cruzados, lobos pastor, danés cruzado, maltés, criollos lanetas y cantidad de lobos negros, cafés, amarillos grises, pardos. Todos ellos vacunados por La Sociedad Protectora de Animales. Nombres humanos, de animales y de calles y callejones que se fueron perdiendo en la historia de una ciudad que pierde su memoria.



Niñas y niños colombianos son explotados en su propio país

TRATA DE PERSONAS SE ENSAÑA CONTRA LOS MENORES DE EDAD

- Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el número de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas creció en un 27% a nivel global.
- Factores como la violencia intrafamiliar y la indiferencia de padres y madres allanan el camino de los victimarios.
- Mientras en el mundo los casos atendidos en la OIM por trata externa disminuyeron en un 13%, los de trata interna aumentaron en un 140%.

Bogotá D.C., 13 de junio de 2012. Las redes de trata de personas han intensificado sus movimientos contra los niños, las niñas y los adolescentes. Así lo establece un reciente informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), al revelar que en el año 2011 las misiones de la Organización en 91 países atendieron un total de 2.040 víctimas menores de 18 años. La cifra supera en un 27% la observada en 2008, cuando se registraron 1.565 casos de este delito en el mismo rango de edad.

Según el informe de la OIM, el cual refleja la dinámica mundial de este delito, el incremento del número de víctimas con menos de 18 años es 14 puntos mayor que el de aquellas que ya cumplieron la mayoría de edad. En efecto, el número de adultos atendidos por esta causa a nivel global se incrementó en un 13% al pasar de 3.012 a 4.404 en el mismo período.

En Colombia, de acuerdo con el reporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre marzo de 2011 y marzo de 2012 la entidad recibió 51 denuncias de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, todos reclutados dentro del territorio nacional y todos con fines de explotación sexual.

“Los casos reportados han sido por presuntos traslados de niñas y adolescentes al interior del país y la principal causa es el contacto a través de redes sociales para trabajar ejerciendo la prostitución”, precisó el ICBF en respuesta a la Agencia de Comunicaciones PANDI. *“Algunos de los casos fueron reportados a través de la Línea de Prevención contra la Trata de Personas para adelantar las acciones de verificación de derechos”,* agregó.

Sin dimensiones precisas

Factores como la falta de sistemas de información rigurosos e interinstitucionales y los complejos modos de operación de la trata de personas impiden establecer con exactitud las dimensiones de este delito, uno de los más lucrativos del mundo. Los datos disponibles se limitan a las cifras de las



entidades que atienden a las pocas víctimas que reportan su situación y a las vagas estimaciones que las autoridades logran hacer a partir de ello.

Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, en el mundo se han identificado más de 40.000 víctimas de trata, aproximadamente 1,8 personas afectadas por cada 1.000 habitantes. Mientras tanto, en Colombia, la Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC) indica que entre 2003 y 2007 se investigaron 543 casos de víctimas de todas las edades, unos 100 casos por año.

Pero quizás el registro verificable más actualizado de la problemática en el país es el que terminaron a finales de 2011 la misión de la OIM en Colombia y la Universidad de los Andes. Cotejando los datos de la Fiscalía General de la Nación y del Comité Operativo Anti-Trata (COAT), el documento concluyó que entre 2005 y 2007 se denunciaron 207 casos de trata de personas en todo el país, una cifra que, a juicio de los propios investigadores, está lejos de reflejar la magnitud real de la problemática.

“Hay información como los testimonios de las víctimas que muestra cómo el problema es mucho mayor”, advierte Carolina López Laverde, coordinadora del Programa Integral contra la Trata de Personas, de la OIM en Colombia. “Cuando tú tienes una víctima que retorna al país o que es recuperada, ya sea víctima de trata interna o externa, ella misma te dice que en el lugar donde estaba había otras 10, 15, 20 y hasta 50 víctimas colombianas; esonos dice, entre otras cosas, que el problema es mucho mayor de lo que está registrado en las cifras oficiales”.

De las familias y otros cómplices

Las organizaciones que lidian con la trata de personas coinciden en identificar que Internet es uno de los canales más amplios para el contacto y reclutamiento de las víctimas. No en vano, los medios de comunicación registran con cierta frecuencia la desaparición de adolescentes y jóvenes cuyos familiares sospechan de sus contactos previos a través de las redes sociales, las aplicaciones de conversación instantánea y otros mecanismos de la Red.

“Últimamente se está utilizando mucho Internet como medio para contactar a los menores de edad”, confirma Óscar Gómez Díez, director de la Fundación Esperanza, entidad que trabaja por los derechos humanos en contextos migratorios. “Se hace a través de las redes sociales, donde los citan a reuniones, les hacen ofertas afectivas o lúdicas y, en ocasiones, ciertas ofertas laborales”.

La facilidad de la comunicación a través de Internet ha servido para allanar otro escenario de la trata de personas que se configura en reconocidos lugares públicos, en desarrollo de actividades que a primera vista transcurren en la completa legalidad. Tal es el caso de los encuentros juveniles que son citados por las redes sociales en un parque o en las inmediaciones de un concurrido centro comercial y que aparentemente no tienen nada de irregular.

“Viene un explotador sexual de Inglaterra y a través de Internet concreta una cita en Bogotá con un adolescente que vive en Armenia”, ejemplifica Luz Stella Cárdenas, directora de la Fundación



Renacer, organización que atiende víctimas de la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual. *“A través de los contactos del mismo grupo, el muchacho busca quién le facilite el viaje y llega a la cita. Aparentemente ahí no hay ningún delito y por eso detectar estos casos requiere un trabajo de investigación mucho más fuerte”.*

Y aquí las familias juegan un papel determinante. Para quienes siguen de cerca los recorridos de la trata de personas, es claro que muchos menores de edad caen en las redes obligados por la desesperación que les genera vivir en medio del maltrato, la violencia intrafamiliar o la falta de un espacio para expresar sus sentimientos y sentirse comprendidos. *“Hay menores de edad que huyen de la casa por maltrato o por cualquier dificultad que tengan con su familia y en el camino para sobrevivir se vuelven mucho más frágiles a que los exploten”*, apunta Diana Cano, investigadora de la Fundación Esperanza.

En otros casos, las autoridades se encuentran con niños y niñas que no viven en contextos de violencia intrafamiliar aparente, pero sí pasan sus días en la soledad que reina en las dinámicas familiares de hoy o en la compañía intermitente, a veces indiferente, de padres o cuidadores que no conocen a sus hijos ni conciben espacios para el acompañamiento.

“Los colombianos tenemos que darnos cuenta de las familias que tenemos”, enfatiza Luz Stella Cárdenas. *“Aquí los niños se pierden en las ciudades y pasan ocho días antes de que los padres llamen para decir que su hijo no aparece y que están muy preocupados... Tú ves a una niña con uniforme de colegio en la calle y cuando le preguntas por qué está sola, te dice que tiene permiso de los papás hasta las siete o las ocho de la noche”.*

En un fenómeno aún más grave, las autoridades registran casos en que papá y mamá forman parte de la red de trata. *“La gran mayoría de los menores de edad que salen de Colombia tienen sus permisos familiares en orden”*, expone Cárdenas. *“Muchos de los papás de nuestros niños y niñas son muy jóvenes y tal vez esto hace que ni siquiera se sientan responsables de sus hijos... Hay unos que tardan hasta dos años en darse cuenta de que están siendo explotados”.*

¿Para qué los reclutan?

Según el reporte de la OIM, el número de víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral atendidas en 2011 a nivel global aumentó en un 43% (2.031 en 2008 frente a 2.906 en 2011) para todas las edades. Entre tanto, los casos relacionados con la explotación sexual descendieron en un 19% (1.866 en 2008 frente a 1.507 en 2011).

En Colombia, tal como lo estima la Fundación Esperanza, la explotación sexual sigue siendo la finalidad de la trata de personas que más niños, niñas y adolescentes involucra. No obstante, las edades de las víctimas dependen de la intención de los reclutadores, lo cual significa que la vulnerabilidad de los pequeños empieza desde que nacen.

“La edad está en función del ‘valor de uso’ que intente darle el traficante”, asegura el director de la mencionada Fundación. *“Pueden ser desde recién nacidos, cuando se los roban en los hospitales y*



se hace con ellos un proceso de adopción irregular, hasta adolescentes que son involucrados con la explotación sexual o la pornografía infantil. También hay casos en medio del conflicto armado y la explotación laboral, sobre todo en la mendicidad”.

Trata interna aumentó el 140%

Una de las más reveladoras conclusiones del informe de la OIM, y quizá la que más preocupaciones despierta entre las fuentes de información consultadas, es el aumento de la trata de personas en la modalidad de trata interna a nivel global. Según el mismo documento, mientras los casos atendidos por trata internacional o externa disminuyeron en un 13%, los relacionados con la trata interna aumentaron en un 140%, al pasar de 713 en 2008 a 1.708 en 2011.

Para Carolina López, la trata interna, poco visibilizada y reconocida en Colombia, es un fenómeno que expone aún más a los menores de edad. *“Si uno mira las cifras de trata externa, encuentra que la mayoría de las víctimas son mayores de 18 años, porque es más fácil sacar del país y trasladar a un mayor de edad; pero la trata interna, particularmente temas como la explotación sexual y la explotación laboral, afectan de igual manera a personas menores de 18 años”.*

López Laverde advierte que en países como Colombia el fenómeno de la trata interna requiere más atención de la que actualmente tiene. *“Esto no se está mirando lo suficiente y es un problema que está creciendo”*, explica. *“Hablamos por ejemplo de las mujeres que son captadas en Antioquia y llevadas a Putumayo para ser explotadas sexualmente, muchas veces por grupos armados ilegales, o de los hombres que son reclutados para ser explotados en contextos mineros”.*

Departamentos como Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Cundinamarca aparecen entre las principales regiones de origen de las víctimas de la trata interna. Mientras tanto, ciudades como Cartagena y Bogotá hacen parte de los principales destinos. Objetivos distintos a la explotación sexual hacen parte de las condiciones menos visibles de la problemática.

“Tenemos que empezar a mirar el tema interno en otros contextos”, dice López. *“El servicio doméstico, por ejemplo, es un tema muy recurrente pero muy delicado, porque se cruza con lo cultural y con el aval histórico de muchos contextos sociales”.*

En el caso de los menores de edad, la permisividad de los padres parece haber ampliado el radio de acción de quienes ejercen la trata interna. *“El hecho de que los niños vayan de una ciudad a otra con sus amigos teniendo la permisividad de sus padres es mucho más común de lo que uno piensa”*, enfatiza Luz Stella Cárdenas de la Fundación Renacer. *“La tranquilidad de ellos es impresionante y cuando uno los llama para avisarles que su hijo o hija fue víctima de la explotación sexual, ni siquiera pueden creerlo”.*

El circuito internacional

Diversas iniciativas han apuntado a buscar estrategias transnacionales contra la trata de personas. Sin embargo, según la OIM, no es fácil coordinar este tipo de iniciativas, entre otras cosas porque



las legislaciones no están homologadas. Carolina López explica que *“por ejemplo, mientras Colombia reconoce la trata en contextos como el de la explotación laboral, Panamá solo reconoce la trata con fines de explotación sexual y otros países como Trinidad & Tobago, país en el que hay colombianas víctimas de trata de personas, ni siquiera tiene una legislación en el tema”*.

A pesar de las dificultades normativas, la OIM ha impulsado desde Colombia encuentros con Chile, Ecuador, Trinidad y Tobago, Panamá, Honduras y otros países elegidos porque son destinos de víctimas colombianas y porque además han mostrado desde sus cancillerías algún interés en la experiencia nacional. Estos intercambios han permitido activar distintas formas de cooperación. *“Hace poco tuvimos el caso de unas mujeres colombianas que eran víctimas de trata de personas en Guatemala y, gracias a un intercambio de información entre los países, ellas fueron rescatadas en dos días”*, explica la vocera de la OIM.

Qué los hace vulnerables

Iniciativas como el Programa Integral contra la Trata de Personas de la OIM, le apuestan a mitigar los factores de vulnerabilidad de tipo estructural que aumentan el riesgo de las potenciales víctimas frente a este delito y favorecen la actividad de las redes de trata de personas.

Sin duda, uno de los que tiene mayor incidencia es la falta de oportunidades de cientos de familias que ante la carencia de recursos terminan por aceptar las peligrosas ofertas de los reclutadores. *“En los últimos estudios que hemos desarrollado vemos que hay clarísima incidencia del tema económico, ligado a la falta de acceso a servicios institucionales como la salud, la educación y las oportunidades para acceder al trabajo”*, explica Carolina López, de la OIM.

Pero López coincide con otras fuentes de información en que la pobreza no es el único determinante en la trata de personas. Condiciones sociales que históricamente han llevado a las comunidades a tolerar mecanismos para sobrevivir en la llamada *“cultura del dinero fácil”* y a creer que un pretendiente con pasaporte extranjero o un ofrecimiento laboral fuera del país son indefectiblemente sinónimos de una vida mejor, también han contribuido a mantener el negocio de los reclutadores.

“Entre las víctimas tenemos, por ejemplo, mujeres cabeza de familia entre los 19 y los 26 años que pertenecen a contextos vulnerables y no solamente son responsables de sus hijos sino también de la mamá o de otro pariente de su familia extendida, y si a eso le sumas los imaginarios sobre la migración o los contextos de narcotráfico, la vulnerabilidad aumenta”, explica la misma vocera.

Impunidad vigente

El Estado colombiano ha desarrollado y acogido diversas herramientas normativas para luchar contra la trata de personas. Una de ellas es la Ley 985 de 2005, según la cual *“el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.



Pero aún con la ley vigente, el sistema judicial registra muy pocas condenas por trata de personas y la impunidad le sigue cubriendo la espalda a los explotadores. *“Un estudio que realizó la Universidad del Rosario junto con Naciones Unidas encontró 19 casos investigados en casi 20 años, de los cuales siete fueron casos de trata de menores de edad”,* advierte Óscar Gómez, director de la Fundación Esperanza. *“En este periodo solo hubo 11 casos condenatorios en general”.*

Una de las explicaciones podría estar en el desconocimiento que hasta hace muy poco tiempo tenían las instituciones, autoridades y operadores del sistema judicial frente al tema. *“Lo que encontrábamos al comienzo era que ellos no sabían qué era la trata de personas y cuando se les contaba, ellos mismos reconocían que habían resuelto casos como si se tratara de explotación sexual o inducción a la prostitución, cuando en realidad era un caso de trata”.*

El panorama lleva a Óscar Gómez a advertir que el país está en mora de articular los esfuerzos en un frente común contra la trata de personas y logre judicializar a quienes se lucran de ella. *“Si bien es cierto que hay instrumentos, no hay unos mecanismos que articulen todo lo hecho en una sola estrategia nacional”,* concluye el director de la Fundación Esperanza.

Fuentes de información:

JORGE ANDRÉS GALLO

Unidad de prensa e información pública

OIM - Misión Colombia

Tel: (57-1) 6397777 Ext. 1219

E-mail: jgallo@iom.int

ISABEL QUIROGA GÓMEZ

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Celular: (57) 3174272222

Tel: (57-1) 4377630

E-mail: Isabel.quiroga@icbf.gov.co

ÓSCAR GÓMEZ DÍEZ

Director de la Fundación Esperanza

Tel: (57-1) 4823737 Ext. 114

E-mail: oscargomez@fundacionesperanza.org

HUMBERTO RODRÍGUEZ MERCADO

Oficina de Comunicaciones

Fundación Renacer

Celular: (57) 3017883899

E-mail: hjrodriguez@hotmail.com

Informe
especial



Más información:

ALEXANDRA FARFÁN JIMÉNEZ

Periodista Jefe

Agencia de Comunicaciones PANDI

Celular: (57) 3103018159

Tel: (57-1) 6143489

E-mail: alexandrafarfan@agenciapandi.org

Título: Trata de Personas Aumentó un 27% en el Mundo.

Medio: El Tiempo (Digital + Impreso).

Fecha: Junio 24 de 2012.

www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11971175.html



Título: En un 27% Aumentó Tráfico de Niños.

Medio: El Espectador (Digital).

Fecha: Junio 27 de 2012.

www.elespectador.com/noticias/actualidad/articulo-355820-un-27-aumento-trafico-de-ninos



Título: Niños afectados por 'trata'.

Medio: Crónica del Quindío (Digital + Impreso).

Fecha: Junio 29 de 2012.

www.cronicadelquindio.com/noticia-noticia_opinion-seccion-opinion-titulo-ninos_afectados_trata



Título: Redes de trata de menores están en la red.

Medio: El Universal (Digital + Impreso).

Fecha: Junio 30 de 2012.

www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/las-redes-de-trata-de-menores-están-en-la-red-82356



Título: Redes de trata de menores están en la red.

Medio: El Meridiano de Córdoba (Digital).

Fecha: Junio 30 de 2012.

www.elmeridianodecordoba.com.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=6665:las-redes-de-trata-de-menores-est%C3%A1n-en-la-red&Itemid=128



The screenshot shows the homepage of 'EL MERIDIANO de Córdoba .com.co'. The main headline is 'Las redes de trata de menores están en la red'. Below the headline, there is a sub-headline 'Colprensa' and a short paragraph starting with '¿Sabes quién desde cuándo está en este momento? ¡No! Si no lo sabes, las redes de trata de niños, niñas y adolescentes parecen tener más vida y han sabido aprovecharse para acercarse a los menores de edad e involucrarlos en sus 'negocios' con fines de explotación sexual y laboral.' To the right, there is a section for 'ÚLTIMAS NOTICIAS' with a sub-headline 'Baleado en El Paraiso' and a short paragraph starting with 'Montevideo: A las 5:00 de la tarde de ayer fue asesinado de 5 balazos (heridas Morera Salazar, de 24 años, alias 'Cassi', quien había involucrados por tanto, informó la Policía, el crimen ocurrió en el barrio El Paraiso. Te...'. At the bottom right, there is a small box for 'Normas ISO 9001 Y 14001'.

Situación de la niñez y la adolescencia en el marco del conflicto

A En Colombia, 16.677.574 habitantes son niños, niñas y adolescentes (NNA), lo cual corresponde al 40.2% del total de población censada¹. De esta población, 8.183.386 son niñas lo que corresponde al 49.07% y 8.494.188 son niños lo que equivale al 50.93%. A la luz de estas cifras, cerca de la mitad de la población colombiana censada se encuentra en las etapas más importantes del ciclo vital: infancia y adolescencia.

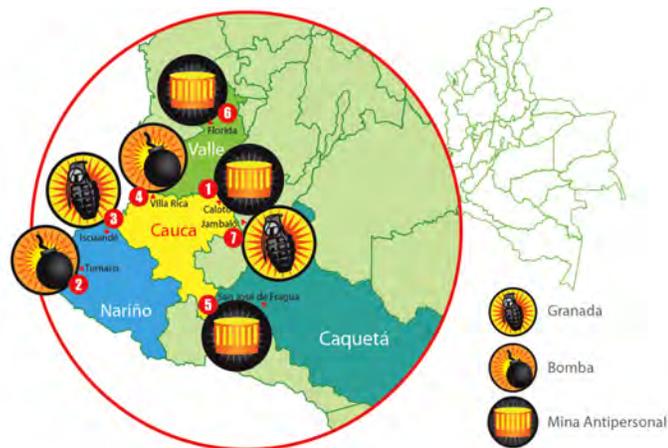
Tal vez por esto, en Colombia existen fechas dedicadas exclusivamente a homenajear a esta población. Por ejemplo, el Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el cual se institucionalizó a través de la Ley 724 de 2001 y se celebra el último sábado del mes de abril de cada año en el país.

Durante este día, con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de proteger a esta población para garantizarles su desarrollo armónico e integral, diversas organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, diseñaron y desarrollaron programas y actividades que fundamentados en una metodología lúdica promovieron el acceso a servicios de salud, educación, recreación, bienestar y participación.

Durante el mes de abril, además de celebrar este día con el desarrollo de diferentes iniciativas orientadas a asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de NNA, diferentes instituciones comprometidas con el bienestar integral de esta población y medios de comunicación publicaron varios informes que resaltan, entre otras cosas, la difícil situación que viven miles de menores de edad inmersos en el conflicto armado interno colombiano, ya que, directa o indirecta están expuestos a diversas situaciones que ponen en riesgo su bienestar físico, psicológico y emocional.

Gráfico No. 1.

Niñez Víctima de Acciones Terroristas en el 2012



Durante este periodo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presentó el balance de acciones terroristas que han dejado a la niñez como víctima en el 2012, explicando que se han presentado siete ataques contra menores de edad, dejando 22 víctimas de las cuales cuatro niños resultaron muertos. Estos ataques se resumen a continuación:

1. Caloto (Cauca): Un niño de 7 años murió al pisar mina antipersonal cuando se dirigía a su casa en la vereda Venadillo.
2. Tumaco (Nariño): En atentado terrorista contra la Estación de Policía resultaron heridos seis niños.
3. Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño): Murió niño de 13 años y otros seis resultaron heridos al explotar una granada.
4. Villa Rica (Cauca): Niño de 12 años resultó muerto al explotar bomba contra la estación de Policía del municipio.
5. San José de la Fragua (Caquetá): Dos niños de seis y ocho años resultaron heridos al pisar una mina antipersonal en zona rural de la vereda Puerto Amor.

6. Florida (Valle): Un joven indígena de 15 años murió y otro resultó herido al pisar una mina antipersonal en zona rural del municipio.
7. Jambaló (Cauca): Tres niños entre los 10 y 11 años resultaron heridos al jugar con granada abandonada en baño de colegio.

La mayor preocupación es que estos hechos que vulneran los derechos de los menores de edad están ocurriendo en incluso en espacios deportivos, escuelas o cerca de sus hogares.

Esto evidencia, que en medio del conflicto armado los NNA siempre son los más afectados y quienes pocas veces comprenden las causas de los enfrentamientos armados y las diversas formas como éstos alteran sus vidas: heridas, muerte, orfandad o desplazamiento y hasta verse involucrados como parte activa de la guerra, siendo testigos, actores y casi siempre víctimas mortales de esta situación cuando se vinculan a las filas de los grupos armados ilegales.

¹ Censo General 2005, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)



Además, de este informe emitido por el ICBF, el Tribunal Internacional sobre la Infancia Afectada por la Guerra y la Pobreza publicó el Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia Afectada por la Guerra “Los Dos Congos de la Guerra”, el cual señala las graves violaciones de derechos cometidas contra los niños, en particular el reclutamiento y utilización, el asesinato y la mutilación, las violaciones y otros actos de violencia sexual, los raptos, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso de ayuda humanitaria.

En este informe, se plantea que en los últimos 20 años han muerto miles de NNA a consecuencia de combates en Colombia y en la Región de los Grandes Lagos Africanos, si se tiene en cuenta que 1 de 4 combatientes es un niño o una niña en los grupos armados ilegales colombianos.

De igual forma, el Tribunal Internacional denunció que en Colombia se violan los Derechos Humanos de la infancia las 24 horas, “la situación de los Derechos Humanos en Colombia es, sin duda, la peor de América Latina. Las ejecuciones extra-judiciales, la tortura, las desapariciones, destacándose la población infantil que siguió siendo víctima del conflicto armado en el 2011, en especial por el reclutamiento forzado de miles de niños y niñas, la toma de rehenes, el desplazamiento, homicidios, masacres, torturas, minas antipersonal y las consecuencias de las infracciones al derecho humanitario en contra de sus familias y comunidades²”.

Específicamente, en el tema de reclutamiento forzado de NNA, el Tribunal Internacional es enfático en precisar que los departamentos en los que más se han presentado reportes de vinculaciones de menores de edad al conflicto armado interno son: Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Caquetá, Cauca, Nariño, Arauca, Norte de Santander, Antioquia y Chocó, lo que se relaciona con las cifras del Programa de Atención Especializada del ICBF del pri-

mer trimestre del año, que indican que los principales departamentos de reclutamiento son Antioquia, Putumayo, Caquetá y Meta³.

En tan solo cinco puntos, este informe resume la situación de la niñez y la adolescencia que se encuentra inmersa en el conflicto armado:

- El reclutamiento y uso de menores es una práctica habitual, sistemática y extendida de los grupos armados ilegales afectando principalmente a niños y niñas indígenas, en zonas de fronteras.
- Las BACRIM, las FARC y el ELN emplean a niños combatientes desde los 6 años en combates, para reclutar otros menores de edad, así como espías, esclavos sexuales y asistentes logísticos.
- El Ejército colombiano ha utilizado a menores en tareas de inteligencia.
- La población infantil sigue siendo blanco de ataques indiscriminados, y estos mismos grupos amenazan con matar y ejecutar a menores de edad que sospechan son informantes de las autoridades.
- En el conflicto armado colombiano se producen graves violaciones a los derechos de los niños cuando se dan casos de reclutamiento forzado, se mata o hiere a menores de edad, se les viola y secuestra, se atacan sus escuelas y hospitales o se les niega asistencia humanitaria.

También, el informe menciona que desde hace tres años el conflicto en Colombia ha mutado y ahora se encuentran los NNA en las estructuras intermedias de estos grupos armados ilegales haciendo labores de inteligencia de narcotráfico. En lo urbano, las bandas armadas reclutan menores de edad todo el tiempo.

2. Internacional Anual 2012 sobre la Infancia Afectada por la Guerra “Los Dos Congos de la Guerra”, Tribunal Internacional sobre la Infancia Afectada por la Guerra y la Pobreza.

3. Informes de Tendencias y Caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa de Atención a NNAJ Desvinculados que se elabora teniendo en cuenta la base de datos del ICBF

4. UNICEF, 2011

Fuera del conflicto armado, miles de NNA mueren a causa del hambre, de la desnutrición como un crimen de lesa humanidad contra la infancia. Según UNICEF Colombia, el desarrollo cerebral de un niño se ve atrofiado por la desnutrición. Esta organización, también afirma que en Colombia mueren anualmente más de 20 mil niños menores de 5 años por desnutrición aguda y que de cada 100 madres desplazadas gestantes, 80 padecen desnutrición crónica .

Finalmente, el Tribunal Internacional, señala que el artículo 29 del estatuto de la Corte Penal Internacional recuerda que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, por lo tanto el paso inexorable del tiempo no impide que los hechos atroces contra la humanidad sean denunciados ante los tribunales nacionales o internacionales, ni permite que el Estado renuncie a su obligación de investigar, juzgar, sancionar y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.

Todo lo anterior, evidencia que aunque hubo diversas formas de celebrar el llamado “Día del Niño”, no se puede olvidar y mucho menos ignorar la crítica situación por la que atraviesan una buena parte de los NNA en Colombia, quizá los más vulnerables, los de las zonas más pobres y apartadas del país, aquellos que también tienen sueños, proyectos e historias de vida que desean reescribir.

Por esto, el mes de abril, como el mes del niño, debe incluir un llamado a la responsabilidad social a partir del desarrollo de acciones coordinadas y eficaces para evitar las prácticas violatorias de los derechos de los NNA, garantizarles un proyecto de vida lejano a las armas y generar entornos protectores que promuevan su desarrollo integral.

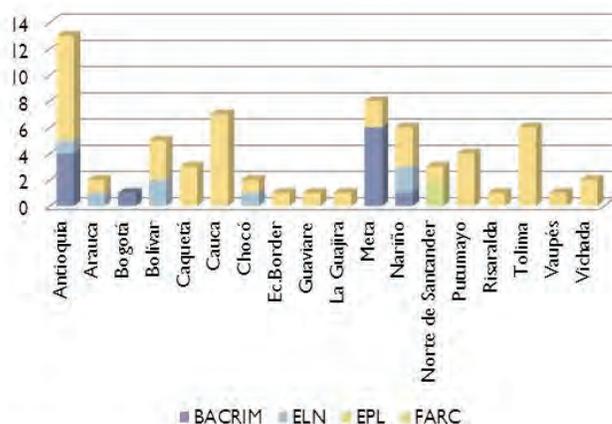
El Caso de Putumayo: Acciones y Retos de Prevención

No es factible precisar cuántos niños, niñas y adolescentes en Colombia han sido reclutados y utilizados por grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados. Tampoco cuántos están en riesgo de serlo. No obstante, un sólo caso, de entrada, es muy grave. Existen algunas cifras que se acercan a la realidad, por ejemplo, en el último Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia Afectada por la Guerra “Los Dos Congos de la Guerra”, se vuelve a afirmar que existen de 8.000 a 14.000 niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados a los grupos armados ilegales (GAI)¹.

El reclutamiento y la utilización son violaciones a los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. El reto del país es asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los NNA; al igual que transformar la imagen de esta población como objeto, la cual persiste en muchos contextos sociales, familiares e incluso institucionales. Por esto, es necesario apostarle a contrarrestar vulnerabilidades, ampliar oportunidades, fortalecer entornos protectores, prevenir riesgos de diverso orden y proteger ante amenazas directas, colectivas e individuales.

Esta realidad es lejana si se tiene en cuenta que el reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales crece día a día en el país. Una evidencia de esta situación es la que constantemente reportan los medios comunicación, quienes, casi a diario denuncian la grave situación de derechos humanos que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en el país. Los reportes de los medios de comunicación publican las situaciones que se reportan en diferentes informes, por ejemplo, en el mes de mayo el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, presentó un informe sobre la situación de los niños que viven en medio del conflicto armado en Colombia. El documento dejó al descubierto que los menores de edad siguen siendo reclutados y que el número de casos va en ascenso, pese a las voces de reclamo en gran parte del mundo².

Dicho informe denunció 343 casos de reclutamiento en 23 de los 32 departamentos del país y hasta censos de menores. Además estableció que se tiene constancia de que en algunos departamentos las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) llevan un censo de menores para reclutarlos y de que volverían a reclutar a todos los niños y niñas mayores de ocho (8) años. El siguiente gráfico evidencia la complejidad del fenómeno de reclutamiento de NNA en algunos departamentos del país versus la presencia de los grupos armados ilegales en los mismos:



Fuente: Base de Datos ICBF

Este informe es una evidencia más de que esta práctica sistemática, considerada como un delito de lesa humanidad, una clara infracción al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y un crimen de guerra castigado por tribunales internacionales no se detiene, por el contrario, continua aumentando e intensificándose en zonas rurales de departamentos afectados históricamente por la violencia, por ejemplo, en Caquetá, Norte de Santander y Putumayo.

En este mes, el periódico El Colombiano volvió a alertar sobre el riesgo de reclutamiento en 120 municipios de 20 departamentos del país tras la denuncia del reclutamiento forzado de trece menores de edad por parte de la FARC en el municipio de Puerto Guzmán en el departamento de Putumayo. Los profesores que denunciaron este acontecimiento afirmaron que el reclutamiento se llevó a cabo en las escuelas de las veredas el bombón, las brisas y José María Capitanejo.

Frente a esta situación, el Gobierno Nacional y específicamente la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, trabajó en conjunto con las autoridades de la región a través de un Taller de Respuesta Institucional, en el que también participaron delegados de organizaciones civiles y de organismos multilaterales y de cooperación internacional. En el desarrollo de temáticas relacionadas con creación y proyecto de vida, salud y seguridad alimentaria, generación de ingresos, fortalecimiento familiar y seguridad, los participantes lograron identificar las acciones que se implementarán articuladamente entre lo nacional y lo local, y avanzar de esta manera en la respuesta institucional para atender esta problemática.

¹ <http://www.crin.org/docs/REPORTEINFANCIAMUNDIAL2012.pdf>

² <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/reclutamiento-ninos-en-colombia-sigue-creciendo-onu>



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Organización
Internacional
para las
Migraciones

Frente a esta situación, el Gobierno Nacional y específicamente la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, trabajó en conjunto con las autoridades de la región a través de un Taller de Respuesta Institucional, en el que también participaron delegados de organizaciones civiles y de organismos multilaterales y de cooperación internacional. En el desarrollo de temáticas relacionadas con creación y proyecto de vida, salud y seguridad alimentaria, generación de ingresos, fortalecimiento familiar y seguridad, los participantes lograron identificar las acciones que se implementarán articuladamente entre lo nacional y lo local, y avanzar de esta manera en la respuesta institucional para atender esta problemática.

Estas situaciones que se presentan y la respuesta del Gobierno Nacional y de otras instituciones interesadas en la garantía de derechos de los NNA evidencian el avance en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados (Conpes 3673 de 2010) que plantea como premisa central que a mayor garantía, goce efectivo y entornos protectores de los derechos de niños, niñas y adolescentes, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización.

Con este tipo de intervención se vuelve a retomar la importancia del trabajo de la sociedad, la familia y el Estado, el cual, se debe encaminar a fortalecer las herramientas de protección integral de NNA en sus espacios vitales; a contrarrestar las diversas formas de violencia y explotación; a garantizar una adecuada, asertiva, pertinente y eficaz oferta institucional, y a promover el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos, en sus entornos familiar y comunitario. Un trabajo que, en últimas, los lleve a concretar en hechos todos los avances que el país ha logrado en el plano legal y estratégico hacia el reconocimiento y la garantía de los derechos de la infancia.

Es fundamental entonces dar pasos de proyectos a intervenciones más programáticas, articuladas, coordinadas e integrales que permitan proyectar una imagen lejana a las armas y a la lógica de la guerra. Es necesario, además, recordar que el reto del país es asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes; al igual que transformar la imagen de esta población como objeto, la cual persiste en muchos contextos sociales, familiares e, incluso, institucionales. Para garantizar tal propósito, es necesario apostarle a contrarrestar vulnerabilidades y ampliar oportunidades. De igual manera, es preciso fortalecer entornos protectores, prevenir riesgos de diverso orden y proteger ante amenazas directas, colectivas e individuales.

ATTACHMENT NO. 11: List of Ongoing Projects

Code	Implementer	Name	Objective	Department	Municipality	No. of Months	Component
NAJ-611	Psinapsis	Proyecto de promoción de la resiliencia familiar: "Tejiendo vínculos, tejiendo sueños, tejiendo vida desde la primera infancia"	Promover la resiliencia familiar y el fortalecimiento del vínculo afectivo desde edades tempranas como una estrategia de prevención de las diversas formas de violencias tempranas y del reclutamiento de NNAJ por parte de los grupos armados ilegales (GAI), a través de acciones pedagógicas donde participan servidores públicos, docentes y familias. Tejiendo vínculos, tejiendo sueños y tejiendo vida desde la Primera Infancia.	Antioquia	Medellín	10	Prevención
				Caldas	Manizales		
				Chocó	Quibdó		
				Arauca	Arauca, Saravena, Tame		
				Huila	Neiva		
				Casanare	Yopal		
				Nariño	Tumaco		
Sucre	Sincelejo						
NAJ -480	Fundación Restrepo Barco	Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y apoyo en iniciativas juveniles adolescentes CENTRO FORJAR	Apoyar el desarrollo del componente de Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal adolescente y la implementación de iniciativas juveniles en el marco del convenio No.3973	Bogota	Bogotá	12	Prevención
NAJ-655	Centro Juan Bosco Obrero	Banda y orquesta Sinfónica Juvenil Juan Bosco Obrero	Prevenir el reclutamiento de NNAJ de Ciudad Bolívar, a través de la conformación de una banda /orquesta Sinfónica y el fortalecimiento del	Bogota	Bogotá	12	Prevención

INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND CHILDREN AND YOUTH AT RISK OF RECRUITMENT
BY ILLEGAL ARMED GROUPS
FOURTEENTH QUARTERLY REPORT NO. 14
APRIL – JUNE 2012

Code	Implementer	Name	Objective	Department	Municipality	No. of Months	Component
			Centro de Capacitación y de Promoción Popular "Juan Bosco Obrero" para la construcción de escenarios colectivos de desarrollo y de empoderamiento a los NNA.				
NAJ-659	PANDI	PANDI Medios de comunicación masiva aliados en la prevención, promoción, y restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.	Coadyuvar en el posicionamiento de los temas de mayor interés para la OIM en la agenda mediática del país y con ella en la sociedad y en diferentes organizaciones del Estado.	Nacional	Todos	12	Colombianización
FED-0017	Comisión Intersectorial de Prevención al Reclutamiento y Utilización de NNAJ Vicepresidencia	Fortalecimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención al Reclutamiento	Regionalizar la política de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y su utilización para una mayor garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los niveles institucional, nacional, departamental, municipal, comunitario y familiar generando entornos protectores.	Antioquia	Medellín	10	Prevención
NAJ-663	Fundación Mi Sangre	Mi Sangre Campaña de Movilización, Sensibilización y Prevención	Generar reflexiones y acciones concretas desde la sociedad civil frente al rechazo al reclutamiento y otras formas de violencia, a partir de espacios	Valle del Cauca	Cali	29	Prevención
				Bolívar	Cartagena		
				Antioquia	Cocorná, Medellín, Valdivia, San Francisco		
				Nariño	Pasto		

INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND CHILDREN AND YOUTH AT RISK OF RECRUITMENT
BY ILLEGAL ARMED GROUPS
FOURTEENTH QUARTERLY REPORT NO. 14
APRIL – JUNE 2012

Code	Implementer	Name	Objective	Department	Municipality	No. of Months	Component
			juveniles que contribuyan al liderazgo de los NNAJ				
NAJ-665	Cecidic	Promoción de los Derechos de los NNAJ y fortalecimiento de las políticas públicas de Prevención al reclutamiento o forzado e infancia, adolescencia y juventud.	Diseñar, desarrollar y fortalecer una estrategia integral de protección y garantía de derechos de los NNAJ indígenas.	Cauca	Toribio	7	Prevención
NAJ-658	Fundesia	Proyecto Audiovisual – Radio y TV	Participación ciudadana y uso de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, miras al mejoramiento de la calidad del vida integral de los habitantes en la vereda Monterilla, Municipio de Caldon, Departamento del Cauca.	Cauca	Caldono	6	Prevención
NAJ-667	ECCO:NON SIBI	ECCO, Construcción de parque “ECCO: NON SIBI” Promoción de espacios protectores para NNAJ	Fortalecer estrategias de prevención a la vulneración de derechos con énfasis en el uso y reclutamiento de NNAJ por parte de grupos armados por medio de la implementación de dos parques infantiles en los municipios de Ibagué y Líbano (Tolima) y desarrollo del taller de liderazgo juvenil	Tolima	Ataco, Villahermosa, Líbano	6	Prevención

INSTITUTIONAL STRENGTHENING PROGRAM TO SUPPORT CHILD EX-COMBATANTS AND CHILDREN AND YOUTH AT RISK OF RECRUITMENT
BY ILLEGAL ARMED GROUPS
FOURTEENTH QUARTERLY REPORT NO. 14
APRIL – JUNE 2012

Code	Implementer	Nombre	Objetivo	Department	Municipalidad	No. of Months	Component
			departamental.				
FED-0022	OIM	Promoción de los derechos y fortalecimiento educativo Comunidades Indígenas Guainia Min Relaciones Exteriores	Contribuir a la promoción de los derechos mediante la implementación de estrategias de prevención al reclutamiento de NNAJ por parte de Grupos Armados Ilegales y el fortalecimiento en la prestación del servicio educativo.	Guainia	Inirida	6	Prevención
FED-0023	OIM	Apoyo de seguridad alimentaria a 6 niños y niñas indígenas Ingas entre los 4 meses y 14 años de edad víctimas de la violencia	Brindar Apoyo de seguridad alimentaria a 6 niños y niñas indígenas entre los 4 meses y 14 años de edad víctimas de la violencia	Putumayo	Mocoa	1	Atención
FED-0028	OIM	Transferencia de la metodología de MVRO en el departamento del Choco	Desarrollar el proceso de capacitación en MVRO con representantes de las instituciones públicas y privadas, organizaciones de base afro e indígenas y jóvenes	Chocó	Quibdó	1	Prevención